Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES (En Liquidación) DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 6 de enero de 1956 — Número 18.062

Ministerio de Interior y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

28 DE OCTUBRE DE 1955

505.660. — Carreteras. Cast. Perid. trimestral. Prop.: Asoc. Arg. de Carreteras. 2.000 ej. Bs. As., julio-set. 1955. (Argentina)

505.661. — Magyar Szo. (Palabra Húngara). Húngaro. Perid. bisemanal. Prop.: Paula Myúl de Magyary y Guillermo M. Magyary. 700 ej. Bs. As., set. 1955. (Arg.).

505.662. — Boletín Social de la Soc. Gral. de Autores da la Argentina (Argentores). Cast. Porid. trimestral. Propit.: Soc. Gral. do Autores de la Arg.) (Argentores). 2.000 ej. Bs. As., abril- junio 1955. (Arg.).

505.663. — Centellas. Cast. Perid. mensual. Prop.: Edit. Bois, S. R. L. 33.100 ej. $ 1.50. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

505.664. — Bucaneros. Cast. Perid. mensual. Prop.: Edit. Bois, S. R. L. 70.950 ej. $ 2. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

505.665. — Gaceta Algodonera. Castell. Perid. mensual. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ej. $ 50 anual. Bs. As., set. 1955. (Arg.).

505.666. — Simbolo. Cast. Perid. bimestral. Prop.: Masonería Arg. del Rito Escocés Antiguo y Aceptado Gran Logia. 2.000 ej. $ 3. Bs. As., agosto a dic. 1954. (Arg.).

505.667. — La Voz de Flores Sud. Cast. Perid. mensual. Prop.: Asoc. Civil Amigos del Barrio Varela y Flores Sud. 3.000 ej. Bs. As., julio a set. 1955. (Arg.).

505.668. — Revista del Centro de Almaceneros de San Isidro. Cast. Perid. mensual. Prop.: Centro de Almaceneros de San Isidro. 500 ej. San Isidro (Bs. As.), oct. 1955. (Arg.).

505.669. — Exalumnos de Don Bosco. Cast. Perid. mensual. Prop.: Asoc. Exalumnos de Don Bosco. 5.000 ej. $ 0.40. Bs. As., set. 1955. (Arg.).

505.670. — Ayer, Hoy y siempre. Castell. Perid. trimestral. Prop.: Convento do la Inmaculada Concepción. 3.500 ej. $ 2.50. Lomas de Zamora (Bs. As.), oct. 1955. (Arg.).

505.671. — Madre de la Misericordia. Cast. Perid. quincenal. Prop.: José Margis. 500 ej. $ 1. Avellaneda (Bs. As.), oct. 1955. (Arg.).

505.672. — El Mensajero del Corazón de Jesús. Cast. Perid. mensual. Propiet. Mario Anzorena. 11.000 ej. $ 3., oct. 1955. (Arg.).

505.673. — La Voz de Carhué. Castell. Perid. quincenal. Prop.: Félix Costa. 800 ej. $ 1. Carhué (Bs. As.), oct. 1955. (Argentina).

SUMARIO

EDICION DE 56 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

505.674. — El Dependiente. Cast. Perid. mensual. Prop.: Centro Argentino Dependientes de Almacén. 750 ej. Bs. As., set. 1955. (Arg.).

505.675. — El Barman. Cast. Perid. mensual. Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines. 400 ej. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

505.676. — ABC. Cast. Perid. semanal. Prop.: Soc. ABC. 1.000 ej. $ 0.50. Alte. Brown (Bs. As), set. 1955. (Arg.).

505.677. — Faz "A": 1, Fuga en La Menor (Schmieder Nº 947); 2, Ricercare en Seis Partes. Mús.: 1, Bach; Transcrip.: Karl Münchinger. 2, Bach; Transcrip.: Edwin Fischer. Faz "B": Gran Fuga. Op. 133. Mús. Beethoven. Intérp.: Karl Münchinger. Disco London Nº LLC 17.657. 300 ej. $ 105.90. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

505.678. — Faz "A" y "B": Rigoletto. Opera completa. 3ª y 4ª parte. Letra y mús.: Verdi. Intérp.: Hilde Gueden, Mario del Mónaco, Luisa Ribacchi y otros. Disco London Nº LLC 17.660. 250 ej. $ 105.90. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

505.791. — Faz "A" y "B": Rigoletto. Opera completa. 2ª y 5ª parte. Letra y mús.: Verdi. Intérp.: Aldo Protti, Cesari Siepi, Fernando Corena y otros. Discon London Nº LLC 17.659. 250 ej. $ 105.90. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

505.680. — Faz "A" y "B": Rigoletto. Opera completa. 1ª y 6ª parte. Letra y mús.: Verdi. Intérp.: Mario del Mónaco, Aldo Protti, Piero di Palma y otros. Disco London Nº LLC 17.658. 250 ej. $ 105.90. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

505.681. — Faz "A" y "B": La Traviata. Opera completa. 1ª y 6ª parte. Letra y mús.: Verdi. Intérp.: Renata Tebaldi, Gianni Poggi, Angela Vercelli y otros. Disco London Nº LLC 17.650. 400 ej. $ 105.90. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

505.682. — Faz "A": Canciones Italianas. 1, No te Olvides de Mí; 2, Adios, Sueño de Gloria; 3. Dígalo Ud.; 4, No te Odio; 5, Mattinata Siciliana; 6, Mañana Volverá; 7, Voz en la Noche. Letra y mús.: 1, Furno-Curtis; 2, Rivi-Innocenzi; 3, Falvo-Fiore; 4, Mancini-Carabella; 5, Leo Mazziotti; 6, Rivi-Innocenzi; 7, Lardino-Curtis. Faz "B": Canciones Italianas. 1, Vuelve Sorrento; 2, Cabellos Blancos; 3, Marechiare; 4, Encantos de Nápoles; 5, O Sole Mío; 6, María; 7, Recuerdo de Aquellos Días. Letra y mús.: 1, De Curtis-De Curtis; 2, Manchini-Carabella; 3, Tosti; 4, Favata-Stellari; 5, Di Capua-Caperro; 6, Di Capua; 7, Mancini-Carabella. Intérp.: Gianni Poggi. Disco London Nº LLC 17.654. 200 ej. $ 105.90. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

505.683. — Faz "A" y "B": Concierto Nº 2, en Si Bemol Mayor. Op. 83. 1ª y 2ª parte. Mús.: Brahms. Intérp.: Wilhelm Backhaus. Disco London Nº LLC 17.635. 250. Ej. $ 105.90. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

505.684. — Faz "A": Quinteto para Instrumentos de Viento. Op. 43. Mús.: Nielsen. Faz "B": 1, Variaciones Sobre un Tema Libre para Quinteto de Viento. Op. 40; 2, Tres Piezas Cortas para Quinteto de Viento. Mús.: 1, Bozza; 2, Ibert. Intérp.: Quinteto de Instrumentos de Viento de Copenhague. Disco London Nº LLC 17.656. 150 ej. Pesos 105.90. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

505.685. — Faz "A": Cavallería Rusticana. Opera completo. 1ª parte. Letra y mús.: Mascagni-Targioni-Torzzetti-Menasci. Intérp.: Giuseppe di Stefano; María Meneghini Callas; Ebbe Ticozzi y otros. Disco Angel Nº LPCS 11.634. 400 ej. $ 73.30. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

505.686. — Faz "A" y "B": Hänsel y Gretel. Opera completa. 2ª y 3ª parte. Letra y Mús.: Humperdinck-Wette. Intép.: Elisabeth Schwarzkopf; Elisabeth Grümmer; Josef Meternich y otros. Disco Angel Nº LPC 11.637. 200 ej. $ 105.90. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

505.687 — Faz "A" y "B": La Traviata. Opera completa. 3ª y 4ª parte. Letra y mús.: Verdi. Intérp.: Renata Tebaldi, Angel Vercelli, Aldo Pretti y otros. Disco London Nº LLC-17652. 400 ejs. Pesos 105.90. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

505.688 — Faz "A" y "B": La Traviata. Opera completa. 2ª y 5ª parte. Letra y mús.: Verdi. Intérp.: Renata Tebaldi, Rina Cavallari, Gianni Poggi y otros. Disco London Nº LLC-17651. 400 ejs. Pesos 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

505.689 — Faz "A" y "B": Cavallería Rusticana. Opera completa. 2ª y 3ª parte. Letra y mús.: Mascagni, Targioni, Tozzetti, Monasci. Intérp.: Ebe Ticozzi, María Moneghini Callas, Rolando Panerai y otros. Disco Angel Nº LPC-11635. 400 ejs. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

505.690 — Faz "A": Concierto Nº 1 en Re Mayor - K 412; Concierto Nº 3 en Mi Bemol Mayor - K 447. Mús.: Mozart. Faz "B": Concierto Nº 2 en Mi Bemol Mayor - K 417; Concierto Nº 4 en Mi Bemol Mayor - K 495. Mús.: Mozart. Intérp.: Denis Brain. Disco Angel Nº LPC-11628. 300 ejs. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

505.691 — Faz "A" y "B" Hänsel y Gretel. Opera completa. 1ª y 4ª parte. Letra y mús.: Humperdinck - Wette. Intérp.: Elisabeth Schwarzkopf, Elisabeth Grümmer, Josef Metternich y otros. Disco Angel Nº LPC-11636. 200 ejs. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

505.692. — Faz "A" y "B": Misa de Réquiem. Versión completa. 1ª y 4ª parte. Letra y mús.: Verdi. Intérp.: Elisabeth Schwarzkopf, Oralia Domínguez, Giuseppe Di Stefano y otros. Disco Angel Nº LPC-11632. 300 ejs. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

505.704 — Prisionero de tus ojos (Vals, mús.). 2 págs. Autor y edit.: Horacio Vacarezza. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 30|9|55. (Arg.).

505.710 — Rincón norteño (Zamba, letra). 2 págs. Autor y edit.: Osmar Daniel Mango. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 21|10|55. (Arg.).

505.711 — Rincón norteño (Zamba, mús.). 2 págs. Autor y edit.: Osmar Daniel Mango. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 21|10|55. (Arg.).

505.721. — La Cría Racional del Conejo, 2ª edic. Cast. 250 págs. Autor: Roberto P. Peirano. Edit.: Edit. Suelo Argentino Impres.: Tall. Gráf. Argentinos. 4.200 ejs. $ 48. Bs. As., 31|5|55. (Arg.).

505.722 — Aventuras de Pipo. Pantomina teatral. 1 acto. Cast. Autor: Juan Carlos Gene. Teatro de la Luna de Bs. As., 18|10|55. (Arg.).

505.723 — El Cañadón de los Cuervos. Drama costumbrista en 5 cuadros. Cast. Autor: Manuel José Consalvo. Circo Hnos. Medina en San Miguel de Tucumán, 28|3|55. (Arg.).

505.724 — El Malón de las Sombras. Pieza dramática en 3 actos. Cast. Autor: Efraín U. Bischoff. Cine Sportman de Villa Hipódromo (Mendoza), 12|8|55. (Arg.).

505.725 — El Hada Buena del Bosquecillo. Comedia fantasía en 3 actos. Autor: Roberto Donel. Teatro Casal de Cataluña de Bs. As., 9|10|55. (Arg.).

505.726 — A Medianoche en París. Revista teatral. Cast. Autor: Emilio Daniel Ferrer. Confitería Nobel de Tandil (Bs. As.), 12|8|55. (Arg.).

505.727 — Rincón tranquilo. Traduc. del francés. Cast. Comedia en 3 actos. Autor: André Michel. Traduc.: Francisco José Bolla. Teatro Ateneo de Bs. As., 12|10|55. (Arg.).

505.728 — Puyuta. Farsa en 3 actos. Cast. Autor: Julio Imbert. Asoc. Amigos del Arte de Rosario (Sta. Fe), 23|7|55. (Argentina).

505.729 — Temperatura en ascenso. Revista teatral. Cast. Autor: Antonio Botta, Marcos Bronenberg, Manuel Meaños y Leo Carter. Teatro Maipo de Bs. As., 8|9|55. (Arg.).

505.730 — Los últimos cinco minutos. Castellano. Traducción del italiano. Comedia en 3 actos. Autor: Al de Benedetti. Traduc.: Andrés Romeo. Teatro Municipal de Sta. Fe, 18|10|55. (Arg.).

505.731 — Tus quince años. Obra teatral en 1 acto. Cast. Autor: José Juan Pordelli. Teatro Español de Mercedes (Bs. As.), 1º|9|55. (Arg.).

505.732 — Tachos y Pomelos. Revista musical. Cast. Autor: Emilio de Grey. Teatro Florida de Bs. As., 15|9|55. (Argentina).

505.733 — Amor de España. Obra teatral en 2 actos. Cast. Autor: Alberto J. Smuclir, Angel de Dolarea, Pedro Massa, Ramón Zarzoso, José Mª Palomo, Miguel C. Díaz, Manuel Naranjo y Kadú. Teatro Avenida de Bs. As., 5|10|55. (Argentina).

505.734 — Romance indígena. Obra teatral en 3 actos. Cast. Autor: Lola Tapia de Lesquerre. Teatro Patagonia de Bs. As., 15|9|55. (Arg.).

505.735 — Con la Cruz de mi Madre. Obra teatral en 3 actos. Cast. Autor: Manuel de la Vega. Teatro Marconi de San Rafael (Mendoza), 10|11|53. (Arg.).

505.736 — Miguelito Faringola armó la gran batahola. Comedia en 3 actos. Castellano. Autor: Lamarque. Medero. Teatro Comedia de Córdoba, Argentina.

505.737. — La Viajera. Obra teatral en 1 acto. Cast. Autor: Julio Vier. Teatro Cervantes de Bs. As., 2|8|55. (Arg.).

505.738 — Mi pequeña Dafné. Comedia en 3 actos. Cast. Traduc. del francés. Autor: Jacques Deval. Traduc.: María Luz Regás. Teatro Empire de Bs. As., 9|5|55. (Arg.).

505.741 — Nuevo Correo. Cast. Periód. semanal. Prop.: Viuda e Hijos de José R. Lence. Direct.: Manuel E. Lence. 7.600 ejs. $ 0,80. Bs. As., 15|10|55. (Arg.).

505.743 — María Antonia de la Paz y Figueroa. Cast. Periód. mens. Prop.: Soc. Hijas del Divino Salvador. Direct.: Héctor J. Gilardi. 1.300 ejs. $ 0,40. Bs. As., octubre de 1955. (Arg.).

505.746 — Clavelina. Pasodoble, mús. 2 págs. Autor y edit.: Germán Buatois. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 2. Bs. As., 29|10|55. (Arg.).

505.747 — Golden Days (Waltz Song, letra). Inglés. 2 págs. Autor: M. E. Bideleux de Mayne. Edit.: Casa Lottermoser. Impres.: De Stefano e Hijos 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 13|10|55. (Argentina).

505.748 — Golden Days (Waltz Song. música) 2 págs. Autor: Florence M. Conner. Edit.: Casa Lottermoser. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ejs. $ 5. Bs. As., 13|10|55. (Arg.)

505.749. — Glorioso Luna Park. Tango. Letra. 2 págs. Autor y editor: Alfonso Senatore y Juan A. Sofía. Impres.: Héctor Polito. 1.300 ejemp. $ 4. Bs. As., 6|9|55. (Argentina).

505.750. — Rumbera Atómica. Rumba. Mús. 2 págs. Autor y editor: Severo E. Junnissi y José Cifarelli (Pepito). Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemp. $ 4. Bs. As., 17|10|55. (Argentina).

505.753. — Zamba de la Soledad. Zamba. Letra. 2 págs. Autor y editor: José Oscar Ruiz. Impres.: Edic. Ferrer. 100 ejemp. $ 4. Bs. As., 20|10|55. (Argentina).

505.754. — Zamba de la Soledad. Zamba. Mús. 2 págs. Autor y editor: José Oscar Ruiz. Impres.: Edic. Ferrer. 100 ejemp. $ 4. Bs. As., 20|10|55. (Argentina).

505.755. — La Hora de Dios. Contemplación y Testimonio. 2da. edición; reimpresión. Cast. Traducción del neerlandés. 224 págs. Autor: Pieter Van Der Meer de Walcheren. Traduc.: Felipe M. Lorda Alaiz. Editor: Edic. Carlos Lohlé. Impres.: Tall. Gráf. Didot. 2.500 ejemp. $ 24. Bs. As., 30|9|55. (Argentina).

505.756. — La Vida Oculta. Cast. Traducción del neerlandés. 148 págs. Autor: Pieter Van Der Meer de Walcheren. Traduc.: Felipe M. Lorda-Aalaiz. Editor: Edic. Carlos Lohlé. Impres.: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemp. $ 22. Bs. As., 22|5|55. (Argentina).

505.757. — Nostalgia de Dios. Cast. Traducción del neerlandés. 9ª edición. 244 págs. Autor: Pieter Van Der Meer de Walcheren. Traduc.: Felipe M. Lorda Alaiz. Editor: Edic. Carlos Lohlé. Impes.: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemp. $ 30. Bs. As., 23|5|55. (Argentina).

505.758. — Un padrecito Francés que no Sabía Inglés. Cast. Traducción del inglés. 160 págs. Autor: Cecily Hallack. Traduc.: Felipe M. Lorda Alaiz. Editor: Edic. Carlos Lohlé. Impres.: Tall Gráf. Didot. 5.000 ejemp. $ 24. Bs., As., 20|8|55. (Argentina).

505.759. — El Ultimo Pope. Cast. Traducción del alemán. 256 págs. Autor: Edzard Schaper. Traduc.: Nina Maganova. Editor: Edic. Carlos Lohlé. Impres.: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemp. $ 34 Bs. As., 10|6|55. (Argentina).

505.760. — El Ultimo Pope. 2ª edición. Reimpresión. Cast. Traducción del alemán. 256 págs. Autor: Edzard Schaper. Traduc.: Nina Maganova. Editor: Edic. Carlos Lohlé. Impres.: Tall. Gráf. Didot. 2.000 ejemp. $ 34. Bs. As., 22|9|55. (Argentina).

505.761. — El Ultimo Pope. 3ª edición. Reimpresión. Cast. Traducción del alemán. 256 págs. Autor: Edzard Schaper. Traduc.: Nina Maganova. Editor: Edic. Carlos Lohlé. Impres.: Tall. Gráf. Didot. 2.000 ejemp. $ 34. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

505.762. — Los Traperos de Emmaus. 3ª edición. Reimpresión. Cast. Traduc. del francés. 264 págs. Autor: Boris Simon. Traduc.: José Luis Izquierdo Hernández. Editor: Edic. Carlos Lohlé. Impres.: Tall. Gráf. Didot. 4.000 ejemp. $ 32. Bs. As., 15|9|55. (Argentina).

505.763. — Adelante. Cast. Periódico. Prop. y Direct.: Enrique Vidoni. 1.000 ejemp. $ 0.40. Vte. López (Bs. As.), 28|10|55. (Argentina).

505.764. — Israel. Cast. Periód. mensual. Prop. y Direct.: Zebulum Levy. 850 ejemp. $ 1.50. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

505.780. — Glorioso Luna Park. Tango. Mús. 2 págs. Autor y editor: Juan A. Sofía. Impres.: Edic. H. Polito. 1.300 ejemp. $ 4. Bs. As., 6|9|55. (Argentina).

505.781. — Domingo. Cast. Traducción del francés. 224 págs. Autor: Eugenio Fromentin. Traduc.: Pedro Vances. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.269 ejemp. $ 10. Bs. As., 25|8|55. (Argentina).

505.782. — La Mujer. Cast. 224 págs. Autor: Severo Catalina. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Impres.: Cía. Gral Fabril Financiera. 10.200 ejemp. $ 10. Bs. As., 7|9|54. (Argentina).

505.783. — Historias y Leyendas. Cast. 160 págs. Autor: C. Lozano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera. 16.[illegible] ejemp. $ 7. Bs. As., 1|7|55. (Argentina).

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7736

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO
de 7.30 a 13 horas. T. E. 33 - 7731

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

505.784. — Diario. Cast. Traducción del inglés. 160 págs. Autor: Walter Scott. Traduc.: Antonio Dorta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Impres.: Cía. Bral. Fabril Financiera. 10.210 ejemp. $ 7. Bs. As., 3|8|55. (Argentina).

505.785. — Von Rundstedt. El Soldado y El Hombre. Cast. Traducción del inglés. 236 págs. Autor: Guenther Blumentritt. Traduc.: Adolfo Alvarez Buylla. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Impres.: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 3.000 ejemp. $ 32. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

505.786. — Almas Prisioneras. La Escuela de Sordomudas y Ciegas. Cast. Traducción del francés. 224 págs. Autor: Louis Arnould. Traduc.: Antonio Dorta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera. 10.050 ejemp. $ 10. Bs. As., 7|9|55 (Argentina).

505.787. — Yo, la reina. Cast. 288 págs. Autor: Carmen de Icaza. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.131 ejemp. $ 10. Bs. As., 28|7|54. (Argentina).

505.788. — Tres procesos célebres. Cast. Traducción del inglés. 224 págs. Autor: Francis X. Busch. Traduc.: León Mirlas. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.041 ejemp. $ 10. Bs. As., 3|8|55 (Argentina).

505.794. — Rev. Telegráfica Electrotécnica. Cast. Perlód. mensual. mensual. Prep.: Arbó Editores Direct. Direct.: Domingo Arbó. 6.800 ejemp. $ 3. Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

505.796. — Radiofilm. Cast. Period. semanal. Prep. y Direct.: Emilio Rodríguez. 70.000 ejemp. $ 1.50. Bs. As., act. 1955. (Argentina).

505.800. — Palabra Radical. Cast. Perlód. semanal. Prop. y Direct.: José V. Liceaga. 20.000 ejemp. $ 1. Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

e.23|12|55-Nº 7.231-v.6|1|56

31 DE OCTUBRE DE 1955

505.806 — Revista Bagó. Cast. Periódico mensual. Prop.: Laboratorios Bagó S. R. L. 16.500 ejs. Bs. As., agosto 1955. — (Argentina).

505.807 — Archivos Farmacéuticos Bagó. Cast. Periód. mensual. Prop.: Laboratorios Bagó, S. R. L. 6.000 ejs. Bs. As., julio 1955. — (Arg.).

505.808 — El Cronista. Cast. Periód. diario. Prop.. Adrián Eusebio Sánchez. 1.200 ejs. $ 0,50.— Chascomús (Buenos Aires), junio a set. 1955. — (Arg.)

505.809 — María Antonia de Paz y Figueroa. Cast. Periód. mensual. Prop.: Soc. Hijas del Divino Salvador. 1.300 ejs. $ 0.40.— Bs. As., oct. 1955. — (Arg.).

505.810 — El Saber. Ucraniano-cast. Periód. semanal. Prop.: El Saber. S.R.L. 4.000 jes. $ 0.50.— Bs. As., oct. 1900. — (Argentina).

505.811 — St. John's Magazine (Revista de la Iglesia Anglicana San Juan). Inglés. Periód. mensual. Prop.: The Pro-Cathedral of St. John the Baptist (Iglesia Anglicana de San Juan Bautitsa). 350 ejs. Bs. As., nov. 1955. — (Arg.)

505.812 — El Combate. Cast. Periód. mensual. Prop.: Nemesio Aristimuño. 3.000 ejs. $ 0,50.— Vte. López (Bs. As.), oct. 1955. — (Arg.).

505.813 — Informativo de Cuyo. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Jorge Balmaceda Bustos. 2.000 ejs. Mendoza, agosto y set. 1955. — (Arg.)

505.814 — Virgen Niña. Cast. Periódico mensual. Prop.: Colegio Virgen Niña. 1.500 ejs. $ 2.— Bs. As., oct. 1955. — (Argentina).

505.815 — Lirio Seráfico. Cast. Periódico bimestral. Prop.: Inst. Hnas. Terciarias Misioneras Franciscanas. 1.300 ejemplares. $ 2.— Salta, julio-agosto 1955. — (Argentina).

505.816 — Adelante. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Mario J. Franco. 1.000 ejs. $ 0,50.— Villa Regina (Río Negro), act. 1955. — (Arg.).

505.817 — El Puanense. Cast. Periódico quincenal. Prop.: Tomás Aviñón. 600 ejs. $ 1.— Puán (Bs. As.), oct. 1955. — (Argentina).

505.818 — La Nueva Argentina. Castellano. Periód. diario. Prop.: Victorio M. Bianchi. 350 ejs. La Paz (Entre Ríos), agosto 1955. — (Arg.).

505.819 — Ultimo Momento. Cast. Periód. mensual. Prop.: Carlos Baldomero Muñoz. 1.200 ejs. Bs. As., oct. 1955. — (Argentina).

505.820 — Cám. de Comercio Argentino-Brasileña. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cám. de Comercio Argentino-Brasileña. 850 ejs. Bs. As., set. 1955. — (Arg.).

505.821 — Investigaciones de Mercado. Cast. Periód. mensual. Prop.: Inst. Lanús S. A. 2.000 ejs. $ 4.— Bs. As., julio agosto 1955. — (Arg.).

505.822 — El Yate. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Inst. Lanús S. A. 2.000 ejs. $ 2.— Bs. As., act. 1955. — (Arg.).

505.823 — El Litoral. Cast. Periód. diario. Prop.: Suc. de Antonio L. de Luque. 2.800 ejs. $ 0.50.— Concordia (Entre Ríos) set. 1955. — (Arg.).

505.824 — Curso de Religión. - La Ley. 2º año. 2ª edición. Reimpresión. Cast. 286 págs. Autor: Alfonso Milagro C. M. F. Editor: Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráf. Nissa. 6.000 ejs. $ 20.— Bs. As., 15-3-55. — (Arg.).

505.825 — Anatomía y Fisiología. Ciclo Básico. Tercer año. 9ª edición. Reimpresión. Cast. 320 págs. Autor: Antonio Casanave. Editor: Edit. Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráf. Nissa. 10.000 ejs. $ 35.— Bs. As., 17-5-55. — (Arg.).

505.826 — Anatomía y Fisiología. 4º año. 8ª edición. Reimpresión. Cast. 208 págs. Autor: Antonio Casanave.Editor: Edit. Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráf. Nissa. 10.000 ejs. $ 30.— Bs. As., 3-7-55.— (Argentina).

505.827 — Faz "A" y "B": Misa de Requiem. Versión completa. 2ª y 3ª parte. Letra y Mús.: Verdi. Intérp.: Elisabeth Schwarzkopf, Oralia Domínguez, Giuseppe Di Stéfano y otros. Disco Angel Nº LPC 11633. 300 ejs. $ 105.90.— Buenos Aires, --9-55. — (Arg.).

505.828. — Faz "A" 1. Preludio a la siesta de un fauno; 2. Marcha escocesa. Mús.: Debussy. Faz "B" Nocturnos. Nubes. Fiestas. Sirenas. Mús.: Debussy. Intérp.: Emilie Inghelbrecht. Disco Angel Nº LPC 11.516. 250 Ejs. $ 105,90. Bs. As. 1.9.55. Argentina.

505.829. — Faz "A" Estudios Sinfónicos. Op. 13. Mús.: Schumann. Faz "B" Variaciones sobre un tema de Paganini. Op. 35; Tema y Variaciones 1 al 14 (Tomo I) Op. 35; Variaciones 1 al 14 (Tomo II) Op. 35. Mús.: Brahms. Intérprete: Geza Anda. Discos Angel. Nº LPC 11.626. 200 Ejs. $ 105.90. Bs. As. 1.9.55. Argentina.

505.830. — Faz "A" Música Militar Francesa. 1. Chant Du Depart; 2. 1er. Pas De Manœuvre. 2eme Pas De Manoeuvre. Marche Des Grenadiers (Fanfan la Tulipe); 3. Marche de la Garde Consulaire a la Bastille. 4. Marche du Sacre de Napoleon, 1er. 5. Marche des Bonnets a Poils; 6. Marche de L'Ancienne Garde a la Bataille de Leipzig; 7. La Favorita; 8. Sanbre et Meuse. Autor: Anónimo. Faz "B". 1. Marche Lorraine: 2. Le Pere la Victoire: 3. Marche de la Legión Etrangere; 4. Quand Madelon; 5. Chant des Partisians; 6. Le Prevot des Marechaux; 7. Rhin et Danube (Marche Officielle de la 1ere. armés Francaise). Autor: Anónimo. Intérpretes: Francois-Julien Brun y la Banda de la Guardia Republicana de Francia. Disco Angel Nº LPC 11,623. 150 Ejs. $ 105,90. Bs. As. 1.9.55. Argentina.

505.831. — Faz "A" y "B" Sinfonía en Do Mayor (La Grande). 1ª y 2ª parte. Mús.: Schubert. Intérp.: Sir John Barbirelli. Disco Angel Nº LPC 11,621. 300 Ejs. $ 105,90. Bs. As. 1.9.55. Argentina.

505.832. — Faz "A" 1. Concerto en Re Menor para cuerdas y címbalo (Madrigalesco); 2. Concierto en re menor para viola de amor, cuerdas y címbalo. Mús.: 1. Vivaldi; 2. Vivaldi. Rev.: Giuranna. Faz "B", 1. Concierto en re mayor para violín y cuerdas; 2. concierto en la mayor para cuerdas y címbalo (FX 1. Nº 4) Mús.: 1. Vivaldi 2. Vivaldi. Rev.: Giuranna. Intérp.: Orq. de Cám. I Musici. Disco Angel. Nº LPC 11 629. 200 Ejs. $ 105.90. Bs. As. Arg.

505.833 — Faz "A" Concierto para violín y orquesta. Mús.: Berg. Faz "B" Sonata para violín solo. Mús.: Bartok. Intérp.: Andre Gertler. Disco Angel Nº LPC 11627. 200 ejemp. $ 105.90. Bs. As. 1º|9|55. (Argentina).

505.834 — Faz "A" Metamorfosis (Para 23 cuerdas de solo). Mús.: R. Strauss. Faz "B": Sinfonía de los salmos. Mús.: Stravinsky. Intérp.: Jascha Horenstein. Disco Angel N LPC 11.622. 300 ejemp. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55 (Argentina).

505.835 — Faz "A" y "B" Sinfonía Nº 4 en Fa Menor - Op. 36. Mús.: Tschaikowsky. Intérp.: Herbert Von Karajan. Disco Angel Nº LPC 11.620 300 ejemp. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

505.836. — Faz "A" Sinfonía Nº 1 en Do Mayor. Op. 21. Mús.: Beethoven. Faz "B" Oberturas. Egmont. Op. 84. Leonora. Op. 72. Nº 3. Mús.: Beethoven. Interp.: Herbert Von Karajan. Disco Angel Nº LPC 11619. 300 ejempl. pesos 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

505.837 — Faz "A" Balada en Fa Sostenido Mayor - Op. 19. Mús.. Fauré. Faz "B": Concierto en Sol Mayor. Mús.: Rafel. Intérp.: Marguerite. oLng. Disco Angel Nº LPC 11.624. 150 $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

505.838 — Faz "A" Cuarteto Nº 5 en La Mayor. Op. 18 Nº 5. Mús.: Beethoven Faz "B" Cuarteto Nº 6 en Si Bemol Mayor. - Op. 18 Nº 6 Mús.: Beethoven. Intérp.: Cuarteto de Cuerdas Húngaro. Disco Angel N LPC 11.631. 200 ejemp. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

505.839 — Faz "A" Sinhue. El Egipcio - 1 Preludio, Las ruinas, El mar Rojo e infancia, El Nilo y el templo; 2. Su nombre fué Merit; 3. El faraón, Akhnaton; 4. Nefer, Nefer, Nefer: 5. El estangue de lotos. Mús.: Newman - Herramann. Faz "B" Sinhue, El Egipcio - 1. El valle de los reyes; 2. al lado de la tumba de Amenhotep (El gran faraón): 3. El martirio de Merit; 4. La muerte de Akhnaton: 5. Horemheb. el nuevo faraón; 6. Exilio y muerte. Mús.: Newman - Herman. Intérp.: Alfred Newman y la Orq. Sinfónica de Hollyood y Coros. Disco Decca Nº LTC 8515. 250 ejemp. $ 105,90. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

505.840. — Faz "A" El Gallo de Oro. Suite. - 1. El rey Dodn en su palacio. 2. El rey Dodon en el campo de batalla. 3. El rey Dodon y la reina Schemacha. Mús.: Rimsky - Korsakoff. Faz "B" El Gallo de Oro. - Suite. - 4. Boda y fin lamentable del rey Dodon. Capricho Español - Op. 34 - 1. Alborada. 2. Variaciones. 3. Alborada. 4. Escena y canto gitano. 5. Fandango Asturiano. Mús.: Rimsky - Korsakoff. Interp.: Ernest Ansermet. Disco London número LLC 17661. 200 ejempl. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

505.841. — Faz "A" Música Española y Latino-Americana. 1. Ocho por radio. 2. Choros Nº 7. 3. Ritmo Jondo. Mús.: 1. Revueltas. 2. Villa - Lobos. 3. Surinach. Faz "B" Música Española y Latino - Americana. Mús.: Chaves Interpr.: Izler Solomon. Disco M-G-M Nº LEC 14908, 210 ejempl. $ 105,90. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

505.842. — Faz "A" Música Española para Guitarra 1. Dos pavanas. 2. Folia. 3. Dos minués. Rondo. 4. Recuerdos de la Alhambra. 5. Alborada. 6. Leyenda. Mús.: 1. Milán. 2. Sans. 3. Sor. 4 y 5. Tárrega. 6. Albéniz. Faz "B" Música Española para Guitarra. 1. Malagueña. 2. Danza Española Nº 10 en sol mayor. 3. Homenaje, Por la Tumba de Debussy. 4. Fandanguillo. 5. Dos levantinas. 6. Melodía. 7. En los Trigales. Mús.: 1. Albéniz. 2. Granados. 3. Falla. 4. Turina. 5 y 6 Torroba. 7. Rodrigo. Interp. Narciso Yepes. Disco London número LLC 17653. 200 ejempl. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

505.848. — Intervalo Extra. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. Direct.: Ramón Columba (h.), Claudio Antonio Columba (h.) y Alberto Ponsinibbio. 39.400 ejempl. $ 1,20. Bs. As., 24|10|55. (Argentina).

505.858. — Con tu voz, bandoneón. Tango canción. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Angel Vareue. Impres.: Edic. H. Polito. 600 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 17|10|55. (Argentina).

505.859. — Con tu voz bandoneón. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor y Editor: René V. Barbier. Impres.: Edit. H. Polito. 600 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 17|10|55. (Argentina).

505.861. — Recordando al cachafás. Milonga. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Fabio F. Ríos. Impres.: Edic. El Lazo. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 26|10|55. (Argentina).

505.866. — Historias de Camioneros (Versos). Cast. 36 págs. Autor y Editor: Alejandro Giunta (El Trovador Camionero). Impres.: Molina. 200 ejempl. San Martín (Mendoza), 31|10|55. (Argentina).

505.872. — Minueto. Nº 2. Para guitarra. Mús.: 2 págs. Autor y Editor: Américo de Turris. Impres.: Garrot. 250 ejempl. $ 4.— Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

505.888. — Sublime Obsesión. Cast. Traducción del francés. 176 págs. Autor: Lloyd C. Douglas. Traduc.: Isaac Pacheco. Ilustrador: M. Martínez, Parma. Editor: Elmer Editor. Impres.: Técnica Impresora. 20,000 ejempl. $ 10.— Bs. As., 15|7|55. (Argentina).

505.891. — Fumando espero. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Félix Garzo. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Tamar. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 24|10|55. (Argentina).

505.892. — Fumando espero. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Juan Viladomt Masanas. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Tamar. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 24|10|55. (Argentina).

505.893. — Hojas Sueltas. (Folhas Soltas). Vals versión cast. Letra. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Tamar. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 24|10|55. (Argentina).

505.894. — Hojas Sueltas (Folhas Soltas). Vals. Letra. Portugués. 2 págs. Autor: Portinho y W. Falcao. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Tamar. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 24|10|55. (Argentina).

505.895. — Hojas Sueltas. (Folhas Soltas). Vals. Mús. 2 págs. Autor: Portinho y W. Falcao. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Tamar. 500 ejempl $ 4.—. Bs. As., 24|10|55. (Argentina).

505.896. — Zamba Enamorada. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Ernesto Cabeza. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. pesos 4.—. Bs. As., 18|10|55. (Argentina).

505.897. — Zamba Enamorada. Zamba Letra. 2 págs. Autor: Jaime Dávalos. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. pesos 4.—. Bs. As., 18|10|55. (Argentina).

505.898. — Ecos de mi colegio. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Angela A. Seppey. Direct.: Julia Nadaels. 650 ejs. $ 1.—. Bs. As., julio, agosto 1955. (Argentina).

505.905. — El Cooperativista. Cast. Periódico. Prop.: La Caroyense. Direct.: Valentín Braida 800 ejempl. Colonia Caroya (Córdoba), 10|10|55. (Argentina).

505.906. — Para usted maestro. Polka. Mús. 2 págs. Atuor y Editor: Bartolomé Villa y Arnado Boccazzi. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55 (Argentina).

505.909. — Si vieras hermano. Tango. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Juan Carlos Cerro. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

505.910. — Si vieras hermano. Tango. Letra. 2 págs. Autor y Editor: Edgardo Truffa. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

505.911. — Vaquero Gaucho. Fox Vaquero. Mús. 2 págs. Autor y Editor: P. González Vega. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 31|10|55. (Argentina).

505.912. Vaquero Gaucho. Fox Vaquero. Letra. 2 págs. Autor y Editor: P. González Vega. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 31|10|55. (Argentina).

505.913. — Esperanzado. Tango. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Oscar Roberto Molinari. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

505.914. — Esperanzado. Tango. Letra. 2 págs. Autor y Editor: Oscar Roberto Molinari. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

505.935. — Jolis Modeles. Féminité número 42 (Bonitos Modelos). Cast. y Francés. 48 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Siluetas. Impres.: C. Gral Fabril Financiera. 50.000 ejempl. $ 7.—. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

505.942. — Siempre Buscándote. Tango. Letra. 2 págs. Autor y Editor: Enrique Cadícamo. Impres.: Pozza y Cía. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20|10|55. (Argentina).

505.943. — Siempre Buscándote. Tango. Mús. 2 págs. Autor y Editor: José J. C. Valenti. Impres.: Pozza y Cía. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20|10|55. (Argentina).

505 952. — Caricias para mi mamá. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Juan M. López. Editor e Impres.: Edic. Argital. 100 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 17|10|55. (Argentina).

505.953. — Caricias para mi mamá. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor e Impres.: Edic. Argital. 100 ejempl. $ 4.— Bs. As., 17|10|55. (Argentina).

505.954. — Veinte años. Chamamé. Mús. 2 págs. Autor: Juan Rodríguez Martínez. Editor: Tempo. Impres.: R. de Stéfano. 250 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 19|9|55. (Argentina).

505.955. — Veinte años. Chamamé. Letra. Autor: Roberto D. Pereyra. Editor: Tempo. Impres.: R. de Stéfano, 250 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 19|9|55. (Argentina).

505.956. — La Razón de Mi Huída. (Historia de una Epoca Infame). Cast. 64 págs. Autor y Editor: Julio Raffo. Impres.: Albor. 20.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., octubre 1955. (Argentina).

505.979. — Capricho. Marchiña. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Oscar de Marco. Impres.: Edit. El Morocno. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

505.980. — Capricho. Marchiña. Letra. 2 págs. Autor y Editor: José Celano. Impres.: Edit. El Moroche. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55 (Argentina).

e.27|12|55-Nº 7.233-v.28|12|55

e.27|12|55-Nº 7.233-v.10|1|56

3 DE NOVIEMBRE DE 1955

505.986 — El Amigo del Hogar. Cast. Periódico semanal. Prop.: Albino S. Castellaro. 300 ejs. $ 1.— Gral. Pico (La Pampa), set. 1955. — (Arg.).

505.987 — Eco de Africa. Cast. Periódico mensual. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 9.000 ejs. Bs. As., agosto a oct. 1955. — (Arg.).

505.988 — El Negrito. Cast. Periód. mencual. Prop. Sadalicio de San Pedro Claver. 10.500 ejs. Bs. As., agosto a oct. 1955. — (Arg.).

505.989 — El Informativo Aduanero. Castellano. Periód. bimensual. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., act. 1955. — (Arg.).

505.990 — El Semanario. Cast. Periódico semanal. Prop.: Jesús Borlandelli. 700 ejs. $ 1.— Cañuelas (Bs. As.), set. 1955. — (Argentina).

505.991 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Cast. Periód. mensual. Prop.: C. Comercial e Ind. del Dto. Castellanos. 1.200 ejs. Rafaela (Santa Fe), oct. 1955. — (Arg.).

505.992 — Boletín. Cast. Periód. mensual. Prop.: Unión Vecinal de Ayuda M. y M. de Ciudadela (Bs. As.), act. 1955. — (Argentina).

505.993 — Laikas (El Tiempo). Lituano. Periód. quincenal. Prop.: V. Simanstis. 2.200 ejs. $ 2.— Avellaneda (Bs. As.), act. 1955. — (Arg.).

505.994 — Crónicas. Cast. Periód. semanal. Prop.: José A. Compagnucci. 1.000 ejs. $ 2,20.— Gral. Villegas (Bs. As.), oct. 1955. — (Arg.).

505.995 — Sarmiento. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Soc. Sarmiento. 2.000 ejs. Tucumán. agosto 1955. — (Arg.).

505 996 — Cacareando. Cast. Periód. mensual. Prop.: Gilberto A. Díaz. 5.000 ejs. $ 1.— Lanús (Bs. As.), julio a set. 1955. — (Argentina).

505.997 — Udamya. Cast. Periód. mensual. Prop.: Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos. 600 ejs. Lanús (Bs. As.), oct. 1955. — (Arg.).

505.998 — El Orden. Cast. Periód. semanal. Prop.: Blanco Barnetson. 1.000 ejs. $ 0,40.— Puerto Deseado (Sta. Cruz), set. 19". — (Arg.).

505.999 — Boletín Rumano. Cast. Periód. mensual. Prop.: Legación de la Rep. Popular Rumana. 1.500 ejs. Bs. As., act. 1955. — (Arg.).

506.000 — La Voz del Norte. Cast. Periódico semanal. Prop.: Nicolás Palacios. 660 ejs. Eduardo Castex (La Pampa), set. 1955. — (Arg.).

506.001 — La Nueva Argentina. Castellano. Periód. diario. Prop.: Victorio M. Bianchi. 350 ejs. La Paz (Entre Ríos), set. 1955. — (Arg.).

506.002 — Nueva Era. Cast. Periód. diario. Prop.: José A. Cabral. 6.500 ejs. $ 0,50.— Tandil (Bs. As.), set. 1955. — (Argentina).

506.003 — El Clarín. Cast. Periód. semanal. Prop.: Pedro N. de Negris. 600 ejs. Chacabuco (Bs. As)., oct. 1955. — (Argentina).

506.004 — Argentina Textil. Cast. Periód. mensual.Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. 620 ejs. $ 70 anual.— Bs. As., agosto 1955. — (Arg.).

506.005 — Boletín de la Soc. Cooperativa Rural Argentina Ltda. Cast. Periód. mensual.Prop.: Sec. Coop. Rural Arg. Ltda. 1.200 ejs. Bs. As., junio a oct. 1955. — (Arg.).

506.006 — Nuestro Campo. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Samuel Dorfman y Emma A. de Dorfman. 1.000 ejs. $ 5.— Bs. As., agosto a act. 1955. — (Arg.).

506.007 — Horizontes. Cast. Periód. mensual. Prop.: Relgrano Publicidad Soc. Comercial. 1.000 ejs. $ 3.— Campana (Bs. As.), oct. 1955. — (Arg.).

506.008 — Avisador Comercial. Cast. Periód. mensual. Prop.: L. Atilio Lamani y. J. A. González. 3.000 ejs. Bs. As, oct. 1955. — (Arg.).

506.009 — Violetas del Niño Jesús. Cast. Periód. mensual. Prop.: Celina E. Domecq. 1.435 ejs. Bs. As., act. 1955 — (Argentina).

506.010 — Luz y Vida. Cast. Periód. mensual.Prop.: Cayetano F. Ghío. 500 ejs. Bs. As., oct. 1955. — (Arg.).

506.011 — Histonium. Cast. Periód. mensual. Prop.: Carlos Della Penna. 8.000 ejs. $ 5.— Bs. As., oct. 1955. — (Arg).

505.012 — La Nueva Argentina. Castellano. Periód. diario. Prop. Jacobo Malis, 1955. — (Arg.).

2.500 ejs. $ 0.40.— Lincoln (Bs. As.), set. Prop. El Diario Israelita (S. R. L.), che Zeitung). Idisch. Periód. diario. Prop.: El Diario Israelita (S. R. L.). 12.000 ejs. $ 0,60.— Bs. As., oct. 1955. — (Argentina).

506.017 — Por tu gran amor. Tango Letra. 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A Caruso. Impres.: Edit. El Morocho. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 21|10|55. — (Argentina).

506.018 — Por tu gran amor. Tango Mús. 2 págs. Autor y Editor: Alfredo S. Morelli y Armando A. Busto. Impres.: Edit. El Morocho. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 21|10|55. — (Arg.).

506.019 — Argentina Austral. Cast. Periód. mensual. Prop.: S. A. I. y E. de la Patagonia. Direct.: Tomás Gonzalo. 4.500 ejs. Bs. As., julio 1955. — (Arg.).

506.020 — Canción de ausencia. Zamba Letra. 2 págs. Autor y Editor: Julio Víctor Ponce. Inmpres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 21|10|55. — (Argentina).

506.021 — Canción de ausencia. Zamba Mús. 2 págs. Autor y Editor: Hugo E. Galli. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 21|10|55. — (Arg.).

506.022 — Canción Resera. Canción criolla Letra. 2 págs. Autor y Editor Julio Víctor Ponce. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 21|10|55.

506.023 — Canción Resera. Canción criolla Mús. 2 págs. Autor y Editor: Hugo E. Galli y José A. Bouturcira. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.— Buenos Aires 21|10|55. — (Arg.).

506.024 — Ruego Tardío. Tango canción Letra. 2 págs. Autor y Editor: Juan S. Gaitán. Impres. Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 4.— Bs. As., 21|10|55. — (Arg.).

506.025 — Ruego Tardío. Tango canción Mús. 2 págs. Autor y Editor: Hugo E. Galli. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.— Bs.As., 21|10|55. — (Arg.).

506.026 — Faz "A": Mea Culpa. Letra: H Giraud. Mús.: Rivgauche. Faz "B": Mis Manos. Letra: G. Becaud. Mús.: P. Delanoe. Intérp.: Line Andrés. Disco T.K. Nº 200-15. 1.000 ejs. $ 161.— Bs. As., 13|6|55. — (Arg.).

506.027 — Faz "A": Vals del Emperador. Mús.: Johann Strauss. Faz "B": Donde Florecen los Limoneros. Mús.: Johann Strauss. Intérp.: Herman Hagestedt. Disco T.K. Nº 200-17. 1.000 ejs. $ 16.— Bs. As., 13|6|55. — (Arg.).

506.028 — Faz "A": El Pianucho Achispado (La banda de Alejandro - Música, música, música - El rag de la calle 12 - Toque de clarín El tercer nombre). Mús.: (I. Berlín); (B. Baum); (E. L. Booman); (Meyers); (A. Karas). Faz "B": El Pianucho Achispado (Susurrando - Alguno de estos días - De buen humor - Mi querida Muchachita - No puedo darte más que amor). Mús.: (R. Coburn V. Roso); (S. Brooks); (Arr. G. Miller): (F. Mc Huhg). Intérp.: El Loco Oto. Disco T.K. Nº 200-18. 2.500 ejs. $ 16.— Bs. As., 19|10|55. — (Arg.).

506.029 — Faz "A": El Correo Tirolés. Letra: Brandner. Mús.: Haselbach. Faz "B": Cuando canto aires tiroleses. Letra: Herbst. Mús.: Haselbach. Intérp.: Alfons Bauer. Disco T.K. Nº 200-19. 1.000 ejs. $ 16.— Bs. As., 13|6|55. — (Argentina).

506.030 — Faz "A": Oro y Plata. Mús.. Lehar. Faz "B": El Vals de los Patinadores. Mús.: Waldteufel. Intérp.: Herman Hagestedt. Disco T.K. Nº 200-20. 500 ejs. $ 16.— Bs. As., 27|7|55. — (Argentina).

506.031 — Faz "A": Carioca. Mús.: Youmans. Faz "B": Boogie de la Danza del Saber. Mús.: Khatchaturian. Intérp.: Helmut Zacharías. Disco T.K. Nº 200-21. 1.000 ejs. $ 16.— Bs.As., 13|6|55. — (Argentina).

506.032 — Faz "A": Besar no es pecado. Letra y Mús.: Eysler. Faz "B": El vino nos gusta. Letra y Mús.: Eysler. Intérp.: Willy Schneider. Disco T.K. Nº 200-24. 1.000 ejs. $ 16.— Bs. As., 19|7|55. — (Arg.).

506.033 — Faz "A": Saludo de amor. Música: Edward Elgar. Faz "B": Humoreske. Op. 101-Nº 7. Mús.: Dvorak-Wilhelmy. Intérp.: Vasa Prihoda y Charles Cerné. Disco T.K. Nº 200-25. 1.000 ejs. $ 16.— Bs. As., 13|7|55. — (Arg.).

506.034 — Faz "A": Vals de los niños aldeanos. Mús.: Kálmán. Faz "B": Estudiantina. Mús. Waldteufel. Intérp.: Hermann Hagestedt. Disco T.K. Nº 200-24. 1.000 ejs. $ 16.— Bs.As., 13|7|55. (Argentina).

506.035 — Faz "A": El Molino de la Selva Negra. Mús.: Ellengerg. Faz "B": El Correo del Bosque. Mús.: Schäffer. Intérp.: Hans Frese. Disco T.K. Nº 200-31. 1.000 ejs. $ 16.— Bs. As., 2|8|55. — (Argentina).

506.036 — Faz "A": Boogie de Dobs. Música: Dobschinsky. Faz "B": Qué alta está la luna. Letra: Lewis-Brown. Música: Mamilton. Intérp.: Werner Muller. Disco T.K. Nº 200-32. 1.000 ejs. $ 16.— Bs. As., 2|8|55. — (Arg.).

506.037 — Faz "A": Olé, guapa. Mús.: A. Malando. Faz "B": A media luz. Mús.: Donato. Intérp.: Alfred House. Disco T.K. Nº 200-33. 1.000 ejs. $ 16.— Buenos Aires 2|8|55. — (Arg.).

506.038 — Faz "A": El Boogie de Mr. Anthony. Letra: G. Williams. Mús.: Ray Anthony. Faz "B": Opus Nº 1. Mús.: Sy Oliver. Intérp.: Erwin Lehn. Disco T. K. Nº 200-34. 1.000 ejs. $ 16.— Bs. As., 2|8|55. — (Arg.).

506.042 — El Gran Buenos Aires. Cast. Perió. semanal. Prop. y Direct.: Francisco Reyes. 1.000 ejs. $ 1,20.— San Miguel (Bs. As.), 4|10|55. — (Arg.).

506.043 — El Tribuno. Cast. Periód. semanal. Prop.: Aldo Maggi. Direct.: Enrique Alberto Chezo. 5.000 ejs. $ 1.— Bs. As., 28|10|55. — (Arg.).

506.048 — Recuerdo de madre. Letra Vals. 2 págs. Autor y Editor: José Manuel Sánchez. Impres.: Edit. Julio Korn. 700 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 20|9|55. — (Argentina).

506.049 — Recuerdo de madre. Vals Mús. 3 págs. Autor y Editor: José Manuel Sánchez. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 3.50.— Bs. As., 20|9|55. — (Argentina).

506.051 — Tradición. Cast. Periód. mensual. Prop. y Direct.: Antonio Lázaro. 3.000 ejs. $ 1.— Bs. As., oct. 1955 — (Argentina).

506.063 — Album de la Revista El Tony. El libro de las 10 aventuras completas. Cast. 128 págs. Autor: Harry Hanan, Swan y otros. Editor: Edit. Columba S. A. Impres.: L. J. Rosso. 65.000 ejs. $ 8.— Bs. As, 3|11|55. — (Arg.).

506.064 — Tarjeta recordándote. Art. 2591 (Tarjeta postal artística). 1 plieguito. Autor: Anónimo. Editor: Nuvart. Impres.: Neo Print. 30.000 ejs. Bs. As., agosto 1955. — (Arg.).

506.065 — Partes de Nacimientos Halagos. Art. 4071. Tarjeta postal. 1 plieguito. Autor: Anónimo. Editor: Nuvart. Impres.: Neo Print. 50.000 ejs. Bs. As., set. 1955. — (Arg.).

506.066 — Partes de Nacimiento Primor. Art. 4061. Tarjeta postal. 1 plieguito. Autor: Anónimo. Editor: Nuvart. Impres.: Neo Print. 40.000 ejs. Bs. As., set. 1955. — (Arg.).

506.067 — Partes de Nacimiento Primor. Art. 4061-1. Tarjeta postal. 1 plieguito. Autor: Anónimo. Editor: Nuvart. Impres.: Neo Print. 40.000 ejs. Bs. As., set. 1955. — (Arg.).

506.068 — Tarjeta Romeo. Art. 2581-3. Tarjeta postal. 1 plieguito. Autor: Anónimo. Editor: Nuvart. Impres.: Neo Print. 38.000 ejs. Bs. As., julio 1955. — (Argentina).

506.069 — Tarjeta Romeo. Art. 2581-2. Tarjeta postal. 1 plieguito. Autor: Anónimo. Editor: Nuvart. Impres.: Neo Print. 38.000 ejs. Bs. As., julio 1955.— (Argentina).

506.070 — Tarjeta Romeo. Art. 2581-1. Tarj. postal. 1 plieguito. Autor: Anónimo. Editor. Nuvart. Impres.: Neo Print. 38.000 ejs. Bs. As., julio 1955. — (Argentina).

506.079 — Mírame en los ojos. Bolero Mús. 2 págs. Autor y Editor: R.E. Maretias. Impres.: Ferrer. 100 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3|11|55. — (Arg.).

506.080 — Mírame en los ojos. Bolero Letra. 2 pág. Autor y Editor: Eduardo S. Laila. Impres.: Ferrer. 100 ejs. $ 3.50. Bs. As., 3|11|55. — (Arg.).

506.081 — La Razón. Cast. Periód. diario. Prop.: La Razón, Edit. Emis. Finan. y Com. Direct.: Ricardo A. Muriage. 351.247 ejs. $ 0,40.— Bs. As., 29|10|55. — (Arg.).

506.082 — Boletín de la Cámara Mercantil. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. Direct.: Francisco O. Frigerio. 500 ejs. $ 0,70.— Avellaneda (Bs. As.), 1|10|55. — (Arg.).

506.084 — Eneada Primera. Cast. Traducción del griego. 136 págs. Autor: Plotino. Traduc.: José Antonio Míguez. Editor: M. Aguilar. Impres.: Imprenta Balmes. 2.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 20|10|55. — (Arg.).

506.085 — De las propiedades del ente en general y de sus principios. Castellano. Traducción del latín. 81 págs. Autor: Francisco Suárez. Traduc.: Manuel Fuentes Benet. Editor: M. Aguilar. Impres.: Imprenta Balmes. 2.000 ejs. $ 7.— Bs. As., 7|10|55. — (Arg.).

506.086 — Desde el mundo sin fronteras de los ciegos a todos los videntes de la Tierra. Cast. 8 págs. Autor: Santos Ersen. Editor: Ernesto Sans. Impres.: Tall. Gráf. Sagalés. 1.000 ejs. Bs. As., 3|11|55. — (Arg.).

506.087 — El Lobo Monstruo. Cast. 6 páginas. Autor: Patriota Justo. Editor: Silva Lynch Amílcar. Impres.: Imprenta Senz. 1.000 ejs. $ 0.10.— Bs. As., 4|10|55. — (Arg.).

506.090 — Eco Comercial. Cast. Periódico diario. Prop.: María Elena Salcedo y Gumersindo Frende. Direct.: Gumersindo Frende. 500 ejs. $ 0.10.— Bs. As., 27|10|55. — (Arg.).

506.091 — Tierra Salvaje. Cast. Traducción del inglés. 32 págs. Autor. Anónimo. Traduc.: Anónimo. Editor: Edit. Bois. Impres. Cía. Gral. Fabril Financiera. 45.370 ejs. $ 1,50.— Bs. As., 14|9|55 — (Arg.).

506.092 — Sangre en Oklahoma. Castellano. Autor: A. J. Grassi. Editor: Edit. Bois. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 45.000 ejs. $ 1,50.— Bs. As., 28|9|55. — (Arg.).

506.093 — Para mi negra querida. Tango milonga Mús. 2 págs. Autor y Editor: José Oscar Simari, José Sorrentino y Daniel Stefanello. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 3.50.— Bs. As., 1|11|55. — (Argentina).

506.094— Estampa maleva. Tango milonga Mús. 2 págs. Autor y Editor: José Oscar Simari, José Sorrentino y Januario Lomanto. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 3.50.— Bs. As., 5|10|55. — (Arg.).

506.097 — Por el Desierto. Balón Letra. 2 págs. Autor y Editor: Miguel Lewin. Impres.: Edit. Aconcagua 500 ejs. Pesos 3,50.— Bs. As., nov. 1955. — (Argentina).

506.098 — Por el Desierto. Balón Mús.: 2 págs. Autor y Editor: Oscar E. Cabrera. Impres.: Edit. Aconcagua. 500 ejs. $ 3.50.— Bs.As., nov. 1955. — (Argentina).

506.100 — La canción de Portugal. Balón Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gen. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 251 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|10|55. — (Arg.).

506.101 — La canción de Portugal. Balón Mús. 2 págs. Autor: Aldo Legui. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 251 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|10|55. — (Arg.).

506.106 — Quiero mi novia española. Vals bulerías Mús. Autor: Pedro Reig. Editor e Impres.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 22|4|55. — (Arg.).

506.107 — La Lucha. Cast. Periód. mensual. Prop.: Comité de la Unión Cívica Radical. Direct.: Pablo J. Landa. 1.000 ejs. $ 2.— Pehuajó (Bs. As.), oct 1955 (Argentina).

506.110 — Recordando al Cachafaz. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Nicolás Lungarzo. Editor: Fabio F. Ries. Impresor: El Lazo. 250 ejs. $ 2,50 Bs. As., 28|10|5. (Argentina).

506.111 — 12 Preludios Americanos. Para piano. Vol. II. Mús. 20 págs. Autor: Alberto Ginastera. Edit.: Barry y Cía. Impres.: Carrot 500 ejs. $ 2. Bs. As., 14|10|55. (Arg.).

506.112 — 12 Preludios Americanos. Para piano. Vol. I. Mús. 16 págs. Autor: Alberto Ginastera. Edit.: Barry y Cía. Impres.: Garrot. 500 ejs. $ 18. Bs. As., 14|10|55 (Arg.).

506.113 — Toccata, Villancico y Fuga. Para órgano, mús. 16 págs. Autor: Alberto Ginastera. Edit.: Barry y Cía. Impres.: Garrot. 500 ejs. $ 2. Bs. As., 30|9|55. (Arg.).

506.114 — Tres Cantos de Navidad. Op. 4. Canto y piano, mús. 10 págs. Autor: Roberto Caamaño. Edit.: Barry y Cía. Impres.: Rotaprinter. 500 ejs. $ 15. Bs. As., 6|9|55. (Arg.).

506.115 — Pequeña Danza. Para piano, mús. 6 págs. Autor: Alberto Ginastera. Edit.: Barry y Cía. Impres.: Rotaprinter. 700 ejs. $ 6. Bs. As., 6|9|55. (Arg.).

506.116 — El Asesor de Réditos. Cast. Periód. mens. Prop. y Direct.: Nicolás Neder Vivot. 2.500 ejs. $ 4,50. Bs. As., mayo-junio 1955. (Arg.).

506.118 — Bien criolla (Ranchera, mús.). 2 págs. Autor: Raúl Orlando. Edit.: Orlando Raúl Tarulli. Impres.: Ferrer. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3|11|55. (Arg.).

506.119 — La Comuna. Cast. Periód. diario. Prop. y Direct.: Otelo Santiago Agustín Blancardi. 2.000 ejs. $ 0,40. Lomas de Zamora (Bs. As.), 28|10|55. (Argentina).

506.120 — Farmacología. Introduc. a la Terapéutica Odontológica. 2ª ed. Cast. 395 págs. Autor: Pedro Belisario Pérez. Edit.: Edit. Universitaria. Impres.: Tall. Gráf. Ferrari. 2.000 ejs. $ 95. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

506.121 — Manual Técnico de Hemoterapia. - 2ª Edic. Cast. 168 págs. Autor: Augusto M. Romero Alvarez. Edit.: Edit. Universitaria. Impres.: Tall. Gráf. Ferrari. 1.000 ejs. $ 70. Bs. As., 1º|7|55. (Arg.).

506.122 — Las Malformaciones Pulmonares. Semiología. Diagnóstico. Tratamiento. Cast. 193 págs. Autor: Enrique A. Pilorge Mora. Edit.: Edit. Universitaria. Impres.: Tall Gráf. Ferrari. 1.000 ejs. $ 60. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

506.123 — Temas Prácticos de Medicina Infantil. Cast. 164 págs. Autor: Fco. Passarino y Carlos Dulce. Edit.: Edit. Universitaria. Imp.: Caporaletti Hnos. 1.500 ejs. $ 40. Bs. As., 26|9|55. (Arg.).

506.124 — Anatomía Funcional de El Músculo Diafragma. Cast. 90 págs. Autor: Juan José Cirio. Edit.: Edit. Universitaria. Impres.: Caporaletti Hnos. 1.500 ejs. $ 50. Bs. As., 1º|7|55. (Arg.).

506.125 — Lecciones de Anatomía y Fisiología e Higiene, para samaritanas, enfermeras y enfermeros. Cast. 202 páginas. Autor: Romeo J. Messuti. Edit.: Edit. Universitaria. Impres.: Caporaletti Hnos. 2.000 ejs. $ 50. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

506.131 — Amor serrano (Vals. mús.). 2 págs Autor y edit.: Segundo E. Nico Impres.: Ferrer. 50 ejs. $ 3,50. Bs. A., 3|11|55. (Arg.)

506.132 — Amor serrano (Vals, letra) 2 págs. Autor y edit.: Leonardo D. Gerardi. Impres.: Ferrer. 50 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3|11|55. (Arg.).

506.133 — Aquel idilio (Tango, letra). 2 págs Autor y edit. Leonardo D. Gerardi. Impres.: Ferrer. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 3|11|55. (Arg.).

506.134 — Aquel idilio (Tango, mús.). 2 págs. Autor y edit.: Segundo E. Nico. Impres.: Ferrer. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3|11|55 (Arg.).

506.135 — De tu rosal (Vals. mús.). 2 págs. Autor y edit.: Domingo Fulginiti. Impres.: Edit. El Morocho. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 17|10|55. (Arg.).

Expedientes correspondientes al día 2 de noviembre de 1954, que se publican nuevamente.

468.671 — Por eso fué que caiste (Tango, letra). 2 págs. Autor y edit.: María Rosa de Felipe y Laza (José María Rey). Impres.: Edit. El Morocho. 700 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. (Arg.).

468.672 — Todo era soñar (Tango, mús.). 2 págs. Autor y edit.: José Lombardero y Juan B. Provitilo. Impres.: Edit. Pergamino. 650 ejs. $ 3. Bs. As., 4|10|54. (Arg.).

Expediente correspondiente al día 9 de noviembre de 1954, que se publica nuevamente.

469.438 — Derivaciones Unipolares en Electrocardiografía y Vectocardiografía - Incluyendo las Derivaciones "Standard". las Derivaciones AV y V. las Arritmias Cardíacas y los Principios de la Vectocardiografía. Cast. Traduc. del inglés. 616 págs. Autor: Emanuel Goldberger. Traduc.: Arnoldo Harrington. Superv.: Julio J. Castro. Edit.: José Bernardes. Impres.: Hays Bell. 3 000 ejs. $ 280. Bs. As., 20|10|54. (Arg.).

e.27|12|55-Nº 7.487-v.9|1|56

---

4 DE NOVIEMBRE DE 1955

506.142 — La Lectura Periód. quincenal. Prop.: Ovidio Merella. 900 ejemp. Quilmes (Bs. As.), junio a octubre 1955. (Argentina).

506.143 — El Social. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Ismael Montiel. 500 ejemplares. $ 1.— Dock Sud (Bs. As.), octubre 1955. (Argentina).

506.144 — La Gaceta. Cast. Periód. semanal. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. 1.000 ejemp. $ 3.— mensual. San Antonio de Areco (Bs. As.), octubre 1955. (Argentina).

506.145 — La Revista Armenia. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Arcipreste Juan Bautista Kazezián. 250 ejemp. pesos 30.— anual. Bs. As., agosto - setiembre 1955. (Argentina).

506.146 — El Correo de Firmat. Cast. Periód. semanal. Prop.: Juan Alfredo López Jacob. 600 ejemp. $ 1.— Firmat (Sta. Fe), octubre 1955 .(Argentina).

506.147 — El Norte. Cast. Periód. semanal. Prop.: Oscar Bousiguez, Eugenio V. Rubio, Jorge P. Fraga y Francisco J. C. Sartorio. 1.000 ejemp. $ 0.40. Quilmes (Bs. As.). setiembre 1955 (Argentina).

506.148 — Turismo Universal. Cast. Periódico mensual.. Prop.: Maximiliano Rovere. 2.500 ejemp. Bs. As., octubre 1955. (Argentina).

506.149 — 17 de Octubre. Cast Periód. quincenal. Prop.: Galiano Zazzali Monteverdo. 500 ejemp. $ 1.— Pellegrini (Bs. As.), octubre 1955. (Argentina).

506.150 — El Progreso. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 1.350 ejemp. $ 5.— Hurlingham (Bs. As.), octubre 1955. (Argentina)

506.151 — Dios y Patria (Bog i Oycrrno). Cast. y Polaco. Periód. mensual. Propietario: Círculo de Católicos Polacos de Bs. As. 1.600 ejemp. $ 2,50 Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.152 — Boletín Informativo Mensual. Cast. Periód. mensual. Prop.: S.A. de Hacendados de Rafaela. 1.200 ejemplares. Rafaela (Sta. Fe), octubre 1955. (Argentina).

506.153 — Rosario. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit.: Democracia S.A. $ 0,50. Rosario (Sta. Fe), octubre 955. (Argentina).

506.154 — Democracia Cast. Periódi. diario Prop.: Edit. Democracia S.A. $ 0.50 Rosario (Sta. Fe), octubre 1955. (Argentina).

506.155 — Esnea (Leche). Cast. Periód. trimensual. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. 2.100 ejemp. Bs. As., octubre 1955. (Argentina).

506.156 — El Aracuan. Cast. Periód. Prop.: Juan H. Nochetto. 1.000 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), octubre 1955. (Argentina).

506.157 — Argentistas. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Asoc. Arg. Mutual y Gremial Art. Circo y Variedades. 1.500 ejemplares. Bs. As., julio - setiembre 1955. (Argentina).

506.158 — Clarín Cast. Periód. diario. Prop.: Arte Gráf. Edit. Argentino S.A. 190.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., agosto a octubre 1955. (Argentina).

506.160 — El Progreso. Cast. Periód. semanal. Prop. y Direct.: Luis Arroyo. 200 ejemp. $ 0,40. Juan José Paso (Bs. As.), 22|10|55. (Argentina).

506.162 — La Frontera. Cast. Periód. diario. Prop. y Direct.: Angel Rodolfo Barilati. 500 ejemp. $ 1,50. Paso de los Libres (Corrientes), 14|10|55. (Argentina).

506.163 — La Virgen del Territorio. Cast. Periód. semanal. Prop.: Comisión Pro-Templo Ntra. Sra. del Carmen de Formosa. Direct.: Daniel Octavio Vedoya. 3.000 ejemp. Formosa (Cap.), 16|9|55. (Argentina).

506.164 — Faz "A" Marchas de Sousa - Vol. I - 1, El tronador; 2, Cadetes de la alta escuela. Mús.: Sousa. Faz "B" Marchas de Sousa - Vol. I - 1, El capitán; 2, Rey algodón. Mús.: Sousa. Intérprete: Collins. Disco Decca número DIM|E 2536 200 ejemp. $ 24,95. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

506.165 — Faz "A" Las banderas de Portugal. Balón. Mús.: Popp. Faz "B" Mis manos. Fox trot. Mús.: Becaúd. Intérprete: Franck Pourcel. Disco Odeón Nº MSOA 6004. 160 ejemp. $ 17,25. Bs. As., 1º|10|55. (Argentina).

506.166 — Faz "A" Grisbi. Fox trot. Música: Wiener. Faz "B". El ladrón de México. Balón. Mús.: Pourcel. Intérp.: Franck Pourcel. Disco Odeón Nº MSOA 6003. 100 ejemp. $ 17,25. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

506.167 — Faz "A": Boogie de Camptown. Fox trot. Mús.: Anónimo. Faz "B": Baile del maíz. Fox trot. Mús.: Manson. Intérp.: Los Comandantes. Disco Decca Nº DIM 2003. 110 ejemp. $ 17,25. Bs. As., 1º|10|55. (Argentina).

506.168 — Faz "A" Dos perros de caza. Fox trot. Mús.: Haley - Pingatore. Faz "B": En el parque de diversiones. Fox trot. Mús.: Calhoux. Intérp.: Bill Haley. Disco Decca Nº DIM 2004 100 ejemplares. $ 17,25. Bs. As., 1º|10|55. (Argentina).

506.169 — Faz "A" 1. Serenata; 2. Serenata. Mús.: 1, Schubert; 2, Drigo. Faz "B" 1, Serenata: 2, Serenata. Mús 1, Moszkowski: 2, Toselli. Intérp.: Víctor Young. Disco Decca Nº DIM|E 2542. 360 ejemp. $ 24,95. Bs. As., 1º|10|55. (Argentina).

506.170 — Faz "A" 1, La traviata. Vals; 2, Fausto. Vals en Re Mayor. Mús.: 1, Verdi: 2, Gounod. Faz "B" 1, Mefistófeles. Vals de los paesanos; 2, Los cuentos de Hoffman, Vals de la muñeca: 3, Romeo y Julieta, Vals de Julieta. Mús.: Boito: 2, Offenbach: 3, Gounod. Intérp.: Fausto Cleva. Disco Decca Nº DIM|E 2541. 200 ejemp. $ 24,95. Bs. As., 1º|10|55. (Argentina).

506.171 — Faz "A" Recital Chopin - Vals Nº 6 en re bemol mayor, Op. 64 Nº 1; Vals Nº 7 en dos sostenido menor. Op. 64 Nº 2: Vals Nº 8 en la bemol mayor, Op. 64 Nº 3; Mazurca Nº 30 en sol mayor. Op. 50 Nº 1; Mazurca Nº 31 en la bemol mayor, Op. 50 Nº 2. Mús.: Chopin. Faz "B" Recital Chopin - Mazurca N 32 en do sostenido menor, Op. 50 Nº 3: Polonesa Nº 3 en la mayor, Op 40 Nº 1: Polonesa Nº 4 en do menor, Op. 40 Nº 2. Mús.: Chopin. Intérp.: Nikita Mangeloff. Disco London Nº LLO 16528. 200 ejemp. $ 82.90. Bs. As., 1º|10|55. (Argentina).

506.172 — Faz "A" Déjame en el centro de la ciudad - 1. Sólo para bailarines; 2. Indeciso: 3. Meciéndose en ritmo: 4. Saltando en el bosque. Mús.: 1. Alver - Scheen - Raye: 2. Shavers - Robin: 3. Ellington - Carney - Mills: 4. Basie. Faz "B" Déjame en el centro de la ciudad 1. Paseo campestre en el Sud: 2. Volando a casa: 3. Rosita: 4. caminando y balanceándose. Mús.: 1. Henderson - Mills: 2. Goodman - Hampton - Robin: 3. Hines Williams. Intérp.: Percy Homes. Disco M-G-M número LEM 14.332. 750 ejemp. $ 73.30. Bs. As., 1º|10|55. (Argentina).

506.173 — Faz "A" Música acuática Suite. Mús.: Handel. Arr.: Harty. Faz "B" Música de los fuegos de artificio reales. Suite. Mús.: Handel. Arr.: Sarty. Intérp.: Sir Malcolm Sargent. Disco Angel Nº LPC 10512. 200 ejemp. $ 82.90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

506.174 — Faz "A" Música de cámara Nº 1. Op. 24 Nº 1 . Sehr schnell und will: Massig Schnelle halbe - Sehr streng im rhythmus: Quartet - Sehr langsam und mit ausdruck; Finale: 1921 - Aeusserst Lebhaft. Mús. Hindemith. Faz "B" Suite para pequeña orquesta Nros. 1 y 2 - 1, Andante: Napolitana: Española: Balalaika . 2. Marcha: Vals: Polca; Galop. Mús.: Stravinsky. Intérprete: Thomas Scherman. Disco Decca Nº LTC 8512. 160 ejemp. $ 82,90. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

506.175 — Faz "A" y "B" Alegría parisién. 1ª Parte y conclusión. Mús.: Offenbach: Crq.: Rosenthal. Intérp.: Walter Susskind. Disco Angel Nº LPC 10513. 250 ejemp. $ 82,90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

506.176 — Faz "A" Baila conmigo Enrique. Fox trot. Letra y Mús.: Roger - Otis. Faz "B" Dedos de manteca. Fox trot. eLtra y Mús.: J. N. Sherman. Intérp.: Suzi Miller. Disco London número 343069. 600 ejemp. $ 16.30. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

506.177 — Faz "A" Canciones de Debussy - 1, Tres baladas de Franç Ois Villon: a) Ballade de Villon a s'amie: b) Ballade que feit Villon a la réquesta de sa mere peur prier Nostre-Dame: c) Ballade des femmes de París: 2, El paseo de dos amantes: a) Aupré cette grotte sombre; b) Crois mon conseil, chore Climene: c) Je tremble ton visage: 3, Fantoches. Letra: 2, Tristán Lhermite: 3, Verlaine. Mús.: Debussy. Faz "B" 1, Canciones de Chabrier - a) Les Cigales; b) Ballade des Gros Dindons; c) Villanelle des petits Canards; d) L'ile Heureuse. 2, Ravel: Canciones de Madagascar . a) Nahandove: b) Aoua.; c) Il est doux, Letra: a) Gérard; b) Rostand; c) Gérard; d) Mikael: 2, Parny. Mús.: 1, Chabrier: 2, Ravel. Intérp.: Jacques Jansen. Disco London

Nº LLC 17625. 250 ejemp. $ 105,90. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

506.178 — Faz "A" y "B" Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral), Op. 68. 1ª Parte y conclusión. Mús.: Beethoven. Intérprete: Herbert Von Karajan. Disco Angel Nº LPC 11591 300 ejemp. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

506.179. — Faz "A" Un recital de canto" por Elisabeth Schwarzkopf. 1, Bist du bei mir (Nº 25 de "Clavierbüchlein für Anna Magdalena Bach). 2, Einen Bach der Fliesst (de "La Rencontre Imprévue, Actos 3). 3, Abendempfindung, K4 523. 4, Der Zauberer, K. 472. 5, Wonne der Wehmut, Op. 83 Nº 1. 6, Litanei 7, Ungeduld (Nº 7 de "Die schöne Müllerin" Op. 25. Letra y Mús.: 1, Bach. 2, Dancourt Gluck. 3, Campe - Mozart. 4, Weisse - Mozart. 5, Goethe - Beethoven. 6, Jacobi - Schubert. 7, Müller - Schubert. Faz "B" "Un recital de canto" por Elisabeth Schwazkopf. 1. Der Nussbaum. Op. 25 Nº 3. 2, Aufträge, Op. 77 Nº 5. 3, Da unten im Tale. 4, Och mod'r ich well en Ding han!). 5, Vergebliches Ständchen, Op. 84 Nº 4. 6, Wiegenlied (im Sommer). 7, Hat gesagt, bleibt's nicht dabei, Op. 36 Nº 8 (de "Knaben Wunderhorn"). 8, Schlechtes Wetter, Op. 69 Nº 5. 9, Mausfallen - Sprüchlein. Letra y Mús.: 1, Mosen - Schumann. 2, L'Egreu - Schumann. 3, arr.: Brahms. 4, Brahms. 5, Zuccalmaglio - Brahms. 6, Reinick - Wolf. 7, R. Strauss. 8, Heine - R. Strauss. 9 Mörike - Wolf. Interp.: Elisabeth Schwarzkof, canto. Piano: Gerald Moore. Disco Angel Nº LPC 11.638. 200 ejempl. $ 105,90. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

506.180. — Faz "A" El pajarillo, 1.103. Danza. Letra y Mús.: Anónimo. Recep.: C. Vega. Faz "B" Gajito de cedrón Canción. Letra: Alfredo Navarrine. Mús.: Mario Pardo. Interp.: Amanda y Olinda Silva (Las Palomitas). Disco RCA Victor Nº 69 - 2.030. 1.000 ejempl. $ 13.—. Bs. As., 3|6|55. (Argentina).

506.181. — Faz "A" Canción de dos centavos. Fox trot. Letra: C. Donida. Mús.: Pinchi. Faz "E" Lo stornello del Marinaro. Letra: C. A. Bixio. Mús.: E. Bonagura. Interp.: Feliciano Brunelli. Disco RCA Victor Nº IA - 0:435. 1.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 24|5|55. (Argentina).

506.182. — Faz "A" Piano Alemán. Fox trot. Letra: J. Bartels - J. Naguib Mús.: J. Schmitz. Faz "B" Mea Culpa. Canción Slow. Letra: Giraud. Mús.. Perganche. Versión cast.: G. y H. Pelay. Interp.: Héctor y su Orq. Disco RCA Victor Nº IA - 0 464. 1.000 ejs $ 14.—. Bs. As., 3|7|55. (Argentina).

506.183. — Faz "A" Lluvia. Canción. Letra y Mús.: J. B. A. Reyes. Faz "B" Allá por el año 20. Letra y Mús.: J. de la Calle - C. Bares - M. Moro. Interp.: Carlos Bares. Disco RCA Victor Nº 68 - 2.080. 1.000 ejempl. $ 13.— Bs. As., 24|5|55. (Argentina).

506.184. — Faz "A" Una lágrima. Bailecito. Letra y Mús.: Tarateño Rojas. Faz "B" En tres ojos el cielo. Letra y Mús.: Vladimiro Shabliko. Interp.: Tarateño Rojas, Magda Suto. Aldo Esquiú. Disco RCA Victor Nº 58 - 2.444. 1.000 ejempl. $ 11.— Bs. As., 8|7|55. (Argentina).

506.186. — Palermo (Azul). Cast. Perió. semanal. Prop.: Edit. Palermo. Direct.: Ricardo Antonio Conforti. 30.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 11|9|55. (Argentina).

506.187. — Palermo (Rosa). Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Palermo. Direct.: Ricardo Antonio Conforti. 30.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 25|9|55. (Argentina).

506.188. — Fundación de la colonia francesa y pueblo de Pigüé. 4 de diciembre de 1884. (Apuntes para la Historia). Cast. 176 págs. Autor y Editor: Eugenio Ernesto Monferran Monferran. Impres.: Tall. Gráf. Cadel. 1.000 ejs. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina)

506.189. — Locura. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editor Edit. Santa Teresita. Impres.: Arnaldo Boccazzi. 300 ejempl. $ 4,50. Bs. As., 7|3|55. (Argentina).

506.190. — A la luz de la luna. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editor: Edit. Arg. de Mús. Sta. Teresita. Impres.: Arnaldo Boccazzi. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

506.192 — Un Camino de Jesús. Cast. 16 págs. Autor y edit.: Nélida Plá de Di Nunzio. Impres.: Lamb y Cía. S. A. 1.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., 4|11|55. (Arg.).

506.194 — Francisco J. Echagüe y Andía José Bonifacio Redruello. Cast. 171 páginas. Autor: Nicolás Fasolini. Editor: El Litoral. Impres.: Edit. Castellvi S. A. 2.000 ejs. $ 35.— Sta. Fe, 20|8|55. (Argentina).

506.195 — Estanislao López, Vida y obra del "Patriarca de la Federación". Cast. 251 págs. Autor: Leoncio Gianello. Editor: El Litoral. Impres.: Edit. Castellvi. 2.000 ejs. $ 60.— Sta. Fe, 7|8|55. (Argentina).

506.196 — Historia del Ilustre Restaurador (Cronología Federal). Cast. 400 páginas. Autor: G. José Giovannoni. Editor e Impres.: Gildo D'Accurzio. 3.000 ejs. $ 10.—. Mendoza, 1955. (Argent.).

506.202 — Pa'que no Chille. Chamamé, música. 2 págs. Autor y Editor: Agapito Nicolás Hernández y Eduardo Risso. Impres.: Edit. Ica. 1.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

506.203 — El Señuelo. Chamamé, mús. 2 págs. Autor y Editor: Agapito Nicolás Hernández y Eduardo Risso. Impresión: Edit. Ica. 1.000 ejs. $ 4.—. 3|10|55. (Argentina).

506.204 — Bajo un mismo Cielo. Zamba, Letra. 2 págs. Autor y Editor: Félix M. Montesano. Impres.: Edit. El Morocho. 150 ejs. $ 3.—. Bs. As., 20|10|55. (Argentina).

506.205 — Bajo un mismo Cielo. Zamba. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Héctor A. Cornejo. Impres.: Edit. El Morocho. 150 ejs. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

506.207 — Romántico Callejón. Tango, letra. 2 págs. Autor y Editor: Angel Varela, Silvio Ziliani y Luis Tufani. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.208 — Romántico Callejón. Tango, mús. 2 págs. Autor y Editor: Angel Varela, Silvio Ziliani y Luis Tufani. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.209 — Al Viejo Barrio. Tango, letra. 2 págs. Autor y Editor: Luis Tufani. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.210 — Al Viejo Barrio. Tango, mús. 2 págs. Autor y Editor: Bernardino Ramos. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argent.).

506.211 — Ruego de Amor. Tango Romanza, Letra. 2 págs. Autor y Editor: Esteban Gallego. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.212 — Ruego de Amor. Tango Romanza. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Esteban Gallego. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.213 — Pura Garra. Tango, Música. 2 págs. Autor y Editor: Silvio Ziliani. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.214 — Sin Rebote. Tango, Mús. 2 págs. Autor y Editor: Bernardino Ramos y Luis Tufani. Impres.: Edit. El Morcho. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.220 — Jurib. Cast. Perid. diaria. Propietario: Bernardo Lerner y Alfredo J. Ruprecht. Director: Alfredo Julio Ruprecht. 600 ejs. $ 50.— anual. Rosario (Sta. Fe), 24|10|55. (Argentina).

506.222 — Rioja Libre. Cast. Perid. diaria. Prop.: Gob. de la Pcia. Director: Carlos Alberto Lanzillotto. 3.800 ejs. $ 0,50. La Rioja. 31|10|55. (Argentina).

506.223. — Yani. Cast. Perid. mensual. Prop. y direct.: Juan Yani (h). 250 ej. $ 3. Junín (Bs. As.), 20|10|55. (Arg.).

506.224. — La Semana. Cast. Perid. trimensual. Prop. y direct.: Marchos Oscherev. 1.000 ej. $ 1. P. R. Sáenz Peña (Chaco), 20|10|55. (Arg.).

506.226. — Canto de Fe y Esperanza (Por la pacificación). Marcha, letra. 2 pgs. Autor. Ramón A. Correa. Editor: Edit. Labor y Lirismo. Impres.: Ferrer. 300 ej. $ 3. Ciudadela (Bs. As.), 8|10|55. (Argentina).

506.227. — Canto de Fe y Esperanza. (Por la pacificación). Marcha, mús. 2 pgs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Labor y Lirismo. Impres.: Ferrer. 300 ej. $ 3. Ciudadela (Bs. As.), 8|10|55 (Arg.).

506.228. — D.D.T. Tango, mús. 2 pgs. Autor y editor: J. J. Devin. José Golver y Julio Boccazzi. Impres.: Edit. El Morocho. 300 ej. $ 3. Bs. As., 5|11|55. (Argentina).

506.229. — D.D.T. Tango, letra. 2 pgs. Autor y editor: J. J. Devin, José Golver y Julio Boccazzi. 300 ej. $ 3. Bs. As., 5|11|55. (Arg.).

506.230. — Café Dante. Tango, mús. 2 pgs. Autor y editor: Julio Boccazzi. Impres.. Edit. El Morocho. 300 ej. $ 3. Bs. As., 3|11|55. (Arg.).

506.231. — Café Dante. Tango, letra. 2 pgs. Autor y editor: José Golver. Impres.: Edit. El Morocho. 300 ej. $ 3. Bs. As., 3|11|55. (Arg.).

506.233. — Amor Cigano. Bolero, mús. 2 pgs. Autor: Mario Mascarenhas. Editor. Edami. Impres.: Pegoraro Hnos. 250 ej. $ 4. Bs. As., 18|10|55. (Arg.).

506.234. — Amor Gigano. Bolero, letra. Portugués. 2 pgs. Autor: Mario Mascarenhas. Editor: Edami. Impres.: Pegoraro Hnos. 250 ej. $ 4. Bs. As., 18|10|55. (Arg.).

506.235. — Bésame Morenita. Bambuco colombiano, letra. 2 pgs. Autor: Alvaro Dalmar. Editor: Edami. Impres.: Russo y Cía. 250 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.236. — Bésame Morenita. Bambuco colombiano, mús. 2 pgs. Autor: Alvaro Dalmar. Editor: Edami. Impres.: Russo y Cía. 250 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.237. — Baile Mi Cha-Cha-Cha. Cha Cha Cha, mús. 2 pgs. Autor: Ernesto Duarte Brito. Editor: Edami. Impres.: Russo y Cía. 250 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.238. — Baile Mi Cha-Cha-Cha. Cha Cha Cha, letra. 2 pgs. Autor: Ernesto Duarte Brito. Impres.: Russo y Cía. Editor: Edami. 250 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.241. — Nita. Vals, mús. 2 pgs. Autor y Editor: Salvador Nazzario. Impres.: Edit.: El Morocho. 400 ej. $ 3. Bs. As., 21|10|55. (Arg.).

506.242. — Nita. Vals, letra. 2 pgs. Autor y editor: Salvador Nazzario. Impres.: Edit. El Morocho. 400 ej. $ 3. Bs. As., 21|10|55. (Arg.).

506.243. — Faz "A": Conociendo las Tristezas. Mús.: Silvers. Faz "B": Si Tuviera Tres Deseos. Letra: Baum. Mús.: Spence. Intérp.: Frank Sinatra. Disco Capital Nº 353.203. $ 17. Bs. As., nov. 1955. (Arg.).

506.244. — Faz "A": ¡A Mil Letra: J. de la Huerta, Gloria Fortuny. Mús.: Fco. Marrodan, Primo Staderi. Faz "B": Española. Mús.: Luis Araque. Intérp.: Gloria Fortuny. Disco Parlophone número PM 42.075. 450 ej. 15.50. Bs. As., nov. 1955. (Arg.).

506.245. — Faz "A": Francia. Letra: Octavio Barbero. Mús.: Carlos Pesce. Faz "B": Derecho Viejo. Mús.: Eduardo Arolas. Intérp.: Juancito Díaz. Disco Pampa Nº PM 14.118. 250 ej. $ 15.50. Bs. As., nov. 1955. (Arg.).

506.246. — Faz "A": Colmena. Música: Roland. Faz "B": Polvo de Estrellas. Ms.: Carmichael. Intérp.: Stan Kenton. Disco Capitol Nº 353.048. 2.500 ej. $ 17. Bs. As., nov. 1955. (Arg.).

506.247. — Faz "A": Suite Del Gran Cañón del Colorado. Mús.: Ferde Grofé. Faz "B": Suite Del Valle de la Muerte. Mús.: Ferde Grofé. Intérp.: Ferde Grofé. Disco Capitol Nº P-272. 300 ej. $ 86.50. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.248. — Faz "A": Farolito, Farolito. Mús.: C. Castellanos. Faz "B": Celos Andaluces. Mús.: C. Castellanos. Intép.: Carmen Sevilla. Disco Parlophone Nº 45-10.301. 100 ej. $ 18. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.249. — Faz "A": No sé que me Pasa. Letra: Bullunba. Mús.: Landestoy. Faz "B": Nuevo Amor. Mús.: A. Escobar. Intérp.: Eva Garza. Disco Secco Nº SN 9.107. 400 ej. $ 17. Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.250. — Faz "A": Mita Cuña Mi. Letra: Efigenio Caballero. Mús.. César Medina. Faz "A": No me Olvides. Letra: Ernesto Baes. Mús.: Aniseto Vera Ibarrola. Intérp.: Conj. San Solano. Disco Pampa Nº PS 6.101. 250 ej. $ 14.50. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.251. — Faz "A": Tú que Decís. Mús.: Dana Suesse. Faz "B": El Niño de la Farándula. Letra: Rouzeau. Mús.: P. Gerard. Intérp.. Emil Stern. Disco Pampa Nº S 20.114. 300 ej. $ 14.50. Bs. As., nov. 1955. (Arg.).

506.252. — Faz "A": Chi-Chiu-Chi. Letra. Seracini. Mús.: Persona. Faz "B". Cabalgando Hacia el Amor. Letra: Crocetti. Mús.: Gray. Intérp.: Dean Martin. Disco Capitol Nº 353.200. 700 ej. $ 17. Bs. As., nov. 1955. (Arg.).

506.258. — El Peinado y la Moda. Cast. Perid. bimensual. Prop.: Edit. Numen. Direct.: Mauricio Belieres. 4.000 ej. $ 4. Bs. As., agosto 1955. (Arg.).

506.259. — Cubanita. Rumba. mús. 2 pgs. Autor: Aldo Legui. Editor e impres.: Edit.: Julio Korn. 238 ej. $ 4. Bs. As., 27|10|55. (Arg.).

506.260. — Cubanita. Rumba, letra. 2 pgs. Autor: Jorge Gen. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 238 ej. $ 4. Bs. As., 27|10|55. (Arg.).

506.261. — El "Pica Pica". Marcha, mús. 2 pgs. Autor: Ray Nolan, Héctor Luján y Horacio Martínez. Editor e impres., Edit. Julio Korn. 247 ej. $ 4. Bs. As., 27|10|55. (Arg.).

506.262. — El "Pica Pica". Marcha, letra. 2 pgs. Autor: Ray Nolan, Héctor Luján y Horacio Martínez. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 247 ej. $ 4.. Bs. As., 27|10|55. (Arg.).

506.263. — Yo Me Quiero Divertir. Marcha festiva, mús. 2 pgs. Autor: Eduardo Pauloni. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 236 pgs. $ 4. Bs. As., 27|10|55. (Argentina).

506.264. — Yo Me Quiero Divertir. Marcha festiva, letra. 2 pgs. Autor: Lalo Cipriano. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 236 ej. $ 4. Bs. As., 27|10|55. (Argentina).

506.265. — Un Tango para Chaplin. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Alfredo Gobbi. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 235 ep. $ 4. Bs. As., 25|10|55. (Arg.).

506.266. — Un Tango para Chaplin. Tango. letra. 2 pgs. Autor: Bernardo Salas. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 235 ej. $ 4. Bs. As., 25|10|55. (Arg.).

506.267. — La Novia del Suburbio. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Roberto Rufino. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 246 ej. $ 4. Bs. As., 27|10|55. (Arg.).

506.268. — La Novia del Suburbio. Tango. letra. 2 pgs. Autor: Agustín Carlos Minotti. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 246 ej. $ 4. Bs. As., 27|10|55. (Argentina).

506.269. — Ballet. Cast. Perid. trimestral. Prop.: Juan Carlos de Carli. Direct.: Rafael Cedeño. 4.000 ej. $ 10. Bs. As., junio a agosto 1955. (Arg.).

506.273. — Con Tus Besos Soy Feliz. Vals, mús. 2 pgs. Autor y editor: Juan Cassandra. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ej. $ 1.30. Montes de Oca (Santa Fe), feb. 1949. (Arg.).

506.276. — El Escudo. Cast. Perid. bimestral. Prop.: Org. Femeniles de los Países Hispanoamericanos. Direct.: Luisa de Hawkins. 850 ej. $ 0.50. Bs. As., set.-oct. 1955. (Arg.).

506.278. — The Mar Year Book River Plate Manual. (Anuario Mar - Manual del Río de la Plata) 1955. 23ª edición. Inglés. 494 pgs. Autor: C. P. Montheil Lacroix, J. J. Anderson, J. Raphel. Editor: Edit. Mar. Impres.: Platt S. A. 2.100 ej. $ 50. Bs. As., 28|3|55. (Arg.).

506.279. — Agenda 1956. Cast. 250 pgs. Autor: Anónimo. Editor: Laboratorios Millet. Impres.: Gmo. Kraft. 22.500 ej. Bs. As., 30|9|55. (Arg.).

506.283. — Para Ella Este Tango Tango, letra. 2 pgs. Autor: Tito Battes. Editor: Salvador Labate. Impres.: Edic. Petit. 50 ej. $ 4. Bs. As., 4|11|55. (Argentina).

506.284. — Para Ella Esta Tango Tango, mús. 2 pgs. Autor y editor: Fernando Montoni. Impres.: Edic. Petit. 50 ej. $ 4. Bs. As., 4|11|55. (Arg.).

506.286. — En un Bello Cocotero. Balao, letra. 2 pgs. Autor y editor: Juan Bautista Devoto. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ej. $ 3. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

506.287. — En un Bello Cocotero. Balao, mús. 2 pgs. Autor y editor: Domingo Juan P. Martino. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ej. $ 3. Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

506.292. — La Patria. Ruso, ucraniano y cast. Perid. mensual. Prop.: El Saber, S. R. L. Direct.: Leónidas Bortniuk. 4.000 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.293. — El Saber. Ucraniano y cast. Perid. semanal. Prop.: El Sabel, S. R. L. Direct.: Leónidas Bortniuk. 4.000 ej. $ 0.50. Bs. As., 29|10|55. (Arg.).

e.30|12|55-Nº 7.488-v.12|1|56

---

7 de Noviembre de 1955

506.296 — El Almacenero. Cast. Periód. mensual. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 5.000 ejs. $ 100 anual. Bs. As., oct. 1955. — (Arg.).

506.297 — Mundo Licorista. Cast. Periód. mensual. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 4.000 ejs. $ 100 anual. Bs. As., oct. 1955. — (Arg.).

506.298 — El Informativo. Cast. Perió. mensual. Prop.: Elido V. Di Serio. 2.000 ejs. $ 2.— Gral. San Martín (Bs. As.), oct. 1955. — (Arg.).

506.299 — Coche a la Vista. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Sojit S. R. L. 30.000 ejs. $ 3.— Bs. As. nov. 1955. — (Argentina).

506.300 — Cimientos. Cast. Perió. mensual. Prop.: Josefina Muñoz. Bs. As., oct. 1955. — (Arg.).

506.301 — Noticiero Argentino. Cast. Periódico diario. Prop.: Facundo Costales 250. ejs. Bs. As., oct. 1955. — (Arg.).

506.302 — El Tribunal. Cast. Periód. diario. Prop.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. 250 ejs. Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.303 — Mundo Moderero. Cast. Periód. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 2.500 ejs. Bs. As., oct. 1955. — (Argentina).

506.304 — Popurri. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Luis J. Medrano S. R. L. 50.000 ejs. Bs. As., oct. 1955. — (Argentina).

506.305 — El Osito Riquiquí. Cast. Periódico mensual. Prop.: Víctor Nep. 15.000 ejs. $ 2,50.— Bs. As., nov. 1955. — (Argentina).

506.306 — Centellas. Cast. Periód. mensual. Prop. Edit. Bois S. R. L. 33.100 ejs. $ 1,50.— Bs. As., nov 1955. — (Argentina).

506.307 — Bucaneros. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Bois S. R. L. 70.900 ejs. $ 2.— Bs. As., nov. 1955. — (Argentina).

506.308 — Bol. de la Cám. Mercantil. — Cast. Periód. quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. 500 ejs. $ 0,70.— Avellaneda (Bs. As.), oct. 1955. — (Arg.).

506.309 — Revista de Informaciones Municipales. Cast. Periód. semestral. Propietario: Pedro Alberto Gambartes y Santiago Sinópoli. 5.000 ejs. Rosario (Santa Fe), oct. 1955. — (Arg.).

506.310 — Nuevos Rumbos. Cast. Periódico diario. Prop.: Julio Leal. 500 ejs. $ 0,30.— Villa Dolores (Córdoba), set. y oct. 1955. — (Arg.).

506.311 — Comercio y Justicia. Cast. Periódico diario. Prop.: Pronsato y Cía. 4.560 ejs. $ 0,40.— Córdoba, oct. 1955. — (Argentina).

506.312 — Ogniwo (Elabón). Polaco. Periódico semanal. Prop.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejs. $ 1.— Bs. As., octubre 1955. — (Arg.).

506.313 — Fantasía. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 240.000 ejs. $ 0,80.— Bs. As., oct. 1955. — (Argentina).

506.314 — El Tony. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 659.600 ejs. $ 1,20.— Bs. As., oct. 1955. — (Argentina)

506.315 — Intervalo. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 475.100 ejs. $ 1,50.— Bs. As., oct. 1955. — (Argentina).

506.316 — Intervalo Extra. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 198.000 ejs. $ 1,20.— Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.317 — Puño Fuerte. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Manuel Láinez S. A. 85.700 ejs. $ 0,80.— Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.318 — Lanza Brava. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Manuel Láinez S. A. 29.600 ejs. $ 0.60.— Bs. As., octubre 1955. — (Arg.).

506.319 — El Gorrión. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Manuel Láinez S. A. 64.400 ejs. G 1.— Bs. As., oct. 1955. — (Argentina).

506.320 — Tit-Bits. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Manuel Láinez S. A. 56.100 ejs. $ 1.— Bs. As., oct. 1955. — (Arg.).

506.321 — El Cooperativista. Cast. Periódico mensual. Prop.: La Mutua Agrícola Soc. Cooperativa. 115 ejs. Moisés Ville (Santa Fe), oct. 1955. — (Arg.).

506.322 — Der Herold (El Heraldo). Alemán. Periód. quincenal. Prop.: Iglesia Congregacionista en la Rep. Arg. 1.200 ejs. $ 0,35.— Concordia (Entre Ríos), set. y oct. 1955. — (Arg.).

506.323 — Boletín Informativo de la F.O. P.A.E.R. Cast. Periód. mensual. Prop.: Fed. de Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. 350 ejs. $ 0,70.— Entre Ríos oct. 1955. — (Arg.).

506.324 — El Amigo del Hogar. Castellano. Periód. semanal. Prop.: Albino S. Castellaro. 300 ejs. $ 1.— Gral. Pico La Pampa), oct. 1955. — (Arg.).

506.325 — Acción Industrial. Cast. Periódico decenal. Prop.: Amable Gutiérrez Díez. 2.700 ejs. $ 0,80.— Bs. As., oct. 1955. — (Arg.).

506.326 — Faz "A": 1, Milonguera, Tango; 2, Milonga del 900, Milonga. Letra: 1, J. M. Aguilar; 2, S. Piana. Mús.: 1, J. M. Aguilar; 2, H. Manzi. Faz "B": 1, Lo han visto con otra, Tango; 2, Margaritas, Tango. Letra: 1, H. Pettorossi; 2, J. C. Moreno González. Mús.: 1, H. Pettorossi; 2, G. Coria Peñaloza. Intérp.: Carlos Gardel. Disco DSOA|E Nº 1548. 200 ejs. $ 23.— Bs. As., 3|10|55. (Argentina).

506.327 — Faz "A": 1, Cerezo Rosa, Canción; 2, Reflepjos en el agua, Fox-trot. Letra: 1, J. Larue-B. Molar; 2, C. Bahrr. Mús.: 1, Louiguy; 2, B. Reid. Faz "B": 1, Canto Indio, Canción; 2, Canta, Corazón, Fox-trot. Letra y Mús.: 1, E. Lecuona; 2, J Keyes, Claude y Carl Feaster, F. McRae, J. Edwards, P. Man. Intérprete: Elder Barber. Disco DSOA|E Nº 1546. 300 ejs. $ 23.— Bs. As., 1|9|55. — (Argentina).

506.328 — Faz "A": 1, Caminito soleado, Canción; 2, Despierta mi amor, Canción gallega. Letra: 1, A. La Pera; 2, F. Villalva López-M. Paterna. Mús.: 1, C. C. Gardel; 2, R. Zarzoso; Faz "B": 1, Valencia de mis amores, Pasodoble; 2, Calle del Mar, Tanguillo. Letra: 1, G. González-M. Paterna; 2, S. Valverde. Mús.: 1 y 2, R. Zarzoso. Intérp.: Lolita Torres. Disco DSOA|E Nº 1549. 200 ejs. $ 23.— Bs. As., 3|10|55. — (Arg.).

506.329. — Faz "A": Copa de Ajenjo. Tango. Letra: Carlos Pesce. Mús.: Juan Canaro. Faz "B": Que Hacés, Que Hacés, Tango. Letra: Jesús Fernández Blanco. Mús.: José Di Clemente. Intérp.: Tita Merello. 300 ej. Disco Odeón número MSOA 3.002. 300 ej. $ 17.25. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

506.330. — Faz "A": Sabrina. Fox trot. Letra y mús.: Wilson Stone. Faz "B": Nicolasa. Cha Cha Cha. Letra y mús.: Ernesto R. Duarte Brito. Intérp.: Santa Anita (Ritmo en el Alma). Disco Odeón Nº DSOA 1.023. 70 ej. $ 17.25. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

506.331. — Faz "A": Caminito. Canción. Letra: Gabino Coria Peñaloza. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz "B": Baila Conmigo. Canción. Letra: André Hornez. Mús.: Francis López. Intérp.: Los

lita Torres. Disco Odeón Nº DSOA 1022. 200 ej $ 17.25. Bs. As., 10|9|55. (Arg.).

506.332. — Faz "A": Las Lavanderas de Portugal. Fox trot. Letra: A. Poppy-Y. B. Martínez. Mús.: R. Lucchesi. Faz "B": Grisbi. Fox trot. Letra: Marc Lanjean-Ben Molar. Mús.: Jean Wiener. Intérp.: Elder Barber. Disco Odeón número DSOA 1027. 140 ej. $ 17.25. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

506.333. — Faz "A": Es Pecado Mentir. Vals. Mús.: Billy Mayhew. Faz "B": Noches de Verano. Vals. Mús.: Emil Waldteufel. Intérp.: Dajos Bela. Disco Odeón Nº MSOA 3003. 70 ej. $ 17.25. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

506.334. — Faz "A": 1, Vuelve a Estoril, Fdo; 2, Señor Arenero, fox-trot. Letra: 1, O. Kinleiner; 2, P. Ballard. Mús.: 1, O. Kinleiner; 2, P. Ballard. Faz "B": 1, Monito Rojo, Fox-trot; 2, El Burrito, Canción Napolitana. Letra 1, S. Gale, 2, N. Olliviere, F. Villa. Mús.: 1, J. Jordán; 2, R. Murolo. Intérp.: Trío Melodías. Disco DSOA|E Nº 1550. 190 ej. $ 23. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

506.335. — Faz "A": Vida Mía, tango. Letra: Emilio Fresedo. Mús.: Osvaldo N. Fresedo. Faz "B": Mireya, tango. Letra: Rodolfo Díaz. Mús.: José Zabal. Intérp.: Andrés Falgás. Disco Odeón Nº 51.804. 160 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|11|55. (Arg.).

506.336. — Faz "A": Piropo. Cha Cha Cha. Letra: Roberto Lambertucci. Mús.: Fernando López. Faz "B": Mil Besos (Te seguiré amando). Bolero. Letra y mús.: Emma Elena Valdelamar. Intérp.: Luis de Castro. Disco Odeón Nº 74.282. 200 ej. $ 15.35. Bs. As., 2|11|55. (Arg.).

506.337. — Faz "A": El Son de mis Soleares. Soleares. Mús.: José María Palomo. Faz "B": Ofensa Gitana. Farruca. Letra: Raúl Hormaza. Mús.: Ignacio Cauvilla Prim. Intérp.: Rondalla "Cauvilla Prim". Disco Odeón número 51.803. 830 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|11|55. (Argentina).

506.338. — Faz "A": Caminito. Canción. Letra: Gabino Coria Peñaloza. Mús.: Juan de Dios Filiberto. Faz "B": Una Madre, tango. Letra: Enrique D. Cadícamo. Mús.: Mario Melfi. Intérp.: Alfredo de Angelis. Disco Odeón Nº 51.798. 1.430 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|11|55. (Argentina).

506.339. — Faz "A": Los Marcianos. Cha Cha Cha. Letra y mús.: Rosendo Ruiz Jr. Faz "B": Cha Cha Cha de Sociedad. Cha Cha Cha. Letra y mús.: Julio Gutiérrez. Intérp.: Isolina Carrillo. Disco Odeón Nº 74.280. 460 ej. $ 15.35. Bs. As., 2|11|55. (Arg.).

506.340. — Faz "A": El Guardamonte. Danza. Letra: Héctor Marcó. Mús. Alejandro Carrizo. Faz "B": No Quiero que te Vayas. Zamba. Letra y mús.: Agustín Amaya. Intérp.: Alejandro Carrizo. Disco Odeón Nº 23.228. 800 ej. $ 12.40. Bs. As., 1º|11|55. (Arg.).

506.341. — Faz "A": Trago Amargo, tango. Letra: Julio P. Navarrine. Música: Rafael Iriarte. Faz "B": Destino, tango. Letra: A. J. Imperiale. Mús.: Antonio Polito. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº 54.009. 1.500 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|11|55. (Arg.).

506.342. — Perfumes. Cast. Períd. bimestral. Prop.: Asoc. Arg. Perf. Detallistas. Direct.: Mario S. Cilimbani. 3.500 ej. $ 1. Bs. As., julio-agosto 1955. (Argentina).

506.347. — Don Sebastina. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Edmundo Deffe. Editor: Edmundo Américo Defferrari. Impres.: Russo Franchelli. 200 ej. Bs. As., 7|11|55. (Arg.).

506.348. — Lluvia. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Edmundo Deffe. Editor: Edmundo Defferrari. Impres.: Russo-Franchelli. 200 ej. Bs As., 7|11|55. (Arg.).

506.361. — La Acción. Cast. Períd. diaria. Prop. y direct.: Juan José Albarracín. 400 ej. $ 0.30. San Pedro (Bs. As.). 25|6|55. (Arg).

506.369. — Revista de Tiro. Cast. Períd. mensual. Prop.: Comando Gral. de Regiones Militares. Direct.: Adolfo Raúl Manzano. 5.000 ej. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

506.370. — Devoreal. Cast. Períd. trimestral. Prop. y direct.: Emilio Paseiro y Tulio Palermo. 1.250 ej. $ 1. Bs. As., mayo 1955. (Arg.).

506.371. — Suavemente. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Miguel Bucino. Editor: Edami. Impres.: Pegoraro Hnos. 250 ej. 250 ej. $ 4. Bs. As., 28|10|55. (Arg.).

506.372. — Suavemente. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Miguel Bucino. Editor: Edami. Impres.: Pegoraro Hnos. 250 ej. $ 4. Bs. As., 28|10|55. (Arg.).

506.373. — Un Día Verás (Un jour, Tu verras). Vals, letra. Francés. 2 pgs. Autor: Mouloudji. Editor: Edami. Impres.: Russo y Cía. 250 ej. $ 4. Bs. As.. oct. 1955. (Arg.).

506.374 — Un Día Verás (Un Jour, Tu verras). Vals, letra. Cast. 2 págs. Autor: Joe Francis. Editor: EDAMI. Impres.: Russo y Cía. 250 ejs. $ 4. Bs. As., oct. 1955. Argentina.

506.374 — Un Día Verás (Un jour, Tu verras). Vals, mús. 2 págs. Autor: Georges Van Paris. Editor: EDAMI. Impres.: Russo y Cía. 250 ejs. $ 4. Bs. As., oct. 1955. Argentina.

506.376 — Ya se (Déjá). Slow, letra. Francés. 2 págs. Autor: Eddy Marnay. Editor: EDAMI. Impres.: Russo y Cía. 250 ejs. $ 4. Bs. As., oct. 1955. Argentina.

506.377 — Ya se (Déjá). Slow, mús. 2 págs. Autor: Emil Stern. Editor: EDAMI. Impres.: Russo y Cía. 250 ejs. $ 4. Bs. As., oct. 1955. Argentina.

506.378 — Ya se (Déjá). Slow, versión cast., letra. 2 págs. Autor: Joe Francis. Editor: EDAMI. Impres.: Russo y Cía. 250 ejs. $ 4. Bs. As., oct. 1955. Argentina.

506.380. — Mi Poncho Viejo. Zamba, música. 2 páginas. Autor y editor: Félix T. Terraza. Impres.: Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

506.380. — Mi Poncho Viejo Zamba. letra. 2 págs. Autor y editor: Félix T. Terraza. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3.—. Bs As, 21|10|55. (Argentina).

506.381. — Recuerdos Colaleños. Zamba. letra. 2 págs. Autor y editor: Félix T. Terraza. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. Argentina).

506.382. — Recuerdos Colaleños. Zamba, música. 2. págs. Autor y editor: Félix T. Terraza. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

506.383 — El Olvidado. Gato, mús. 2 páginas. Autor y editor: Félix T. Terraza. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

506.384 El Olvidado. Gato, letra. 2 páginas. Autor y Editor: Félix T. Terraza. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

506.386 — Oh! Dulce Noviecita. Vals, música. 2 págs. Autor: José Emilio Tassano. Editor e Impres.: Edic. Nueva Argentina. 100 ejs. $ 3,50. Bs. As., 4|11|55. (Argentina).

506.389 — Perfumes del Recuerdo. Cast. 112 págs. Autor: Príncipe Gitano. Editor: Víctor Rojo. Impres.: Imprenta Baaclini. 1.000 ejs. $ 4,50. San Miguel de Tucumán, 16|8|55. (Argentina).

506.391 — La Prolongación de la Vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. Cast. 1 pliego. Autor: David Cauchaner. Editor e Impres.: Devotoy Devotoy Cauchaner S. R. L. 6.000 ejs. Bs. As., 22|10|55. (Argentina).

506.392 — Mascarita Dame un Beso. Tango, letra. 2 págs. Autor y Editor: Norberto Cevasco. Impres.: Bermejo y Fucci. 69 ejs. $ 2,50. Bs. As., 28|10|55. (Argentina).

506.393 — Mascarita Dame un Beso. Tango, mús. 2 págs. Autor y Editor: Onofre Cianseruso, Pascual F. Ciliberto y Norberto Cevasco. Impres.: Bermejo y Fucci. 60 ejs. $ 3,50. Bs. As., 28|10|55. (Argentina).

506.394 — Bailecito de mi Tierra. Bailecito, mús. 2 págs. Autor y Editor: Celina R. Lijó de Martí. Impres.: Edit. Clave. 2.000 ejs. $ 5.—. La Plata (Bs. As.), 25|10|55. (Argentina).

506.409 — Esquire. Inglés. Períd. mensual. Prop.: Esquire Inc. Director: Gus Berkes. 1.100 ejs. $ 2,50. Estados Unidos de N. América, oct. de 1955. (Extranjera).

506.412 — Un Tango para el Recuerdo. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: José C. Turnes. Impres.: Edic. H. Polito. 650 ejs. $ 4.—. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

506.413 — Un Tango para el Recuerdo. Tango, mús. 2 págs. Autor y editor: Agustín A. Delorenzi. Impres.: Edic. H. Polito. 650 ejs. $ 4.—. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

506.416 — Pobre pero Honrado. Película cinematográfica. Cast. Produc.: Argentina Sono Film S. A. Autor: Carlos A. Petit. Interp.: Pepe Iglesias. Fco. Alvarez. Beatriz Taibo y otros. 8 rollos. 2.387 m. Bs. As., 3|11|55. (Argentina).

506.417 — Renovación Argentina. Cast. Períd. diaria. Prop. y Direct.: Adelio Ortiz. 5.000 ejs. $ 0,40. La Plata (Bs. As.), 3|11|55. (Argentina).

506.421 — No pido ni doy Consejos. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lio. Editor e Impres.: Edit. Atril. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 4|11|55. (Argentina).

506.422 — No pido ni doy Consejos. Milonga, música. 2 págs. Autor: Justino Baez (Soto) Editor e Impres.: Edit. Atril. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 4|11|55. (Argentina).

506.423 — Nostalgias Provincianas. Vals, mús. 2 págs. Autor: Abraham Esquinazi. Editor e Impres.: Edit. Atril. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 4|11|55. (Argentina).

506.424 — Nostalgias Provincianas. Vals, letra. 2 págs. Autor: Abraham Esquinazi. Editor e Impres.: Edit. Atril. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 4|11|55. (Argent.).

506.425 — Florencio. Milonga, mús. 2 páginas. Autor: Carnero Taverna. Editor e Impres.: Edit. Neila. 3.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 11|4|55. (Argentina).

506.426 — Florencio. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor e Impres.: Edit. Neila. 3.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 11|4|55. (Argentina).

506.438 — Operaciones Comerciales de Venta Realizadas con Intervención del Inst. Nac. de Carnes. Cast. Períd. quincenal. Prop.: Inst. Nac. de Carnes. Director: C. Norberto Ourdanabía. 450 ej. $ 5.—. Bs. As., 15|9|55. (Argentina).

506.445 — Oh Río. Río. Canción, letra. 2 págs. Autor: Norberto Folino. Editor: Edic. el Fogón. Impres.: Artes Gráf. Luro. 1.000 ejs. $ 3.—. Avellaneda (Bs. As.), 10|10|55. (Argentina).

506.446 — Oh Río, Río. Canción, mús. 2 págs. Autor: Norberto Folino. Editor: Edic. El Fogón. Impres.: Artes Gráf. Luro. 1.000 ejs. $ 3.—. Avellaneda (Bs. As.), 10|10|55. (Argentina).

506.452 — Gauchita Luna Salteña. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Danel Rodolfo Padilla. Editor: Edic. Select. Impres.: Miguel y Galindo. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 20|10|55. (Argentina).

506.453 — Gauchita Luna Salteña. Zamba, mús. 2 págs. Autor: Julio César Dames. Editor: Edic. Select. Impres.: Miguel y Galindo. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 20|10|55. (Argentina).

506.456 — Corazo Epuca. Chamamé, letra. 2 págs. Autor y Editor: Secundino Ojeda. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.457 — Corazo Epuca. Chamamé. mús. 2 págs. Autor y Editor: Secundino Ojeda. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.458 — Callejera. Milonga, mús. 2 páginas. Autor y Editor: Héctor Daneff. Impres.: Edit. Julio Korn. 1.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 30|9|55. (Argentina).

506.459 — Callejera. Milonga, letra. 2 páginas. Autor y Editor: Héctor Daneff. Impres.: Edit. Julio Korn. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. A9s., 30|9|55. (Argentina).

506.474 — Dejate de Compadriar. Milonga, mús. 2 págs. Autor y Editor: Lindolfo Lezama. Impres.: Edit. El Morochó. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.475 — Dejate de Compadriar. Milonga, letra. 2 págs. Autor y Editor: Lindol Lezama. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.483 — Déjame que Llore. Tango, letra. 2 págs. Autor y Editor: Julio Budano. Impres.: El Morocho. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.484 — Déjame que Llore. Tango. mús. 2 págs. Autor y Editor: Héctor Baldi. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. Bs. As., 2|11|55. (Argentina).

506.489 — Alas en el Ciprés. Versos. Castellano. 164 págs. Autor: Arturo Vázquez Cey. Ilustrador: Elisa Vázquez Cey. Editor: Libr. Perlado. Impres.: Maggiolo Hnos. 500 ejs. $ 15.—. Bs. As., 20|9|55. (Argentina).

506.490 — Espíritu Revolucionario y Conciencia Histórica. Ensayos de sociología e historia de las ideas. Cast. 195 págs. Autor: Rodolfo Mondolfo. Editor: Edic. Populares Argentinas. Impresión: Edit. Americales. 3.000 ejs. $ 24.—. Bs. As., 15|10|55. (Argentina).

506.492 — La Información. Cast. Períd. quincenal. Prop.: Diego Areco y Héctor F. Bustos. Director: Héctor F. Bustos. 1.000 ejs. $ 0,50. Ciudadela (Bs. As.), 13|10|55. (Argentina).

e.30|12|55-Nº 7.486-v.12|1|56

8 DE NOVIEMBRE DE 1955

506.497. — El Tiempo. Cast. Periód. diario. Prop.: Suc. de Alejandro Izeta. 500 ejs. $ 0,30. La Plata (Bs. As.), octubre de 1955. (Arg.).

506.498 — El Día. Cast. Periód. diario. Propiet.: Miguel Marchese. 4.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., octubre 1955. (Arg.).

506.499 — El Espejo. Idisch. Periód. mensual. Prop.: León Gruzman. 2.000 ejs. $ 2. Bs. As., octubre 1955. (Arg.).

506.500 — La Prensa. Cast. Periód. diario. Prop.: Empresa Periodística Arg. S.A. 6.663 503 ejs. $ 0,40. Bs. As. oct. 1955. (Arg.).

506.501 — Jurisprudencia Argentina. Castellano. Periód. diario. Prop.: Rev. de Jurisprudencia Arge., S.A. 3.600 ejs. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.).

506.502 — Ajedrez. Cast. Periód. mens. Prop.: Edit. Sopena Arg., S.R.L. 3.000 ejs. $ 7. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.503 — Leoplán. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Edit. Sopena Arg. S.R.L. 41.000 ejs. $ 2,50. Bs. As.. octubre 1955. (Arg.).

506.504 — Chabela. Cast. Periód. mens. Prop.: Edit. Sopena Arg., S.R.L. 117.500 ejs. $ 2,50. Bs. As., octubre 1955. (Argentina).

506.505 — Maribel. Cast. Periód. semanal. Prop.: Editorial Sopena Arg. S.R.L. 141.000 ejs. $ 2. Bs. As., octubre 1955. (Arg.).

506.506 — Imago Mundi. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Edic. de Historia de la Cultura, S.R.L. 1.500 ejs. $ 15. Bs. As., setiembre 1955. (Arg.).

506.507 — Amka. Cast. Periód. mens. Propiet.: Antonio Caifano. 500 ejs. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

506.508 — La Revista. Cast. Periód. semanal. Prop.: Iglesia Matriz de Tandil. 1.350 ejs. $ 0.50. Tandil (Bs. As.), oct. 1955. (Arg.).

506.509 — Ressorgiment. Catalán. Periód. mens. Prop.: Hipólito Nadal. 600 ejs. $ 3. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.510 — Revista Argentina de Reumatología. Cast. Periód. mens. Prop.: Guido Costa Bertani. 1.200 ejs. Bs. As. oct. 1955 (Arg.).

506.511 — Acomat. Cast. Periód. mens. Prop.: Asoc de Comerciantes en Materiales para Construcciones. 1.000 ejs. Bs. As., set. 1955. (Arg.).

506.512 — Polifonía. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Alberto Emilio Giménez. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As. julio-agosto de 1955. (Arg).

506.513 — Boletín Informativo. Cast. Periód. mens. Prop.: Asoc. Comercial e Industrial Morón. 1 300 ejs. Morón (Bs. As.). set. 1955. (Arg.).

506.514 — Voz Seráfica. Cast. Periód. semanal Prop.: Comunidad Franciscana. Salta, octubre 1955. (Arg.).

506.515 — La Huella. Cast. Periód. mens. Prop.: Centro de Camioneros del Ptdo. de Zárate. 1.000 ejs. Zárate (Bs. As.), octubre 1955 (Arg.).

506.516 — La Industria Azucarera. Cast. Periód. mens. Prop.: Centro Azucarero Argentino. 400 ejs. $ 5. Bs. As., oct. 1955. (Arg.)

506.517 — Faz "A": Nieblas (Melancolía). Tango. Mús.: D. Platerotti. Letra: L. Rubinstein. Faz "B": Andá con tus amigos (Tango). Mús.: R. Sánchez. Letra: C. Vedani. Intérp.: Agustín Magaldi. Disco Nº 15.302. 300 ejs. $ 14. Bs. As., 26|8|55. (Arg.).

506.518 — Faz "A": El vals de los 15 años (Vals). Letra y mús.: A. C. Minotti. Faz "B": Esta noche (Tango). Mús.: C. Marcucci. Letra: L. Bayardo. Intérp.: Ariel Pedernera. Disco Nº 15.283. 200 ejs. $ 14. Bs. As., 9|9|55. (Arg.).

506.519 — Faz "A": Hay que dar algo. Letra y mús.: Johnny Mercer. Faz "B": Bárbara, Bárbara, Bárbara. Letra y mús.: J. Carroll - L. Carrol. Intérp.: Jimmy Carroll. Disco Nº 15.307. 450 ejs. $ 14. Bs. As.. 30|9|55. (Arg.).

506.520 — Faz "A": Los ojazos de mi negra (Zamba). Letra y mús.: A. R. Avilés. Faz "B": Linda mi mama (Cueca). Mús.: R. Narváez. Letra: P. de Clervi. Intérp.: Arbes-Narváez. Disco Nº 15.313. 200 ejs. $ 14. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

506.521 — Faz "A": Canción del toreador. Autor: Anónimo. Faz "B": Hace mucho tiempo. Autor: Anónimo. Intérp.: Percy Faith. Disco Nº 15.324. 100 ejs. $ 14. Bs. As.. 3|10|55. (Arg.).

506.522 — Faz "A": En los fogones (Canción). Mús.: R. Narváez. Letra: B. Lución. Faz "B": Flor de criolla (Chacarera). Letra y mús.: Hilario Cuadros. Intérp.: Arbes-Narváez. Disco Nº 15.314. 250 ejs. $ 14. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

506.523 — Se casó la Nicanora (Chamamé). Mús.: S. Claus. Letra: J. Montes. Faz "B": El Sargento "Z" (Chamamé). Letra y mús.: M. Millán Medina. Intérp.: Héctor Ayala. Disco Nº 15 316. 200 ejs. $ 14. Bs. As., 3|10|55. (Arg).

506.524 — Faz "A": Laura (Fox-trot). Mús.: D. Raksin. Letra: J. Mercer. Faz "B": El baile de los negros (Fox-trot). Mús.: Shelton Brooks. Intérp.: Ray Nolan. Disco Nº 15.288. 100 ejs. $ 14. Bs. As., 26|10|55. (Arg.).

506.525 — Faz "A": Temas de "Porgy and Bess": 1: Es eso tan necesario (Fox): 2: Tiempo de verano (Blue); 3: Yo tuve demasiado (Blue). Mús: George Gershwin. Arr.: D. Amicarelli. Faz "B": Tristezas de Lime House (A la manera de los Globe Trotters). Mús.: Philip Braham Arr.: Marito Cosentino Intérp.: Ray Nolan. Disco Nº 15.318. 300 ejs. $ 14. Bs. As., 13|9|55. (Arg.).

506.526 — Faz "A": Despertando la ciudad. Letra y mús.: Gallop-Livingston. Faz "B": Rosa amarilla de Texas. Autor: Anónimo. Intérp.: Jimmy Carroll. Disco Nº 15.341. 500 ejs. $ 14. Bs. As., 3|10|55. (Arg.).

506.527 — Faz "A": Mostacilla. Letra y mús.: Young-German-Bennet. Faz "B": No me da vergüenza. Letra y mús.: Dominó-Bartolomew. Intérp.: Sy Oliver. Disco Nº 15.842. 200 ejs. $ 14. Bs. As. 1º|11|55. (Arg.).

506.528 — Faz "A": Motivos de nuestra Tierra. 1: Zambita del Misachico (Zamba); 2: Merceditas (Chamamé); 3: Motivos de carnavalito (Carnavalito); 4: El baqueanito (Gato). Letra y mús.: 1: P. Giménez: 2: R. S. Ríos: 3: Recop. y arr.. J. M. Aravena - H. Castañeda: 4: Hnos. Abalos. Faz "B": Motivos de nuestra Tierra: 1: La batelera (Vals); 2: El goyanito (Chamamé); 3: China Chola (Cueca); 4: La indecisa (Chacarera). Mús.: 1: Anónimo; 2: P. P. Enríquez; 3: Arr.: B. Lerma; 4: Hnos. Abalos. Letra: 1: Anónimo; 3: Arr.: B. Lerma; 4: Hnos. Abalos. Intérp.: 1: Arbes-Narváez; 2: P. Pascasio Enríquez. 3: Conj. Inti Sumaj; 4: Enrique Villegas. Disco Nº 6.014. 150 ejs. $ 56. Bs. As. 3|10|55. (Arg.).

506.529 — Faz "A": El Irresistible. Tango. Letra: Carlos Pesce. Mús.: Lorenzo Legatti. Faz "B": Dos guitas. Tango. Letra: Fco. Gorrindo. Mús.: Juan D'Arienzo. Intérp.: Juan D'Arienzo. Disco R.C.A. Victor Nº 1A-0346. 1.000 ejemplares. $ 13.— Bs. As.. 24|5|55. — (Argentina).

506.530 — Faz "A" Me dicen cocorichona. Chamamé. Letra: C. O. Meza. Mús.: Emilio Chamorro. Faz "B": Los cien patacones. Chamamé. Letra: R. Díaz. Mús.: E. Chamorro. Intérp.: Emilio Chamorro. Disco RCA Victor Nº 68-1857. 1.000 ejs. $ 13.— Bs. As., 23|5|55. — (Arg.).

506.531 — Faz "A": Los piropos. Pasodoble. Letra: G. y R. Fernández Shaw. Mús.: F. Moreno Torroba. Faz "B": Sinceridad. Bolero. Letra y Mús.: Gastón Pérez. Intérp.: Cheito Galindo. Disco RCA Victor Nº 68-2083. 1.000 ejs. $ 13. Bs. As., 24|5|55. — (Arg.).

506.532 — Faz "A": Miércoles de Ceniza. Carnavalito. Letra: A. Yupanqui. Mús.: A. Pantoja. Faz "B": El borrachito. Letra y Mús.: Manuel A. Villafañe. Intérprete: Antonio Pantoja. Disco RCA Victor Nº 68-1988. 1.000 ejs. $ 13.— Bs. As.. junio 1 1955. — (Arg.)

506.533 — Faz "A": La Mumpa. Zamba. Mús.: Atahualpa Yupanqui. Faz "B": Mañana al alba. Carnavalito. Mús.: Edmundo Zaldívar (h). Intérp.: Alejandro Córdoba. Disco RCA Victor Nº 68-2044. 1.000 ejs. $ 13.— Bs. As., 3|6|55. — (Argentina).

506.539 — Mírate en este espejo. Castellano, 78 págs. Autor: Santo D'Anna. Editor: Ruas. Impres.: Tall. Gráficos D'Anna. 500 ejs. $ 20.— Villa Ballester (Bs. As.), 12|8|55. — (Arg.).

506.545 — Tango - En Mi Mayor - para piano Mús. 6 págs. Autor: Hugo Dasso. Editor: El autor. Impres.: Ricordi Americana. 250 ejs. $ 7.— Bs. As., 11|10|55. — (Arg.).

506.546 — La pobreza es como un niño. Ranchera Mús. 2 págs. Autor: George Andreani. Editor: La Canción. Impres.: Bermejo y Fucci. 300 ejs. $ 3.50.— Bs. As., 14|10|55. — (Arg.).

506.547 — Grito mi dolor. Tango Mús. 2 págs. Autor: Adolfo B. Cía. Editor: La Canción. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 21|10|55. — (Argentina).

506.548 — Mi antigua novia. Vals para piano o acordeón. Mús. 2 págs. Autor: Rodolfo de Forte. Editor: La Canción. Impres.: Bermejo y Fucci. 300 ejs. pesos 3,50. Bs. As., 21|10|55.

506.549 — Mi antigua novia. Vals para piano y acordeón. Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo de Forte. Editor: La Canción. Impres.: Bermejo y Fucci. 300 ejs. Pesos 3,50.— Bs. As., 21|10|55. — (Arg.).

506.550 — El Mejicano. Tango Mús. 2 páginas. Autor: Vicente Greco. Editor: Ricordi Americana. Imprs.: Bermejo y Fucci. 300 ejs. $ 3.50.— Bs. As., 14|10|55. — (Arg.).

506.551 — El Mejicano. Tango Letra. 2 págs. Autor: Julián Porteño. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 300 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 14|10|55. — (Arg.)

506.552 — Rodríguez Peña. Tango Letra. 2 págs. Autor: Julián Porteño. Editor: Ricordi Americana. Impdes.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 14|10|55. — (Arg.).

506.553 — Rodríguez Peña. Tango Mús. 2 págs. Autor: Vicente Greco. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

506.554 — Estoy penando. Tango Letra. 2 págs. Autor: Julián Porteño. Editor: Ricordi Amecirana. Imjres.: Bermejo y Fucci. 300 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 14|10|55. — (Arg.).

506.555 — Estoy penando. Tango Mús. 2 pgs. Autor: Vicente Greco. Impresor: Bermejo y Fucci. Mús.: Ricordi Americana. 300 ejs. $ 3.50. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

506.556 — Ojos negros. Tango Letra. 2 págs. Autor: Julián Porteño. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 13|10|55. — (Arg.).

506.557 — Ojos negros. Tango Mús. 2 páginas. Autor: Vicente Greco. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3.50.— Bs. As., 13|10|55. — (Arg.).

506.558 — Canción de cuna. Transcripción y arreglo para guitarra Mús. 2 págs. Autor: Antonio Sinópoli. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 13|10|55. — (Argentina).

506.559 — Carnavalito. Danza norteña para guitarra. Mús. 2 págs. Autor: Antonio Sinópoli. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 10|13|55. — (Arg.).

506.560. — Triste Nº 4. — Transcripción y arreglo para guitarra Mús. 2 Págs. Autor: J. Aguirre. Transc.: A. Sinópoli. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 4.— Bs. As. 17.10.55. Argentina.

506.561. — Tre giorni son che Nina. Siciliana, para violín y piano. Mús. 3 Páginas. Autor: G. B. Pergolesi. Rev. A. Tonini. Editor: Ricardi Americana. 1.000 Ejs. $ 4.— Bs. As. 29.9.55. Arg.

506.562. — La muela cariada (Entre el turbión de las copas). Tango Letra. 2 Págs. Autor: Julián Porteño. Editor Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 3,50. Bs. As. Arg.

506.563. — La muela cariada (Entre el turbión de las copas). Tango Mús. 2 Págs. Autor: Vicente Greco. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 3,50. Bs. As. 21.10.55. Argentina.

506.565. — Grito mi dolor. — Tango letra. 2 Págs. Autor: Raúl Soto. Editor: La Canción. Impres.: Bermejo y Fucci. 300 Ejs. $ 3,50. Bs. As. 21.10.55. Arg.

506.566. — La pobreza es como un niño. Ranchera Letra. 2 Págs. Autor: Claudio Morales. Editor: La Canción. Impresor: Bermejo y Fucci. 300 Ejs. pesos 3,50. Bs. As. 14.10.55. Argentina.

506.567. — Tony. Tango Mús. 2 Págs. Autor: Carlos Ventura. Editor: La Canción. Impres.: Bermejo y Fucci. 300 Ejs. $ 3,50. Bs. As. 21.10.55. Argentina.

506.568. — Palermo. Tango Mús. 2 Págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfi). Editor: Ricardi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 4.— Bs. As. 13.10.55. Argentina.

506.569. — Palermo Tango Letra. 2 Páginas. Autor: Juan Villalba y Herminio Braga. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 4.— Bs. As. 13.10.55. Argentina.

506.570. — Canto Incaico. — Para violín y piano. Transcripción Mús. 3 Págs. Autor: R. Bracesco. Transc.: Aldo Tonini Editor: Ricordi Americana. Impreso: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 5.— Bs. As. 11.10.55. Argentina.

506.571. — Escocesas. Para piano. Arr. para concierto. Mús. 6 Págs. Autor: L. v. Beethoven. Arr.: F. B. Busoni. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 4.— Bs. As. 20.10.55. Argentina.

506.572. — 6 pequeños caprichitos. Op. 250. Para guitarra. Revisión Mús. 11 Págs. Autor: Luis Legnani. Rev.: T. Pomilio. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 8.— Bs. As. 28.9.55. Argentina.

506.573. — Música 1946. Para piano. Mús. 20 Págs. Autor: Juan Carlos Paz. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Russo y Cía. 500 Ejs. $ 12.— Bs. As. 5.10 55. Argentina.

506.574. — Tres composiciones. Versión para guitarra. Mús. 4 Págs. Autor: C. Debussy. Versión Mario Parodi. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía 1.000 Ejs. $ 8.— Bs. As. 14.10.55. Argentina.

506.575. — Sonata en Do menor. Op. 45. Para violín y piano. Revisión Mús. 44 Págs. Autor: E. Grieg. Rev.: Carlos Pessina. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Russo y Cía. 1.000 Ejs. $ 20.— Bs. As. Argentina.

506.576. — 12 estudios brillantes y melódicos. Op. 105. Para piano Mús. 31 Páginas. Autor: F. Burgmüller. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 Ejs. $ 10.— Bs. Aires. Argentina.

506.577. — 10 composiciones célebres. Para guitarra. Libro 1º (Serie fácil). Recopilación y Revisión mús. 10 Págs Autor: F. Ser, N. Paganini, F. Molino y otros. Rev.: Tomás Pomilio. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 8.— Bs. As. 28.9 55. Argentina.

506.578. — Toccata en Sol Mayor. Para piano. Revisión y pedalización Mús. 9 Págs. Autor: J. S. Bach. Rev.: Roberto Lacatelli. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 5.— Bs. As. Argentina.

506.579. — 10a Barcarola. Op. 104. Nº 2. Para piano. Revisión y pedalización Mús. 5 Págs. Autor: G. Fauré. Rev.: Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 Ejs. $ 6.— Bs. As. Argentina.

506.580 — Quisiera que esta noche (Vals serenata, mús.). 2 págs. Autor: Eduardo Compagnucci. Edit. e impres.: Edit. Ana 500 ejs. $ 2,50. Rosario (Sta. Fe), 15|10|55. (Arg.).

506.581 — Chacarera de Ischilín (Chacarera, letra). 2 págs. Autor y edit.: Delfo L. Reval. Impres.: Edit. Julio Korn. 250 ejs. $ 3. Deán Funes (Córdoba), 24|5|55. (Arg.).

506.582 — Ovina (Cast.). Períod. mens. Prop.: José Arsenio Ferraté. 250 ejs. Bs. As., 12|9|55. (Arg.).

506.589 — Pregón. Cast. Períod. diario. Prop.: A.G.A.S., S.R.L. Direct.: Francisca Arrighi de Garibotti. 1.800 ejs. $ 0,40. Gualeguay (Entre Ríos), nov. 1955. (Arg.).

506.590 — El Baluarte. Cast. Períod. interdiario. Prop. y direct.: Félix Fausto Montoya. 600 ejs. $ 0,50. Bell Ville (Córdoba), 1º|11|55. (Arg.).

506.591 — Hogareña. Cast. Períod. mens. Prop.: Ada Gina Ghisolfi y Dora Bronemberg de Schmidt. Direct.: Ada Gina Ghisolfi. 1.000 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe), julio y agosto 1955. (Arg.).

506.611 — La Dictadura Peronista. Cast. 150 págs. Autor: Armando Alonso Piñeiro. Edit.: Edit. Prestigio. Impres.: Alberto de Luca. 2.000 ejs. $ 20. Bs. As., nov. 1955. (Arg.).

506.612 — Sin amor (Vals, letra). 2 págs. Autor y edit.: Germín García. 300 ejs. $ 3. Bs. As., 3|6|55. (Arg.).

506.615 — Trágico destino (Vals. letra). 2 págs. Autor: Vicente Caruana. Edit.: Edic. Separ. Impres.: Contreras. 500 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe), 14|10|55. (Arg.).

506.616 — Trágico destino (Vals, mús.). 2 págs. Autor: José E. Forte. Edit.: Edic. Separ. Impres.: Contreras. 500 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe). 14|10|55. (Arg.).

506.618 — 29 Nondori (Albanés). Períod. mens. Prop.: Asoc. Patriótica Albanesa Skenderbeu. Direct.: Musa Nexhip. 500 ejs. $ 24.— anual. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.628 — Cruel desvelo (Tango canción, letra). 2 págs. Autor: Andrés Albanese. Edit. e impres.: Emi. 500 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe), 4|11|55. (Arg.).

506.629 — Cruel desvelo (Tango canción, mús.). 2 págs. Autor: José V. y Adolfo Cáceres. Edit. e impres.: Emi. 500 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe), 4|11|55. (Arg.).

506.630 — Para ti, Rosalía (Vals canción, mús.). 2 págs. Autor: Adolfo y José V. Cáceres. Edit. e impres.: E.M.I. 500 ejs $ 3 Rosario (Sta. Fe), 4|11|55. (Argentina).

506.631 — Para ti, Rosalía (Vals canción, letra). 2 págs. Autor: Andrés Albanese. Edit. e impres.: E.M.I. 500 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe). 4|11|55. (Arg.).

506.634 — Para Ud., Doctor. Cast. Períod. anual. Prop.: Droguería Franco Inglesa S.A. Direct.: Ricardo Erro. 12.000 ejs. Bs. As., 1955. (Arg.).

506.635 — Acción. Cast. Períod. diario. Prop. y direct.: Diógenes Marcelo Damianovich. 1.200 ejs. $ 0,40. Arrecifes (Bs. As.), 5|11|55. (Arg.).

506.638 — Balada de Davy Crockett (The Ballad of Davy Crockett). Balada, letra. Inglés. 4 págs. Autor: Tom Blackbunr. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 240 ejemp. $ 5.— Bs. As., 30|10|55.

506.639 — Balada de Davy Crokett (The Ballad of Davy Crockett). Balada, música. 4 págs. Autor: George Bruns. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 240 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 30|10|55. (Argentina).

506.640 — Balada de Davy Crockett (The Ballad of Davy Crockett). Balada versión Cast., letra. 4 págs. Autor Félix Villa. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 240 ejemp. $ 5.— Bs. As., 30|10|55. (Argentina).

506.641 — Que culpa tiene el gorila. Baión, letra. 2 págs. Autor: Caran, Héctor Luján y Horacio Martínez. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemplares. Bs. As., 27|10|55. (Argentina).

506.642 — Que culpa tiene el gorila. Baión, música. 2 págs. Autor: Caran, Héctor Luján y Horacio Martínez. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|10|55. (Argentina).

506.643 — Cuando más necesitaba. Tango, letra. 2 págs. Autor: Abel Aznar. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 249 ejemp. $ 4.— Bs. As., 9|11|55. (Argentina).

506.644 — Cuando más necesitaba. Tango, música. 2 págs. Autor: Arturo Gallucci. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 249 ejemp. $ 4.— Bs. As., 9|11|55. (Argentina).

506.645 — Triste Magnolia. Tango, letra. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 240 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|10|55. (Argentina).

506.646 — Triste Magnolia. Tango, música. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 240 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|10|55. (Argentina).

506.647. — Locos por el cha cha cha. Cha cha cha. Mús. 2 págs. Autor: De Guvea, Anderle y Risel. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 249 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 7|11|55. (Argentina).

506.648. — Locos por el cha cha cha. Cha cha cha. Letra. 2 págs. Autor: De Guvea, Anderle y Risel. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 249 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 7|11|55. (Argentina).

506.649. — Luna Brillante (And the moon grew brighter an brighter). Fox trot. Letra. Inglés. 2 págs. Autor: Jimmy Kennedy y Lou Singer. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 237 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

506.650. — Luna Brillante (And the moon grew brighter and brighter). Fox trot. Versión Cast. Letra. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 237 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

506.651. — Luna Brillante (And the moon grew brighter an brighter). Fox trot. Mús. 2 págs. Autor: Jimmy Kennedy y Lou Singer. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 237 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

506.655. — El corazón apercibido. Cast. Traducción del inglés. 111 págs. Autor: Hannah Hurnard. Traduc.: Anónimo. Colaborador: R. Lager. Editor: Biblioteca Evengélica Argentina. Impres.: Establ. Gráf. Rocciatti. 8.000 ejempl. $ 13.—. Bs. As., 31|8|55. (Argentina).

506.659 — Trovador de España. Pasodoble Letra. 2 págs. Autor y Editor: Juan Fernando Agüero. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 2|10|55. — (Argentina).

506.660 — Trovador de España. Pasodoble Mús. 2 págs. Autor y Editor: Amílcar Cerávolo. Imp.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 20|10|55. — (Argentina).

506.664 — Vals Nº 2. Op. 3. Mús. 2 págs. Autor: Edgar Míguez. Editor e Imp.: Ferrer. 100 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 8|11|55. — (Argentina).

506.665 — Distinto. Tango Mús. 2 págs. Autor: Edgar Míguez. Editor e Imp.: Ferrer. 100 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 8|11|55. — (Arg.).

506.666 — El Retobao. Gato Mús. 2 págs. Autor: Francisco A. Giovanelli. Editor e Impres.: Ferrer. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 8|11|55. — (Arg.).

506.667 — Canción sin palabras. Tango Mús. 2 págs. Autor y Editor: Rodolfo de Forte y Victorino Galasso. Impres.: Ferrer. 500 ejs $ 3.50.— Bs. As., 7|11|55. — (Arg.).

506.668 — El sueño de anoche. Vals Mús. 2 págs. Autor: Pedro Colman. Editor: Edic. Mundo Musical. Imp.: E.M.O.R. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 15|10|55. — (Argentina).

506.669 — El sueño de anoche. Vals Letra. 2 págs. Autor: Pedro Colman. Editor: Edic. Mundo Musical. Impres.: E. M.C.R. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 15|10|55. — (Argentina).

506.670 — Tus bellezas. Vals canción Letra. 2 págs. Autor y Editor: José Sbordi. Impres.: Edic. Mundo Musical. 250 ejs. $ 3.50.— Bs. As., 28|9|55. — (Arg.).

506.671 — Tus bellezas. Vals canción Música. 2 págs. Autor y Editor: Antonio Leone. Impres.: Edic. Mundo Musical. 250 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 28|9|55. — (Argentina).

506.672 — Recelo. Vals Mús. 2 págs. Autor: Victorio Chillemi. Editor e Imp.: Yadarola. 1.000 ejs. $ 0,20.— Bs. As., 30|6|30. — (Arg.).

506.673 — En el rincón de las viejas. Ranchera Mús. 2 págs. Autor: Victorio Chillemi. Editor e Impres.: Alfredo Perrotti. 1.000 ejs. $ 0,20.— Bs. As., 1|9|35. — (Arg.).

506.674 — Nuestro encuentro. Vals Mús. 2 págs. Autor: Salvador Catanzaro y Humberto Greco. Editor e Impres.: Edic. Norcris. 1.000 ejs. $ 3,50.— Bs. As., 4|11|55. — (Arg.).

506.675 — Bailando sobre patines. Fox-trot Mús. 2 págs. Autor: Salvador Catanzaro y Humberto Greco. Editor e Impres.: Edic. Norcris. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3|11|55. — (Arg.).

506.677 — Qué queda de nuestros amores. Versión cast. Letra. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 1.— Bs. As., 14|7|55. — (Argentina).

506.687 — A Little Bit of Ireland in Brooklin. Vas Mús. 2 págs. Autor: Ana Williams. Editor e Impres.: Orión So. Musical. 500 ejs. $ 3.— Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.688 — A Little Bit of Ireland in Brooklin. Vals Letra. Inglés. 2 págs. Autor: klin. Vals Letra. Inglés. 2 págs. Autor: Ana Williams. Editor e Impres.: Orión Soc. Musical. 500 ejs. $ 3.— Bs. As., octubre 1955. — (Arg.).

e.30|12|55-Nº 7.488-v.12|1|56

---

9 DE NOVIEMBRE DE 1955

506.693. — La Capital. Cast. Perid. diario. Prop.: Suc. de Leopoldo Lagos, Adolfo, Joaquín y Carlos Lagos. 70.000 ej. $ 0.50. Rosario (Sta. Fe), oct. 1955. (Argentina).

506.694. — La Gaceta. Cast. Perid. diario. Prop.: Soc. Editora La Gaceta, S. R. L. 100.000 ej. $ 0.50. San Miguel de Tucumán, oct. 1955. (Arg.).

506.695. — España Gráfica en América. Cast. Perid. mensual. Prop.: Edit. Iberoamérica, S. R. L. 18.000 ej. $ 3. Bs. As., nov. 1955. (Arg.).

506.696. — Campo Misionero. Cast. Perid. mensual. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephem O. Spooner. 3.200 ej. $ 1.50. Bs. As., nov. 1955. (Arg.).

506.697. — El Mensajero de la Sagrada Familia. Cast. Perid. bimestral. Prop.: Misioneros de la Sgra. Familia. 6.000 ej. Bs. As., set.-oct. 1955. (Arg.).

506.698. — Submarino Atómico. Castell. Perid. bimestral. Prop.: Pan American International Agency. $ 3.50. New York (EE. UU.). set.-oct. 1955. (Ext.).

506.699. — Amoríos. Cast. Perid. bimestral. Prop.: Pan American International Agency. 3.900 ej. $ 3.50. New York (EE. UU.), julio-agosto 1955. (Ext.).

506.700. — Cortejos Románticos. Castell. Perid. bimestral. Prop.: Pan American International Agency. 6.350 ej. $ 3.50. New York (EE. UU.), oct.-nov. 1955. (Extranjera).

506.701. — Vida Rural. Cast. Perid. mensual. Prop.: Antonio A. Terragni. 5.000 ej. $ 1.50. Rafaela (Sta. Fe), oct. 1955. (Argentina).

506.703. — Edición Rural. Cast. Perid. diario. Prop.: Cedar S. A. (Cía. Edit. de Asuntos Rurales, S. A.), 17.000 ej. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.703. — Arrafik (El Compañero). Arabé. Perid. mensual. Prop.: Yusef Camal. 1.000 ej. Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.704. — Diario de Licitaciones. Cast. Perid. diario. Prop.: Suc. Federico Pla. 300 ej. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.705. — Eco Comercial. Cast. Perid. diario. Prop.: Gumersindo Frende y María Elena Salcedo. 500 ej. $ 0.10. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.706. — Digesto Económico Financiero. Cast. Perid. mensual. Prop.: Luis María Guastavino. 1.000 ej. $ 10. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.707. — El Despertar. Cast. Perid. mensual. Prop.: Asoc. Cigarrerías, Librería, Bazares y Jugueterías Minoristas. 1.500 ej. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.708. — La Región. Cast. Perid. quincenal. Prop.: Justo H. Carranza Oliva. 6.000 ej. Vte. López (Bs. As.), julio a set. 1955. (Arg.).

506.709. — Hotelería Argentina. Castell. Perid. mensual. Prop.: Fed. Arg. de Hoteles, Restaurantes, Conft., Bares y Afines. 4.000 ej. $ 5. Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.710. — Informaciones Marítimas Sudamericanas (Exportación). Cast. Perid. bisemanal. Prop.: José L. Femia. 350 ej. $ 1. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.711. — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Bs. As.). Inglés. Perid. diario. Prop.: Bs. As. Herald Ltda. 16.500 ej. $ 0.50. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.712. — La Voz Espiritista. Castell. Perid. mensual. Prop.: Luis Travesaro. 2.000 ej. Rosario (Sta. Fe), set. 1955. (Argentina).

506.713. — Máquinas y Equipos. Castell. Perid. mensual. Prop.: Máq. y Equipos, S.R.L. 12.150 ej. Bs. As., oct. 1955. (Argentina).

506.717. — Ayer, Hoy y Siembre. Cast. Perid. mensual. Prop.: Convento Inmaculada Concepción. Direct.: Elsie Hicks Hall. 3.500 ej. $ 2.50. Lomas de Zamora. Bs. As., oct. 1955. (Arg.).

506.721. — Danza Holandesa. Danza para guitarra. Mús. 2 pgs. Autor y Editor: Ricardo Agrás. Impres.: Edic. H. Polito. 500 ej. $ 4. Bs. As., 16|10|55. (Argentina).

506.723. — Argentina Cristiana. Castell. Perid. mensual. Prop. y direct.: Fco. Company. 2.000 ej. $ 5. Córdoba, 15|10|55. (Arg.).

506.724. — Así Ha'i Ser. Chacarera, letra. 2 pgs. Autor y editor: Félix T. Terraza. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ej. $ 3. Bs. As., 21|10|55. (Arg.).

506.725. — Así Ha'i Ser. Chacarera, mús. 2 pgs. Autor y editor: Félix T. Terraza. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ej. $ 3. Bs. As., 21|10|55. (Arg.).

506.726. — Garganta, en el Crepúsculo. Poesías. Cast. 45 pgs. Autor y editor: Matha Celia Firpo. Impres.: Briozzo. 200 ej. Bs. As., 4|11|55. (Arg.).

506.731. — Pregón. Cast. Perid. diario. Prop.: José Hernando P. Navas y Cía. Direct.: José Hernando Navas. 5.000 ej. $ 0.50. La Plata (Bs. As.), 20|10|55. (Argentina).

506.739. — Para Todos los Muchachos. Milonga, mús. 2 pgs. Autor y editor: Carlos De Fazio. Impres.: Edit. El Morocho. 500 ej. $ 3. Bs. As., 9|11|55. (Argentina).

506.742. — Trabajos 1. Cast. 135 pgs. Autor: Hugo Gola, Hugo Mandón y otros. Editor e impres.: Edit. Colmegna, S. R. L. 1.000 ej. $ 15. Sta. Fe, 10|7|55. (Argentina).

506.749. — Id. Cast. Perid. mensual. Prop.: Unión de las Asambleas de Dios. Direct.: Janet Hart. 1.200 ej. $ 1. Bs As., set. 1955. (Arg.).

506.756. — Yo Quiero Un Hombre. Canción, letra. 2 pgs. Autor: Antonio Prat. Editor: Tempo. Impres.: Hauser. 250 ej. $ 4. Bs. As., 15|10|55. (Arg.).

506.757. — Yo Quiero un Hombre. Canción, mús. 2 pgs. Autor: Ramón Bastida. Editor: Tempo. Impres.: Hauser. 250 ej. $ 4. Bs. As., 15|10|55 .(Arg.).

506.765. — Cosita. Baión, letra. 2 pgs. Autor: Carlos Cuacci. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 243 ej. $ 4. Bs. As., 27|10|55. (Arg.).

506.766. — Cosita. Baión, mús. 2 pgs. Autor: Carlos Cuacci. Editor e impres.: Edit.: Julio Korn. 243 ej. $ 4. Bs. As., 27|10|55. (Arg.).

506.767. — Escudo Espiritual. El libro de los recuerdos. Antología. Cast. [illegible] pgs. Autor: Amado Nervo, Constancio Vigil y otros. Selección y editor: Irma Verissimo. Impres.: Buschi, S. R. L. 2.000 ej. $ 24. Bs. As., oct. 1955. (Arg.). (Bs. As), 20|7|55. (Argentina).

506.768 — Nuestras Mujeres. Cast. Periódico mensual. Pro.: Unión Mujeres de la Argentina. Direct.: Dora P. de Douthat. 20.000 ejs. $ 1.50. Bs. As. 10|10|55. (Argentina).

506.772 — Anhelando Triunfar (Marcha del Triunfo). Marcha, música. 2 págs. Autor: Manuel J. Silveyra y Nicolás Cascio. Editor e impres.: José F. Travigila. 500 ejs. $ 0.50. Rosario (Santa Fe. 30|5|42. (Argentina).

506.772. — Anhelando Triunfar (Marcha del Triunfo). Marcha. letra. 2 págs. Autor: Manuel J. Silveyra y Nicolás Cascio. Editor e impres.: José F. Travglia. 500 ejs. $ 0.50. Rosario (Santa Fe), 30|5|42. (Argentina).

506.779 — Faz "A": Mientras Te Importe. Letra: Jessel. Música: Cooper. Faz "B": Vieni, Vieni. Letra: Koguer - Varna. Música: Vallee-Scotto. Interp.: Les Baxter. Disco Capitol Nº 353.046. 1.500 ejs. $ 17 Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.780 — Faz "A": Una Canción para Mi Pueblo. Música: Félix Villa. Faz "B": Que Lindo es el Amor. Música: Luis Bahamonte. Inter.: Hnos. Barrientos. Disco Pampa Nº PS 6123. 200 ejs. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.781 — Faz "A": Vivir Aprisa, Amar Intensamente, Morir Joven. Música: Allison. Faz "B": Perdóname Querida. Letra: Jones. Música: Young. Interp.: Faron Young. Disco Capital Nº 353.21[illegible]. 450 ejs. $ 77. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.782 — Faz "A": Déjase Ser Tu Dulzura. Querida. Letra: Watts. Música: Henderson. Faz "B": El Rag del Vaquero José. Letra: Muir. Música. Clarke. Interp.: Joe "Fingers" Carr. Disco Capitol Nº 353.204. 1.000 ejs. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.783 — Faz "A": Dos Corazones, Dos Besos. Letra: Stone. Música: Williams. Faz "B": Desde el Fondo Hasta el [illegible]. Música: Wilson. Interp.: Frank Sinatra. Disco Capitol Nº 353.214. 700 ej. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina)

506.784 — Faz "A": Picaflor Música: Robertson. Faz "B": Adiós, Mi Amor. Letra: Copeland. Música: Greene. Interp.: Les Paul y Mary Ford. Disco Capitol Nº 353.208. 1.300 ejs. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.785 — Faz "A": Adoro el Brillo de tu Sonrisa. Letra: Hoffman. Música: Mc Donald. Faz "B": Tonto Sentimental. Letra: Krum. Música: Parman. Interp.: Los 4 Caballeros. Disco Capitol número 353.202. 900 ejs. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.786 — Faz "A": Orquídeas a la Luz de la Luna. Letra: Youmans. Música: Eliscu. Faz "B": Mambo del Gordo. Letra y música: May. Interp.: Billy May. Disco Capitol Nº 353.201. 1.500 ejs. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.787 — Faz "A": Diez Deditos. Letra: Pease-White. Música Schuster-Nelson. Faz "B": Brinco de Albana. Letra: De Sylva. Música: Henderson. Interp.: Jerry Shard. Disco Capitol Nº 353.21[illegible]. 1.100 ejs. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.788 — Faz "A": Nunca Déjare de Amarte. Letra: Cahn. Música Brodszky. Faz "B": Despierta a la Población. Letra: Levingston. Música: Gallop. Interp.: Les Baxter. Disco Capitol número 353.210. 600 ejs. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.789 — Faz "A": Y el Toro se Paseaba, Olé. Letra: Green. Música: Ellis. Faz "B": Jeepers Creepers. Letra: Warren. Música: Mercer. Interp.: Stan Kenton. Disco Capitol Nº 353.213. 700 ejs. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.790 — Faz "A": Cuenta Pa' Doña Pepa. Música: Juan Carlos Mesa. Faz "B": El Pollito Sureño. Letra: Juan De los Santos Amores. Música: Alberto Castelar. Interp.: Hilda Vivar. Disco Pampa Nº P 1213. 150 ejs. $ 13. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.791 — Faz "A": Nocturno a Rosario. Letra: Piana. Música: Homero Manzi. Faz "B": El Metejón. Letra: Florencio Cianello. Música: Roberto Goyeneche. Interp.: Jorge Vidal. Disco Pampa número PM 14.134. 1.000 ejs. $ 15,50. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.792 — Faz "A": La Polca de Texas. Letra: Hunter. Música: Baldwin. Faz "B": Sin Corazón. Letra: Kennedy. Música: Simon. Interp.: Bonni Lou. Disco Parlophone Nº PN 44.091. 150 ejs. $ 1[illegible]. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.793 — Faz "A": Bien Afilado. Música: Merrick. Faz "B": Susie y San se Pavonean. Música. Manone. Interp.: Sharkey. Disco Capitol Nº 353.175. 1.000 ejs. $ 17. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

506.794 — Tres Poemas Para la Libertad. Cast. 11 págs. Autor y editor: Gustavo García Saravi. Impres.: Angel Domínguez e Hijo. 500 ejs. $ 10. La Plata (Buenos Aires), 3|11|55. (Argentina).

506.795 — El Imparcial. Periód. diario. Cast. Prop. y direct.: Domingo Catalino. 800 ejs. $ 0.40. Chascomús (Buenos Aires), 18|10|55. (Argentina).
506.796 — Zamba de mi Querer. Zamba, música. 2 págs. Autor y editor: Ricardo Campoamor. Impres.: Ferrer. 100 ejs. $ 3.50. Bs. As., 4|11|55. (Argentina).
506.797 — Zamba de mi Querer. Zamba, letra. 2 págs. Autor y editor: Noemí E. Selvas. Impres.: Ferrer. 100 ejs. $ 3.50. Bs. As., 4|11|55. (Argentina).
506.798 — Rev. Industrial y Agrícola de Tucumán. Cast. Per. semestral. Prop.: Est. Experimental Agrícola de Tucumán. Director: José Próper. 1.500 ejs. $ 9. San Miguel de Tucumán, enero diciembre y enero-setiembre 1954|55. (Argentina).
506.803 — Osfa. Cast. Per. Mensual. Pro. Org. Sionista Femenina Arg. Direct.: Hadassa K. de Grinberg. 23.500 ejs. Bs. As., agosto 1953. (Argentina).
506.809 — Ya Sé, Soy Nada. Tango, música. 2 págs. Autor. José H. Impagliome, Editor e impres.: Arzagraf. 100 ejs. $ 3. Ramos Mejía (Buenos Aires), 20|7|55. (Argentina).
506.810 — Ya sé, Soy Nada. Tango, letra. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Editor e impres.: Arzagraf. 100 ejs. $ 3. Ramos Mejía (Buenos Aires), 20|7|55. (Argentina).
506.811 — Marinero. Canción, letra. 2 págs. Autor: Sara Cristóbal. Editor e impres.: Arzagraf. 100 ejs. $ 3. Ramos Mejía (Bs. As.), 20|7|55. (Argentina)
506.812 — Marinero. Canción, música. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Editor e impres.: Arzagraf. 100 ejs. $ 3. Ramos Mejía (Buenos Aires), 20|7|55. (Argentina).
506.813 — Ronda de Alas. Vals, música. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Editor e impres.: Arzagraf. 100 ejs $ 3. Ramos Mejía (Buenos Aires), 20|7|55. (Argentina).
506.814 — Ave María. A las madres. Música. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Editor e impres.: Arzagraf. 100 ej. $ 3. Ramos Mejía (Bs. As.) 20|7|55. (Argentina).
506.815 — Ave María. A las madres. letra. 2 págs. Autor: Sara Cristóbal Editor e impres.: Arzagraf. Ramos Mejía (Bs. As.) 20-7-55. Argentina.
506.816 — Silencio, Filmación. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Mario Garron. Edito e impres.: Arzagraf. 100 ejemp. $ 3 Ramos Mejía (Bs. As.), 20|7|55. (Argentina).
506.817 — Silencio, Filmación. Tango Mús. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Editor e impres: Arzagraf. 100 ejs $ 3. Ramos Mejía (Bs. As.), 20|7|55. (Argentina).
506.818 — Tu cariño lejano. Vals peruano Letra. 2 págs. Autor: Sara Cristóbal Editor e impres.: Edic. H. Polito. 650 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 9|8|55. (Argentina).
506.819 — Tu cariño lejano. Vals peruano. Mús. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Editor e impres.: Edic. H. Polito. 650 ejemp. 3.50. Bs. As., 9|8|55. (Argentina).
506.820 — Viento de proa. Tango. Mús. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Editor e impres.: Edic. H. Polito. 650 ejs. $ 3. Bs. As., 10|8|55. (Argentina)
506.821 — Viento de proa. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Sara Cristóbal. Editor e impres: Edic. H. Polito. 650 ejemp $ 3. Bs. As., 10|8|55. (Argentina).
506.825 — Código Civil Anotado. Tomo V. Obligaciones. Cast. 674 págs. Autor Eduardo B. Busso y José María López Olaciregui. Colaboradores: Guillermo A. Borda y Ernesto Krotoschin. Editor. Ediar S. A. Impres.: Tall. Gráf. Plantié S. A. 10.000 ejemp. $ 191.25. Bs. As. 9|8|55. (Argentina).
506.826 — Orientación Médica. Cast. Periód. semanal. Prop.: Nélida M. Matera de Roccatagliatta y Víctor Israel Jaim Direct.: Víctor I. Jaim. 3.100 ejemp $ 2. Bs. As., 21|10|55. (Argentina)
506.829 — La rumba en swing (Swing the rumba). Letra. 2 págs. Autor: Alberto Novarro. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Garrot, Taso y Vita. 500 ejemp. $ 0.50. Bs. As., 26|10|38. (Argentina).
506.830 — Qué hermoso es querer. Carnavalito. Mús. 2 págs. Autor: Miro Dalma. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 5|10|55. (Argentina).
506.831 — Qué hermoso es querer. Carnavalito. Letra. 2 págs. Autor: Claudio Morales. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 ejemp $ 3 50. Bs. As., 5|10|55. (Argentina).
506.832 — Nada, nadita, nada. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez Editor: Edic. Internacionales Fermata Impres.: Shule. 250 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 18|10|55. (Argentina).
506.833 — Nada, nadita, nada. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo S. de la Vega. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 18|10|55. (Argentina)
506.834 — Para los novios. Polca criolla. Mús. 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez Editor: Edic. Internacionales Fermata Impres.: Shule. 250 ejemp. $ 3.50. Bs As., 18|10|55. (Argentina).
506.836 — Es nuestra noche. Fox canción Letra. 2 págs. Autor y editor: Alfredo Ruanova. Impres.: Edit. El Morocho 100 ejemp. $ 3. Bs. As., 9|11|55. (Argentina).
506.837 — Es nuestra noche. Fox canción. Mús. 2 págs. Autor y editor: Eugenio de Briganti. Impres.: Edit El Morocho 100 ejemp. $ 3. Bs. As., 9|11|55 (Argentina).
506.840 — El Carmen. Cast. Periód. mensual. Prop. y Direct.: Augusto María J. Rol. 300 ejemp. $ 0.80. Gral. Lamadrid Bs. As.), 11|9|55. (Argentina).
506.843 — Cuadernos de Cultura. Cast Period. bimestral. Pro. y Direct.: Julio Luis Peluffo. 4.500 ejemp. $ 9. Bs. As., 1|8|56. (Argentina).

e.30|12|55-Nº 7.485-v.12|1|56

10 DE NOVIEMBRE DE 1955

506.847 — Mundo Israelita. Semanal. Castellano. Prop.: Mundo Israelita, S R L. Bs. As., octubre 1955. 4.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).
506.848 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., octubre de 1955. 1.900 ejs. (Arg.).
506.849 — Tambo y Chacra. Mens. Cast. Prop.: Centro de la Industrial Lechera. Julio a octubre 1955. 1.500 ejs. $ 20.— anuales. (Arg.).
506.850 — La Industria Lechera. Mens. Cast. Prop.: Centro de la Industria Lechera. Bs. As., junio a agosto 1955. 1.500 ejs. $ 20.— anuales. (Arg.).
506.851 — Metalurgia. Mens. Cast. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Bs. As., setiembre 1955. 2.200 ejs. (Arg.).
506.852 — T.V. Quincenal. Cast. Prop.: Federico Dufour. Bs. As., 1a quincena noviembre 1955. 2.000 ejs. $ 1,70. (Argentina).
506.853 — Eretz Israel. Mens. Cast. Propiet.: A. A. Mibashan. Bs. As., octubre 1955. 11.300 ejs. $ 4. (Arg.).
506.854 — Evolución. Mens. Cast. Prop.: Asociacóón Propetarios de Carros y Camiones. Bs. As., setiembre 1955. 700 ejs. (Arg.).
506.855 — Aberdeen Angus. Mens. Cast. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. Bs. As., octubre 1955. 9.500 ejs. (Arg.).
506.856 — El Canta Claro. Semanal. Cast. Prop.: Mario Alfredo Angulo. Bs. As., octubre 1955. 9.000 ejs. $ 1. (Arg.).
506.857 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Mens. Cast. Prop.: José Pedro Reggi. Bs. As., setiembre 1955. 1.700 ejs. $ 5. (Arg.).
506.858 — Der Weg (El Sendero). Mens. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., octubre 1955. 3.600 ejs. $ 13. (Arg.).
506.859 — Hipódromo. Bimestral. Cast. Prop.: Difusora Esto Es, S.A. Bs. As., mayo a agosto de 1955. 8.000 ejs. $ 20. (Arg.).
506.860 — Informaciones. Mens. Cast. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE.UU. de América. Bs. As., octubre 1955. 87,000 ejs. $ 1. (Arg.).
506.861 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Cast. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., octubre 1955. (Arg.).
506.862 — Hereford. Mens. Cast. Prot.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Bs As., octubre 1955. 2.400 ejs. $ 5. (Arg.).
506.863 — Tatsachen (Realidades). Mens. Cast. Alemán. Prop.: Ernesto Kienitz G. Vte. López (Bs. As.), octubre 1955. 2.300 ejs. $ 2,50. (Arg.).
506.864 — Noticias A.P G. (Agencia Periodística Garza). Quincenal. Cast. Propiet.: Ernesto Kienitz. Bs. As., octubre 1954. 2.300 ejs. (Arg.).
506.865 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mens. Cast. Prop.: Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Bs. As., julio a setiembre de 1954. 4.000 ejs. $ 4. (Arg.).
506.866 — La Nación. Diario. Cast. Prop.: Sociedad Anónima "La Nación", Bs. As., octubre 1955. 186.540 ejs. $ 0,40. (Arg.).
506.867 — Los Andes. Diario. Cast. Prop.: Sociedad Diario "Los Andes" - Hnos. Calle. Mendoza, octubre 1955. 1.111.830 ejs. $ 0,25. (Arg.).
506.868 — La Razón. Diario. Cast. Prop.: La Razón, S.R.L. Chivilcoy (Bs. As.), octubre 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
506.869 — Di Presse (La Prensa Israelita). Diario. Cast. Idisch. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". Bs. As., setiembre d e1954. 14.500 ejs. $ 0,60. (Argentina).
506.871 — Locura (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Pugliese. Imp.: Boccazzi. Edit.: Edit. Arg. de Música "Santa Teresita". Bs. As., 7|10|55. 300 ejs. $ 4. (Arg.).
506.872 — A la luz de la luna (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Pugliese. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Edit. Arg. de Música "Santa Teresita". Bs. As., 21|10|55. 500 ejs. (Arg.).
506.875 — ¡Qué lío! (Corrido, letra). 2 págs. Autor: Otello E. Elli. Imp.: Fucci y Bermejo. Edit.: El Indio. Bs. As., 28|10|55. 3.000 ejs. $ 3,50. (Arg.).
506.876 — ¡Qué lío! (Corrido, mús.). 2 págs. Autor: Otello E. Elli. Imp.: Fucci y Bermejo. Edit.: El Indio. Bs. As., 28|10|55. 3.000 ejs. $ 3,50. (Arg.).
506.877 — Bananitas de oro (Guaracha, mús.). 2 págs. Autor: Otello E. Elli. Imp.: Fucci y Bermejo. Edit.: El Indio. Bs. As., 10|11|55. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).
506.878 — Bananitas de oro (Guaracha, letra). 2 págs. Autor: Otello E. Elli. Impres.: Fucci y Bermejo. Edit.: El Indio. Bs. As., 10|11|55. 3.000 ejs. $ 3,50. (Arg.).
506.879 — Mi pistola 45 (Samba, mús.). 2 págs. Autor: Blanco Pedregal. Imp.: Fucci y Bermejo. Edit.: El Indio. Bs. As., 28|10|55. 3 000 ejs. $ 3,50. (Arg.).
506.880 — Rosalía se fugó (Baión, mús.). 2 págs. Autor: Blanco Pedregal. Imp.: Fucci y Bermejo. Edit.: El Indio. Bs. As., 28|10|54. 3.000 ejs. $ 3,50. (Arg.).
506.881 — Rosalía se fugó (Baión, letra). Autor: Blanco Pedregal. Imp.: 2 págs. Fucci y Bermejo. Edit.: El Indio. Bs. As., 28|10|54. 3.000 ejs. $ 3.50. (Arg.).
506.883 — Matemáticas para Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 1 vol. 364 págs. Castel. Autor: Alejandro C. Paladini. Imp.: Imp. Punaprint. Edit.: Edit. Haycor. Bs. As., 3|11|55. 1.000 ejemp. $ 150. (Arg.).
506.890 — Aberdeen-Angus. Trimestral Castell. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen-Angus. Director: Carlos Guerrero. Bs. As. 1er. trimestre 1955. 7.000 ejs (Arg.).
506.894 — Sé que volverás. Vals-música. 2 págs. Autor: Alberto Núñez. Imp.: Publi-Graf. Edit.: El autor. Rosario de Santa Fe, 5|11|55. 500 ejs. $ 2,50. (Arg.).
506.895 — Sé que volverás. Vals-letra. 2 págs. Autor: Rodolfo L. Finoli. Imp.: Publi-Graf. Edit.: El Autor. Rosario de Santa Fe, 5|11|54. 500 ejs. $ 2,50. (Arg.).
506.907 — Helvetia (Helvecia). Mensual. Castell - alemán - francés - italiano y retomanche. Prop.: Federación de Asociaciones Suizas. Director: Juan G. Schildknecht. Bs As., setiembre 1955. 1.000 ejs. $ 0,30. (Arg.).
506.910 — Semilla de Maldad. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. Arg.: Richard Brooks. Intérp.: Glenn Ford. Annes Francis y otros. 11 rollos. 2.715 metros. New York (Estados Unidos de Norte América), junio 1953. Extranjera.
506.911 — Conspiración de silencio. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. Arg.: Millard Kaufman. Intérp.: Spencer Tracy. Francis y otros. 10 rollos. 2.200 mts. New York (EE.UU. de N. A.), febrero 1955. Extranjera.
506.912 — Brigadonn. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. Arg.: Alan Lerner. Intérp.: Gene Kelly Van Johnson, Cyd Charisse y otros. 16 rollos. 2.910 mts. EE. UU. de N. A., octubre de 1954. (Extranjera).
506.913 — Después de la Boda. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. Arg.: Albert Hackett y Frances Goodrich. Intérp.: Lucille Ball, Marjorie Main y otros. 12 rollos. 2.590 mts. EE. UU. de N. A., marzo de 1954. (Extranjera).
506.914 — Fuego Verde. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. Arg.: Ivan Goff y Ben Roberts. Intérp.: Stewart Granger. Grace Kelly y otros. 10 rollos. 2.700 mts. EE. UU. de N. A., enero de 1955. (Extranjera).
506.916 — Alma de Primavera. Vals, letra. 2 págs. Autor: Orestes Carbonari. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 10|11|54. 200 ejs. $ 3.—. (Argent.).
506.917 — Alma de Primavera. Vals, música. 2 págs. Autor: Orestes Carbonari. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 10|11|54. 200 ejs. $ 3.—. (Argentina).
506.919 — Crónica de Holanda. bimestral. Cast. Prop.: Embajada de Holanda. Director: Jan Van As. Bs. As., septiembre, octubre 1955. 14.000 ejs. (Argentina).
506.921 — A B C. Semanal. Castellano. Propietarios: Raúl Donnantuoni, Umberto Agustini, Leonardo O. Almandoz y Antonio O. Bernardini. Director: Raúl Donantuoni. Bs. As., 13|10|55. 1.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).
506.924 — Volveremos a Encontrarnos. Tango, letra. 2 págs. Autor: S. Rainer. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Musical Universal. Bs. As., 7|11|55. 253 ejs $ 4.—. (Argentina).
506.925 — Volveremos a Encontrarnos. Tango, música. 2 págs. Autor: Lorenzo Barbero. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 7|10|55. 253 ejs. $ 4.—. (Argentina).
506.926 — Epoca. Semanal. Italiano. Propietario Organización I. D. E. R. P. Argentina SRL. Director: Arnaldo Mondadori. Verona (Italia) octubre de 1955. 3.000 ejs. $ 8.—. (Extranjera).
506.927 — Oggi. Semanal. Italiano. Propietario: Organización I. D. E. R. P. Argentina SRL. Director: Edilio Rusconi. Milano (Italia) 13|10|55. 4.000 ej. $ 7.—. (Extranjera).
506.928 — L'Europeo. Semanal. Italiano. Prop.: Organizacion I. D. E. R. P. Argentina SRL. Director: Michele Serra. Milano (Italia) 9|10|55. 1.800 ejs. $ 7.—. (Extranjera).
506.941 — Faz "A": Es Maravilloso. Letra: Ira Gershwin. Mús.: George Gershwin. Faz "B": Estoy Dispuesto al Amor. Letra: Jimmy Mc Hugh. Música: Dorothy Fields. Intérp.: Coleman Hawkins y su quinteto. Disco T. K. número 60.000. Bs. As., 7|7|55. 500 ejempl. $ 18.—. (Argentina).
506.942 — Faz "A": El Hombre del Piano. Música: Art Hodes Faz "B": La Mecedora del Abuelo. Música: Jellyroll Morton. Intérp.: Art. Hodes. Disco T. K. Nº 60.001. Bs. As., 7|7|55. 500 ejs. $ 18.—. (Argentina).
506.943 — Faz "A": Saint Louis Blue. Música: William C. Handy. Faz "B": Pobre Mariposa. Letra: Golden. Música Hubell. Intérp.: James Moody y su orquesta. Disco T. K. Nº 60.002. Bs. As., 7|7|55. 500 ejs. $ 18.—. (Argentina).
506.944 — Faz "A" Islas Randall. Letra: R. Anthony. Música: G. Weems. Faz "B": Eres mi Emoción. Letra: S. Clare. Música: J. Gormey. Intérp.: Ben Webster. Disco T. K. Nº 60.003. Bs. As., 15|7|55. 500 ejs. $ 18.—. (Argentina).
506.945 — Faz "A": Noche y Día. Música: Cole Porter. Faz "B": Aquella Vieja Magia Negra. Letra: H. Arlen. Música: J. Mercer. Intérp.: Erroll Gardner. Disco T. K. Nº 60.004. Bs. As., 15|7|55. 500 ejs. $ 18.—. (Argentina).
506.946 — Fruslerías. Música: Art Hodes. Faz "B": Cuando Jymmi Yancey era Joven. Música: Art. Hodes. Intérprete: Art. Hodes. Disco T. K. Nº 60.005. Bs. As., 15|7|55. 500 ejs. $ 18.—. (Arg.).
506.947 — Faz "A": Mi Hombre. Música: Charles. Pollack. Letra: Villemetz. Faz "B": El Salón de Gutbucket. Música: Shavers. Intérp.: Charley Shavers. Disco T. K. Nº 60.007. Bs. As., 12|9|55. 1.000 ejs. $ 18.—. (Argentina).
506.948 — Faz "A": Que Mujer. Letra: Roger. Música: Hart. Faz "B": Como Luces esta noche. Letra: Dorothy Fields. Música: Jerome Kern. Intérp.: Maynard Ferguson. Disco T. K. Nº 60.008. Bs. As., 12|9|55. 1.000 ejs. $ 18.—. (Arg.).
506.961 — Cómo es?. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Martín Santamaría. Imp. y edit.: Edit. El Morocho, Bs. As., 2|11|55. 200 ejs. $ 3.—. (Argentina).
506.962 — Olvidando lo que fuí. Tango, letra. 2 págs. Autor José Celano. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|11|55. 200 ejs. $ 3.—. (Argentina).
506.963 — Olvidando lo que fuí. Tango. música. 2 págs. Autor: Rubén Mariño. Imp. y Edit.: Edit. Music. El Morocho. Bs. As., 2|11|55. 200 ejempl. $ 3.—. (Argentina).
506.964 — Cómo es?. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Martín Santamaría. Imp. y Edit.: Edit Music. El Morocho. Bs. As., 2|11|55. 200 ejs. $ 3.—. (Argent.).
506.967 — El Libertador. Mensual. Cast. Director. Propietario: Braulia Lescano de Iglesias. Sgo. del Estero. octubre de 1955. 200 ejs. (Argentina).
506.976 — Vivamos el Momento. Vals, música. 2 págs. Autor: Mariano León Tomás Tito. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 15|8|55. 150 ejs. $ 3,50. (Argentina).
506.977 — Vivamos el Momento. Vals. letra. 2 págs. Autor: Gorgonio. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 15|8|55. 150 ejs. $ 3,50. (Argentina).
506.980 — Tratado de Cocina. 1 volumen. 782 págs. Cast. Autor: Señora de De Palma. Imp.: Imprenta Balmes. S. R. L. Edit.: La autora. Bs. As., 12|9|55. 3.000 ejs. $ 100.—. (Argentina).
506.981 — Osteopatías Médicas. 1 vol. 217 págs. Cast. Autor: Mariano Celaya. Impresión: Imprenta Balmes SRL. Edit.: Edit. Científica Argentina SRL. Bs. As., 18|7|55. 2.500 ejs. $ 160.—. (Argent.).

e.30|12|55-Nº 7.714-v.12|1|56

11 DE NOVIEMBRE DE 1955

506.991 — Arbolitos Argentinos (Argentiner Beimelej). Mensual. Cast.-Idisch. Prop.: Zelik Mazur. Bs. As., septiembre y octubre 1955. 2.000 ejs. $ 2,50.— (Argentina).
506.992 — La Nueva Provincia. Diario. Cast. Prop.: Diario La Nueva Provincia S.R.L., Bahía Blanca (Bs. As.), oc[illegible] 1.0?7.250 ejs. $ 0,50.— (Argentina).
506.993 — Revista de la Cooperación. Bimestral. Cast. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. Bs.As., septiembre-octubre 1955. 1.000 ejs. $ 3.— (Arg.).
506.994 — Digesto Económico Financiero. Mensual. Cast. Prop.: Luis María Guastavino Bs. As., noviembre 1955. 1.000 ejs. $ 10.— (Arg.).
506.995 — Páginas Pirelli. Mensual. Castellano. Prop: Industrias Pirelli Soc. Anón. Ind y Com. Bs. As., noviembre 1955. 4.500 ejs. — (Arg.).
506.996 — El Forjadaro. Quincenal. Castellano. Prop.: Abraham Cafrune. Merlo (Bs. As.), octubre 1955. 1.000 ejemplares. — (Arg.).
560.997 — El Gran Buenos Aires. Quincenal. Cast. Prop.: Francisco Reyes. San Miguel (Bs. As.), noviembre 1955. 1.000 ejs. $ 1.— (Arg.).
506.998 — Democracia. Diario. Castellano. Prop.: Luis E. Vera. Bahía Blanca (Bs. As.), octubre 1955. 3.500 ejs. $ 0,40. — (Argentina).
506.999 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas. Bs. As., octubre 1955. 1.900 ejs. $ 10.— (Arg.).
507.000 — Ovina. Diario. Cast. Prop. José Arsenio Ferrate. Bs. As., octubre 1955. 250 ejs. — (Arg.).
507.001 — Catholica Unio Argentina. Castellano. Prop.: Julián T. Germaniez. Victoria (Entre Ríos). 4.000 ejs. — (Argentina).
507.002 — Armenia. Diario Cast.-armenio. Prop. Agop Baraghian. Bs. As., octubre 1955. 1.750 ejs. $ 0.50.— (Argentina).
507.003 — Amanecer. Cast. Semanal. Propietario: Miguel Teves y Martiniano A. Sánchez. Navarro (Bs. As.) octubre 1955. 600 ejs. $ 0.65.— (Arg.).
507.004 — El Orden. Cast. Semanal. Propietario: Nicolás Canale Tano. Firmat Santa Fe). septiembre y octubre 1955, 280 ejs. — (Arg.).
507.005— Patria Chica. Quincenal. Cast. Prop.: Fidel Alberto Olivera. Santa Elena (Entre Ríos), septiembre y octubre 1955. 350 ejs. $ 1.— (Arg.).
507.006 — El Pescador. Cast. Mensual. Prop.: Antonio José Paredes. Bs. As., octubre 1955. 700 ejs. $ 2.— (Arg.).
507.007 — Luz de Asís. Mensual. Castellano. Prop.: Colegio Seráfico "S. Francisco Solano". San Lorenzo (Santa Fe) noviembre 1955. 9.000 ejs. — (Arg.).
507.008 — La Opinión. Diario. Cast. Propietario Hugo E. Díaz. Laprida (Bs. As.), octubre 1955. 700 ejs. $ 0,50. — (Argentina).
507.009 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Quincenal. Cast. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario de Santa Fe, octubre 1955. 500 ejemplares. $ 36 anuales. — (Arg.).
507.010. — El Limeño. Semanal. Castell. Prop.: Iglesia de San Isidro Labrador de Lima. Lima (Bs. As.) Octubre 1955. 400 ejemp. $ 5. mensuales. Arg.
507.011. — Boletín. Bimestral. Castellano. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), octubre 1955. 600 ejemplares. Argentina.
507.012. — Foro Argentino. Diario. castellano. Prop. Joaquín Vilella. Bs. As. octubre 1955. 8.200 ejemp. $ 0.40 Arg.
507.013. — Sapientia. Trimestral, castell. Prop.: Octavio Nicolás Derisi. La Plata (Bs. As.) Octubre-diciembre 1955. 1.200 ejemp. $ 15.— Arg.
507.014. — Tamet. Bimestral, castellano. Prop.: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" Bs. As. Septiembre-octubre 1[illegible] 6.900 ejemp. Arg.
507.015. — Revista de la Apsa. Mensual. castellano. Prop.: Asociación Patronal de San... de Avellaneda. Bs. As., sept. 1955. 250 ejemp. Arg.
507.016. — Esquel. Diario. castell. Prop. Luis Feldman Josin. Esquel (Chubut), octubre 1955. 3.600 ejemp. $ 0,50. Arg.
507.017. — La Mañana. Diario, castell. Prop.: Editorial Democracia S. A. Bs. Aires (Mar del Plata), octubre 1955. 10.000 ejemp. $ 0,50 Argentina.
507.018. — Faz "A" Desde el Alma, vals. Letra Víctor Piuma Vélez y Homero Manzi. Música: Rosita Melo. Faz "B". Amelia, polca. Mús.: Domingo Santa Cruz. Intérp.: Rafael Rossi y su conj. Disco Odeón Nº 51.796. Bs. As. 20|11|55. 1.020 ejemp. $ 14.85.
507.019. — Faz "A" Ha vuelto el charleston, charleston. Letra: Carmen Sirianni. Música: Mario Clavel. Faz "B" La Canción de Portugal, baión. Letra: Jorge Gen. Música: Aldo Legui. Intérp.: Washington Bertolín y su sexteto de Jazz. Disco Odeón Nº 51.801. Bs. As. 2-11-55. 600 ejemp. $ 14,85. Arg.
507.020. — Faz "A". Pensalo bien. Letra y música: Alberto Calvera y Enrique López. Faz "B". Marioneta, tango. Letra: Armando José M. Tagini. Música: Juan José M Guichandut. Intérp.: Ignacio Corsini con acomp. de guitarra. Disco Odeón Nº 51.799. Bs. As. 2-11-55. 600 ejemp. $ 14.85. Arg.
507.021. — Faz "A" Queremos Baion, baión. Letra y música: Osvaldo Norton y Martins. Faz "B" Letra y música: Salvador Flores Rivera. Intérp.: Osvaldo Norton y su conj. de Jazz. Disco Odeón Nº 74.278. Bs. As. 20|11|54. 800 ejem. $ 15,35. Arg.
507.022 — Faz "A". Te quiero, tango. Letra y música: Francisco Canaro. Faz "B" El día que me quieras, tango. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Disco Odeón Nº 51.793. Bs. As. 20-11-54. 1.000 ejemp. $ 14,85 (Arg.)
507.023. — Faz "A", Pasodoble. Te quiero, paso doble. Letra: Guijarro. Músi-

(Continúa en la pág. 10)

MINISTERIO DE FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

INFORMACION PARA PUBLICIDAD

Ley de Bancos (T. O.) Art. 15

31 de octubre de 1955

(En miles de m$n.)

Entidades	DEBE						Sumas del Debe y del Haber	HABER					
	Disponibilidades	Valores Mobiliarios	Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	Préstamos	Inmuebles de uso Propio	Otras Cuentas		Obligaciones	Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	Otras Cuentas	Capital Integrado o Asignado	Reservas	Depósitos por Cuenta del B. C. R. A.
BANCO:													
Agrícola Comercial e Inmob. del Uruguay	318	—	—	6.495	78	38	6.929	5.814	—	[illegible]	938	447	5.926
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	601	5	—	1.416	—	66	2.087	1.744	—	128	164	51	4.007
Argentino de Comercio	13.942	703	32.786	71.056	11.039	33.739	163.264	79.403	25.290	32.259	24.957	1.356	117.596
Comercial de Buenos Aires S. A.	3.855	70	—	29.484	1.719	7.197	42.325	27.415	—	5.211	8.680	1.019	[illegible]
Comercial de La Plata	3.858	41	—	16.661	498	52	21.110	18.904	—	636	600	1.070	44.969
Comercial del Tandil	6.313	9.284	—	24.327	180	290	40.394	35.578	—	1.241	1.500	2.075	72.477
Comercial de Rosario	2.372	396	—	21.389	97	326	24.580	20.048	—	680	3.000	852	23.955
Comercial de San Juan	711	17	—	8.540	—	439	9.707	8.076	—	223	1.050	358	8.128
Comercial de Tres Arroyos	2.199	1.988	—	10.333	118	73	14.711	12.892	—	559	500	760	23.886
Comercial de Tucumán	9.180	964	—	56.749	294	549	67.736	56.157	—	3.263	6.618	1.698	62.394
Comercial Israelita (Rosario)	3.520	68	—	29.483	1.052	552	34.675	28.784	—	1.026	2.910	1.955	27.768
Cooperativo de Caseros Ltdo.	2.662	31	—	6.832	730	933	11.188	7.547	—	975	2.547	119	20.145
Cooperativo de La Plata Ltdo.	858	—	—	5.785	118	66	6.827	4.341	—	286	1.906	294	5.106
Cooperativo Ltdo. de Paraná	672	13	—	6.333	64	365	7.437	5.618	—	443	1.096	280	7.238
Crédito Provincial (La Plata)	5.089	172	—	37.278	267	57	42.863	37.382	—	1.067	2.000	2.464	62.610
de Avellaneda	56.925	53.518	62.775	171.050	703	35.908	380.874	275.084	50.961	37.595	10.000	7.234	597.524
de Bahía Blanca	3.213	129	—	10.451	331	25	14.149	12.242	—	340	1.293	274	19.071
de Catamarca	14.585	972	—	12.847	127	292	28.823	25.768	—	966	1.651	438	33.174
de Coronel Dorrego	402	484	—	4.383	47	49	5.365	4.569	—	266	448	32	7.999
de Coronel Pringles	595	331	—	5.941	47	18	6.932	5.728	—	340	500	364	7.719
de Crédito Comercial (Santa Fe)	4.923	55	—	16.124	523	249	21.874	18.194	—	1.339	1.500	841	26.800
de Chascomús	1.629	992	—	9.696	155	27	12.499	11.150	—	235	969	146	16.560
de Entre Ríos	41.273	—	—	255.474	5.883	4.074	306.709	265.626	—	22.574	15.435	3.074	223.876
de Galicia y Buenos Aires	62.601	42.456	13.942	179.856	1.721	30.550	331.120	265.705	10.713	32.164	13.800	8.739	570.277
de Italia y Río de la Plata	316.960	152.229	141.848	1.110.280	25.064	147.286	1.893.467	1.476.047	122.244	183.576	70.000	41.600	2.381.684
de Junín	1.159	2.591	—	14.440	176	56	18.422	16.311	—	550	495	1.066	19.024
de La Edificadora de Olavarría	1.173	1.896	—	12.109	50	85	15.313	12.719	—	883	900	811	14.597
de la Nación Argentina	3.905.942	762.399	1.559.870	26.709.827	298.309	1.267.565	34.413.912	30.142.615	1.022.423	2.125.212	550.000	573.662	17.294.095
de la Provincia de Buenos Aires	811.785	124.398	566.411	8.673.478	120.535	538.980	10.835.582	8.601.945	361.845	1.459.292	212.509	200.000	4.873.646
de la Provincia de Córdoba	167.704	53.017	—	750.853	13.253	29.630	1.014.457	903.947	—	70.781	29.787	9.942	926.247
de la Provincia de Corrientes	17.064	13	—	45.426	1.609	4.358	68.465	56.341	—	1.341	7.324	2.959	64.085
de la Provincia de Jujuy	14.290	249	—	24.811	746	1.856	41.952	36.521	—	1.147	3.500	784	98.057
de la Provincia de San Luis	4.593	—	—	28.704	—	2.184	35.481	30.300	—	727	4.091	368	48.397
de la Provincia de Santiago del Estero	14.289	1.462	—	39.502	359	849	56.461	48.961	—	3.160	2.997	1.343	83.229
de la Provincia de Tucumán	49.072	10.474	—	262.782	2.665	5.694	330.687	283.231	—	39.101	11.786	6.569	255.179
de La Rioja	5.628	—	—	16.300	245	906	23.079	17.126	—	1.412	4.518	28	25.797
del Comercio (Corrientes)	979	28	—	12.288	—	373	13.668	10.797	—	424	1.847	600	9.977
de Londres y América del Sud	234.455	60.338	363.677	723.462	9.130	191.711	1.582.768	923.715	319.957	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
del Sur de Buenos Aires S. A.	791	44	—	6.541	—								
de Mendoza	[illegible]												

de Río Negro y Neuquén	5.711	53	—	74.306	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
de San Juan	18.588	4.067	—	130 572	—	13.061	166.103	139.058	—	7.602	11.915	7.533	107.905
di Napoli	13.135	7.860	55.492	118.234	—	35.582	231.308	110.546	39.950	60.756	15.000	4.751	229.399
Edificador de Trenque Lauquen	1.962	26	—	12.855	—	26	14 369	12.573	—	405	936	345	14.731
Español del Río de la Plata Ltdo.	367.846	338.208	48.848	981 646	28.489	109.457	1.874.494	1.601.471	40.061	137.031	50.000	45.931	2.438.035
Francés del Río de la Plata	37.897	31.146	73.126	375.756	5.500	40.765	564.190	383.787	47.501	84.282	18.150	30.470	414.498
Francés e Italiano para la América del Sud	36.368	7.285	357.190	328.525	864	143.397	873.629	309.609	306.788	214.463	15.000	27.769	387.728
Hipotecario Nacional	134.319	82 178	—	15.507.223	140.442	1.082.363	16.946.525	15.597.973	—	1.102.717	100.000	146.835	33.347
Holandés Unido	18.636	—	125 412	200.449	1.644	170.460	516.601	195.883	109.061	179.007	20.000	12.700	306.549
Industrial de la República Argentina	349.060	465 268	1.257 721	12.503.435	6 336	504.645	15.086.465	12.585.663	822.557	995.655	155.000	524.590	702.713
Israelita de Córdoba	4.390	28	—	15.741	1.200	690	22.049	16.819	—	1.168	3.544	523	26.361
Israelita del Río de la Plata	25.531	319	43.612	135.834	15.115	61.878	282.289	152.438	33.336	38.952	20.198	7.365	184.482
Italo Belga	6.752	10.700	104.809	92.629	—	42.342	257.232	86.058	60.129	81.527	20 000	9.518	120.864
Mercantil Argentino	11.161	223	26.392	74.825	6.277	20.053	138.931	72.190	24.076	25.935	13.927	3.703	77.570
Mercantil de Rosario	1.596	212	—	7 962	239	205	10.214	8.103	—	539	1.000	572	13.159
Monserrat Limitado (Rosario)	4 704	1.981	—	35 245	1.000	796	43.726	34 917	—	2.370	5.800	1.439	32.731
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	68.426	101.898	—	172.236	7 083	18.794	368.437	318.221	—	20.404	18.900	15.912	255.515
Municipal de Préstamos (Paraná)	611	—	—	1.578	38	64	2.291	1.867	—	154	165	105	1.701
Municipal de Rosario	4.373	2 472	—	28.476	561	5.095	40.982	34.239	—	1.623	4.665	455	31.782
Municipal de Tucumán	4.067	—	—	6.885	360	251	11.563	9.330	—	616	771	846	10.411
Mutual del Sud. Soc. Coop. de Créd. Ltda. (B. Blanca)	1.222	20	—	10 668	—	643	12.553	7.477	—	348	4.175	553	11.098
Polaco Polska Kasa Opieki S. A.	3.952	997	202.434	17.420	207	6.680	231.690	22.031	192.236	13.368	1.000	3.055	36.382
Popular Agrícola de V. Domínguez S. A.	155	8	—	1.345	19	1	1.528	1.236	—	103	149	40	1.563
Popular Argentino	93.632	84 220	58 806	422.849	10.928	71.605	742 041	514.925	48.823	139.353	20.000	18.940	824.006
Popular de Concordia	1.423	40	—	9 270	163	132	11 028	9.190	—	488	1 078	272	13.498
Popular de Corrientes	1.448	—	—	14.220	—	120	15.788	12.753	—	741	1.350	944	14.752
Popular de Goya (Prov. de Corrientes)	179	—	—	1.356	17	73	1.626	881	—	22	576	147	2.481
Popular de Misiones	339	17	—	4.669	—	30	5 555	4.969	—	90	284	212	7.089
Popular de Quilmes	7.880	62	—	31 938	1.253	3.113	44.246	36.074	—	3.510	3 600	1.062	79.308
Popular de Rosario	4 066	3.943	7.765	60 000	1.506	1.448	78.728	59.962	5.407	4.880	6.138	2.441	69.407
Popular La Plata	1 710	—	—	6.103	70	29	7 912	6.078	—	147	1.490	197	9.899
Provincial de Salta	7.575	4 992	—	61.419	1.155	2 933	78.074	66.886	—	3.889	6.417	832	51.190
Provincial de Santa Fe	197 601	59.438	5	565 961	30 770	12.636	866.411	815.408	—	26.054	17,223	7.726	927.651
Río de la Plata S. A. (La Plata)	3.283	720	—	25 561	1.219	370	31 153	25.202	—	2.039	1.540	2.312	35.698
Sirio Libanés del Río de la Plata	10 488	1 767	87	86.935	1.738	19 417	120.422	86 224	—	20.782	6 000	7.416	124.498
Supervielle de Buenos Aires S. A.	11.683	291	17.567	82.952	—	22.525	135.018	88.572	10.984	26.069	5.000	4.393	147.065
CAJA:													
Nacional de Ahorro Postal (1)	124.024	3.176.834	—	374 587	10.820	49 268	3.735.533	3.514.842	—	83.063	—	137.628	3.599.356
Popular de Ahorros de la Prov. de Córdoba	14.250	3.726	—	44.960	760	5.574	69.276	7.098	—	16.748	—	45.430	1.955
Popular de Concordia	129	7	—	1.738	—	12	1.886	1.581	—	111	146	48	1.494
Rural de Villa Clara Coop. de Crédito Ltda.	182	7	—	1.615	12	—	1.816	1.472	—	108	228	13	1.729
Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias	870	845.693	—	96 455	—	11 858	951.876	797.712	—	30.385	58.096	9.683	(2) 746
Nuevo Banco de Azul	980	643	—	9.928	121	102	11.774	10.155	—	498	943	178	11.749
Nuevo Banco Italiano	71.258	84 204	39.573	316 927	9 050	41.574	562 586	432.542	30.380	56.976	23.100	19.582	668.966
Société Générale	19 936	18.410	111 758	184 760	—	85 700	420.554	174.402	86.509	122.568	20.000	16.077	234.920
The First National Bank of Boston	110.887	24.880	225.149	382 287	—	187.511	930.164	539 552	160.948	183.712	11.069	34.883	1.465.620
The National City Bank of New York	80.593	4.359	214.283	216 900	1.097	142.112	659.344	312.074	154.454	154.223	8.000	30.593	957 827
The Royal Bank of Canadá	32.860	—	40.044	101.088	—	26.251	200.243	121.220	23.507	42.733	7.644	5.139	280.838
TOTAL GENERAL	7.777.362	6.656.533	5.752.182	73.929.064	701.872	5.263.918	100.080.931	83.799.370	4.110.145	8.284.950	1.762.615	2.123.851	45.655.141

(1) Excluídas las cifras de operaciones de seguros.
(2) Saldo sin invertir por la Sección "Cuentas Especiales para participación en valores mobiliarios". Las inversiones de dicha Sección con fondos recibidos del público alcanzan en la fecha a m$n. 229 millones.

e.6|1-Nº 1-v.6|1|56

(Viene de la pág. 7)

ca: G. y M. Monreal. Faz "B". Reina sultana, canción española. Letra y música: Francisca Balaguer. Intérp.: Gregorio Barrios y orq. Disco Odeón número 74.279. Bs. As. 2-11-54. 440 ejemp. $ 15.35. Arg.

507.024. — Faz "A". Barra querida, tango. Letra: César Felipe Vedani. Música: Carlos Alberto Sánchez. Faz "B". Y... era buena, tango. Letra y música: Virgilio R. Carmona. Intérp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.794. Bs. As. 20-11-54. 1.230 ejemp. $ 14,85. Arg.

507.025. — Faz "A". El curuzú cuateño, chamamé. Música. Tarragó Ros. Faz "B". El prisionero, chamamé. Letra: Tarragó Ros. Música: Emilio Chamorro. Intérp.: Trío Tarragó Ros. Disco Odeón Nº 33.225. Bs. As. 2|11|55. 830 ejemplares. $ 12,45. Arg.

507.026. — Faz "A". Prisionera. Canción ranchera. Letra y música: José Alfredo Jiménez. Faz "B". La Guayabita, tambore_a. Letra: Tano Chacón. Música: Chino Hassan. Intérp.: Oscar Ticas y su conj. Disco Odeón Nº 41.196. Bs. As. 2|11|54. 500 ejemp. $ 13.90. (Argentina).

507.027 — Faz "A". Cueca pa'doña Pepa. Letra y música: Juan Carlos Mesa. Faz "B". El Sury, gato Letra y música. Pedro Jiménez. Intérp.: Trío Sánchez, Monjes Aayala. Disco Odeón Nº 33.226. Bs. As., 20|11|55. 330 ejemp. $ 12.45. (Argentina).

507.028. — Faz "A". Chiu, chiu, chi. Fox trot. Letra: Minoretti, Vera Cruz. Música: Seracini. Intérp.: Elder Barber con acomp. Orq. Faz. "B". Baión de Alí Babá. Letra: Ben Molar. Música: Tony Warren. Disco Odeón Nº 74.277 Bs. As., 2|11|55. 2 260 ejemp. $ 15.35.

507.029 — Faz "A". La Tucumanita, zamba. Letra y música: Atahualpa Yupanqui. Faz "B". Recuerdo de Ipacaraí, canción. Letra. Zulema de Mirkin. Música: Demetrio Ortiz. Intérp.: Antonio Benítez y su conj. Disco Odeón número 33.224. Bs. As., 2|11|55. 300 ejemp. $ 12.45. (Argentina).

507.030. — Faz "A". Habanera. Música. Georges A. Bizet. Arreglo en Fox trot: Tullio Gallo. Faz "B". Isla de Capri. fox trot. Letra: Aug. Del Valle. Música: Will Crosz. Intérp.: Tullio Gallo y su orq. Disco Odeón Nº 51.500. Bs. As. 2|11|55. 390 ejemp.

507.031 — Faz "A". El recuerdito, taquirari Letra y música: Sergio Villar. Faz "B". El invitao, cueca Letra y música: Cristóbal Herreros y José Herrero Intérp.: Cristóbal Herrero y José Herrero. Disco Odeón Nº 33.227. Bs. As. 2 11 55. 230 ejemp. $ 12.45 (Arg.).

507.032 — Faz "A". Verde, azul y blanco, zamba. Letra: Carlos Maramblio Catán Música: Adolfo Cía. Faz "B". A's le gusta a mi mama chacarera. Letra Félix A. Blanco. Música: Juan Boeris. Intérp.: Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 41.197. Bs. As., 1º|11|55. 420 ejemp. $ 13.90. (Argentina).

507.033. — Faz "A". La Follia. 1º y 2º parte, respec. Música: Arcángelo Corelli. Arreglo: Bruono Bandini. Orquesta Sinfónica de Radio del Estado de la Rep. Arg. Disco Odeón Nº 66 063 Bs. As., 1º|11|55. 120 Ejs. $ 17.25 Argentina.

507.034. — Industria Textil Sud Americana. Mensual. Castellano. Prop. Difesa, S. A. Director: Elio Gabellini. Bs. As., septiembre 1955. 1.500 Ejs. pesos 5. (Arg.).

507.035. — El Hombre y la Técnica. 1 vol. 138 págs. Cast. Autor: Donald Brinkmann. Traduc. del alemán: José María Coco Ferraris. Imp. Chile. Edit. Nueva Visión, S. R. L. Bs. As., 1º|9 55. 2.000 Ejs. $ 24. Arg.

507.036. — Eclipse de Sol. 1 vol. 124 págs. Cast. Martin Buber. Traduc. del inglés: Luis Fabricant. Imp. Chile. Edit. Nueva Visión. Bs. As., 1º 9|55. 2.000 Ejs. $ 24. Arg.

507.037. — Escuela de Mecánica de la Armada. Marcha militar. Música 2 páginas. Autor: Nicolás Mastromarino. Imp. Russo y Cía. Edic. Internac. Fermata. Bs. As., noviembre 1955. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

507.038. — Hacia La Victoria. Marcha militar. Mús. 2 págs. Autor. Fernando Tedesco. Imp. Russo y Cía., Edit. Intern. Germata. Bs. As., noviembre 1955. 250 Ejs. $ 3.50. (Arg.).

507.039. — Arre Arre Borriquito. Corrido. Letra 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Imp. Shule y Cía. Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 4|12|53. 250 Ejs. $ 3. Arg. Reimp.

507.040. — Oración a mi Amada. Canción Guarania. Letra 2 págs. Autores: Eladio Martínez y Emigdio Ayala. Imp. Shule y Cía. Edit. Internac. Fermata. Bs. As., 13|12|53. 500 Ejs. pesos 3.50. Reimpresión. (Arg.).

507.041. — Oración a mi Amada. Canción Guarania. Mús. 2 págs. Autores: Eladio Martínez y Emigdio Ayala Báez. Imp. Shule y Cía. Edit. Edic. Internac Fermata. Bs. As., 13|12|53. 500 Ejs. $ 3.50. Arg. Reimpresión.

507.042. — Las cuarenta. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Roberto Grela. Imp. Shule y Cía. Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 4|12|53. 500 Ejs. pesos 3. Arg. Reimpr.

507.043. — Las cuarenta. Tango, letra 2 págs. Autor: Francisco Gorrindo. Imp. Shule y Cía. Edit. Edic. Internacional Fermata. Bs. As., 4|12|53. 500 Ejs. $ 3. Arg. Reimpresión.

507.044. — Arre Arre Borriquito Corrido. Música 2 págs. Autores: Carlos de Palma y Félix Villa. Imp. Shule y Cía. Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 4|12|53. 250 Ejs. $ 3. Arg. Reimpresión.

507.045. — Malvita. Polca paraguaya. Mús. 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Imp. Shule y Cía. Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 28|8|53. 500 Ejs. $ 3.50. Arg. Reimp.

507.046. — Vals triste. Vals en mi menor. Op. 9 Nº 2. Mús. 2 págs. Autor. Kalender. Imp. Tamar. Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 16|10|53. 1.000 Ejs. $ 3.50. Reimpresión.

507.047. — Holando Argentino. Mensual. Cast. Director. Propietario: C. Alberto Lozano, Bs. As., agosto 1955, 3.000 Ejs. $ 6. Arg.

507.048. — Agronomía y Veterinaria. Mensual. Cast. Director. Propietario: C. Alberto Lozano. Bs. As., setiembre 1955. 2.000 Ejs. $ 6. Arg.

507.049. — Norma Iram Nº 1.088. Acido Sulfúrico Concentrado para uso industrial. 1 foll. 28 págs. Cast. Autor Anónimo. Imp. Cantiello y Cía. Edit Iram, Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., diciembre 1950. 1.500 Ejs. $ 10. Arg.

507.050. — Norma Iram Nº 2.515. Caños de Plomo. 1 foll. 6 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp. Cantiello y Cía. Edit. Iram, Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., diciembre 1949. 1.500 Ejs. $ 3. Arg.

507.051. — Norma Iram Nº 4.049. Dimensiones y Terminado de Chapas Tipo E para Transformadores e Inductores de Radioaparatos. 1 foll. 12 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp. Cantiello y Cía Edit. Iram, Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., diciembre 1949. 1.500 Ejs. $ 3.50. Arg.

507.052. — Norma Iram Nº 3.013. Tinta Azul Negra para Escritura Corriente. 1 foll. 8 págs. Cast. Autor: Anónimo Imp. Cantiello y Cía. Edit. Iram, Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., diciembre 1950. 1,000 Ejs. $ 2.40. Arg.

507.053. — Norma Iram Nº 3.017. Método de Ensayo de Resistencia al Plegado de Papeles y Cartulinas. 1 foll. 8 páginas. Cast. Autor: Anónimo. Imp Cantiello y Cía. Edit. Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., diciembre 1950. 1.500 Ejs. $ 2.30

507.054. — Norma Iram Nº 3.016. Método de Ensayo de Resistencia al Rasgado de Papeles, Cartulinas y Cartones 1 foll. 8 págs. Cast. Autor. Anónimo. Imp. Cantiello y Cía. Edit. Iram, Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., noviembre 1950. 1.500 Ejs. $ 2. Arg.

507.055. — Norma Iram Nº 2.084. Conductores Cableados Compuestos de Cobre Recocido. (con torzales retorcidos) 1 foll. 16 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp. Cantiello y Cía. Edit. Iram Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., diciembre 1949 1.500 Ejs. $ 5.20. Arg.

507.056. — Norma Iram. Oficial Provisional Nº 1.038 N.P. Acetato de Amilo Sintético y de Fusel. 1 foll 9 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp. Cantiello y Cía. Edit. Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., mayo 1951. 1.000 ejs. $ 2. (Arg.).

507.057. — Norma Iram Nº 2.521. Caños de Latón, Sin Costura, para Conducción de Agua. (Estirados en Frío). 1 foll. 8 pgs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Cantiello y Cía. Edit.: Iram. Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., marzo 1947. 1.500 ej. $ 1.80. (Argentina).

507.058. — Norma Iram Nº 2.101. Equipos de Tensión Alterna para Ensayos Dieléctricos. 1 foll. 12 pgs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Cantiello y Cía Edit.: Iram, Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Bs. As., diciembre 1950. 1.600 ej. $ 3. (Arg.).

507.060. — Revista de Veterinaria Militar. Cast. Prop.: Dirección General de Remonta y Veterinaria (Ministerio de Ejército). Director: Gilberto J. Ca'ella. Bs. As., septiembre-octubre 1955. 750 ej. $ 20. anuales. (Arg.).

507.061. — Mi Casita Triste. Tango, música. 2 pgs. Autor: Julio Conti y Alberto Natale. Imp. y edit.: Edit. Musc. Olavarría. Bs. As., 3|11|55. 100 ej. $ 3. (Argentina).

507.062. — No Llores Chinita. Vals, letra. 2 pgs. Autores: Juan A. Manzur, Juan Pomati y Titi Rossi. Impres. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 25 10 55. 100 ejs. $ 3. (Argentina).

507.063. — No Llores Chinita. Vals. música. 3 pgs. Autores: Juan A. Manzur, Juan Pomati y Titi Rossi. Impres. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 25|10|54. 100 ej. $ 3. (Arg.)

507.064. — La Arquitectura en las Misiones Jesuíticas Guaraníes. 1 vol. 204 pgs. Cast. Autor: Hernán Busaniche. Imp.: Castellvi. Edit.: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ej. $ 5. (Arg.).

507.065. — Aleluyas del Brigadier. 1 vol. 179 pgs. Cast. Autor: Mateo Booz. Impres.: Castellvi. Edit.: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ej. $ 35. (Argentina).

507.066. — Historia de Santa Fe. 1 vol. 243 pgs. Cast. Autor: Leoncio Gianello. Impres.: Castellvi. Edit.: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ejemp. $ 35. (Arg.).

507.067. — El Caballo en la Vida de Santa Fe. 1 vol. 217 pgs. Castell. Autor: Agustín Zapata Gollan. Imp.: Catellvi. Edit.: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ej. $ 35. (Arg.).

507.068. — La Antena Hechizada. 1 vol. 189 pgs. Castell. Autor: Luis de Filippo. Imp.: Castellvi. Edit.: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ej. $ 35. (Argentina).

507.069. — Escritores Plásticos del Litoral. 1 vol. 171 pgs. Cast. Autor: Luis Gudiño Kramer. Imp.: Castellvi. Edit.: El Litoral. Sta. Fe, mayo 1955. 2.000 ej. $ 35. (Arg.).

507.070. — El Camino de las Nutrias. 1 vol. 151 pgs. Cast. Autor: Gastón Gori. Impres.: Castellvi. Edit.: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ej. $ 35. (Argentina).

507.071. — El Ombú y la Civilización. 1 vol. 154 páginas. Castellano. Autor: Amaro Villanueva. Impresor: Castellvi. Editor: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ejemplares. $ 35. (Argentina.).

507.072. — Hacecillo de Elena. 1 vol. 167 páginas. Castellano. Autor: José Pedroni. Imp.: Castellvi. Editor: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ejemplares. $ 35. (Argentina).

507.073. — Cenizas. 1 vol. 171 páginas. — Castellano. Autor: Diego R. Oxley. — Imp.: Castellvi. Editor: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ejemplares. $ 35. (Argentina).

507.074. — Los Pueblos y Culturas Indígenas del Litoral. 1 vol. 124 páginas. Castellano. Autor: Antonio Serrano. — Impresor: Castellvi. Editor: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ejemplares. $ 35. (Argentina).

507.075. — Carlos y Estrellas. 1 vol. 178 páginas. Castellano. Autor: Julio Migno. Impresor: Castellvi. Editor: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ejemplares. $ 35. (Argentina).

507.076. — Ensayos Sobre El Hombre y Sus Problemas. 1 vol. 131 páginas. Castellano. Autor: Rafael Virasoro. Imp.: Castellvi. Editor: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ejemplares. $ 35. (Argentina).

507.077. — Hombres y Hechos de Santa Fe (2ª serie). 1 vol. 185 páginas. Castellano. Autor: José Carmelo Busaniche. Impres.: Castellvi. Editor: El Litoral. Santa Fe, mayo 1955. 2.000 ejemplares. $ 35. (Argentina).

507.079. — Tierra Jujeña, Bailecito. Música. 2 páginas. Autor: Orlando A. Arnaudo. Impresor y editor: Autores Libres. Buenos Aires, 5|11|55. 250 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

507.081. — Arroz. Castellano. Propietario: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas. Ltda. Director. Pedro J. Cristia. Rosario (Santa Fe), noviembre 1955. 1.600 ejemplares. (Argentina).

507.082. — El Progreso. Diario. Castellano. Director propietario: Tomás Jáuregui. Arrecifes (Bs. As.), 5|11|55. 1.000 ejemplares. $ 0,20. (Argentina).

507.083. — El Centro Forward Murió al Amanecer. 1 folleto. 64 páginas. Castellano. Autor: Agustín Cuzzani. Impresor: A.B.C. Editorial Ariadna. Buenos Aires, abril 1955. 2.000 ejemplares. $ 6. (Argentina).

507.084. — El Fin. Los Saboteadores. 1 vol. 160 páginas. Castellano. Autor: Ana Seghers. Traducción del alemán Gabriela Moner. Impresor: Cóndor. Editor: Edit. Ariadna. Buenos Aires, abril 1955. 2.500 ejemplares. $ 14. (Argentina).

507.093. — Hrvatska Revija (La Revista Croata). Trimestral. Castellano-Croata. Director propietario: Vinko (Vicente) Nikolic. Buenos Aires, septiembre 1955. 1.000 ejemplares. $ 20. (Argentina).

507.096. — Lejos de Todo Tiempo Verdadero. 1 folleto. 64 páginas. Autor: Reina Eva Schvetz. Impresor: Alventosa. — Editor: La autora. Buenos Aires, 30|9|55 500 ejemplares. $ 10. (Argentina).

507.097. — ¡Titiriteros! Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Beccar. Imp. y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|10|55. 240 ejemplares. $ 4. (Argentina).

507.098. — Siempre a Tiempo. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Armando Cupo y Pascual Mamone. Imp. y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 7|11|55. 347 ejemplares. $ 4. (Argentina).

507.099. — ¡Titiriteros! Tango. Música. 2 páginas. Autor: Salvador Merico. Imp. y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|10|55. 240 ejemplares. $ 4. (Argentina).

507.100. — Avisador Comercial. Mensual. Castellano. Propietarios: José Antonio González y Leandro Atilio Iramain. — Director Leandro Atilio Iramain. Buenos Aires, noviembre 1955. 3.000 ejemplares. (Argentina).

507.107. — Mundo Bancario. Trimestral. Castellano. Director propietario: Roberto Rimbert. Buenos Aires, octubre 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

507.111. — Pidiendo Amor. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Domingo José Negri. Impresor y editor: Boccazzi. — Edit. Buenos Aires, 2|11|55. 100 ejemplares. $ 3. (Argentina).

507.112. — Pidiendo Amor. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Edgardo Trufia. Impresor y editor: Boccazzi. Buenos Aires, 2|11|55. 100 ejemplares. $ 3. (Argentina).

507.113. — Serenata Poética. Vals. Letra. Imp. y editor: Boccazzi. Autor. Domingo José Negri. Buenos Aires, 2|11|55. 100 ejemplares. $ 3. (Argentina).

507.114. — Serenata Poética. Vals. Música. 2 páginas: Autor: Domingo José Negri. Imp. y edit.: Boccazzi. Buenos Aires. 2|11|55. 100 ejemplares. $ 3. (Argentina).

507.119. — El Cívico. Quincenal. Castellano. Director propietario. Santiago Cahill (hijo). Buenos Aires, noviembre 1955, 2.000 ejemplares. $ 10. (Argentina).

507.120. — Metalurgia. Mensual. Castellano. Propietario: Cám. Arg. Indus. Metalúrgicas. Director: Fco. Martín Máspero. Buenos Aires, agosto 1955. — 2.200 ejemplares. (Argentina).

507.132. — Esta Ciudad de Buenos Aires. Ballet. Música. Autor: Norma Romano. Buenos Aires, Teatro Nacional Cervantes, 9|11|55.

e.30|12|55-Nº 7.715-v.12|1|56

---

14 DE NOVIEMBRE DE 1955

507.133 — Palermo. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Palermo SRL. Bs. As., agosto a octubre de 1955. 30.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).

507.134 — Palermo (Rosa). Semanal. Castell. Prop. Editorial Palermo SRL. Bs. As., agosto a octubre 1955. 30.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).

507 135 — Palermo (Azul). Semanal. Castell. Prop.: Editorial Palermo SRL Bs. As., agosto a octubre 1955. 30 000 ejs. $ 1.—. (Argentina).

507 136 — Diana. Mensual. Castell. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., octubre de 1955. 4.000 ejs $ 3.—. (Argentina).

507.137 — Metálica. Mensual. Castell. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. Bs. As., octubre 1955. 2.700 ejs. (Argentina).

507.138 — La Bolsa. Quincenal. Castell. Prop.: Salvador Angueira Miranda. Mar del Plata (Bs. As.), agosto 1955. 1.000 ejs. $ 0.50. (Argentina).

507.139 — La Idea de Flores. Mensual. Catell. Prop.: Osvaldo Amílcar Crawford. Bs. As., septiembre a noviembre 1955. 500 ejs. $ 0.50. (Argentina).

507.140 — Sabú. Mensual. Castel. Prop. Publicaciones Universales SRL. Bs. As.. octubre 1955. 42.000 ejs. $ 2.— (Argentina).

507 141 — Suplemento de Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., noviembre 1955. 40.000 ejs. $ 2.—. (Arg.).

507 142 — Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., noviembre de 1955. 57.000 ej. $ 2.—. (Argentina).

507.143 — Peter Pan. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., noviembre 1955. 30 000 ejs. $ 2.—. (Argentina).

507 144 — Supertorieta. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., noviembre 1955. 33.000 ej. $ 1.50. (Argentina).

507.145 — Ases del Oeste. Quincenal. Castell. Prop: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., noviembre 1955. 35.000 ejs. $ 1.50. (Argentina).

507.146 — Beldades y Locuras. Mensual. Castell. (Prop.: Editorial Saber. Bs. As., octubre-noviembre 1955 50.000 ejs. $ 3.50. (Argentina).

507.147 — Crítica. Diario. Castell. Prop. Cía. Arg. de Ediciones y Publicidad Cadepsa S. A. Bs. As., octubre 1955 224.535 ejs. $ 0.40 (Argentina).

507.148 — El Avisador Mercantil Diario Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., octubre 1955. 6.300 ejs. $ 230 anuales. (Argentina).

507.149 — La Voz Demócrata. Quincenal Castell. Prop.: Partido Demócrata de San Luis. San Luis, octubre 1955 1.800 ejs. $ 1.50. (Argentina).

507.150 — La Lectura de Domingo. Semanal. Castell. Prop. Pedro García Alonso. La Plata (Bs. As.), octubre 1955. 650 ejs. $ 0.50. (Argentina)

507.151 — Boletín. Bimestral. Castell. Prop.: Liga de Padres de Familia Sección Ciudadela. Ciudadela (Bs. As.) septiembre-octubre 1955. 1 000 ejs. (Argentina).

507.152 — El Pago, de la Matanza. Mensual. Castell. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Bs. As., octubre 1955, 1.500 ejs. (Argentina).

507.153 — Boletín Comercial. Quincenal Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, octubre 1955. 2.350 ejemp. Arg.

507.154 — Alférez Gaona. Trimestral. Castell. Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Eduardo Gaona". Bs. As., octubre 1955. 2.500 ejemp. Arg.

507.155 — Capitán Warren. Quincenal. Castell. Prop.: Juan Carlos E. Di Pietro. Bs. As., abril a agosto de 1955. 34.000 ejemp. $ 2. Arg.

507.156 — La Voz del Pueblo. Diario. Castell Prop: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), octubre 1955. 5 700 ejemp. $ 0.50 Arg.

506.157 — Renovación. Semanal. Castell Prop.: Parroquia de Wilde. Wilde (Bs As), octubre 1955. 300 ejs. $ 0,50. (Argentina).

507.158 — Boletín Algodonero. Quincenal Castell. Prop.: Arístides Antonio Brunelli. Bs. As., octubre 1955. 200 ejs. (Arg.).

507.159 — La Voz del Fortín. Mensual. Castell. Prop.: "Círculo El Fortín" Bs. As., octubre 1955. 5.000 ejs. $ 0,30. (Arg.).

507.160 — Hobby. Mensual. Castell. Propietario: Editorial Hobby SRL. Buenos Aires, noviembre 1955. 41.480 ejemplares. (Arg.).

507.161 — Horizontes Económicos. Mensual. Castell. Prop.: Pedro Antonio Giuliano. Bs As., mayo y junio 1955. 1.000 ejs. $ 3. (Arg.).

507.162 — Faz "A". Carmen, Habanera, 1er acto. Letra y música: Bizet, Meilhac, Halevy y Zanardini. Faz "B". Mignon, 1er. acto. Letra y música: Thomas, Barbier, Carre y Zaffira. Intérp.: Ebe Stignani y la Orq. Sinfónica de Londres. Disco Angel Nº 266.606. Bs. As., 1º|11|55. 450 ejs. $ 20,60. (Arg.).

507.163 — Faz "A". Banjo Woogie, boogie Woogie. Letra: Morgan, Paul y Malkin. Faz "B". La Tonada de las Copas, fox-trot. Letra y música: Revil-Tobías. Intérp.: Georgie Shaw con acomp. de Orq. Disco Decca Nº 333, 484. Bs. Aires, 1º|11|54. 650 ejs. $ 16.30.

507.164 — Faz "A". Jubileo en Alábama, fox-trot. Letra y música: Cobb-Yellen. Faz "B". 720 En los Libros, fox-trot. Letra y música: Savitt, Watson y Adamson. Intérp.: Art Mooney y su orq. Disco M-G-M. Nº 8, 557. Bs. As., 1º|11|55. 500 ejemps. $ 16,30.

507.165 — Faz "A". St. Louis Blues, fox-trot. Música: Handy. Faz "B". Blues del Flautín: fox-trot. Música: Cole. Intérprete: Buddy de Franco y su cuarteto. Disco M-G-M- Nº 8,556. Bs. As., 1º|11|55. 500 ejs. $ 16,30. (Arg.).

507.166 — Faz "A". Me lo dijo Adela, chá-chá-chá. Letra y música: Portal. Faz "B". Dime Chinita, chá-chá-chá. Música: Reyna. Intérp.: Ramón Márquez y su orq. Disco Odeón Nº 196,677. Bs. As., 1º|11|55. 500 ejs. $ 14,85. (Arg.).

507.167 — Faz "A". — El Mambo de Silvana Mangano. Letra y música: Davidstone. Faz "B". Mambo del Sábado a la noche. Letra y música: Webb. Intérprete: Dave "Tico" Robbins y su quinteto. Disco M-G-M- Nº 8,558. Bs. As. 1º|11|55 1.500 ejs. $ 16,30.

507.168 — Faz "A". Sí, claro está, fox-trot. Letra y música: Oliver. Faz "B". Ojos Pardos, porqué están tristes. Letra y música: Meyer-Bryan. Intérp.: Bobby Sherwood. Disco Cral Nº 91,120. Bs. As. 1º|11|54. 330 ejs. $ 16,30. (Argentina).

507.169 — Faz "A". El Cielo en la Tierra, canción. Letra y música: Sturdy. Faz "B". Mi hijo, mi hijo, canción. Letra y música: Farley-Calvert y Howard. Disco London Nº 343.070. Buenos As., 1º|11|55. 400 ejs. $ 16.30. (Arg.).

507.170. — Faz "A" Ahí va mi corazón, Fox trot. Letra y música: Davis-Silver. Faz "B" Siempre serás tú. Fox trot. Letra y música: Kahn, Berman y Gold. Intérp.: Los Cuatro Ases y orq. Disco Decca Nº 33.480. Bs. As., 1º|11|55. 900 ejs. $ 16.30. (Arg.).

507.171. — Faz "A" Estaré contigo. Fox trot. Música. Warren, Dubin. Faz "B" Blunes del todo poderoso. Fox trot. Letra y música: Walters. Intérp.: Muzzy Marcellino y su agrupación. Disco Decca Nº 33.478. Bs. As., 1º|11|55. 600 ejs. $ 16,30. (Arg.).

507.172. — Faz "A" Mañana. Barcarola. Música: Minucci, Velona. Faz "B". Hazme. Melodía. Música: Minucci, Velona y Spier. Intérp.: Minucci y su orq. Disco Coral Nº 91.119. Bs. As., 1º|11|55. 330 ejempl. $ 16,30. (Argentina).

507.173. — Faz "A" Polvo de estrellas. Fox trot. Música: Carmichael, Parish.

Faz "B" Al este del sol. Fox trot. Mús.: Bowman. Intérp.: Dicj Hyman y su trío instrumental. Disco M. G. M. número 8.555. Bs. As., 1º|11|55. 300 ejs. $ 16,30. (Argentina).

7.174. — Faz "A" Asia menor. Fox trot. Música: Hikimian, Raisner. Faz "B" Gran profundidad. Fox trot. Mús.: Coombes. Intérp.: Yed Heath y su orq. Disco London Nº 343.071. Bs. As., 1º|11|55. 550 ejempl. $ 16,30. (Argentina).

7.175. — Faz "A" Labios ardientes. Fox trot. Letra y música: Busse, Lenge y Davis. Faz "B" Cantando blues hasta que papito venga a casa. Fox trot. Letra y música: Conrad, Robinson, Lewis y Young. Intérp.: Grady Martin y su agrupación. Disco Decca Nº 33.479. Bs. As., 1º|11|55. 1.100 ejempl. pesos 16,30. (Argentina).

7.176. — Faz "A" Rag del órgano loco. Fox trot. Letra y música: Joplin, Woody. Faz "B" Boogie del nombre difícil. Boogie woogie. Letra y música: Sanford, Mysels. Intérp.: Lenny Dee, órgano con acomp. rítmico. Disco Decca Nº 333.481. Bs. As., 1º|11|55. 900 ejempl. $ 16,30. (Argentina).

7.177. — Faz "A" Esquina de calle. Canción. Letra y música: Trenet. Faz "B". Paula sobre mis espaldas. Canción. Letra y música: Trenet. Intérp.: Charles Trenet con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 297.253. Bs. As., 1º|11|55. 400 ejempl. $ 16,30. (Argentina).

7.180. — Revista cultural. mensual. Castell. Propiet.: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. Bs. As., octubre 1955. 3.000 ejempl. (Argentina).

07.181. — Informativo plástico. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Arg. de la Industria Plástica. Director: Francisco Masjuan. Bs. As., septiembre, octubre 1955. 500 ejempl. (Argentina).

07.182. — Plásticos. Trimestral. Castell. Prop.: Cámara Arg. de la Industria Plástica. Director: Francisco Masjuan. Bs. As.. julio, septiembre 1955. 750 ejempl. $ 10.—. (Argentina).

07.200. — Administración Pública. Mensual. Castell. Director propietario: Horacio Maldonado. Bs. As., octubre 1955. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

07.204. — Amándonos. Vals. Música. 2 págs. Autor: Ramón A. Cortez Maldonado. Impres.: E. M. O. R. Edit.: Mundo Musical. Bs .As., 15|10|55. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

07.205. — Vamos candombero. Milonga, candombe. Música. 2 págs. Autor: Luis Caruso. Impres.: E. M. O. R. Edit.: Edic. Music. Roma. Bs. As.. 2|11|55. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

07.206. — Vamos candombero. Milonga. candombe. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Etchegoncelay (Lalo). Impres.: E. M. O. R. Edit.: Edic. Music. Roma. Bs. As., 2|11|55, 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

07.207. — ¡A mí!... Schotis. Música. 2 págs. Autores: Francisco Marrodan y Primo Staderi. — Impres.: E. M. O. R. Edit.: Edic. Music. Roma. Bs. As., 2|11|55. 250 ejempl $ 4.—. (Argentina).

07.208. — ¡A mí!... Schotis. Letra. 2 págs. Autores: Gloria Fortuny y J De la Huerta. Edit.: Edic. Music. Roma. Impres.: E. M. O. R. Bs. As., 2|11|55. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

07.211. — Nuestra palabra. Semanal. Castell. Prop.: Mario Atilio Ramón Damiani. Director: Rodolfo Ghioldi. Bs. As., noviembre 8 de 1955. 63.500 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

07.218. — Plano caminero de las sierras de Córdoba. Autor: Anónimo. Impres.: S. de Amorrortu e hijos S. A. Edit.: Esso S. A. Petrolera Arg. Bs. As., setiembre 1955. 50.000 ejs. (Arg.)

07.224. — ¿Otro mundo? 1 vol. 109 págs. Castell. Autor: Franciscus Corvus. Impres.: Cía. Imp. Arg. Edit.: El autor. Bs. As., 30|9|55. 3.000 ejempl. $ 25.—. (Argentina).

07.225. — Temporada para niños. Bimestral. Castell. Prop.: Editorial Temporada S. R. L. Director: Agustín Francisco Blanc. Bs. As., nov.. diciembre 1955. 100.000 ejs. $ 5. (Arg.).

07.229. — Las vacaciones de mister Hobbs 1 vol. 269 págs. Castell. Autor: Edward Streeter. Traducc. del inglés: Julio Fernández Yañez. Impres. y Edit.: Editorial Jackson. Bs. As., noviembre 1955. 9.000 ejempl. $ 33.—. (Argentina).

07.232. — Rose Marie. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor Arg.: Ronald Millar y George Froeschel. Intérp.: Ann Blith, Howard Keel y otros 12 rollos. 2.820 mts. New York (EE. UU. de N. A.), noviembre 1954. (Extranjera).

07.233. — Prometida de los dioses. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. Arg.: Dorothy Kingsley. Intérp.: Esther Williams, Howard Keel y otros. 11 rollos. 2,595 mts. EE. UU. de N. A. (New York), marzo 1955. (Extranjera).

07.234. — La zapatilla de cristal. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor Arg.: Helen Deutsch. Intérp.: Leslie Caron. Michael Wilding y otros. 12 rollos. 2,534 mts. EE. UU. de N. A. (New York), abril 1955. (Extranjera).

07.237. — El biguá. Mensual. Castell. Prop.: Club de Pesca y Náutica "El Biguá". Director Edmundo Lorenzo Domingo Staffieri. Bs. As., octubre 1955. 650 ejempl. (Argentina).

07.238. — La Revista. semanal. Castell. Prop.: Iglesia Matriz de Tandil. Direct.: Luis J. Actis. Tandil. (Bs. As.), 11|11|55. 1.350 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

07.239. — El Clarín. Castell. Semanal. Director, propietario: Pedro N. de Nigris. Chacabuco. (Bs .As.). 27|10|55. 600 ejempl. $ 0,80. (Argentina).

07.240. — El Parque. Diario. Castell. Director, propietario: Pedro Isaac Medrano. Nogoyá. (Entre Ríos), 8|11|55. 1.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

07.241. — Boletín Oficial y Judicial. Castell. Prop.: Estado Provincial. Director: Miguel Rodríguez Navas. Catamarca, 4|11|55. 500 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

507.248. — Canta el gaucho. Tango. Música. 2 págs. Autores: Armando Acquarone, Alberto Cosentino y Julio Boccazzi. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 14|11|55. 500 ejempl. $ 3.—.

507.249. — Canta el gaucho. Tango. Letra. 2 págs. Autores: Armando Acquarone, Alberto Cosentino y Julio Boccazzi. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 14|11|55 500 ejempl. $ 3.—.

507.250. — Política. Quincenal. Castell. Prop.: Ofic. Universitaria de la U. C. R. Directora: Susana Viñas. Bs. As., 20|10|55. 15.000 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

507.259. — La Lucha. Semanal. Castell. Director, propietario Oscar Adolfo Garona. Lomas de Zamora. (Bs. As.), 5|11|55. 600 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

507.260. — Engañada. Vals peruano. música. 2 págs. Autores: Luis Abelardo Núñez y Tito Barrera. Impres. y Edit.: Editorial Lagos. Bs. As., 25|10|55. 250 ejempl. $ 4.50. (Argentina).

507.261. — Engañada. Vals peruano. 2 págs. Letra. Autores: Luis Abelardo Núñez y Tito Barrera. Impres. y Edit.: Editorial Lagos. Bs. As., 25|10|55. 250 ejempl. $ 4.50. (Argentina).

507.262. — Carne de cañón. Guaranía. Letra. 2 págs. Autor: Silvio Laterza. Impres. y Edit.: Editorial Lagos. Bs. As., 20|1|54. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

507.263. — Carne de cañón. guaranía. Música. 2 págs. Atuor: Francisco Alvarengo. Impres. y Edit.: Editorial Lagos. Bs. As., 20|1|54. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

507.264. — El Querendón. Gato. Letra. 2 págs. Autor: Atuto Mercau Soria. Imprès. y Edit.: Edit. Lagos. Bs. As. 25|10|55. 250 ejempl. $ 4,50. (Argentina).

507.265. — El Querendón. Gato. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ayala Impres. y Edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 25|10|55. 250 ejempl. $ 4,50. (Argentina).

507.266. — Adoratrices. Trimestral. Castell. Prop.: María Luisa Mahieu. Directora: María Teresa Bollini. Bs. As., mayo 1955. 2.500 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

507.270. — Símbolo. Bimestral. Castell. Prop.: Gran Logia de la Argentina. Director: Alcibiades Lappas. Bs. As., abril 1955. 2.000 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

507.273. — Así. Semanal. Castell. Director propietario: Héctor Ricardo García. Bs. As., 2|11|55. 100.000 ejempl. $ 1,50. (Argentina).

507.274. — El Huachitorito. Letra. 12 págs. Autor: Anónimo. Recopilador: Pedro Berruti. Impres.: Goldstein. Editor: Edit. Escolar. Bs. As., 29|8|55. 2.400 ejempl. $ 7.—. (Argentina).

507.275. — El veinticinco nació el niño. Letra. 12 págs. Autor: Anónimo. Recopilado.: Pedro Berruti. Impres.: Goldstein. Edit. Edit. Escolar. Bs. As., 29|8|55. 400 ejempl. $ 7.—. (Argentina).

507.276. — Nació el niñito. Letra. 12 págs. Autor: Anónimo. Recopilador: Pedro Berruti. Impres.: Goldstein. Edit.: Edit. Escolar. Bs. As., 29|8|55. 2.400 ejempl. $ 6.—. (Argentina).

507.277. — El Huachitorito. Música. 12 págs. Autor: Anónimo. Recopilador: Pedro Berruti. Impres.: Goldstein. Edit.: Edit. Escolar. Bs. As., 29|8|55. 2.400 ejempl. $ 7.—. (Argentina).

507.278. — El veinticinco nació el niño. Música. 12 págs. Autor: Anónimo. Recopilador: Pedro Berruti. Impres.: Goldstein. Edit.: Edit. Escolar. Bs. As., 29|8|55. 2.400 ejempl. $ 7.—.

507.279. — Nació el niño. Música. 12 págs. Autor: Anónimo. Recopilador: Pedro Berruti. Impres.: Goldstein. Edit.: Edit. Escolar. Bs. As., 29|8|55. 2.500 ejempl. $ 7.—. (Argentina).

e.30|12|55-Nº 7.716-v.12|1|56

15 de NOVIEMBRE DE 1955

507.280. — La Cooperación Libre. Mensual. Castell. Prop: Cooperativa "El Hogar Obrero". Bs. As., octubre-noviembre 1955. 25.000 ejemplares. Argentina.

507.281. — Servicio Comercial y Financiero. Diario. Castellano. Propietario: Comtelburo. Limited. Buenos Aires, agosto a septiembre 1955. 150 ejemplares. $ 250 mensuales. Argentina.

507.282. — El Arquitecto Constructor. Mensual. Castellano. Propietario: Editorial Cometta Manzoni, de Cometta y Cía. Buenos Aires, agosto 1955, 4.500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.283. — Metálica Liviana. Bimestral. Castellano. Propietario: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. Buenos Aires, septiembre-octubre 1955. 6.000 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.284. — Vea y Lea. Quincenal. Castellano. Propietario: Editorial Emilio Ramírez. Buenos Aires, agosto y septiembre 1955. 127.000 ejemplares. $ 3.—. Argentina.

507.285. — Damas y Damitas. Semanal. Castellano. Propietario: Editorial Emilio Ramírez. Buenos Aires, agosto y septiembre 1955. 75.000 ejemplares. pesos 2.—. Argentina.

507.286. — La Producción. Semanal. Castellano. Propietario: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Buenos Aires, octubre 1955. 4.000 ejemplares. Argentina.

507.287. — Gaceta para la Industria y el Comercio. Bimestral. Castellano. Propietario: Cayetano M. Pappacena y Antonio L. D'Alessandro. Buenos Aires, agosto a noviembre 1955. 1.500 ejemplares. (Arg.).

507.288. — Helvetia (Helvecia). Mensual. Castellano, alemán, francés, italiano y romancho. Propietario: Federación de asociaciones Suizas. Buenos Aires, septiembre y octubre 1955. 4.000 ejemplares. $ 0.30. Argentina.

507.289. — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). Mensual. Italiano. Buenos Aires, julio a agosto 1955. 700 ejemplares. Propietaria: Asociación Suiza Pro-Ticino. Argentina.

507.290. — El Colono. Bisemanal. Castellano. Propietario: Gaspar F. Heer. Esperanza (Santa Fe), octubre 1955. 3.000 ejemplares, $ 0.50. Argentina.

507.291. — Juventud en Marcha. Bimestral. Castellano. Confederación de Uniones Cristianas Juveniles. Buenos Aires, octubre 1955. 1.000 ejemplares. Argentina.

507.292. — Nasha Strana (Nuestro País). Mensual. Ruso. Propietario: Vsevolod Dubrowsky. Buenos Aires, octubre 1955. 1.700 ejemplares. $ 2.—. Argentina.

507.293. — Motor y Camino. Mensual. Castellano. Propiet.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Provincia. La Plata (Bs. As.), octubre 1955. 2.500 ejemplares. Argentina.

507.294. — Nueva Pompeya. Mensual. Castellano. Propietaria: Parroquia Nuestra Señora de Nueva Pompeya. Mar del Plata (Bs. As.), noviembre 1955. 1.700 ejemplares. $ 10.—, anuales. Argentina.

507.925. — Crónica de Santa Fe. Mensual. Castellano. Propietario: Juan Agustín Barba Galloso. Reconquista (Santa Fe), septiembre y octubre 1955. 3.500 ejemplares. $ 0.50. Argentina.

507.926. — El Tribuno. Semanal Castellano. Propietario: Aldo Maggi. Buenos Aires, 4|11|55. 5.000 ejemplares. $ 1.—. Argentina.

507.927. — Navasart. Mensual. Castellano-armenio. Propietario: Club U. B. Armenia de Cultura Física Buenos Aires, septiembre 1955. 700 ejemplares. $ 3.—. Argentina.

507.928. — Candilejas. Mensual. Castellano. Propietario: José A. Gallo y Pascual V. Bonnini. Buenos Aires. octubre-noviembre 1955. 40.000 ejemplares. $ 3.—. Argentina.

507.929. — Crédito del Comercio. Mensual. Castellano. Propietario: Pedro Cecilio Citarrosa. Buenos Aires, junio - julio 1955. 1.000 ejemplares. Argentina.

507.300. — Surge. Semanal. Castellano. Propietario: Antonio Stolfi. La Plata (Bs. As.), octubre 1955. 600 ejemplares. Argentina.

507.301. — Los Edictos. Diario. Castellano. Propietario: Joaquín Vilella. Buenos Aires, octubre 1955. 3.000 ejemplares. $ 0.40. Argentina.

507.302. — Poder y Justicia. Diario Castellano. Propietario: Joaquín Vilella. Buenos Aires, octubre 1955. 3.500 ejemplares. $ 0.40. Argentina.

507.303. — Gaceta Judicial. Castellano. Diario. Propietario: Joaquín Vilella. Buenos Aires, octubre 1955. 3.000 ejemplares. $ 0.40. Argentina.

507.304. — Ecos Diarios. Diario. Castellano. Propietario: Soc. de Hecho "Ecos Diarios" (Saul, Aníbal y Enrique Ignacio). Necochea (Bs. As.), octubre 1955. 3.500 ejemplares. $ 0.50. Argentina.

507.305. — El Argentino. Diario. Castellano. Propietario: Diario El Argentino, S. R. L. Gualeguaychú (Entre Ríos), octubre 1955. 6.500 ejemplares. $ 0.24. Argentina.

507.306. — La Razón. Diario. Castellano. Propietaria: S. A. La Razón, Editorial, Emisora, Financiera y Comercial. Buenos Aires, octubre 1955. $ 0.40. Argentina.

507.307. — Canción de Navidad (Nº 2). Música. 2 págs. Autor: Carlos Guastavino. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 25|10,55. 1.000 ejemplares. $ 4.—. Argentina.

507.308. — Canción de Navidad (Nº 2). Letra. 2 págs. Autor: Carlos Guastavino. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. Aires, 25|10|55. 1.000 ejemplares. $ 4.—. Argentina.

507.309. — Berceuse de Jocelyn. Música. 4 págs. Autor: Benjamín Godard. Revisión: Aldo Tonini. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 25|10|55. 600 ejemplares. pesos 4.—. Argentina.

507.310. — Estrellita. Canción mexicana. 2 págs. Autor: Manuel Ponce. Transcripción p|guitarra: Isaías Savio. Buenos Aires, 28|7|55. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. $ 4.—. Argentina.

507.311. — 5 piezas fáciles. Música. 2 páginas. Autor: Pedro A. Iparraguirre. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 5|10|55. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.312. — El testamento de Amelia. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Armonización p|guitarra: Domingo Prat. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires. 5|10|55. 500 ejemplares. $ 4.—. Argentina.

507.313. — Humoresque. Música. 3 págs. Autor: Arturo Luzzatti. Buenos Aires. 25|10|55. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.314. — Preludio Nº 4. Música. 2 págs. Autor: Angel Pastore. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 5|10|55. 500 ejemplares. $ 4.—. Argentina.

507.315. — Canción de la espada. Música. 4 págs. Autor: Jacinto Guerrero. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires. 24|10|55. 1.000 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.316. — Canción de la espada. Letra. 4 págs. Autores: I. Luca de Tena y E. Recoyo. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 24|10|55. 1.000 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.317. — Estudios. Música. 26 págs. Autor: M. Camargo Guarnieri. Impresor: R. de Stéfano y Cía. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 31|8|55. 1.000 ejemplares. $ 15.—. Argentina.

507.318. — Canto de Navidad. Música. 3 páginas. Autor: Juan M. Boettner. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires. 21|10|55. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.319. — Qué linda la rosa. Música. 3 páginas. Autor: Juan M. Boettner. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires. 21|10|55. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.320. — En Belén, qué pasó? Música. 3 págs. Autor: Juan M. Boettner. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires. 21|10|55. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.321. — Canto de Navidad. Letra. 3 páginas. Autor: Juan M. Boettner. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires 21|10|55. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.322. — En Belén, qué pasó? Letra. 3 páginas. Autor: Juan M. Boettner. Impresor: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 21|10|55. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

507.323. — Sonata en si menor. Música. 40 páginas. Autor: F. Liszt. Revisión: Jorge de Lalewicz. Impresor: R. De Stéfano y Cía. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 15|10|55. 1.000 ejemplares. $ 12.—. Argentina.

507.324. — Mi primer Mendelssohn. 1 folleto. 20 págs. Música. Autor: Félix Mendelssohn. Revisión: Ettore Pozzoli. Impresor: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 14|9|55. 1.000 ejemplares. $ 8.—. Argentina.

507.325. — 27 estudios superiores. 1 folleto. 77 págs. Música. Autores: A. Cano, D. Aguado y otros. Digitación y colección: Mario Rodríguez Arenas. Impresor: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 10|10|55. 1.000 ejemplares. $ 25.—. Argentina.

507.326. — Introducción enciclopédica al derecho y las ciencias sociales. 1 volumen. 401 págs. Castellano. Autor: Arturo Orgaz. Impresor y editor: Assandri. Córdoba, 31|8|55. 2.000 ejemplares. pesos 150.— Argentina.

507.339. — Faz "A". Maula, tango. Letra y música: Adolfo A. Mondiño y Víctor Soliño. Faz "B". Tu corazón, tango. Letra y música: Donato Racciatti y Enrique Soriano. Intérprete: Diana Durán y su cuartéto típico. Disco Columbia número 15.163. Buenos Aires, 7|7|55. 2.396 ejemplares. $ 13.50. Argentina

507.340. — Faz "A". Mr. Banjo, fox - trot. Letra y música: F. Morgan - Malkin. Versión castellano: Tho mac Ke Mac's. Faz "B". Es pecado mentir, fox - trot. Letra y música: Mayhew. Intérprete: The mac Ke Mac's y la orq. de Frank Ferrar. Disco Columbia Nº 15.176. Buenos Aires, 20|8|55. 1.815 ejemplares. Pesos 13.50. Argentina.

507.341 — Faz "A": La Ola, Cha-cha-cha. Letra: Don Leo y C. Sirianni. Música: Don Leo y C. Sirianni. Faz "B": Tu Recuerdo y yo, Bolero. Letra y música: José Alfredo Jiménez. Intérp.: Luján Dardillo con acomp. de Orq. Disco Columbia Nº 15.164. Bs. As., 24|8|55. 302 ejs. $ 13,50. (Argentina).

507.342 — Faz "A": Sevilla Triana, farruca. Letra y música: Currito-Monreal. Faz "B": Compañero, paso doble. Letra y música: Quiroga, Quintero, León. Intrp.: Anita Rosa con acomp. de Orq. Disco Columbia Nº 15.158. Bs. As., 15|9|55. 320 ejs. $ 13 50. (Argentina).

507.343 — Faz "A": Que será de tí, canción. Letra y música: Demetrio Ortiz y María Teresa Márquez. Faz "B": Vals de los Besos, vals. Letra y música: H. Therningsohn y H. Henning. Vers. Cast. Ben Molar. Intérp.: Pedro Da Silva con acomp. de orq. Disco Columbia número 15.154. Bs. As., 15|9|55. 216 ejs. $ 13,50. (Argentina).

507.344 — El Soldadito Cordobés. Autor: Alberto Adolfo Güiraldes. Imp.: Caporaletti Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 30|9|55. 500 ejs $ 10.—. (Argentina).

507.345 — ¡Hey! Carmiña. Muñeira. Mús. 2 págs. Autores: Emilio Rieiro y Salvador Sauco. Bs. As., 15|11|55. Imp. y edit.: El Morocho. 100 ejs. $ 3.—. (Argentina).

507.345 — La Verdad. 1 foll. 11 págs. Cast. Autora: Nélida Pla de Di Nunzio. Imp.: Imp. Lamb y Cía. Edit.: Editorial Nélida. Bs. As., 7|11|55. 1.000 ejempl. $ 2.50. (Argentina).

507.348 — Tempo. Semanal. Italiano. Propietario: Aldo Palazzi. Director: Arturo Tofanelli. Milano (Italia). 29|9|55. 3.000 ejs. $ 7.—. (Extranjera).

507.349 — Stadio. Semanal. Italiano. Propietario: Augusto César Bonzi. Director: Enrico Risatti. Bs. As., 9|11|55. 1.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).

507.351 — La Settimana Incom Ilustrada. Semanal. Italiana. Prop.: Set, s. p. a. Director: Grancesco Malgeri. Roma (Italia). 3|9|55. 1.200 ejs. $ 7.—. (Extranjera).

507.352 — Revista Nacional de Aeronáutica. Mensual. Cast. Prop.: Círculo de Aeronáutica. Director: Juan José Güiraldes. Bs. As., octubre 1955. 16.400 ejs. $ 8.—. (Argentina).

507.355 — El Retiro. Mensual. Cast. Propietario: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Direc.: Francisco S. Farías. Bs. As., octubre de 1955. 5.600 ejs. $ 0.30. (Argentina).

507.362 — Violetas del Niño Jesús. Mensual. Cast. Prop.: Celina E. Domecq. Director: Nilda E. Buthay. Bs. As., octubre 1955. 1.450 ejs. (Argentina).

507.363 — Negra Desilusión. Vals, letra. 2 págs. Autores: Humberto L. Cipolla y Oscar Lucena. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 15|11|55. 100 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

507.364 — Negra Desilusión. Vals, música. 2 págs. Autor: Humberto L. Cipolla. Imp. y edit. Edit.: El Morocho. Bs. As., 15|11|55. 100 ejs. $ 3.—. (Argentina).

507.372 — Casinha Pequenina. Baión, música. 2 págs. Autor: Mario Gennari Filho. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Ediciones. Intern. Fermata. Bs. As., 6|2|53. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

507.373 — Sassaricando. Marcha, letra. 2 págs. Autores: Luiz Antonio. Ze Mario y O. Magalhaes. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 7|3|53. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

507.374 — Sassaricando. Marcha, música. 2 págs. Autores: Luiz Antonio, Ze Mario y O. Magalhaes. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 7|3|53. 500 ejs. $ 3.50. (Argentina).

507.375 — Sassaricando. Marcha, letra. 2 págs. Autores: Luiz Antonio. Ze Mario y O. Magalhaes. Vers. Cast.: Rafaelmo. Imp. Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 7|3|53. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

507.376 — Sangre Ecuatoriana. Paso doble. Mús. 2 págs. Autor: Julio Cañar. Imp.: Tamar. Edit.: Edic. Internacionales Fermata. Bs. As., 13|1|54. 1.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).

507.379 — La Estrella en su 90 Anversario 1 foll. 64 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Fco. A. Colombo. Edit.: Cía. Arg. de Seguros La Estrella. Bs. As., 20|10|55. 7.000 ejs. (Argentina).

507.383 — Platero y yo. 1 vol. 123 págs. Cast. Autor: Juan Ramón Jiménez. Impresión: B. U. Chiesino. Edit.: Edit. Lo-

sada. Bs. As., 19|5|55. 15.000 ejs. $ 8.— (Reimpresión). Argentina.

507.384 — Cara a la Muerte. 1 vol. 192 págs. Cast. Autor: Emmanuel Robles. Traduc. del francés: Pedro Valle. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Edit. Losada. Bs. As., 4|12|54. 4.000 ejs. $ 30.— (Argentina).

507.385 — Forrajicultura y Pasticultura. 1 vol. 608 págs. Cast. Autor: H. León Jordán. Imp.: Imp. Hispano Americana. Edit.: Salvat Edit. Barcelona (España) 1955. 2.000 ejs. $ 219.—. (Extranjera).

507.386 — Ginecología Psicosomática. 1 vol. 584 págs. Cast. Autores: William S. Kroger y S. Charles Freed. Traduc. del inglés: J. M. Dexeus. Imp.: Imp. Hispano Americana. Edit.: Salvat Editores. Barcelona (España) 1955. 2.000 ejs. $ 237.—. (Extranjera).

507.387 — Las Especialidades en la Práctica General. 1 vol. 940 págs. Cast. Autor: Russell L. Cecil. Traducc. del inglés: Ismael Antich. Imp.: Imprenta Hispano Americana. Edit.: Salvat Edit. Barcelona (España) 1955. 2.000 ejs. $ 819.—. (Extranjera).

507.388 — Me Enderezaron por Vivo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Domingo Sciaraffia. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 15|11|55. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

507.389 — Me Enderezaron por Vivo. Tango, música. 2 páginas. Autor: Alberto Echagüe. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 15|11|55. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

507.390 — Junto a tus Labios. Fox trot. Canción, música. 2 págs. Autores: José M. Salvador Zaracho y Miguel Gelpo. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As, 26|10|54. 3.000 ejs. $ 5.—. (Argentina).

507.391 — Junto a tus Labios. Fox trot. Canción, letra. 2 págs. Autores: José M. Salvador Zaracho y Miguel Gelpo. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 26|10|55. 3.000 ejs. $ 5.—. (Argentina).

e.30|12|55-Nº 7.777-v.12|1|56

17 DE NOVIEMBRE DE 1955

507.590. — Boletín Oficial. Diario. Castell. Prop.: Gobierno [illegible] go del Estero. octubre 1955. 350 ejemp. $ 1. Argentina.

507.591. — Patria Nuestra. Diario. Castell. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Bs. As.). Octubre 1955. 700 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

507.592. — La Familia Cristiana. Semanal. Castel. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez (Córdoba) septiembre 1955. 800 ejemp. $ 0.50. (Arg).

507.593. — El Eco Periódico. Quincenal. Castell. Prop.: Víctor de Benedictis (h). Almirante Brown (Bs. As.). Octubre 1955. 300 ejemp. $ 0.30. (Arg).

507.594. — El Orden. Semanal. Castell. Prop.: Ramón Blanco y Efraín Barnetson. Puerto Deseado (Provinc. Patagonia). Octubre 1955. 1.00 ejemp. $ 0.40. (Arg.).

507.595. — Euterpe. Castell. Prop.: Entidad Cultural Euterpe. Bs. As. julio-agosto 1955. 500 ejemp. $ 5. (Arg).

507.596. — Boletín Cebú y sus Derivados. Quincenal. — Castell. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Cebú. Bs. As. octubre 1955. 600 ejemp. (Arg.).

507.597. — Digesto Médico Argentino. Mensual. Castell. Prop.: E. de Eboli. Bs. As., noviembre 1955. 5.000 ejemp. (Arg.).

507.598. — Defensa Gremial. Mensual. Castell. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. Gualeguaychú (Entre Ríos), octubre 1955. 500 ejemp. (Arg.).

507.599. — Timón. Quincenal. Castell. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi. Bs. As., noviembre 1955. 500 ejem. $ 0.75. (Arg.).

507.600. — Vida Escolar. Mensual. Cast. Prop.: Castro y Campana. Soc. Editora. Santa Fe. octubre 1955. 5.000 ejemp. $ 2.50. (Arg.).

507.601. — Heraldo de Asturias. Mensual. Castell. Prop.: Jesús García Sánchez. Bs. As., octubre 1955. 2.000 ejem. (Arg.).

507.602. — Lucha. Bimestral. Castell. octubre 1955. 3.000 ejem. (Arg.).

507.603. — Hereford. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Bs. As. noviembre 1955. 2.400 ejemp. $ 5.— (Arg).

507.604 — Entre Fieras. Mensual. Cast. Prop.: Editora Sol S. A. México. Marzo 1955. 3.000 ejs. $ 3.50.— (Extranjera).

507.605 — Llaneros Valientes. Mensual. Cast. Prop.: Editora Sol, S. A. México. Enero y febrero 1955. 4.000 ejs. $ 3.50. (Extranjera).

507.606 — Fantástico. Mensual. Castellano. Prop.: Editora Sol. S. A. México. Mayo 1955. 3.000 ejs. $ 3.50.— (Arg.).

507.607 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast.-árabe. Bs. As.. octubre 1955. 3.000 ejs. $ 0.50.— (Arg.).

507.608 — La Unión. Diario. Cast. Prop.: Juan Antonio Gritta David Wosto y Luis Vigo. Lomas de Zamora (Buenos Aires, octubre 1955. 7.300 ejs. $ 0.40.— (Argentina).

507.609 — Risueña en Fotos. Mensual. Cast. Prop.: Andrés Wassertheil. Buenos Aires, noviembre 1955. 30.000 ejs. $ 5.— (Arg.).

507.610 — P. A. L. Cast. Prop.: Pedro y Antonio Lanusse. Bs. As., agosto a noviembre 1955. 3.900 ejs. — (Arg.).

507.611 — Diógenes. Trimestral. Castellano. Prop.: Editorial Sudamericana. Bs. As., septiembre 1955. 2.000 ejs. $ 16.— (Argentina).

507.612 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Blanca Piantoni de Remonda. Silvestre Raúl Remonda, Nora María Remonda, Juan Emilio Antonio Remonda y Luis Federico Remonda. Córdoba, octubre 1955. 29.176 ejemplares. $ 0.50. — (Arg.).

507.613 — La Acción. Diario. Cast. Prop.: Juan José Albarracín. San Pedro (Bs. As.), julio a septiembre 1955. 400 ejs. $ 0,30. — (Arg.).

507.614 — El Liberal. Diario. Cast. Prop.: Cayetano Amadeo. Balcarce (Bs. As.), septiembre a octubre 1955. 2.500 ejs. $ 0,50. — (Arg.).

507.615 — Faz "A": Cuarteto para cuerdas Nº 4 en en si bemol mayor, RK 458 (Cuarteto de cacería), 1º, 2º, 3º y 4º movimiento. Música: Wolfgang Amadeus Mozart. Intérp.: Cuarteto Loewenguth. Disco T.K. Nº 62-09, B.A.11-8-55. 200 ejs. $ 95.— (Arg.).

507.616 — Faz "A" y "B": Sinfonía Nº 3 en mi bemol mayor, Op. 97 (La Renana), 1º, 2º, 3º, 4º y 5º movimientos. Música: Robert Schumann. Intérp.: Ferdinand Leitner, dirige la Orq. Sinfónica de Berlín. Disco Disco T.K. Nº 62-12. B.A.10-6-55. 1.000 ejs. $ 95.— (Arg.).

507.617 — Faz "A" y "B": Petrouchska. 1º, 2a, 3º y 4a parte. Música: Igor Stravinsky. Intérp.: Ferenc Fricsay, dirige la Orq. Sinfónica Rias. Disco T.K. Nº 62-13. Bs. As., 10|6|55. 1.000 ejs. $ 95. — (Arg.).

507.618 — Faz "A" y "B". Canciones del Don (Marcha de los jinetes - Se dice en el bosque y otras). Letra y mús.: Anónimo. Coro de los Cosacos del Don. Disco T.K. Nº 62-14. Bs. As., 10|6|55. 1.000 ejs. $ 95.— (Arg.).

507.619 — Faz "A" y "B": Cuarteto para cuerdas Nº 77. (Cuarteot Emperador), 1º, 2º, 3º y 4º movimientos. Música: Joseph Haydn. Intérp.: Cuarteto Roeckert. Disco T.K. Nº 62-15. Buenos Aires, 10|6|55. 1.000 ejs. $ 95. — (Arg.).

507.620 — Faz "A" y "B": Cuarteto para piano en La Menor, Op. 54. 1º, 2º y 3º movimientos. Música: Robert Schumann. Intérp.: Piano Monique Haas y la orq. dirigida por Eugen Jochun. Disco T.K. Nº 62-16. Bs. As., 10|6|55. 1.000 ejs. $ 95.— (Arg.).

507.621 — Faz "A" y "B": Tedeum. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º movimientos. Música: Antón Bruckner. Intérp.: Solistas, coro y la orq. de la Radio de Munich. Disco T.K. Nº 62-17. Bs. As., 23|6|55. 1.000 ejs. $ 95.— (Arg.).

507.622 — Faz "A" y "B": Trío para piano en Mi Bemol Mayor, Op. 70 Nº 2. 1º, 2º, 3º y 4º movimientos. Mús.: Ludwig van Beethoven. Intérp.: Trío Santo Líquido. Disco T.K. Nº 62-18. Buenos Aires, 23|6|55. 1.000 ejs. $ 95.— (Argentina).

507.623 — Faz "A" y "B": Concierto para piano y orquesta en La Menor. Op. 16. 1º, 2º y 3º movimientos. Música: Edvard Grieg. Intérp.: Adrián Aeschbacher, piano y orquesta. Disco T.K. Nº 62-20. Bs. As., 23|6|55. 1.000 ejemplares. $ 95.— (Arg.)

507.624 — Faz "A" y "B": Carmina Burana (1 y 4). Música: Carlo Orff. Intérp.: Hans Braun barítono: Eugen Jochun, director coro y orq. Disco T.K. Nº 62-20. Bs. As., 23|6|55. $ 95.— (Argentina).

507.625 — Faz "A" y "B": Carmina Burana (2 y 3). Letra y música: Carl Orff. Intérp.: Elfrido Troetschel, Hans Braun y otros: Eugen Jochun, director coro y orq. Disco T.K. Nº 62-21. Buenos Aires, 23|6|55. 1.000 ejs. $ 95.— (Argentina).

507.626 — Antorcha Semanal. Castellano Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. Director: Eduardo Varanese. Baradero (Bs. As. 5|11|55. 500 ejemp. $ 1.— Arg.

507.627 — Sursum. Bimestral. Castellano. Prop.: Asociación de los jóvenes de la Acción Católica Argentina. Director: Juan Vázquez. Bs As., octubre - noviembre 1955. 4.500 ejs. $ 2.— Arg.

507.628 — Aspirantes. Mensual. Castell. Prop.: Consejo Superior de los Jóvenes de la A. Católica Arg. Direc.: Juan Vázquez. Bs. As., octubre 1955. 5.000 ejs. $ 0,70. Arg.

507.629 — Cenáculo. Mensual. Castell.: Prop.: Consej. Sup de los Jóvenes de la Acción Católica Arg. Direc.: Juan Vázquez. Bs As., julio - oct. 1955. 500 ejs. $ 0.50.— (Arg.).

507.630 — Servir. Mensual. Castell. Prop.: Consej. Sup de los Jóvenes de la Acción Católica Arg. Direc.: Juan Vázquez. Bs. As., octubre . noviembre 1955. 1.000 ejs. $ 3.—. Arg.

507.636 — El Mercurio. Mensual. Castellano. Prop.: Justo Roberto Noseda. y Juan Pollares. Director: Justo Roberto Noseda. San Fernando (Bs. As.). 5|11|55. 500 ejemp. $ 1.20. (Argentina).

507.634 — ¡A mi viejo amigo! Milonga, letra. 2 págs. Autor: Víctor Jorge Videla. Imp. y Edit.: El Morocho. Bs. As., 2|11|55. 200 ejemp. $ 3.— (Argentina).

507.635 — ¡A mi viejo amigo! Milonga, música. 2 págs. Autor: Enrique de la Moneda. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|11|55. $ 3.— (Argentina).

507.642 — Reparación. Semanal. Castell. Propietario y director: Baltasar Alvarez. Chivilcoy (Bs. As.). 5|11|55. 2.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

507.648 — Pobre mi amigo Gonzalhez. Baión, música. 2 págs. Auotr: Antonio M. Pernas. Imp.: Shule y Cía. Edit. Inter Fermata. Bs. As.. 18|10|55. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.649 — Pobre mi amigo Gonzalhez. Baión, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ceti. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 18|10|55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

507.650 — Allá en el atardecer. Chamamé, música. 2 págs. Autor: José Bragato. Imp.: Ferrer. Edit.: Internac. Fermata. Bs. As.. 17|11|55. 250 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

507.651 — Baión chiquito. Baión, letra. 2 págs., Autor: Felipe Tedesco. Versión castellana: Rafaelmo. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata Bs. As., 25|2|55. 1.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

507.652 — Baión chiquito. Baión, letra en portugués. 2 págs. Autor: Felipe Tedesco. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 25|2|55. 1.000 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

507.653 — Baión chiquito. Baión, música. 2 págs. Autor: Mario Gennari Filho. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 25|2|55. 1.000 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

507.654 — Baión del desierto. Baión, letra. en portugués: Abel Ferreira y José Menezes De Franca. Versión castellano: Ben Molar. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 20|5|53. 1.000 ejemp. $ 3,50 (Argentina).

507.655 — Baión del desierto. Baión, música. 2 págs. Autores: Abel Ferreira y José Menezes De Franca. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 20|5|53. 1.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

507.658 — La modestia. Escondido, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Casa Lottermoser S.R.L. Bs. As., 15|10|55. 500 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

507.659 — La modestia. Escondido, letra. 2 págs. Autor: P. G. Alemandri. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Casa Lottermoser. S.R.L. 15|10|55. 500 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

507.660 — Mejor, no hablar... Baiao, música. 2 págs. Autor: P. Bianco. Impresor: Rosso y Cía. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., noviembre 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.661 — Mejor, no hablar... Baiao, letra. 2 págs. Autor: Alfas. Imp.: Rosso y Cía. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., noviembre 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.662 — Crónicas. Castell. Director propietario: José Angel Compagnucci. General Villegas (Bs. As.), 12|11|55. 1.000 ejemp. $ 1,20. (Argentina).

507.663 — Ecos. Semanal. Castell. Propietario y director: Tromás A. Graciano. Canals (Córdoba), 10|11|55. 500 ejemplares. $ 0,35. (Argentina).

507.664 — En Marcha. Semanal. Propietarrio y director: Antonio Modesto Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), 4|11|55. 2.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

507.667 — Poeta al pie de Buenos Aires. 1 Vol. 208 págs. Castell. Autor: Fernando Gubert. Imp.: B. U. Chiesino. Edit : Sgo. Rueda. Bs. As., 2|11|55. 3.000 ejemp. $ 20.— (Argentina).

507.677 — Revista Médica de la Ciudad Eva Perón. Trimestral. Castell Prop.: Soc. Médica de la Ciudad Eva Perón. Director: José Abel Triaca. Bs. As., junio 1955. 500 ejemp. (Argentina).

507.678 — La reconstrucción de la filosofía. 1 Vol. 282 págs. Castell. Autor: John Dewey. Traduc. del inglés: Amando Lázaro Ros. Imp.: Imp. Kalifón. Edit.: M. Aguilar. Bs. As., 8|11|55. 2.000 ejemplares. $ 25.— (Argentina).

507.680 — Que nadie la nombre. Tango, música. 2 págs. Autores: Jorge Cantino y Leonel Galotti. Imp. y Edit. Edit. El Morocho. Bs. As., 15|11|55. 100 ejemp. $ 3.— (Argentina).

507.681 — Que nadie la nombre. Tango, letra. 2 págs. Autor: Américo Marau. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 15|11|55. 100 ejemp. $ 3.— (Argentina).

507.683 — Gaita y baión. Baión, música. 2 págs. Autor: Martín Santamaría. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 15|11|55. 200 ejemp. $ 3.— (Argentina).

507.684. — Gaita y baión. Baión, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 15|11|55. 200 ejemp. $ 3.— (Argentina).

507.686 — Esto tiene España. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Luciano Gastón. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.687 — Triste Nostalgia. Canción, música. 2 págs. Autor: Antel Rosina. Impresor: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní Bs. As., 8|11|55. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.688 — Triste nostalgia. Canción. 2 páginas. Letra en italiano: Angelo Rosina. Imp.: Hauser. Edit. Guaraní. Bs. As., 8|11|55. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.689 — Triste nostalgia. Canción 2 páginas. Letra en castellano: Roberto Cortés. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 8|11|55. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.690 — Gloria. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 8.11|55. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.691 — Gloria. Bolero, música. 2 págs. Autor: Rodolfo J. Leoni. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 8|11|55. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.692 — Mambo del beso. Letra. 2 págs. Autor: M. Olcese. Imp.: Quincho. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|10|55. 250 ejemp. ejemplares. $ 3.— (Argentina).

507.693 — Mambo del beso. Música, 2 páginas. Autor: José Maggiora. Quincho. Edt.: Tempo. Bs. As., 25|10|55. 250 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

507.713. — Esto tiene España. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Tito Adam. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

507.718 — Noche inolvidable. Tango, letra. 2 págs. Autor: Arnaldo Acquarone. Imp. y Edit.: Boccazzi. 2|11|55. 300 ejemp. $ 3.— (Argentina).

507.719 — Noche inolvidable. Tango, música. 2 págs| Autor : Juan A. Calderón. Imp. y Edit.: Bocccazzi. Bs. As., 2|11|54. 300 ejemp. $ 3.— (Argentina).

e.2|1-Nº 7.838-v.13|1|56

16 DE NOVIEMBRE DE 1956

507.401 — Radio y Televisión Práctica. Semanal. Castell. Prop.: Organización Cul-Tec S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 13.150 ejempl. $ 1,20. Argentina.

507.402 — Obstetricia y Ginecología Latino Americanas. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Luis Pérez. Bs. A ., agosto 1955. 1.300 ejempl. $ 15. Argentina.

507.403 — S. U. F. A. Bimestral. Castellano. Prop.: Sindicato Unico Fleteros Argentinos. Bs. As., setiembre-octubre 1955. 1.500 ejempl. Argentina.

507.404 — Asesor Comercial. Mensual. Castellano. Prop.: César Federico Segura. Córdoza, octubre 1955. 2.000 ej. $ 0,50. Argentina.

507.405 — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Castell. Prop.: Centro de Almaceneros. Bs. As., octubre 1955. 4.200 ejempl. Argentina.

507.406 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nac. de Frutas. Castell. Propietario: Minist. de Comercio de la Nación. Direc. de Frutas, Hortaliz. y Flores. Bs. As., octubre 1955. 250 ejempl. (Argentina).

507.407 — Radiolandia. Semanal. Castell. Prop.: Julio Korn. Bs. As., octub[re] 1955. 301.236 ejempl. $ 1,50. Argentin[a].

507.408 — Goles. Semanal. Castell. Pr[o]pietario: Editorial Deportiva S. R. [L.] Bs. As., octubre 1955. 136.393 ejemp[l.] $ 1,20. Argentina.

507.409 — Pregón. Semanal. Castel[l.] Prop.: Santiago Ernesto Ortega. Fo[r]mosa. Octubre 1955. 1.500 ejempl. $ 0.[...] Argentina.

507.410 — El Fraternal. Mensual. Cast[e]llano. Prop.: Unión Española de M[o]zos y Cocineros de Socorros Mutuo[s] Bs. As., noviembre 1955. 600 ejemp[l.] Argentina.

507.411 — Adelante. Quincenal. Caste[ll.] Prop.: Mario J. Franco. Villa Regi[na] (Río Negro). 1.000 ejempl. $ 0,50. A[r]gentina.

507.412 — Arroz. Mensual. Castell. Pr[o]pietario: Federación de Cooperativ[as] Arroceras Argentinas Ltda. Rosar[io] (Santa Fe), noviembre 1955. 1.600 [...] Argentina.

507.413 — Eco Garmense. Semanal. Ca[s]tellano. Prop.: Antonio Ciancaglini. [...] La Garma (Bs. As.), octubre 1955. 5[...] ejempl. $ 1. Argentina.

507.414 — Pueblos Unidos. Semana[l.] Castell. Prop.: Editorial Pueblos Un[i]dos S. R. L. Santa Fe y Córdoba, s[e]tiembre y octubre de 1955. 5.000 ejem[pl.] $ 1. Argentina.

507.415 — El Vicentino. Mensual. Ca[s]tell. Prop.: Sociedad de San Vicente [de] Paúl. Bs. As., agosto y setiembre 195[5.] 2.500 ejempl. Argentina.

507.416 — Revista de Gendarmería N[a]cional. Bimestral. Castell. Prop.: Ge[n]darmería Nacional. Bs. Aires, juli[o-]agosto 1955. 13.300 ejempl. $ 1,50. Ar[g.]

507.417 — Readers Digest. Mensual Castell. Prop.: The Readers Diges[t] Associattion. EE. UU. de A., setiemb[re] y octubre 1955. 4.800 ejempl. $ 6. Ex[t]ranjera.

507.418 — Selecciones del Readers Diges[t.] Mensual. Castell. Prop.: Seleccione[s] del Readers Digest S. A. Bs. As., se[p]tiembre a octubre 1955. 250.500 ejempl. $ 4. Argentina.

507.419 — Américas. Mensual. Castell Prop.: Organización de los Estad[os] Americanos EE. UU. de A., octub[re] 1955. 3.000 ejempl. $ 2,50. Extranjer[a.]

507.420 — Visión. Quincenal. Castell Propiet.: Sociedad Periodística Visió[n] Ltda. EE. UU. de A., setiembre y oc[]tubre 1955. 12.000 ejempl. $ 3. Extran[]jera.

507.421 — Rojinegro. Mensual. Castell Prop.: S. A. Editorial Boll. Bs. As setiembre y octubre 1955. 50.500 ejemp. $ 2. Argentina.

507.422 — Pampa Argentina. Mensua[l.] Castell. Prop.: S. A. Editorial Bell Bs. Aires, setiembre y octubre 195[5.] 13.500 ejempl. $ 2. Argentina.

507.423 — Rosalinda. Mensual. Castell Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. setiembre y octubre 1955. 51.500 ejemp. $ 3. Argentina.

507.424 — El Retiro. Mensual. Castell Prop.: Confederación de Jubilados [y] Pensionistas Ferroviarios. Bs. As., ju[]lio a setiembre 1955. 5.600 ejempl. pe[]sos 0,32. Argentina.

507.425 — Selección Contable. Mensual Castell. Prop.: Selección de Revista[s] Modernas, S. A. de Publicaciones. B[s.] As., octubre 1955. 5.000 ejempl. $ 1[...] Argentina.

507.426 — Radiomelodía. Quincenal Castell. Prop.: Vicente y Pedro Bu[c]chieri y Juan Scalogna. Bs. As., oc[]tubre 1955. 22.500 ejempl. $ 1,50. Arg[.]

507.427 — El Cronista Comercial. Castell Diario. Prop.: El Cronista Comercia[l] S. R. L. Bs. As., octubre 1955. Argent[ina.]

507.428 — Luis Braille Argentina Nº 17 Mensual. Castell. (Braille). Prop.: Di[]rección de Protección Social. Bs. As. octubre 1955. 950 ejempl. Argentina.

507.429 — El Tiempo. Diario. Castell Prop.: Luis Sampayo, Domingo Bonafi[]na, Rafael M. Alvarez y Antonio Jos[é] Galán. Chivilcoy (Bs. As.), octubre 1955 400 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

507.430 — El Evangelista. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación de las Igle[]sias Crist. Evang. y Bautistas Eslava[s] de la Convención Evang. Bautista. B[s.] A., julio-agosto 1955. 1.600 ejemp. $ 2. (Argentina).

507.431 — El Arte de la Madera. Bimes[]tral. Prop.: Cámara Argentina Indus[]triales de la Madera. Bs. As., septiem[]bre-octubre 1955. 400 ejemp. $ 6. (Arg.)

507.432 — T. V. Quincenal. Castell. Prop.: Federico Dufour. Bs. As., 2da quinc. noviembre 1955. 2.000 ejemp. $ 1.70. (Argentina).

507.433 — Boletín. Mensual. Castell. Prop.: Consejo Metodista de Educació[n] Cristiana. Bs. As., octubre 1955. 17[...] ejemp. (Argentina).

507.434 — Mundo Metalúrgico. Mensual. Castell. Prop.: O. E. Ernesto Mate[o] López. Bs. As., octubre 1955. 6.500 ejemp. $ 40 anuales. (Argentina).

507.435 — Educación Cristiana. Trimes[]tral. Castell. Prop.: Consejo Metodis[]ta de Educación Cristiana. Bs. As., oc[]tubre-diciembre 1955. 1.500 ejemp. (Argentina).

507.436 — La Oficina Ilustrada. Mensual. Castell. Prop.: Pedro A. Campomar Rotger. Bs. As., octubre 1955. 1.500 ejemp. $ 4. (Argentina).

507.437 — RR-Lupa. Mensual. Castell. Prop.: Teófilo Hauser. Bs. As., julio 1955. 3.000 ejemp. (Argentina).

507.438 — Revista Geográfica Americana. Mensual. Castell. Prop.: Sociedad Geográfica Americana, Edit y Cultural, S. A. Bs. As., julio 1955. 3.500 ejemp. $ 10. (Argentina).

507.439 — El Litoral. Diario. Castell. Pro.: S. R. L. Santa Fe, octubre 1955. 40.417 ejemp. $ 0.50 (Argentina).

507.440 — La Gaceta. Diario. Castellano. Prop.: Oscar N. Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto a octubre 1955. 3.500 ejemp. $ 0.30. (Arg.).

507.441 — Mundo Santafesino. Semestral. Castell. Prop.: Juan D'Angelo. Rosario de Santa Fe, octubre 1955. 500 ejemp. $ 1.50 (Argentina).

507.442 — Fogonazo. Mensual. Castell. Prop.: Osvaldo Ricardo Larrosa. Victoria (Entre Ríos), abril a noviembre 1955. 20.000 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

507.443 — Acción Chaqueña. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia San Fernando (Iglesia Catedral). Resistencia (Chaco), octubre 1955. 550 ejemp. $ 0.20. (Argentina).

7.444 — Paranaer Idische Schtime (La Voz Judía de Paraná). Mensual. Castell. Idisch. Prop.: Abraham Koltuniff Paraná (Entre Ríos), septiembre-octubre 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).
7.445 — Radio y Televisión Práctica. Semanal. Castell. Pro.: Organización Cul-Téc. S.R.L. Bs. As., octubre 1955. 13.320 ejemp. $ 1.20. (Argentina).
7.446 — Los Principios. Diario. Castell. Prop.: Los Principios S. A. Córdoba, octubre 1955. 1.383.040 ejemp. $ 0.50. (Argentina).
7.447 — Crédito Bancario. Mensual. Castell.: Prop.: Pablo Valiente. Bs. As., febrero a octubre 1955. 1.000 ejemp. $ 5.30. (Argentina).
7.448 — La Voz. Diario. Castell. Prop.. Cejas Hnos. Coronel Dorrego (Bs. As.), octubre 1955. 700 ejemp. $ 0.40. (Arg.)
7.449 — Nueva Era. Diario. Castell. Prop.: José A. Cabral. Tandil (Bs. As.), octubre 1955. 6.500 ejemp. $ 0.50. (Arg.).
7.450 — El Litoral. Castell. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Concordia (Entre Ríos), octubre 1955. 2.800 ejemp. $ 0.50. (Argentina).
7.451 — Noticias Gráficas. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia, S. A. Bs. As. octubre 1955. 190.000 ejemp. $ 0.40. (Argentina).
7.457 — Araceli. Vals. Música. 2 págs. Autor: Luis Catalano. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2-11-55. 200 ejemp. $ 3. (Argentina).
7.458 — Tierra Nuestra. Quincenal. Castell. Propietario y director: Alfonso Guillermo Tramontin. (Rosario (Sta. Fe)), octubre 1955. 30.000 ejemp. $ 1. (Argentina).
7.463 — Salvado. Tango. Música. 2 págs. Autor: Gogó Andreu. Imp.: Garrot. Edit.: E. M. B. A. Bs. As., octubre 1955. 250 ejemp. $ 5 (Arg.).
507.464 — Salvado. Tango. Letra. 2 págs. Autor Roberto Fugazot. Imp.: Garrot. Edit.: E.M.B.A. Bs. As., octubre 1955. 250 ejemp. $ 5. (Argentina).
507.465 — Sexto Piso. Tango. Música. 2 págs. Autor: R. Nievas Blanco. Imp. Garrot. Edit. E.M.B.A. Bs. As., octubre 1955. 250 ejemp. $ 5. (Argentina).
507.466 — Sexto Piso. Tango Letra. 2 págs. Autor: Homero Expósito. Imp. Garrot. Edit.: E.M.B.A. Bs. As., octubre 1955. 250 ejemp. $ 5. (Argentina).
507.471 — Ensenadense. Castell. Director propietario: Samuel Jack Borstein. Ensenada (Bs. As.), 21-10-55. 3.000 ejemp. $ 0.50. (Argentina).
507.472 — Acuarela Montivedeana. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Vicente Ferlante. Imp. y edit.: Edic. Huatimosin. Bs. As. 8-11-55. 600 ejemp. $ 2.50 (Argentina).
507.473 — Acuarela Montevideana. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Vicente Ferlante. Imp. y edit.: Edic. Huatimosin Bs. As., 8-11-55. 600 ejemp. $ 2.50. (Argentina).
507.480 — Angel de mi corazón. Tango Letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortea Paz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2-11-55. 200 ejemp. $ 3 (Argentina).
507.481 — Angel de mi corazón. Tango Música. 2 págs. Autor: Carlos Ortea Paz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2-11-55. 200 ejemp. $ 3. (Arg.).
507.482 — Noche de añoranzas. Tango. Música. 2 págs. Autor: Suvio Zilliani. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 2-11-55. 200 ejemp. $ 3. (Argentina).
507.483 — Noche de Añoranzas. Tango-letra. 2 págs. Autor: Luis Tufani. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 2|11|55. 200 ejemplares. $ 3.— Argentina.
507.484 — Milonga Que Trae Recuerdos. Milonga-música. 2 págs. Autor: Bernardino Ramos. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 2|11|55. 200 ejemp. $ 3.— Argentina.
507.485 — Milonga Que Trae Recuerdos. Milonga-letra. 2 págs. Autor: Luis Tufani. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 2|11|55. 200 ejemp. $ 3.— Arg.
507.486 — Aquel Vals Olvidado. Vals-música. 2 págs. Autor: Bernardino Ramos. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 2|11|55. 200 ejemp. $ 3.— Argentina.
507.487 — Aquel Vals Olvidado. Vals-letra. 2 págs. Autor: Luis Tufani. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 2|11|55. 200 ejemp. $ 3.— Argentina.
507.488 — Carita de Sueño. Fox trot-música. 2 págs. Autores: Bernardino Ramos y Luis Tufani. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 2|11|55. 220 ejemp. $ 3.— Argentina.
507.503 — No Dudes de Mi Amor. Vals-música. 2 págs. Autor: Miguel Bautista Ferrari. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As. 10|10|55. 1.000 ejemp. $ 4.— Argentina.
507.506 — Justicia. Castell. Prop.: Alcira López de Losai. Director: Jesús del Río. San Miguel de Tucumán. 10|11|55. 3.500 ejemp. $ 1.— Argentina.
507.507 — Bien Sabes Que te Quiero. Bolero-letra. 2 págs. Autor: Octavio Miguel Garcilazo. Imp.: Serranías. Edit.: El autor. Bs. As. 31|10|55. 100 ejemp. $ 2.— Argentina.
507.508 — Bien Sabes Que te Quiero. Bolero-música. 2 págs. Autor: Octavio Miguel Garcilazo. Imp.: Serranías. Edit.: El autor. Bs. As. 31|10|55. 100 ejemp. $ 3.— Argentina.
507.509 — Acomac. Mensual. Castell. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Director: Hozler Humberto Momo. Bs. As., septiembre 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).
507.510 — Nunca le Sonrías a un Cocodrilo. 2 págs. Letra en castellano. Enrique Cadícamo. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 5.— Argentina.
507.511 — Nunca le Sonrías a un Cocodrilo. 2 págs. Música. Autor: Frank Churchill. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 5. (Arg.).
507.512 — Nunca le Sonrías a un Cocodrilo. 2 págs. Letra en inglés: Jack Lawrence. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 5.— Arg.
507.513 — El Vals del Cucu. Vals-música. 2 págs. Autor: J. E. Jonasson. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 5.— Argentina.
507.514 — El Vals del Cucu. Vals-letra en inglés. 2 págs. Autor: Ala Stranks. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 5.— Argentina.
507.515 — El Vals del Cucu. Vals-letra en castellano. 2 págs. Autor: Carlos Elmer. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 5. (Arg.).
507.516 — Peter Pan. Fox trot-letra en inglés. 2 págs. Autores: Jack Lawrence y Víctor Young. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. 5.— Argentina.
507.517 — Peter Pan. Fox trot-letra en castellano. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. As., 8|11|55. 250 ejemp. $ 5. (Arg.).
507.518 — Peter Pan. Fox trot-música. 2 págs. Autores: Jack Lawrence y Víctor Young. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 5.— Argentina.
507.519 — Tierra Straniera (Tierra Extraña). Beguine-letra en italiano: Ermete Liberati. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ejs. $ 5.00. Argentina.
507.520 — Tierra Straniera (Tierra Extraña). Beguine-música. 2 págs. Autor: M. Marietta. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 5.— Argentina.
507.521 — Los Areneros. Bulerías-música. 2 págs. Autor: Ramon Zarzoso. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 4.— Argentina.
507.522 — Los Areneros. Bulerías-letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|11|55. 250 ejemp. $ 4.— Argentina.
507.523. — En un Gris Amanecer. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Alfredo Calabro, Ulderino Caserio y Washington Reyes. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ej. $ 4. (Arg.).
507.524. — En un Gris Amanecer. Tango, música. 2 pgs. Autores: Alfredo Calabro, Ulderino Caserio y Washington Reyes. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55, 250 ej. $ 4. (Arg.).
507.525. — Lo Mismo que Tú. Fox lento, letra. 2 pgs. Autor: A. León Montoro. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 2 pgs. 250 ej. $ 5. (Arg.).
507.526. — Lo Mismo que Tú Fox lento, música. 2 pgs. Autor: Juan Solano. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ej. $ 5. (Arg.).
507.527. — A una Mujer. Vals, letra. 2 pgs. Autor: Carmelo Volpe. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ej. $ 5. (Arg.).
507.528. — A una Mujer. Vals, mús. 2 pgs. Autor: Horacio A. Salgán. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ej. $ 5. (Arg.).
507.529. — Coplas de la Giralda. Pasodoble, mús. 2 pgs. Autor: Zarzoso. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ej. $ 4. (Arg.).
507.530. — Coplas de la Giralda. Pasodoble, letra. 2 pgs. Autor: Valverde. Imp.: Hauser. Edit. Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ej. $ 4. (Arg.).
507.542. — Tratado Teórico y Práctico de Derecho Notarial. 2 vol. 404 y 492 pgs. Cast. Autor: José María Mustapich. Imp.: B. U. Chilesino. Edit.: Ediar, S.A. Editores. Bs. As., 6 y 21|9|55, respect. 3.000 ej. $ 205. (Arg.).
507.543. — La Nación. Diario. Castell. Prop.: Soc. Anón. La Nación. Direct.: Bartolomé Mitre. Bs. As., 10|11|55. 232.560 ej. $ 0.40. (Arg.).
507.549. — Yo Quiero Tu Amor, ¡Morena! Jota, letra. 2 pgs. Autor: Martín Pugeo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|9|55. 500 ej. $ 4. (Arg.).
507.550. — Yo Quiero Tu Amor, ¡Morena! Jota, mús. 2 pgs. Autor: Martín Pugeo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 11|9|55. 500 ej. $ 4. (Arg.).
507.551. — La Botella. Chacarera doble, mús. 2 pgs. Autor: Washington Villagarcía. Imp.: Mundo Musical. Edit.: El Autor. Bs. As., 15|10|55. 300 ej. $ 4. (Argentina).
507.552. — La Botella. Chacarera doble, letra. 2 pgs. Autor: Alberto Vigiani. Imp.: Mundo Musical. Edit.: El Autor. Bs. As., 15|10|55. 300 ej. $ 4. (Arg.).
507.562. — Planillas Calculadas de Hormigón Armado. 1 vol. 141 pgs. Castell. Autores: Hipólito G. Battaglia y Carlos M. Celghis. Imp.: Tall. Gráf. Tasso. Edit.: Los autores. Bs. As., 1955, 3.000 ej. $ 100. (Arg.).
507.566. — ...Esta Tierra Puesta en Soledad. 1 foll. 71 pgs. Cast. Autora: Nira Etchenique. Imp.: El Sol. Edit.: Tinglado. Bs. As., 21|10|55. 500 ej. $ 18. (Argentina).
507.571. — En Puerta. Tango, letra. 3 pgs. Autor: Juan A. Gandola. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 16|11|55. 400 ej. $ 3.50. (Arg.).
507.572. — En Puerta. Tango, mús. 3 pgs. Autor: Mauro Gravinese (Gravy). Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 16|11|55. 400 ej. $ 3.50. (Arg.).
507.573. — Aguilas Humanas. Marcha, mús. 2 pgs. Autor: D. M. Lacourling. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 16|11|55. 500 ej. $ 3. (Arg.).
507.574. — Faz "A": Muchacha Soñolienta. Letra: Lorenzo Whiting. Música: Alden Egan. Faz "B": Lago de Ensueño. Letra: Coates. Mús.: Lawrence. Intérp.: Buddy Cole. Disco Capitol Nº 353.206. Bs. As., noviembre 1955. 600 ej. $ 17. (Argentina).
507.575. — Faz "A": Nunca Estoy Satisfecho. Mús.: Perry. Faz "B": Porque Eres Mía. Letra: Cahn. Mús.: Brodszki. Intérp.: Nat. "King" Cole. Disco Capitol Nº 353.207. Bs. As., noviembre 1955. 1.300 ej. $ 17. (Arg.).
507.576. — Faz 'A': Buen Día Tristeza. Letra: Mario Ruccione. Mús.: Giuseppe Fiorelli. Faz "B": Adiós, Adiós Amigo. Letra: Do Lázaro. Mús.: Valentino. Intérprete: Pietro Mieco. Disco Parlophone Nº PM 43.080. Bs. As., noviembre 1955. 450 ej. $ 15.50. (Arg.).
507.577. — Faz "A": Alba en el Mar. Letra: Marlatta. Mús.: Sordi. Faz "B": Prisionero de un Sueño. Letra: Innocenzi. Mús.: Morbelli. Intérp.: Claudio Villa. Disco Parlophone Nº 44.093. Bs. As., noviembre de 1955. 600 ej. $ 17. (Arg.).
507.578. — Faz "A": Lágrimas de Sangre. Mús.: Roberto Giménez. Faz "B": Muchachita de Barrio. Letra: Jorge Caldara. Mús.: Mario Soto. Intérp.: Alberto Morán. Disco Pampa Nº PM 14.135. Bs. As., noviembre 1955. 2.000 ej. $ 15.50. (Arg.).
507.579. — Faz "A": Mi Compañero. Letra: Donaldson. Mús.: Kahn. Faz "B": Espasmódico. Mús.: J. Dankwort. Intérp.: Johnny Dankwort. Disco Parlophone Nº PM 44.090. Bs. As., noviembre 1955. $ 17. (Arg.).
507.580. — Faz "A": Conociendo las Tristezas. Mús.: Silvers. Faz "B": Mamie. Mús.: Anthony. Intérp.: Ray Anthony Disco Capitol Nº 353.205. Bs. As., noviembre 1955. 1.000 ej. $ 17. (Arg.).
507.581. — Faz "A": Mambo Jambo. Música: Pérez Prado. Faz "B": El Boogie de Dave. Letra: Barbour. Mús.: Beau. Intérp.: Dave Barbour. Disco Capitol Nº 353.216. Bs. As., noviembre 1955. 500 ej. $ 17. (Arg.).
507.582. — Faz "A": Zamba del Desencanto. Letra: Cristóbal Herreros. Mús.: Leopoldo Díaz Vélez. Faz "B": Cruzando Tilcara. Mús.: El Zarco Alejo. Intérp.: El Zarco Alejo. Disco Pampa Nº P 1214. Bs. As., noviembre 1955. 300 ej. $ 13. (Arg.).
507.583. — Faz "A": Dama Española. Letra: Evans. Mús.: Reeves. Faz 'B": El Espectáculo Más Grande del Mundo. Letra: Henri Sullivan. Mús.: Anderson. Intérp.: Jacques Hellan. Disco Parlophone Nº PN 44.092. Bs. As., noviembre 1955. 1.000 ej. $ 17. (Arg.).
507.584. — Bowen. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Francisco Muñoz (h.). Imp.: E.M.O.R. Edit.: El autor. Bs. As., 15|10|54. 300 ej. $ 3.50. (Arg.).

e.3|1-Nº 7.778-v.16|1|56

18 DE NOVIEMBRE DE 1955

507.726 — La Voz del Colegio. Mens. Castellano. Prop.: Alumnos del Colegio A. del Plata. Paraná (Entre Ríos), setiembre y octubre 1955. 1.000 ejs. $ 18.— anuales. (Arg.).
507.727 — San Pablo. Quincenal. Cast. Prop.: Padres Palotinos. Villa Turdera (Bs. As.), agosto a octubre 1955. 375 ejs. $ 2,50 mens. (Arg.).
507.728 — Boletín Salesiano. Mens. Cast. Prop.: Editorial Don Bosco (Institución Salesiana). Bs. As., noviembre 1955. 40.900 ejs. (Arg.).
507.729 — Simiente. Mens. Cast. Prop.: Jorge M. López. Capitán Bermúdez (Santa Fe), octubre 1955. 2.500 ejs. $ 0,80. (Arg.).
507.730 — Volante. Mens. Cast. Propiet.: Francisco Manes. Bs. As., octubre 1955. 15.000 ejs. (Arg.).
507.731 — Previsión Patronal. Mens. Castellano. Prop.: Manuel Moyano. Bs. As., noviembre 1955. 500 ejs. (Arg.).
507.732 — Revista Cartotopográfica Argentina. Cuatrimestral. Cast. Propiet.: Roberto Müller y Carlos Adolfo Kroll. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejs. $ 7. (Arg.).
507.733 — Atlántida. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., nov. 1955. 28.000 ejs. $ 5. (Arg.).
507.734 — El Golfer Argentino. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., noviembre 1955. 2.800 ejs. $ 3. (Arg.).
507.735 — La Chacra. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., noviembre de 1955. 58.500 ejs. $ 3. (Argentina).
507.736 — Para Ti. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., octubre 1955. 154.500 ejs. $ 2. (Arg.).
507.737 — El Gráfico. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., octubre 1955. 14.125 ejs. $ 1,50. (Arg.).
507.738 — Billiken. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., octubre 1955. 351.200 ejs. $ 1,50. (Arg.).
507.739 — Nuestro Techo. Mens. Cast. Prop.: León Rossen. Bs. As., octubre 1955 13.500 ejs. $ 4. (Arg.).
507.740 — Confort. Mens. Cast. Prop.: León Rossen. Bs. As., octubre 1955. 10.500 ejs. $ 4. (Arg.).
507.741 — La Familia Cristiana. Mens. Cast. Prop.: Lina Bassi. Bs. As., nov. 1955. 70.000 ejs. (Arg.).
507.742 — Lazo de Unión. Bimestral. Cast. Prop.: Asociación Femenina de Educación y Beneficencia. Villa Calzada (Bs. As.), setiembre-octubre 1955. 5.000 ejs. $ 0,85. (Arg.).
507.743 — Horizontes. Mens. Cast. Prop.: Fortunato Buroni. Junín (Bs. As.), octubre y nov. 1955. 600 ejs. (Arg.).
507.744 — Ecos. Mens. Cast. Prop.: Rosita A. de Menchaca. Rosario de Santa Fe. 5.000 ejs. $ 2,50. (Arg.).
507.745 — Boletín de la Dirección General Impositiva. Bs. As., oct. 1955. Mens. Cast. 20.000 ejs. $ 5. (Arg.).
507.746 — Revista de Propaganda. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Propaganda. Bs. As., octubre 1955. 1.500 ejs. $ 3. (Arg.).
507.747 — Hechos en el Mundo. Semanal. Cast. Propiet.: Luis Tangari. Bs. As., agosto a octubre 1955. $ 2. (Arg.).
507.748 — Boletín de la Administración General de Vialidad Nacional. Decenal. Cast. Bs. As., octubre 1955. 350 ejs. $ 15.— anuales. (Arg.).
507.749 — Bienvenida (Ahlausahla). Mensual. Cast.-Arabe. Prop.: Gabriel Trabouhi. Bs. As., octubre 1955. 1.200 ejs. $ 70.— anuales. (Arg.).
507.750 — Heraldo de Asturias. Mens. Cast. Prop.: Jesús García Sánchez. Bs. As., nov. 1955. 2.000 ejs. (Arg.).
507.751 — Labrador. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. San Isidro (Bs. As.), 100 ejs. $ 0,20. Octubre 1955. (Argentina).
507.752 — La Razón. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. San Fernando (Bs. As.), 500 ejs. $ 0,20. Octubre 1955. (Argentina).
507.753 — Mitre. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Olivos (Bs. As.) 100 ejs. $ 0,20. Octubre 1955. (Arg.).
507.754 — Ballester. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Villa Ballester (Bs. As.), octubre de 1955. 100 ejs. $ 0,20. (Arg.).
507.755 — Mariano Moreno. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Moreno (Bs. As.), octubre 1955. 100 ejs. $ 0,20. (Argentina).
507.756 — El Gladiador. Diario. Cast. Propiet.: Editorial La Razón. Olivos (Bs. As.), octubre 1955, 100 ejs. $ 0,20. (Argentina).
507.757 — Rivadavia. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Morón (Bs. As.), octubre 1955. 100 ejs. $ 0,20. (Arg.).
507.758 — El Libertador. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. San Martín (Bs. As.), octubre 1955. 100 ejs. $ 0,20. (Arg.).
507.759 — San Miguel. Diario. Cast. Prop. Editorial La Razón. San Miguel (Bs. As.), octubre 1955. 100 ejs. $ 0,20. (Argentina).
507.760 — San Justo. Diario. Cast. Prop. Editorial La Razón. San Justo (Bs. As.) octubre 1955. 100 ejs. $ 0,20. (Arg).
507.761 — Sarmiento. Diario. Cast. Prop. Editorial La Razón. Tigre (Bs. As.), octubre 1955. 100 ejs. $ 0,20. (Arg.)
507.762 — El Chubut. Diario. Cast. Propiet.: Pedro Ciarlotti. Comodoro Rivadavia, octubre 1955. 7.000 ejs. $ 0,30. (Arg.).
507.763 — Faz "A" y "B": Un recital de piano por Alfred Cortot. Vol. 1 (Nocturno en Fa Sostenido Mayor, Op. 15 Canción de cuna, Op. 49, Nº 4, y otras) Mús.: Chopin, Brahms, Schubert y otros. Intérp.: Alfred Cortot, solo de piano. Disco Angel Nº LPC-11.625. Bs As., 1|9|55. 400 ejs. $ 105,90. (Arg.)
507.764 — Faz "A": Mazurcas, Nº 32 en Do Sostenido Mayor. Op. 50, Nº 3 y otras Faz "B": Polonesa, Nº 6 en Fa Sostenido Menor, Op. 44, y otras. Mús.: Chopin Intérp.: Witold Malcuzynski, solo de piano. Disco Angel Nº LPC-11.548. Bs. As., 1|9|55. 500 ejs. $ 105,90. (Arg.).
507.765 — Faz "A": Cuarteto Nº 3 en Re Mayor, Op. 18 Nº 3. Faz "B": Cuarteto Nº 4 en Do Menor, Op. 18 Nº 4. Música: Beethoven. Interp.: Cuarteto de Cuerdas Húngaro. Disco Angel Nº LPC 11.630. Bs. As., 1|10 55. 200 ejs. $ 105.90 (Argentina).
507.766 — Faz "A": Los Patinadores, vals. Faz "B". Mi Ensueño, vals. Música: Waldteufel. Interp.: Robert Stolz y su orq. de Concierto. Disco London número 346.015. Bs. As., 1|11 55. 300 ejs. $ 20.60. (Argentina).
507.767 — Faz "A" y "B": Rosamunda, música de ballet Nº 2. Op. 26. (1ª parte y conclusión, respectivamente). Música: Shubert. Intérp.: Paul Kletzki y la Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº 266.605. Bs. As., 1|11|55. 176 ejs. $ 20.60. (Argentina).
507.768 — Faz "A": Misterioso, fox trot. Faz "B": Leños a la Deriva, fox trot. Letra y Música: Snyder. Intérp.: Bill Snyder, piano con acop de Orq. Disco Decca Nº 233.483. Bs. As., 1|11|55. 600 ejs. $ 16.30. (Argentina).
507.769 — Faz "A": Pon Veinte Guitas en la Pianola. Música: Constantin. Faz "B": Las Travesuras del Pobre Juancito, fox trot. Música: Monnot. Intérp.: Onesimo Grosbois y su piano de ocasión. Disco Odeón Nº 397.254. Bs. As., 1|11|55. 1.000 ejs. $ 16.20. (Argentina).
507.770 — Faz "A": Estoy Recordando el Tiempo Perdido Letra y música: Sigman, Dorsey y Feller. Faz "B": Mamá la Oca Salta. Letra y música: Stein, Burns y Herman. Intérp.: Woody Herman y su Agrupación. Disco London Nº 343.072. Bs. As., 1|11|55. 400 ejs. $ 16.30. (Argentina).
507.771 — Faz "A": Hay que Dar Algo, fox trot. Música: Mercer. Faz "B": Salto del "Rock And Roll", fox trot. Música: Rogers - Roberts. Intérp.: Les Brown y su Orq. Disco Coral Nº 91.121. Bs. As., 1|11|55. 600 ejs. $ 6.30. (Argentina).
507.772 — Faz "A": El Banjo Está de Vuelta, fox trot. Letra y música: E. y A. Shuman y Brown. Faz "B": No Quiero Estar Sola Esta Noche, fox trot. Letra y música: Yinsley - Goodhart. Intérp.: Teresa Brewer con acomp. de Orq. y Coro. Disco Coral Nº 91.522. Bs. As., 1|11|55. 400 ejs. $ 16 30. (Argentina).
507.773 — Faz "A": Muchas Gracias, fox trot. Música: Kramer. Faz "B": Un Beso a Medianoche, fox trot. Música: Kramer. Intérp. Kramer y su Orq. Disco Odeón Nº 298.146. Bs. As., 1|11|55. 300 ejs. $ 16.30. (Argentina)
507.774 — Faz "A": Habanera, fox trot. Música: Bizet. Faz "B": El Mundo Es Mío, melodía. Música: Young y Adams. Intérp.: Leroy Jolmes y su Orq. Disco M-G-M Nº 8.559. Bs. As., 1|11|55. 500 ejs. $ 16.30. (Argentina).
507.775 — Faz "A": Adiós, canción. Letra y música: Martínez y Mores. Faz "B": El Amor es Ciego, cha-cha-cha. Letra y música: López y Lambertucci. Intér.: Arturo Millán con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 133.977. Bs. As., 1|11|55. 200 ejs. $ 15.35. (Argentina).
507.776 — Faz "A" y "B": Canciones y Ritmos Afro-Caribes. (Batucada, samba. Choucoune, merengue haitiano y otras). Letra y música: Alfonso Stillman y otros. Intérp.: Katherine Dunham y su conj. Disco Decca Nº LTM 8.853. Bs. As., 1|11|55. 150 ejs. $ 73.30. (Argentina).
507.777 — Faz "A" y "B": Conozca a los Comandantes. (Oh, Oh; Hazme el Amor y otras). Letra y música: Gay, Johnson y otros. Intérp.: Eddie Grady. Disco Decca Nº LTM 8.634 Bs. As., 1|11|55. 200 ejs. $ 73 30 (Argentina).
507.778 — Faz "A": Labios Ardientes, fox trot. Música: Busse - Lange y Davis. Faz "B" Cantando Blues Hasta que Papito Venga a Casa, fox trot Música: Conrad, Robinson, Lewis y Young. Intérp.: Grady Martin y su Agrupación. Disco Decca Nº DIM 2.006. Bs. As., 1|11|55. 500 ejs. $ 17.35. (Argentina).
507.779 — Pensarás en Mí, bolero, música. 2 págs. Autor: Oscar I. Britos. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor Bs. As., 22|7|55. 500 ejs. (Argentina).
507.780 — Pensarás en Mí, bolero, letra. 2 págs. Autor: Julio Di Palma. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|7|55. 500 ejs. (Argentina).
507.781 — Marcha de la Libertad, música. 4 págs. Autor: M. Gómez Carrillo (h.). Impr.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 11|11|55. 1.000 ejs. $ 5. (Argentina).
507.782 — Marcha de la Libertad, letra. 4 págs. Autor: M. Rodríguez Ocampo (h.). Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 11|11|55. 1.000 ejs. $ 5. (Argentina).
507.783 — Faz "A": Penas de Amor, vals. Letra: J. I. Blanco. Música: A. P. Bergo. Faz "B": La Morochita, ranchera. Letra: F. Brancatti. Música: A de la

Rosa. Intérp.: Conj. Los Chacareros. Disco Víctor Nº 68-2040. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 13. (Argentina).

507.784 — Faz "A": Cara Fancinela, tango canción. Letra y música: Anónimo. Arreglo: Domingo Ventrici. Faz "B": La Giardinara Innamorata, vals. Letra y música. Anónimo. Arreglo: Domingo Ventrice. Intérp. D. Ventrici y su Conj. Disco Víctor Nº 68-1893. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 13. (Argentina).

507.785 — Faz "A": El Gato Montés, paso doble. Música: Manuel Panella. Faz "B": Tu Pálida Carita, vals. Letra: F. N. Costa. Música: C. Barés. Intérp.: Domingo Marafioti y su Orq. Disco Víctor Nº 68-2021. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 13. (Argentina).

507.786 — Faz "A": Ay, Dolores, vals bulerías. Letra y música: Trío Los Halcones. Faz "B": Por tu Gracia y Salero, paso doble. Letra: Angelillo. Música: O. Morales. Intérp.: Angelillo. Disco Víctor Nº 68-2037. Bs. As., 3|6|55. 1.000 ejs. $ 13. (Argentina).

507.789 — Ecos de Portugal. Mensual. Portugués. Director-Propietario: Luciano Augusto de Sousa. Bs. As., 31|10|55. 800 ejs. $ 2. (Argentina).

507.790 — Chispita. Mensual. Castell. Director-Propietario: Dante Colombo. Bs. As., nov. 1955. 1.000 ejs. $ 2. (Argentina).

507.791 — Che Presumida, milonga, letra. 2 págs. Autor: Juan Carlos Caruso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 18|11|55. 100 ejs. $ 3. (Argentina).

507.792 — Che Presumida, milonga, música. 2 págs. Autor: Fernando E. Reyes. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 18|11|55. 100 ejs. $ 3. (Argentina).

507.796 — Tatsachen (Realidades). Mensual. Alemán. Director-Propietario: Ernesto Kienitz G. Bs. As., 15|10|55. 2.300 ejs. $ 2.50. (Argentina)

507.797 — Noticias A.P.G. (Agencia Periodística Garza). Quincenal. Castell. Director-Propietario: Ernesto Kienitz G. Bs. As., 24|10|55. 2.300 ejs. (Argentina).

507.798 — La Voz de Rivadavia. Semanal. Castell. Director-Propietario: Roberto César Ledesma. Rivadavia (Bs. As.). 4|11|55. 500 ejs. $ 0.50. (Argentina).

507.799 — Clisé. Semanal. Castell. Propietario y Director: Victorio Justo Ronchinelli. Campana (Bs. As.). 3|11|55. 2.000 ejs. $ 0.60. (Argentina).

507.800 — El Debate. Diario. Castell. Propietario: José María Guerci. Director. Juan Albano. Zárate (Bs. As.). 9|11|55. 5.000 ejs. $ 0.40. (Argentina)

507.805 — Tórtola de fuego. 1 foll. 83 págs. Cast. Autora: María Paseyro. Imp. Art. Gráf. De Vinne. Edit.: López Negri. Bs. As., 15|8|55. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

507.808 — C'est si bon! Fox-trot. 2 págs. Letra en francés: André Hornez. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 16|1|53. 500 ejs. $ 3,50.— (Arg.-Reimpresión).

507.809 — Serenidad. Música. 2 págs. Autor: Kalendar. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 5|1|53. 1.000 ejs. $ 3,50.— (Arg.-Reimpresión).

507.810 — Delicado. Balón-música. Autor: Waldyr Azevedo. Imp.: Shule y Cía. Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 8|1|53. 1.000 ejs. $ 3,50.— (Arg.-Reimp.)

507.811 — Cabeza hinchada. Balao-música. 2 págs. Autor: Hervé Cordovil. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 5|2|53. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.-Reimp.).

507.812 — Cabeza hinchada Balao-letra en portugués: Hervé Cordovil. Versión castellana: Anónimo. Imp.: Shule y Cía. Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 5|2|53. 500 ejs. $ 3,50.— (Arg.-Reimp.).

507.813 — Cabeza hinchada. Balao-letra en portugués. 2 págs. Autor: Hervé Cordovil. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 5|2|53. 500 ejs. $ 3,50.— (Arg.-Reimp.).

507.814 — C'est si bon! Fox-trot-música. 2 págs. Autor: Henri Betti. Imp. Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 16|1|53. 500 ejs. $ 3.50.— (Arg.-Reimp.).

507.815 — C'est si bon! Fox-trot. 2 págs. Letra en francés: André Hornez. Letra en castellano. Rafaelmo. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 16|1|53. 500 ejs. $ 3,50.— (Arg.-Reimp.).

507.816 — La gran mentira. 1 foll. 7 páginas. Cast. Autor: Alberto García Ibáñez. Imp.: Café: Edit.: El autor. Buenos Aires, 18|11|55. 1.500 ejs. $ 3.— (Argentina).

507.817 — Saltando en el teclado. Polka-música. 2 págs. Autor: Gabriel Oranni. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|11|55. 100 ejs. $ 3.— (Arg.).

507.830 — Nueva Era. Mensual. Castellano. Prop.: Miguel Elbaum. Direct.: Victorio Codovilla. Bs. As., octubre-noviembre 1955. 18.000 ejs. $ 5.— (Arg.).

507.831 — La Ciudad. Anual. Cast Director-propietario: Pedro Mallia Aprile. Rosario (Santa Fe), noviembre 1955. 1.000 ejs. — (Arg.).

507.832 — Arbol. Cast. Direct.-Prop.: Arturo Nelo, Federico E. País, Armando Raúl Bazán y Ramón Rosa Olmos Catamarca, septiembre 1955. 1.000 ejs. $ 4.— (Arg.).

507.834 — El Gestor. Mensual. Cast. Direct.-Prop.: Eduardo Oscar Suárez y José Antonio Falcó. Villa María (Córdoba), 15|10|55. 2.000 ejs. $ 4,50.— (Argentina).

507.835 — Boletín. Mensual. Cast. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Directora: Ana M. Cepolikna. Bs. As., noviembre 1955. 170 ejs. — (Argentina).

507.836 — La Mañana. Cast. Direct.-Prop.: Isidro Gerónimo Balbi. Victoria (Entre Ríos), 12|11|55. 2.000 ejs. $ 0,60.— (Argentina).

507.837 — Viatorius. Cuatrimestral. Castellano. Prop.: Centro de Viajantes y Compradores de Rosario. Direct.: Fernando J. Martín. Rosario (Santa Fe), mayo y agosto 1955. 1.500 ejs. — (Arg.).

507.841 — Demasiado tarde. 1 vol. 251 páginas. Cast. Autor: Alan Paton. Traducc. del inglés: Josefina Martínez Alinari. Imp. y edit.: Guillermo Kraft. Bs. As., primera quincena septiembre 1955. 5.150 ejs. $ 26.— (Arg.).

507.842 — Los cuarenta bramadores. 1 vol. 264 págs. Cast. Prop.: Vito Dumas. Imp. y edit.: Guillermo Kraft Ltda. Bs. As., primera quincena septiembre 1955. 5.100 ejs. $ 26.— (Arg.).

507.843 — El ensueño. 1 vol. 281 págs. Cast. Autor: Emilio Zola. Traducc. del francés: Enrique Fernández Latour. Imp. y edit.: Guillermo Kraft Ltda. Bs. As., primera quincena septiembre 1955. 5.150 ejs. $ 24.— (Arg.).

507.844 — La mueca de marfil. 1 volumen. 219 págs. Cast. Autor: John Ross Macdonald. Traducc. del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Imp. y edit.: Guillermo Kraft Ltda. Bs. As., segunda quincena febrero 1955. 15.000 ejemplares. $ 8.— (Arg.).

507.845 — La víctima murió dos veces. 1 vol. 209 págs. Cast. Autor: Bárbara Frost. Traducc. del inglés: Luis Echavarri. Imp. y edit.: Guillermo Kraft Ltda. Bs. As., primera quincena septiembre 1955. 15.200 ejs. $ 8.— (Arg.).

507.846 — El águila y la roca. 1 vol. 395 págs. Cast. Autor: Frances Winwar. Traducc. del inglés: Manuel. Gurrea. Imp. y edit.: Guillermo Kraft Ltda. Bs. As., primera quincena de abril 1955. 5.150 ejs. $ 32.— (Arg.).

507.847 — Otra Pamela. 1 vol. 285 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traducc. del inglés: Luis Echavarri. Imp. y edit.: Guillermo Kraft Ltda. Bs. As., segunda quincena de febrero 1955. 5.150 ejemplares. $ 30.— (Arg.).

507.848 — Cincuenta semblanzas argentinas. 1 vol. 218 págs. Cast. Autor: José María Caffaro Rossi. Imp. y edit.: Kraft Ltda. Bs. As., segunda quincena febrero 1955. 3.100 ejs. $ 32.— (Arg.).

507.849 — Montoya apóstol de los guaraníes. 1 vol. 181 págs. Cast. Autor: Blanco Villalta. Imp. y edit.: Guillermo Kraft Ltda. Bs. As., segunda quincena febrero 1955. 3.100 ejs. $ 28.— (Arg.).

507.850 — La guirnalda Afrodita. 1 vol. 319 págs. Cast. Autor: A. Ferdinand Herold. Traducc. del francés: Enrique Fernández Latour Imp. y edit.: Guillermo Kraft Ltda. Bs. As., primera quincena septiembre 1955. 5.150 ejs. $ 25.— (Arg.).

507.853 — Sakuntala. 1 vol. 198 páginas. Cast. Autor: Kalidasa. Traducción al francés por Franz Toussaint. Traducc. del francés al cast.: José Vicente Alvarez. Imp. y edit. G. Kraft. Bs. As., primera quincena septiembre 1955. 5.150 ejs. $ 25.— (Arg.)

507.854 — El corte del hacha. 1 volumen. 201 págs. Cast. Autor: Delmar Jackson. Traducc. del inglés. María Luisa Martínez Alinari. Imp. y edit.: Guillermo Kraft Ltda. Bs. As., primera quincena septiembre 1955. 15.150 ejs. $ 10.— (Argentina)

507.858 — Tic-Tac. Marcha letra. 2 páginas. Autores: A. Rosina y Don Leo. Imp.. Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 8|11|55. 250 ejs. $ 4.— (Arg.).

507.859 — Tic-Tac. Marcha-música. 2 páginas. Autores: A. Rossina y Don Leo. Imp. Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 8|11|55. 250 ejs. $ 4.— (Arg.).

507.860 — Paco el Rondeño. Bulerías-letra. 2 págs. Autores: Ricardo Debaique, Félix Aguera y J de la Huerta. Imp.: Hauser. Edit.. Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ejs. $ 4.— (Arg.).

507.861 — Paco el Rondeño. Bulerías-letra. 2 págs. Autores: Ricardo Debaique. Félix Aguera y J. de la Huerta. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|11|55. 250 ejs. $ 4.— (Arg.).

507.864 Una fija más. Tango-música. 2 págs. Autor: Enrique P. Quagliano. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 18|11|55. 500 ejs. $ 3,50.— (Arg.).

507.865 — Una fija más. Tango-letra. 2 págs. Autor: Carlos Canapale. Imp.: Ferrer. Edit.; El autor. Bs. As., 18|11|55. 500 ejs. $ 3,50.— (Arg.).

507.876 — Mi dulce amor de ayer. Vals-letra. 2 págs. Autor: Camilo Bouzo. Imp. y edit.: Edit. Músic. América. Bs. As., 18|11|55. 50 ejs. $ 5.— (Arg.).

507.877 — Mi dulce amor de ayer. Vals-música. 2 págs. Autor: Florián Yáñez. Imp. y edit. Músic. América. Buenos Aires, 18|11|55. 50 ejs. $ 5.— (Arg.).

507.878 — De vuelta al arrabal. Canción-música. 2 págs. Autor: Rolando Brutti. Imp.: Ragonese Hnos. Edit. D.I.M.A. Bs. As., 15|9|55. 1.000 ejs. $ 3,50.— (Argentina).

507.879 — De vuelta al arrabal. Canción-letra. 2 págs. Autor: Humberto Brutti. Imp.: Ragonese Hnos. Edit. D.I.M.A. Bs. As., 15|9|55. 1.000 ejs. $ 3,50.— (Argentina).

507.880 — Nobleza gaucha. Ranchera-música. 2 págs. Autores: Leo Zenner y Juan Ardizonni. Imp.: Ferrer. Edit. Arturo Frontini. Bs. As., 12|9|55. 250 ejs. $ 3,50.— (Arg.).

507.881 — Ritmos del corazón. Zamba brasileña-música. 2 págs. Autores: Gilberto, Ernesto y Tito Casciani. Imp.: Ferrer. Edit.: Edit. Músic. Mendoza. Bs. As., 18|11|55. 100 ejs. $ 3,50.— (Arg.).

507.882 — Ritmos del corazón Zamba brasileña-letra. 2 págs. Autora: Cristina Blanca Bustos. Imp.: Ferrer. Edit.: Edit. Músic. Mendoza. Bs. As., 18|11|55. 100 ejs. $ 3,50.— (Arg.).

507.883 — Bailando este baión. Baión-letra. 2 págs. Autor: Julio Donaire. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 18|11|55 100 ejs. $ 3,50.— (Arg.).

507.884 — Bailando este baión. Baión-música 2págs. Autor: RamónVargas. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 18|11|55. 100 ejs. $ 3,50.— (Arg.).

e.3|1-Nº 8.170-v.16|1|56

21 DE NOVIEMBRE DE 1955

507.885 — Crónica. Semanal. Castell. Prop.: J. Reinaldo Aon Rossi. Miramar (Bs. As.), octubre 1955. 1.990 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

507.886 — La Idea. Mensual. Castell. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., noviembre 1955. 2.000 ejmp. $ 2.50. (Argentina).

507.887 — La Revista Sanitaria. Mensual. Castell. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. Bs. As., octubre 1955. 700 ejemp. (Argentina).

507.888 — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Bol. de Informaciones para el Comercio y la Industria. Mensual. Castell. Bs. As., octubre 1955. 10.000 ejemp. (Argentina).

507.889 — El Independiente. Semanal. Castell. Prop.: Sucesión Angel L. Rosales. General Alvear (Bs. As.), septiembre y octubre 1955. 870 ejemp. $ 1. (Argentina).

507.890 — Tribuna. Diario. Castell. Prop.: Vicente Bagnasco. Lanús (Bs. As.), octubre 1955. 2.500 ejemp. $ 0.30. (Argentina).

507.891 — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Semanal. Alemán. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), octubre 1955. 3.750 ejemp. $ 0.70. (Argentina).

507.892 — San Roque. Semanal. Castel. Prop.. Parroquia de San Roque. La Plata (Bs. As.), octubre 1955. 800 ejemp. $ 0.70. (Argentina).

507.893 — Bancarios del Provincia. Mensual. Castell. Prop.: Manuel José Marcos. Bs. As., septiembre 1955. 5.200 ejemp. (Argentina).

507.894 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino - Israelí. Semanal. Castell. Bs. As., octubre 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

507.895 — Copa que. Mensual. Castell. Prop. Antônio Manuel Molinari Bs. As., septiembre y octubre 1955. 1.500 ejemp. $ 1. (Argentina).

507.896 — La Voz de San Justo. Diario. Castell. Prop.: La Voz de San Justo S.R.L. Córdoba, octubre 1955. 4.500 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

507.897 — Ventas. Mensual. Castell. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., octubre 1955. 3.000 ejemp. $ 4. (Argentina).

507.898 — Franco Vida. Mensual. Castell. Prop.: La Franco Argentina S. A., Compañía de Seguros. Bs. As., octubre 1955. 8.000 ejemp. (Argentina).

507.899 — Asesor en Leyes Impositivas. Mensual. Castell. Prop.: Samuel Aarón Natanson. Bs. As., septiembre a noviembre 1955. 2.000 ejemp. (Argentina).

507.900 — Revista del Círculo de Suboficiales de la Prefectura Nacional Marítima. Trimestral. Castell: Bs. As., agosto octubre 1955. 3.500 ejemp. (Argentina).

507.901 — El Libro. Mensual. Castell Prop.: "El Libro". Asoc. Cultural Argentina. Bs. As., septiembre y octubre 1955. 3.500 ejemp. $ 1. (Argentina).

507.902 — Zona Norte. Semanal. Castell. Prop.: Leonor G. de Moreno. Dean Funes (Córdoba), octubre 1955. 3.000 ejs. $ 1. (Argentina).

507.903 — Nor Hadjin. Armenio. Prop.: Unión Compatriótica de Hadjin. Bs. As., julio-octubre 1955. 800 ejemp. $ 1.25 (Argentina).

507.904 — Hai Guétron (Centro Armenio). Quincenal. Castellano-Armenio. Prop: Institución Administrativa Iglesia Armenia Bs. As., agosto 1955. 1.250 ejs $ 1. (Argentina).

507.905 — Evangelisches Gemeindeblatt. Mensual. Castellano-Alemán. Prop.: Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata. Bs. As., enero a noviembre 1955. 1.400 ejemp. $ 1.75. (Argentina).

507.906 — La Voz de Correa. Quincenal. Castell. Prop.: Ignacio M. Canavera. Correa (Santa Fe), septiembre y octubre 1955. 250 ejemp. $ 0.65. (Argentina).

507.907 — El Telar. Mensual. Castell. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria (Estac. Jáuregui), octubre 1955. 1.250 ejemp. $1.50. (Argentina).

507.908 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Bimestral Castell. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, noviembre-diciembre 1955. 3.800 ejemp. (Argentina).

507.909 — Boedo. Quincenal. Castellano. Prop.: Pablo Pedro Gianotti. Bs. As., octubre 1955. 500 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

507.910 — Salto Deportivo. Semanal. Castell. Prop: Augusto Rollin. Salto (Bs. As.), septiembre y octubre 1955 600 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

507.911 — Crónica. Semanal. Castell. Prop.: J. Reynaldo Aon Rossi Miramar (Bs. As.), julio a septiembre 1955. 1.990 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

507.912 — Freie Presse (Prensa Libre). Diario. Alemán. Prop.: Federico Fernando Adolfo Möller. Bs. As., octubre 1955. 22.161 ejemp. $ 0.50. Argentina).

507.913 — Boletín Oficial. Diario. Castell.: Prop.: Gobierno de la Provincia. Santa Fe, octubre 1955. 750 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

507.914 — Olvide el Pasado, bolero, música. 2 págs. Autor: Gregorio Nacián Chavarría. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|11|55. 200 ejemp. $ 3 (Argentina).

507.915 — Alvide el Pasado, bolero, letra. 2 págs. Autora: Laura S. B. de Ortiz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|11|55. 200 ejemp. $ 3. (Argentina).

507.916 — Amor en Gira, mambo, letra. 2 págs. Autora: Laura S. B. de Ortiz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|11|55. 200 ejemp. $ 3. (Argentina).

507.917 — Amor en Gira, mambo, música. 2 págs. Autor: Gregorio Nacián Chavarría. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|11|55. 200 ejemp. $ 3. (Argentina).

507.918 — Mi Arpa India, zamba, música. 2 págs. Autor: Epifanio Monge. Imp. y edit.: Edic. Music. Autores Libres. Córdoba, 15|11|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

507.919 — Mi Arpa India, zamba, letra. 2 págs. Autor: Carmelo Pisano. Imp. y edit.: Edic. Music. Autores Libres. Córdoba, 15|11|55. 250 ejemp. $ 3.50 (Argentina).

507.920 — Mi Viejo Piano, tango, música. 2 págs. Autor: Benigno Ochoa. Imp. Julio Korn. Edit.: El autor. Córdoba, 16|11|55. 500 ejemp. $ 4. (Argentina).

507.927 — Serenateando, valseado, música. 2 págs. Autor: Clemente M. Tenreyro. Imp.: Julio Korn. Edit. El autor. Córdoba, 3|11|55. 1.100 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

507.928 — Serenateando, valseado, letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Córdoba, 3|11|55. 1.100 ejemp. $ 2.50. (Argentina).

507.929 — Allá en Curuzú Cuatiá, chamamé, letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Córdoba, 3|11|55. 1.100 ejemp. $ 2.50. (Argentina).

507.930 — Allá en Curuzú Cuatiá, chamamé, mús. 2 págs. Autor: Clemente M. Tenreyro, Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Córdoba, 3|11|55. 1.100 ejem $ 2.50. (Argentina).

507.931 — Mi Primera Canción, vals, música. 2 págs. Autor: Nicolás José Bustos. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Córdoba, 11|11|55. 1.250 ejemp $ (Argentina).

507.932 — Mi Primera Canción, vals, letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Imp.: Julio Korn. Edit. El autor. Córdoba 14|11|55. 1.250 ejemp. $ (Argentina)

507.938 — Obras Poéticas Completas. vol. 258 págs. Cast. Autor: José de Espronceda. Imp.: Tall. Gráf. Arsope. Edit.: Edit. Sopena Argentina. Bs. As. 17|5|55. 10.000 ejs. $ 7.—. (Reimpresión). Argentina.

507.939 — El Príncipe. 1 vol. 176 págs. Cast. Autor: Nicolás Maquiavelo. Traducción del italiano: Ambrosio José Vecino. Imp.: Tall. Gráf. Arsope. Edit. Edit. Sopena Arg. Bs. As., 31|5|55. 10.000 ejs. $ 7.—. (Reimpresión). Arg.

507.940 — Tratado General de Ajedrez Tomo I. Rudimentos. 1 vol. 250 págs Autor: Roberto Grau. Imp.: Tall. Gráf Arsope. Edit.: Edit. Sopena Arg. Bs. As., 10|8|55. 3.000 ejs. $ 39.—. (Reimpresión). Argentina.

507.941 — Combinaciones y Celadas en las Aperturas. 1 vol. 186 págs. Cast. Autor: Luis Palau: Imp.: Tall. Gráf. Arsope. Edit.: Edit. Sopena Argentina. Bs. As., 30|6|55. 3.000 ejs. $ 36.—. Reimpresión. (Argentina).

507.942 — La Dama de Monsoreau. 2 vol. 226 págs. c|u. Cast. Autor: Alejandro Dumas. Traducc. del francés.: M. E. Blagoch. Imp.: Tall. Gráf. Arsope. Edit.: Edit. Sopena Arg. Bs. As., 6|5|55. 7.000 ejs. $ 7.—. Reimpresión. (Argentina).

507.943 — Colmillo Blanco. 1 vol. 178 páginas. Cast. Autor: Jack London. Traducción del inglés: María Angélica Lamas de Córdoba. Imp.: Tall. Gráf. Arsope. Edit.: Edit. Sopena Arg. Bs. As., 12|7|55. 10.000 ejs. $ 7.—. Reimpresión. (Argentina).

507.944 — Facundo. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Imp.: Tall. Gráf. Arsope. Edit.: Edit. Sopena Arg. Bs. As., 6|5|55. 15.000 ejs. $ 7—. Reimpresión. (Argentina).

507.945 — Romancero del Cid. 1 vol. 176 págs. Cast Autor ordenación, revisión y prólogo. Manuel Milá y Fontanals. Imp.: Tall. Gráf. Arsope. Edit.: Edit. Sopena Argentina. Bs. As., 16|6|55. 8.800 ejs. $ 7.—. Reimpresión. (Argentina).

507.946 — Mis Mejores Partidas de Ajedrez (1924-1937). 1 vol. 298 págs. Cast. Autor: Alejandro Alekhine. Traducc. del inglés: Adolfo A. Gabarret. Imp.: Tall. Gráf. Arsope. Edit.: Edit. Sopena Argentina. Bs As., 25|7|55. 3.000 ej. $ 48.—. Reimpresión. (Argentina).

507.947 — Tratado Completo de Aperturas. Tomo II. 1 vol. 226 págs. Castellano. Autor: Luis Palau. Imp.: Tall. Gráf. Arsope. Edit.: Edit. Sopena Arg. Bs. As., 25|7|55. 3.000 ejs. $ 39.—. Reimpresión. (Argentina).

507.949 — Faz "A": Danzas Eslavas, Nos. 1 al 5. Música: Dvorak. Faz "B": Suite Lírica, Op. 54. Pastorcillo, Marcha Rústica Noruega y otras. Música: Grieg. Intérp.: Nicolai Malko y la Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel número LPC. 11.639. Bs. As., 19|9|55. 300 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.950 — Faz "A" y "B": Sinfonía Nº 9 en do mayor ("La Grande") 1ra. y 2da. parte. Música: Schubert. Intérp.: Josef Krips y la Orq. Concertgebouw de Amsterdam. Disco London N LLC. 17.559. Bs. As., 1º|9|55. 400 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.951 — Faz "A": Iberia, Evocación, El Corpus en Sevilla y otras. Música: Albéniz. Orquestación: Arbos. Danzas Fantásticas. Exaltación, Ensueño, Orgía. Música: Turina. Intérp.: Ataulfo Argenta y la Orq de la Soc. de Conciertos del Conservatorio de París. Disco London Nº LLC. 17.564. Bs. As., 1º|9|55. 400 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.952 — Faz "A" y "B": Trío Nº 7 en si bemol mayor (Archiduque) Op. 97. Música: Beethoven. Intérp.: Trío de Triestre. Disco London Nº LLC. 17.539. Bs. As., 1º|9|55. 330 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.953 — Faz "A" y "B": Aquí está Art Tatum. Rosa Madreselva, Lo que el Viento se Llevó y otras. Música: Waller Razaf, Wrubel, Magdson y otros. Intérp.: Art. Tatum y su Trío. Disco Coral Nº CRL. 94.302. Bs. As., 1º|9|55. 200 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.954 — Faz "A" y "B": Temas de Películas de Hollywodd. Débiles y Poderosos, A la hora Señalada y otras. Música: Tiomkin. Intérp.: Dimitri Tiomkin y su Orq. Disco Coral Nº CRL. 94.301. Bs. As., 1º|9|55. 250 ejempl. pesos 105,90. (Argentina).

507.955 — Faz "A" y "B": Norma, Opera Completa. 1ra. y 6ta. parte. Letra y música: Bellini, Romani. Intérp.: María Maneghini Callas, soprano y otros con la Orq. y Coro de la Scala de Milán. Disco Angel Nº NPC 11.610. 1º|9|55. 320 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.956 — Faz "A" y "B": Norma, Opera completa. 3ra. y 4ta. parte. Letra y música: Bellini, Romani. Intérp.: María Meneghini Callas, soprano y otros con la orq. y Coro de la Scala de Milán. Disco Angel Nº 11.612. Bs. As., 1º|9|55. 320 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.957 — Faz "A" y "B": Norma, Opera completa. 2da. y 5ta. parte. Letra y música: Bellini y Romani. Intérp.: María Meneghini Callas, soprano y otros con la Orq. y Coro de la Scala de Milán. Disco Angel Nº LPC. 11.611. Bs. As., 1º|9|55. 320 ejs. $ 105,90. (Arg.).

507.958 — Faz "A" y "B": Los Puritanos, Opera completa. 3ra. y 4ta. parte. Letra y música: Bellini, Pepoli. Intérp.: C. Forti, N. Rossi y otros con la Orq. y Coro de la Scala de Milán. Disco Angel Nº LPC. 11.635. Bs. As., 1º|9|55. 330 ej. $ 105,90. (Argentina).

507.959 — Faz "A" y "B": Los Puritanos, Opera completa. 2da. y 5ta. parte. Letra y música. Bellini, Pepoli. Intérp.: N. Rossi, C. Forti y otros con la Orq. y Coro de la Scala de Milán. Disco Angel Nº LPC. 11.534. Bs. As., 1º|9|55. 330 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.960 — Faz "A" y "B": Los Puritanos, Opera completa. 1ra. y 6ta. parte. Letra y música: Bellini, Peoli. Intérp.

M. Meneghini Callas y otros con la Orq. y Coro de la Scala de Milán. Disco Angel Nº LPC. 11.533. Bs. As., 1º|9|55. 330 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.961 — Faz "A": Sonata Nº 5 en fa mayor (La Primavera) Op. 24. Faz "B": Sonata Nº 10 en sol, Op. 96. Música: Beethoven. Intérp.: Yehudi Menuhin, violín y Louis Kentner, piano. Disco Angel Nº LPC. 11.567. Bs. As., 1º|9|55. 700 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.962 — Faz "A" y "B": El Mesías, Messiah, Oratorio. 1ra. y 6ta. parte. Letra y música: Handel. Intérp.: Richard Lewis, tenor y otros con la Orq. Filarmónica de Liverpool. Disco Angel número LPC. 11.594. Bs. As., 1º|9|55. 350 ejs. $ 105,90. (Argentina).

507.963 — Pavana para una Infanta Difunta. La Tumba de Couperin. Faz "B": Bolero. Música: Ravel. Intérp.: Anfré Cluytens y la Orq. Nac. de Radiodifusión Francesa. Disco Angel Nº LPC. 11.569. Bs. As., 1º|9|55. 330 ejemplares. $ 105,90. (Argentina).

507.964 — Faz "A": Tocando Fox al piano. (Té para dos, Canción de Cuna y otras). Mús.: Youmans, Warren y otros. Faz "B": El Guante de Terciopelo, Fox trot. Música: Spina. Intérp.: Carolina Cardoso de Menezes, piano. Disco Odeón Nº 196.678. Bs. As., 1º|11|55. 300 ejempl. $ 14,85. (Argentina).

507.969 — Américas. Cast. Prop.: Organización de los Estados Americanos. Director: Carlos Dávila. EE. UU. A. octubre 1955. 2.000 ejs. $ 2,50. (Extranjera).

507.973 — S. T. E. A. Mensual. Cast. Prop.: Asociación Talleres Electricidad del Automóvil. Director: Jaime Burak. Bs. As., septiembre 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

507.981 — Más allá. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Abril SRL. Director: Alberto Lowenthal. Bs. As., noviembre de 1955. 24.900 ejs. $ 6.—. (Argentina).

507.982 — La Gran Historieta. Quincenal. Cast. Prop.: Editorial Abril SRL. Director: Alberto Lowenthal. Bs. As., 8|11|55. 94.900 ejs. $ 1,50. (Argentina).

507.990 — Guión. Mensual. Cast. Director-Propietario: Hidelberg José Ferrino y Félix Ayesa. M. del Plata (Bs. As.), octubre 1955. 1.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).

507.991 — Crónica. Semanal. Cast. Director-Prop.: Abraham Fridman. Basavilbaso (Entre Ríos), 12|11|55. 300 ejempl. (Argentina).

507.994 — Club Ttlético Tigre. Marcha, música. 2 págs. Autor: Juan Agustín Viera. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|9|55. 100 ejs. $ 4.—. (Argentina).

507.995 — De Suave Acento. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Agustín Viera. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 24|9|55. 100 ejs. $ 3.—. (Arg.).

508.002 — Psicología Pedagógica Práctica. 1 vol. 194 págs. Cast. Autor: Aníbal Villaverde. Imp.: Imp. Chile. Edit.: Edit. Humanitas. Bs. As., 1955. 1.000 ejs. $ 36.—. (Argentina).

508.003 — Mi Cielo Asturiano. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Imp.: E M O R. Edit.: Roma. Bs. As., 4|11|55. 250 ejs. $ 3.—. (Argent.).

508.004 — Mi Cielo Asturiano. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: José F. de Paolo. Imp. E M O R. Edit.: Roma. Bs. As., 4|11|55. 250 ejs. $ 3.—. (Argent.).

508.005 — Separados. Fox trot. música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Imp.: E M O R. Edit.: Roma. Bs. As., 4|11|55. 250 ejs. $ 3.—. (Argentina).

508.006 — Separados. Fox trot. Letra. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Imp.: E M O R. Edit.: Roma. Bs. As., 4|11|55. 250 ejs. $ 3.—. (Argentina).

508.008 — Antártida Argentina. Marcha militar. Mús. 2 págs. Autor: Nicolás Mastromarino. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., nov. 1955. 500 ejs. $ 5.—. (Argentina).

508.009 — El Recluta. Chamamé, música. 2 págs. Autor: Mario Millán Medina. Imp.: Tamar. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 10|3|53. 500 ejs. $ 3,50. Reimpresión. (Argentina).

508.010 — El Recluta. Chamamé, letra. 2 págs. Autor: Mario Millán Medina. Imp.: Tamar. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 10|3|53. 500 ejempl. $3,50. Reimpresión. (Argentina).

508.011 — Copacabana. Samba, música. 2 páginas. Autores: Alberto Ribeiro y Joao de Barro. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 7|3|53. 500 ejs. $ 3,50. Reimpresión (Argent.).

508.012 — Copacabana. Samba, letra. 2 págs. Autores: Alberto Ribeiro y Joao de Barro. Versión Cast.: Ben Molar. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 7|3|53. 500 ejemplares. $ 3,50. Reimpresión. (Argentina).

508.013 — Copacabana. Samba, letra brasileña. 2 págs. Autores: Alberto Ribeiro y Joao de Barro. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 7|3|53. 500 ejs. $ 3,50. Reimpresión. (Argentina).

508.014 — Brasileriño. Choro. Música. 2 págs. Autor: Waldyr Azevedo. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 7|3|53. 500 ejs. $ 3,50. Reimpresión. (Argentina).

508.015 — Viejo Rincón. Tango, música. 2 págs. Autor: Raúl de los Hoyos. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 2|2|53. 450 ejs. $ 3,50. Reimpresión. (Argentina).

508.016 — Viejo Rincón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto L. Cayol. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 3|2|55. 450 ejs. $ 3,50. Reimpresión. (Argentina).

508.018 — Dos Besos. Fox, letra. 2 págs. Autor: Dino del Federico. Imp.: A. Contreras. Edit.: Edic. Music. Separ. Rosario (S. Fe), 10|11|55. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

508.019 — Dos Besos. Fox, música. 2 páginas. Autor: Francisco Segura. Imp.: A. Contreras. Edit.: Edic. Music. Separ. Rosario (S. Fe), 10|11|55. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

e.3|1-Nº 3.173-v.16|1|56

EDICTOS DEL DÍA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 702.339|55 que con fecha 7 de noviembre de 1955, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Configurándose en autos la situación prevista por el Art. 109, Ley 12.964, intímese por edictos a todo el que se considere con derecho a la mercadería, el retiro a plaza de las mercaderías que han sido conceptuadas susceptibles de deterioro o disminución de valor, a cuyo efecto deberán consignar a la orden de esta Administración el importe de su valor y derechos pertinentes, acordándoseles para tal fin, el improrrogable plazo de diez días (10) bajo apercibimiento de lo que está dispuesto en la 2ª parte de dicho precepto. — Fdo.: Alberto Alderete, Mayor (R.) Subadministrador de la Aduana de la Capital, División Sumarios, 10 de noviembre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.6|1-Nº 46 s|p.p.-v.6|1|56

Se llama, cita y emplaza a ALBERTO CUELLO, HILARIO ZABALA, JUAN CAMARA, NICOLAS FERREYRA, JOSE PAEZ, BEL TITO, HUGO CHISELLI, JOSE VARELA, MANUEL AGUIN, WILSON CASTRAGE, JORGE CANOSA, RAUL REBOLLINI, C. SCMITT, A. PASADONI, PEDRO DAVILA, JOSE SANTIAGO, RAMON GODOY, NICOLA COTNACIO, VICENTE BAGNASCO, JOSE BENITEZ, FRANCISCO SALCINI, LUIS BERTOLDI, JUAN GRACIANO, FERMIN PEREZ, y todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: halladas ocultas y sin manifestar, en el interio del baño para la tripulación (50) cincuenta bujías para automóviles marca A) C), (1) un corte de género color azul al parecer de nylon (6) encendedores marca "Evans", (3) tres pantalones de sport para hombre al parecer de nylon (1) un pañuelo plisado al parecer de gasa para dama, (1) un par de guantes color negro al parecer nylon, para dama etc., detenida por Exp. 704.053|954 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girard, Jefe Oficina Sumarial, División Sumarios, 16 de noviembre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.6|1-Nº 47 s|p.p.-v.6|1|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (48) cuarenta y ocho pañuelos al parecer de seda, (6) seis pares de medias de nylon de señora etc., detenida por Exp. 703.058|1954 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María Moreno, Jefe Oficina de Despacho, División Sumarios, 18 de noviembre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.6|1-Nº 48 s|p.p.-v.6|1|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (15) quince docenas de pares de medias de nylon; (7) siete cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" etc., detenida por Exp. 702.978|54, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Moreno, Jefe Oficina de Despacho, División Sumarios 10 de noviembre de 1955.

— Aduana de la Capital.

e.6|1-Nº 49 s|p.p.-v.6|1|56

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (40) cuarenta cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", (8) ocho botellas de cognac marca "Fundador" y (4) cuatro botellas de cognac marca "Pedro Domecq" en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Jefe División Sumarios, Aduana de la Capital, 17 noviembre 1955.

e.6|1-Nº 50 s|p.p.-v.6|1|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (8) ocho cajas de cigarrillos marca "Chesterfield" de 10 paquetes cada uno etc., detenida por Expediente 702.687|1955 en los término del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal).—Fdo.: Julio Fernando Girard, Jefe Oficina Sumarios, Aduana de la Capital, 11 noviembre de 1955.

e.6|1-Nº 51 s|p.p.-v.6|1|56

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a las siguientes mercaderías: (50) cincuenta latas de pintura marca "Alba" de 500 gramos cada una, Industria Argentina, detenidos por Expediente Nº 71-P|955 A. de P., en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964. Por el lapso de (15) quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal).

— Augusto G. Busse, Administrador.

e.6|1-Nº 56 s|p.p.-v.6|1|56

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a las siguientes mercaderías: (3) tres cubiertas para automóvil marca "Firestone" de las siguientes medidas: (2) Cubts. 475-519 y (1) 650-16 y (2) dos cámaras para cubiertas de mención de las marcas y medidas, todas de Industria Argentina, detenidas por Expte. 72-E|955 A. de P., en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de (15) quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal).

— Augusto G. Busse, Administrador.

e.6|1-Nº 57 s|p.p.-v.6|1|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (144) ciento cuarenta y cuatro pares de medias de nylon para dama marca 'Nylon Hosieri", halladas ocultas en el túnel de la hélice debajo de unas chapas etc., que pertenecen al Expediente Nº 702.779|1955 correspondiente a la denuncia del día 20 de octubre de 1955 vapor "Estrid Torm", en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Julio Fernando Girard, Jefe Oficina Sumarial.

Aduana de la Capital, 23 de noviembre de 1955. — Eduardo M. A. Martínez, Inspector de Aduanas y Receptorías, Jefe (Int.) de la división Sumarios.

e.6|1-Nº 95 s|p.p.-v.6|1|56

ADUANA DE SANTO TOME (Ctes.)

De conformidad con lo determinado por el art. 47 de la Ley 12.964, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en el lugar que se detalla más abajo, y que dió origen al siguiente sumario, en el que se dictó este fallo: Nº del Sumario: 9-P-55; Lugar del secuestro: "Garabí"; Responsables: Marcelino; Infrac. a los arts. 1º, 2º, Ley 14.129; Fallo: Comiso; Fecha del fallo: 11|XI|955. — Ramón Gallozo, administrador.

e.6|1-Nº 68 s|p.p.-v.6|1|56

De conformidad con lo determinado por el art. 47 de la Ley 12.964, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho las mercaderías secuestradas en el lugar que se detalla más abajo y que dió origen al siguiente sumario en el que se dictó este fallo: Nº de Sumario: 15-S-954; Lugar del secuestro: Saladero; Responsables: Pedro Lacerda Rivero, Santiago Acosta y otros; Infrac. a los arts.: 1º, Ley 14.129; Fallo: Absolución; Fecha del fallo: 17|XI|55. — Ramón Gallozo, administrador.

e.6|1-Nº 71 s|p.p.-v.6|1|56

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, y de conformidad con el art. 2º, inc. 5) de la Ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como asimismo, a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías: Sumario Nº 13-S-55: 35 cajones con grasa vacuno comestible, de 25 kgs. c|u., aprehendidos en Garruchos. — Sumario Nº 14-S-55: 120 kgs. de grasa vacuno comestible y 3 latas de 5 litros c|u., con aceite comestible, marca "Gallo", aprehendidos en Paso Hormiguero. — Ramón Cardozo, administrador.

e.6|1-Nº 73 s|p.p.-v.6|1|56

ADUANA DE MENDOZA

En Sumario Nº 75'953, A. M., se hace saber por el término de un día a D. CARLOS MANGELSDOF MUÑOZ y|o a toda aquella persona que se considere con derechos, que en el mismo ha recaído el Fallo Nº 49|953, cuya parte dispositiva dice así: "...Por Tanto: De conformidad con las citas legales invocadas y lo previsto por el Art. 72 de la Ley 12.964, El Administrador de la Aduana de Mendoza, Resuelve: Art. 1º Absolver en las presentes actuaciones en los términos del Art. 1.054 de la OO. AA., disponiéndose la libre al interesado de los efectos intervenidos. — Art. 2º Advertir a los empleados Oscar A. Orquera y Teodoro O. Mugnos que en caso de reincidir en la ejecución de procedimientos equivocados, se harán pasibles a la aplicación de sanciones disciplinarias, por las causas expuestas en el último considerando. — Art. 3º Notifíquese. — Fdo.: Leonardo F. Quiroz, Administrador". En Consecuencia queda Ud., notificado. — Sumarios, noviembre 21 de 1955. — Adolfo S. Manzano, a|c. Ad. Ofic. Sumarios.

e.6|1-Nº 69 s|p.p.-v.6|1|56

ADUANA DE SALTA

Se hace saber, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 12.964, a los propietarios de las mercaderías secuestradas en el tren internacional, procedente de Chile, el día 17 de marzo del corriente año, consistente en 466 cajas conteniendo madejitas de hilo para bordar, que en la fecha, por Resolución fallo, recaída en el Expediente respectivo Nº 101-D-1955-A. S., se ha dispuesto el remate de las mismas. — Salta, noviembre 18 de 1955.

— E. Gabriel Guzzo, administrador.

e.6|1-Nº 72 s|p.p.-v.6|1|56

ADUANA DE JUJUY

De conformidad con lo determinado por el art. 47 de la Ley Nº 12964, se hace saber a SILVIA ROTONDO y a quienes se consideren con derchos a las mercaderías secuestradas en el lugar que se detalla más abajo y que dió origen al siguiente sumario en el que se dictó este fallo:

Nº de Sumario: 15-G|953; lugar del secuestro: S. S. de Jujuy; responsable: Silvia Rotondo; Inf. a los Arts. 738 00. AA. 1º Ley Nº 14.129; fallo: comiso; fecha: 21|10|955. — San Salvador de Jujuy, noviembre 15|955. — César Mulqui, Administrador.

e.6|1-Nº 75 s|p.p.-v.6|1|56

ADUANA DE POSADAS

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (48) cuarenta y ocho pares alpargatas marca "Luna"; (10) diez latas leche condensada 'Nestle" (24) veinticuatro latas caballa en aceite "Penka"; (24) veinticuatro latas viandadas "Swift"; (1) una canoa denominada "Juanita", con dos remos, todo de Industria Argentina, detenida por Expte. Nº 69-B-955 (A.P.); en los términos del art. 56 de la Ley número 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Sumarios, 14 de noviembre de 1955. — Juan C. Alzaga, Jefe Int. Ofic. Sumarios.

e.6|1-Nº 74 s|p.p.-v.6|1|56

RECEPTORIA DE ADUANA DE PUERTO BERMEJO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de 15 días —Art. 2º, inc. 5, Ley 14.391—, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de seguirse la actuación en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación: Expte. Sumario 147|955: 7 bolsas de harina de trigo, 70 kilos c|u.; 4 esqueletos con 12 botellas c|u. de aceite comestible de 1|½ litros; 3 damajuanas de 10 litros c|u., conteniendo aceite comestible, 26 pilas eléctricas; 40 panes de jabón; 4 bolsas de fideos con 101 kilos; 1 canoa de nombre "La Reina". Aprehendidas en río Paraguay, desembocadura río Bermejo. — 18 de noviembre de 1955. — Luis E. Lorca, Receptor.

e.6|1-Nº 70 s|p.p.-v.6|1|56

SECCION BALANCES

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

FLORESTA

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 6 de septiembre de 1939

Matrícula 794

Capital suscripto .... $ 1.333.150.—
Capital realizado .... „ 1.327.739.26

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles:				
Propiedad calle Segurola 1595-97:				
Valor de adquisic.	63.673.65			
Mejoras 1951/52	44.773.53			
Mejoras 1954/55	10.000.—	118.447.18		
Amortiz. anteriores	9.898.61			
Amortiz. actual	2.170.97	12.069.58	106.377.60	
Muebles y Utiles:				
Valor de adquisic.	370.—			
Más valor nuevas adquis. ..	99.519.07	99.839.07		
A deducir amortiz. ant.	10.359.58			
Amortiz. actual	5.014.45	15.374.03	84.515.04	190.892.64
Activo Circulante:				
Títulos y Acciones:				
2 acc. Bco. Israelita Río de la Plata ..			200.—	
1 acc. Bco. Comercial de Bs. Aires ..			100.—	
4 acc. Bco. Mercantil Argentino			400.—	700.—
Activo Exigible:				
Deudores por Préstamos			9.134.195.38	
Socios Suscriptores			5.410.74	9.139.606.12
Activo Disponible:				
Caja			282.552.7[illegible]	
Bco. Israelita del Río de la Plata		368.821.36		
Bco. de la Provincia de Bs. Aires		60.81		
Bco. Sirio Libanés		31.50		
Bco. Comercial de Bs. Aires		13.73		
Bco. Holandés Unido		53.42		
Bco. de Italia y Río de la Plata		80.70	369.061.52	651.614.31
Activo Transitorio:				
Impresos				25.000.—
				10.007.813.07

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	1.333.150.—	
Fondo de Reserva	16.753.37	
Fondo de Previsión y Quebrantos	68.229.95	
Reserva Ley 11.729	32.040.41	1.450.173.73
Pasivo Exigible:		
Cuentas Personales	8.107.305.77	8.107.305.77
Pasivo Transitorio:		
Dividendos 1951/52	17.016.61	
Dividendos 1952/53	64.203.96	
Dividendos 1953/54	164.538.33	245.758.90
Utilidad del Ejercicio		204.574.67
		10.007.313.07

M. Fischman, presidente. — Gregorio Zelasny, secretario. — P. Korchmar, tesorero. — I. Berdichevsy, contador. — Pedro Bertisch, síndico. — A. Barcan, gerente. — Vº Bº A. Kapustiansky, contador púb. nacional, Tº VII - Fº 90 - C.P.C.E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES

AL 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE	m$n.
Amortizaciones	7.185.42
Impresos	18.475.—
Aportes Ley 31.665/44	32.434.30
Intereses Pagados	515.511.74
Sueldos y Gratificaciones	169.614.15
Gastos Generales	66.519.24
Publicidad	13.809.—
Reserva Ley 11.729	13.569.13
Utilidad del Ejercicio	204.574.67
	1.041.692.65

HABER	m$n.
Intereses Cobrados	717.928.
Derechos de Solicitud	155.703.
Comisión Cobranza	155.703.
Informes	9.597.-
Alquileres	2.760.-
	1.041.692.6

M. Fischman, presidente. — Gregorio Zelasny, secretario. — P. Korchmar, tesorero. — I. Berdichevsy, contador. — Pedro Bertisch, síndico. — A. Barcan, gerente. — Vº Bº A. Kapustiansky, contador púb. nacional, Tº VII - Fº 90 - C.P.C.E.

Buenos Aires, diciembre de 1955.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 32 y 34 del Decreto Reglamentario del 10 de febrero de 1927). — Federico Rodríguez Gomes, Director de Cooperativas.

e.6|1-Nº 2 s|p.p. - v.6|1|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición concediendo al señor Florencio Ramón Morón, permiso para extraer veinte (20 m.3) metros cúbicos mensuales de arena y pedregullo, sobre la costa del Océano Atlántico, entre la desembocadura del Río Negro y el Faro del mismo nombre, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 61.592|51.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. Visto este expediente por el cual el señor Florencio Ramón Morón solicita permiso para extraer mensualmente 20 m.3 de arena y pedregullo sobre la costa del Océano Atlántico, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 13 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, la Autoridad Minera de Primera Instancia, dispone: 1º Otórgase al señor Florencio Ramón Morón, permiso para extraer 20 m.3 mensuales de arena y pedregullo, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años sobre la costa del Océano Atlántico entre la desembocadura del Río Negro y el faro del mismo nombre, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro. — 2º El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado indefinidamente siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 4º El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 5º Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Catastro y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. Disposición A.M. Nº 756|55. — Fdo.; Julio César Cataldi, escribano de minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 113-v.6|1|56

Disposición de archivo por desistida la solicitud de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia del Río Negro, presentada por el señor Abraham Derasner, Expte. Nº 55.852|55.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. Atento a la facultad otorgada en el instrumento de mandato copiado a fs. 1, téngase por desistida la solicitud de fs. 2 y publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 114-v.6|1|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Provincia de Neuquén, otorgada al señor Sergio Clarito Villalba, Expte. Nº 84.436|53.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 115-v.6|1|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Florentino Ameghino, Provincia de Chubut, otorgada al señor Fortunato Norberto del Carmen Greco, Expediente Nº 85.112|53.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 116-v.6|1|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Añelo, Provincia de Neuquén, otorgada al señor Angel Andrés Blaye, Expediente número 85.122|53.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 117-v.6|1|56

Disposición de archivo por abandono de la solicitud de la mina abandonada de mica denominada "La Hermosilla" (Expte. Nº 82.102|52), ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Germán A. Frese, Expediente Nº 55.527|55.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Autos y Vistos: Atento al incumplimiento verificado y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto, declárase abandonada la presente solicitud de la mina abandonada de mica "La Hermosilla" (Pilcaniyeu, Río Negro), formulada por el señor Germán A. Frese. Notifíquese, repóngase la foja, publíquese a los fines señalados por la Disposición de 19 de julio de 1934, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 119-v.6|1|56

Disposición concediendo al señor Walter Stiebel permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Chos Malal, de la Provincia de Neuquén. Expediente número 95.535-54.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Walter Stiebel, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º: Otórgase al señor Walter Stiebel permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes 3 de la Fracción A, Sección XXX y 23 de la Fracción D, Sección XXIX, Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén, por el término de Doscientos Cuarenta (240) días y en una superficie de Un Mil Ciento Diez (1.110) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 15 informado a fs. 19 vto., en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Nor-Oeste que se halla a 1.800 m al Nor-

te del vértice Nor-Este del lote 3, Fracción A, Sección XXX, se medirán sucesivamente: 2.750 m en dirección al Este, 5.000 m al Sud, 750 m al Oeste, 2.700 m al Norte, 2.000 m al Oeste y 3.330 m al Norte, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal.— Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Hilda Mary" (exp. 95.221-54).— 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de Diciembre próximo y vencerá el 6 de Agosto de 1956.— 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Seis Pesos ($ 6.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería).— En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º del Decreto número 112.785-42).— 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 37, que forman parte de esta disposición.— 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera; cumplido, Resérvese.— Disposición A. M. Nº 725|55.— Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 5.116, folio 279 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén, a favor del señor Walter Stiebel. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 120-v.6|1|56

Disposición concediendo al señor Szabolcs de Vajay permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Ignacio de la Provincia de Misiones. Expediente Nº 95.678-54.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Szabolcs de Vajay, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º: Otórgase al señor Szabolcs de Vajay permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del Departamento San Ignacio de la Provincia de Misiones, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma rectangular de 5.000 m de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 985 m. al Norte 86º 60' 55" Este del Puerto Roca, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al señor Máximo Roca, domiciliado en San Ignacio, Provincia de Misiones.— 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 10 de Diciembre próximo y vencerá el 6 de Octubre de 1956.— 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería).— En su defecto, la concesión se tendrá por nula. (art. 1º del Decreto Nº 112.785-42).— 4º: El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la operación de cateo, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.— 5º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 32, que forman parte de esta Disposición.— 6º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera; cumplido, Resérvese.— Disposición A. M. número 733|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 17, folio 18 del Registro de Cateos y Exploraciones de la Provincia de Misiones, a favor de Szabolcs de Vajay. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 121-v.6|1|56

Disposición concediendo al señor Cyril Parker Woodward, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1 art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos, flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén. — Expediente Nº 95.738|54.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Cyril Parker Woodward, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, la Autoridad Minera de Primera Instancia, dispone: 1º Otórgase al señor Cyril Parker Woodward permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes 9, 10, 11 y 12 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie aproximadamente de un mil seiscientas setenta y cinco (1675) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 5 informado a fs. 12, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al Nor-Oeste, recta de 2.500 m. en dirección Norte 45º Este, cuyo extremo más al Sud se halla a 5.200 m. al Norte 41º Este de la cúspide del Cerro Calcayen; al Sud-Este, recta de 2.500 m. paralela al límite anterior y trazada a 8.000 m. del mismo; al Nor-Este, una poligonal de cuatro lados que partiendo del vértice Norte se define del siguiente modo: el primer y último lado pertenecen a una misma alineación con dirección Sud 45º Este; el segundo lado recta en dirección Norte Sud pasa a 1.500 m. al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 10 y el tercer lado recta en dirección Este Oeste pasa a 3.000 m. al Norte del citado esquinero; al Sud-Oeste, una poligonal de cinco lados que partiendo del vértice Oeste del cateo se definen del siguiente modo: el primer y quinto lado pertenecen a una misma alineación con dirección Sud 45º Este; el segundo lado y cuarto lado son rectas paralelas en dirección Norte 45º Este distanciadas 4.000 m., pasando el segundo lado por un punto que se halla a 2.000 m. al Norte 45º Oeste del puesto del Sr. Bautista Contreras y el tercer lado, es una recta en dirección Norte 45º Oeste, pasa a 2.500 m. al Norte 45º Este del puesto mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Rahueco" (Expte. 86.931|53). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de diciembre próximo y vencerá el 5 de octubre de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º El presente permiso se concede con la obligación de efectuar el concesionario personalmente, como así también de dirigir o de administrar en forma directa la operación de cateo, quedándole, además, prohibido transferirlo sin permiso de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 29, que forman parte de esta Disposición. — 6º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 726|55. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 5.115 folio 277 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén, a favor del señor Cyril Parker Woodward. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 122-v.6|1|56

Disposición concediendo al señor Juan Bluhm, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, de la Provincia de Neuquén, Expte. Nº 95.739-54.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Bluhm, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Juan Bluhm permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes 11 y 12 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, de la Provincia de Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie aproximadamente de Un Mil Seiscientas Ochenta (1680) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 6, informado a fs. 12 vto., en forma de un rectángulo determinado de la siguiente manera: al Sud-Oeste, recta en dirección Norte 45º Oeste, cuyo extremo más al Sud coincide con un punto A que se encuentra a 5.000 m. al Sud 45º Este de otro que se halla a 4.200 m. al Sud, 62º Este de la cúspide del Cerro Calcayen; Al Sud-Este, recta de 4.000 m. en dirección Norte 45º Este, cuyo extremo Sud coincide con el punto A; al Nor-Este, recta paralela al límite Sud-Oeste, y finalmente, al Nor-Oeste, recta en dirección Norte 45º Este, pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Sud 45º Este del puesto del señor Bautista Contreras, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Rahueco" (Expte. 86.931-53); "La Buitrera" (Expte. 86.932-53) y "Tres Chorros" (Expte. 86.933-53). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de diciembre próximo y vencerá el 5 de octubre de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785-42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 30, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Nº 728|55. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 5.114, folio 275 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén, a favor del señor Juax Blubm. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 123-v.6|1|56

Disposición concediendo al señor Cirilo Parker Woodward, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Chos-Malal de la Provincia del Neuquén, Expediente Nº 95.811|54.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Cirilo Parker Woodward, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º — Otórgase al señor Cirlio Parker Woodwar permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes 2 y 3 de la Fracción A, Sección XXX, Departamento Chos-Malal de la Provincia de Neuquén, por el término de Ciento Cuarenta (140) días y en una superficie de Cuatrocientas Cincuenta y Cinco (455) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 10 vto. en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Noreste que se halla a 2.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.500 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote 3 se medirán sucesivamente: 4.000 m. en dirección al Sud, 500 m. al Oeste, 1.000 m. al Norte, 4.500 m. al Oeste, 1.100 m. al Norte, 1.500 m. al Este, 800 al Sud, 3.000 m. al Este, 2.700 m. al Norte y 500 m. al Este, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Hilda Mary" (Exp. 95.221|54). 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de Diciembre próximo y vencerá el 28 de Abril de 1956. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Dos Pesos ($ 2.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). 4º — El presente permiso se concede con la obligación de efectuar el concesionario personalmente, como así también de dirigir o de administrar en forma directa la operación de cateo, quedándole, además, prohibido transferirlo sin permiso de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. 5º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 26, que forman parte de esta disposición. 6º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Nº 730|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 5.112, folio 271 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén, a favor del señor Cirilo Parker Woodward. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 124-v.6|1|56

Disposición concediendo al Sr. José Díaz Soto, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro. — Expediente Nº 95.962|54.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Díaz Soto, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor José Díaz Soto permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua d del lote 39, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro por el término de Ciento Noventa (190) días y en una superficie de Un Mil (1.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 10, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Sud-Oeste de la legua d del lote 39, se medirán sucesivamente: 800 m. al Norte, 22º Este; 4.000 m. al Norte 44º 23' 28" Este; 3.600 m. al Este, 6.619,30 m. al Sud 32º 56' 50" Oeste y 1.045 m. al Oeste, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetará la superposición y derechos emergentes de la mina "La Primera" (expediente Nº 85.154|53). — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de diciembre próximo y vencerá el 17 de junio de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Cuatro Pesos ($ 4.— m|n) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º Art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (Art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 25, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido Resérvese. Disposición A. M. Nº 727|55. Fdo Julio César Cataldi, Escribano de Minas Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1.182, folio 9 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo IV) de la Provincia de Río Negro, a favor de José Díaz Soto. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 125-v.6|1|56

Disposición concediendo al señor Eduardo Santiago Maraggi, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 55.567|55.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Eduardo Santiago Maraggi, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Eduardo Santiago Maraggi permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua c del lote 39, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste de la legua c del lote 39 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de diciembre próximo y vencerá el 5 de octubre de 1956. 3º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (Art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 21, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico y Policía Minera, cumplido Resérvese. — Disposición A. M. número 729|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1.181, folio 8 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo IV) de la Provincia de Río Negro, a favor de Eduardo Santiago Maraggi. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 126-v.6|1|56

Disposición concediendo al señor Juan Filomeno Ascheri, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art 4 del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento 9 de Julio de la Provincia de Río Negro. — Expediente Nº 55.874|55.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Filomeno Ascheri, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, la Autoridad Minera de Primera Instancia, dispone: 1º Otórgase al señor Juan Filomeno Ascheri permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua b del lote 61, Sección II, Departamento 9 de Julio de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 2 informado a fs. 3, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste de la legua b del lote 61 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 10 de diciembre próximo y vencerá el 6 de octubre de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto número 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 19, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tó-

mese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 732|55. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.180, folio 7 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo IV) de la Provincia de Río Negro, a favor de Juan Filomeno Ascheri. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 127-v.6|1|56

Disposición concediendo al señor Alberto Leckiz permiso para hacer aprovechamiento común de la cantera de piedra caliza, ubicada en el Departamento Lago Argentino de la Provincia de Patagonia. — Expediente Nº 95.671|54.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. — Visto lo solicitado precedentemente; atento a que, conforme resulta de los artículos 53, 54 y 55 del Decreto Nº 8.899|52, reglamentario de la Ley Nº 13.995 la concesión en venta de tierras fiscales no configura el otorgamiento de la propiedad de las mismas, por lo que el dominio superficiario, a estar al informe de la Dirección General de Tierras de fs. 22 vto., pertenecería actualmente al Estado; a que, en tal caso, la cantera es de aprovechamiento común (art. 106 "in fine" del Código de Minería), para llevar a cabo el cual se requiere permiso previo del gobierno federal (arts. 5 del Código Rural y 1 del Decreto de 8 de febrero de 1911, ambos vigentes cf. art. 9 de la Ley número 14.408), y a que no se ha transferido a la administración provincial la facultad de otorgar tal permiso (arg. a contrario sensu del art. 17 Ley cit.), que es actualmente ejercida por esta Autoridad Minera de Primera Instancia (cf. Decreto Nº 21.809|50 y Resolución Nº 771|52), otórgase a don Alberto Leckiz permiso para hacer aprovechamiento común de la cantera de piedra caliza situada en el lote 58 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, Departamento Lago Argentino de la Provincia de Patagonia, a cinco mil metros al Norte del lugar denominado "Hotel El Cerrito", medidos sobre la ruta nacional Nº 40, cuya concesión exclusiva persigue en estos actuados. — Notifíquese, repóngase el sellado, dése testimonio y pase a Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para su conocimiento, comunicación a las autoridades provinciales pertinentes e informa. Tome nota oportunamente Policía Minera. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 128-v.6|1|56

Disposición concediendo a "Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", permiso para extraer quince mil (15.000 m.3) metros cúbicos mensuales de arena y canto rodado, en el Río Uruguay, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, Exp. Nº 56.748-55.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. Visto este expediente por el cual la sociedad "Roca Hermanos, Sociedad de Responasbilidad Limitada" solicita permiso para extraer arena y canto rodado hasta 15.000 m.3 mensuales, en el Río Uruguay, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50, que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 26 la [illegible] previa del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026|52; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase a la sociedad "Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", permiso para extraer arena y canto rodado hasta 15.000 m.3 mensuales, en carácter de aprovechamiento común y por el término de Dos (2) años en el Río Uruguay entre los km. 210 y 270, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — 2º El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado indefinidamente siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijan. — 4º Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 762|55. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 129-v.6|1|56

Disposición concediendo al señor Julián Eleodoro Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, Expte. Nº 95.707-54.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Julián Eleodoro Asconape, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Julián Eleodoro Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de las leguas a y b, del lote 55, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie aproximadamente de Mil Novecientas Setenta y Cinco (1975) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 6, informado a fs. 11 vto., en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al Oeste, recta de 2.000 m. de longitud cuyo extremo Sud se halla a 1.500 m. al Norte del esquinero Sud de la legua A, lote 55 mencionado; al Sud-Este, recta en dirección Norte 50º Este; al Este, recta paralela al límite Este que colinda con el límite homónimo de la legua b, lote 55; al Nor-Oeste, una poligonal de dos lados que del Oeste al Este se determinan del siguiente modo: el primer lado recta en dirección Norte 50º Este y el segundo lado recta en dirección Este-Oeste, cuya prolongación pasa por el mojón Sud del lote 48 de la Sección Valcheta, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes del descubrimiento "Mortadita" (Exp. 85.193-53). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 23 de diciembre próximo y vencerá el 18 de octubre de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785-42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 33, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 775|55. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1.185, folio 14 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº IV) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Julián Eleodoro Asconape. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 130-v.6|1|56

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina "Salina de San Carlos" (Expte. Nº 61.604-51), ubicada en el Departamento Caleu Caleu, Provincia de la Pampa. Expediente número 56.621-55.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1955. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 4 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley número 10.273 y de conformidad con lo establecido por la Disposición Minera número 257|50, recaída en el Expte. Nº 135.216-49, Declárase Levantada la caducidad de la mina "Salina de San Carlos" (Expediente Nº 61.604-51), supeditando los derechos emergentes de dicho acto a los alcances del art. 40 de la Constitución Nacional. Hágase saber y constar en el Expediente Nº 56.463-55 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 4, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón Registro Protocolar) y Policía Minera; cumplido, Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Julio Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 131-v.6|1|56

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina "La Sorpresa" (Expediente 139.152-49), ubicada en el Departamento Picunches, Provincia de Neuquén. Expte. Nº 56.613-55.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1955. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 3 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley número 10.273 y de conformidad con lo establecido por la Disposición Minera número 257|50, recaída en el Expte. Nº 135.216-49, Declárase Levantada la caducidad de la mina "La Sorpresa" (Expediente número 139.152-49) supeditando los derechos emergentes de dicho acto a los alcances del art. 40 de la Constitución Nacional. Hágase saber y constar en el Expediente Nº 56.463-55 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 3, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar), y Policía Minera; cumplido, Archívese.— Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 147-v.6|1|56

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina "El Vasquito" (Expediente Nº 141.011-49), ubicada en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén. Expediente Nº 56.614-55.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1955. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 4 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley número 10.273 y de conformidad con lo establecido por la Disposición Minera número 257|50, recaída en el Expte. Nº 135.216|49, Declárase Levantada la caducidad de la mina "El Vasquito" (Expediente número 141.011-49) supeditando los derechos emergentes de dicho acto a los alcances del art. 40 de la Constitución Nacional. — Hágase saber y constar en el Expediente Nº 56.463-55 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 4, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera; cumplido, archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 148-v.6|1|56

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina "Teresa" (Expediente Nº 104.010-49), ubicada en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén. Expediente Nº 56.615-55.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 3 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley número 10.273 y de conformidad con lo establecido por la Disposición Minera Nº 257|50, recaída en el Expediente Nº 135.216|49. Declárase Levantada la caducidad de la mina "Teresa" (Expte. Nº 141.010|49) supeditando los derechos emergentes de dicho acto a los alcances del art. 40 de la Constitución Nacional.— Hágase saber y constar en el Expte. Nº 55.663|55 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 3, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera; cumplido, Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 149-v.6|1|56

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina "La Rosita" (Expediente Nº 131.154-46), ubicada en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén. Expediente Nº 56.616-55.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1955. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento a que a fs. 3 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley número 10.273 y de conformidad con lo establecido por la Disposición Minera número 257|50, recaída en el Expediente número 135.216-49, Declárase Levantada la caducidad de la mina "La Rosita" (Expediente Nº 131.154-46), supeditando los derechos emergentes de dicho acto a los alcances del art. 40 de la Constitución Nacional.— Hágase saber y constar en el Expte. Nº 55.663-55 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 3, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padron y Registro Protocolar) y Policía Minera; cumplido, Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 150-v.6|1|56

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina "La Floreita" (Expediente Nº 137.458-49), ubicada en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén. Expediente Nº 56.617-55.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 3 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley Nº 10.273 y de conformidad con lo establecido por la Disposición Minera Nº 257|50, recaída en el Expte. Nº 135.216-49, Declárase Levantada la caducidad de la mina "La Floreita" (Expte. Nº 137.458-49), supeditando los derechos emergentes de dicho acto a los alcances del art. 40 de la Constitución Nacional.— Hágase saber y constar en el Expte. Nº 56.463-55 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 3, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera; cumplido, Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 151-v.6|1|56

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina "Graciela" (Expediente Nº 82.211-52), ubicada en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén. Expediente Nº 56.641-55.

Buenos Aires,16 de noviembre de 1955. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 3 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley Nº 10.273 y de conformidad con lo establecido por la Disposición Minera Nº 257|50, recaída en el Expte. Nº 135.216-49, Declárase Levantada la caducidad de la mina "Graciela" (Expte. Nº 82.211-52) supeditando los derechos emergentes de dicho acto a los alcances del artículo 40 de la Constitución Nacional.— Hágase saber y constar en el Expte. Nº 56.463-55 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 3, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera; cumplido, Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 152-v.6|1|56

Disposición de archivo por abandono de la solicitud de la mina abandonada de manganeso denominada "Poeta" (Expediente Nº 82.642|52), ubicada en el Departamento Añelo, Provincia de Neuquén, presentada por la señora Clara Esther Taux. — Expediente Nº 95.987|54.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Autos y Vistos: atento al incumplimiento verificado y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto, declárase abandonada la presente solicitud de la mina abandonada de manganeso "Poeta" (Añelo, Neuquén), formulada por doña Clara Esther Taux. Notifíquese, repóngase la foja, publíquese a los fines señalados por la Disposición de 19 de julio de 1934, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.6|1-Nº 118-v.6|1|56
e.16|1-Nº 118-v.16|1|56
e.26|1-Nº 118-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de baritina denominada "El Torreón", ubicada en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén. — Expediente Nº 61.843|51.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1955. — Visto este expediente en el cual el actuario certifica que ha vencido el término del emplazamiento de fs. 49, sin que el interesado haya acreditado haber publicado los edictos ordenados a fs. 31 vto., y Considerando: Que dichas publicaciones son las que establece el art. 119 del Código de Minería; que cuando ellas no se efectúan, no pueden disponerse las publicaciones de la petición de mensura (arts. 231 y 133 id.), puesto que éstas se hacen después de vencido el plazo del art. 131, computable a partir de las determinadas por el art. 119 cit. (cf. Disposición de 18 de enero de 1908 en Montes de Oca Juan R., "Resumen Cronológico de Leyes, Decretos y Resoluciones", Boletín Nº 10, 1921, p. 36); que en consecuencia, la omisión de las publicaciones del art. 119 configure una circunstancia que se opone al trámite legal de la petición de mensura, por lo que corresponde su rechazo; que, de resolverse así, el caso encuadra en las disposiciones del art. 14 de la Ley Nº 10.273, por lo que el apercibimiento dictado a fs. 49, resulta ajustado a derecho y debe hacerse efectivo. la Autoridad Minera de Primera Instancia, dispone: 1º No ha lugar a la petición de mensura de fs. 40 y, en su consecuencia, declóranse caducados los derechos de don Pedro De Vega registrador de la presente mina de baritina "El Torreón", ubicada en el Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días, ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 683|55. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 132-v.6|1|56
e.16|1-Nº 132-v.16|1|56
e.26|1-Nº 132-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 15 de la ley 10.273), la estaca-mina denominada "La Española", ubicada en el Departamento Añelo, Provincia de Neuquén. — Expediente número 82.897|52.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1955. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 146 del Código de Minería (art. 15 Ley Nº 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución número 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Declóranse caducados los derechos de don Carlos A. Galarraga, registrador de la presente estaca-mina "La Española", ubicada en el Departamento Añelo de la Provincia de Neuquén. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 679|55. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 133-v.6|1|56
e.16|1-Nº 133-v.16|1|56
e.26|1-Nº 133-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 15 de la Ley 10.273), la estaca-mina de arcilla aluminosa denominada "La Holandesa", ubicada en el Departamento Añelo, Provincia de Neuquén. — Expediente Nº 82.899|52.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1955. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 146 del Código de Minería (art. 15 Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, la Autoridad Minera de Primera Instancia, dispone: 1º Declóranse caducados los derechos de don Andrés Calvo, registrador de la presente estaca-mina de arcilla aluminosa "La Holandesa", ubicada en el Departamento Añelo de la Provincia de Neuquén. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 677|55. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 134-v.6|1|56
e.12|1-Nº 134-v.12|1|56
e.26|1-Nº 134-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de baritina denominada "Inesita", ubicada en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén. — Exp. Nº 81.861|51.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1955 — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución número 1.032|53 y la Disposición de 19 de Julio de 1933, la Autoridad Minera de Primera Instancia, dispone: 1º Declóranse caducados los derechos de don Manuel Basilio, descubridor de la presente mina de baritina denominada "Inesita", ubicada en el Departamento Loncopué del Territorio Nacional de Neuquén. — 2º Noti-

fíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley número 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 13|55. — Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 135-v.6|1|56
e.12|1-Nº 135-v.12|1|56
e.26|1-Nº 135-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de manganeso denominada "La Negrita", ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. — Expediente Nº 84.866|53.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1955. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, la Autoridad Minera de Primera Instancia, dispone: 1º Declárense caducados los derechos de don Paulino Valdés, registrador de la presente mina de manganeso "La Negrita", ubicada en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro. — 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 680|55. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 136-v.6|1|56
e.12|1-Nº 136-v.12|1|56
e.26|1-Nº 136-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de carbonato de sodio denominada "Uaracan", ubicada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro. — Expediente Nº 85.114|53.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 de Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, la Autoridad Minera de Primera Instancia, dispone: 1º Declárense caducados los derechos de don Teodoro Rinne, registrador de la presente mina de carbonato de sodio "Uaracan", ubicada en el Departamento 9 de Julio de la Provincia de Río Negro. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 686|55. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 137-v.6|1|56
e.12|1-Nº 137-v.12|1|56
e.26|1-Nº 137-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de plomo, denominada "La Eulalia", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 85.133-53.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. Visto el certificado de Escribanía de Minas que antecede, y Considerando: Que ante el silencio del interesado procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 23, declarando decaído su derecho de evacuar la vista conferida por el mismo; Que, en su consecuencia, y por no reunir la petición de mensura de fs. 20 los necesarios requisitos exigidos por el Código de Minería, corresponde no hacer lugar a la misma y aplicar la sanción prevista en el art. 14 de la Ley Nº 10.273; Por ello y de acuerdo con lo establecido por el citado art. 14 de la Ley 10.273, la Resolución Nº 1.032|53, y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Declárase decaído el derecho del concesionario, de evacuar la vista conferida de fs. 23. — 2º No ha lugar a la petición de mensura de fs. 20. — 3º Declárense caducados los derechos de la presente mina de plomo "La Eulalia", ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. — 4º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 5º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274, última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley 10.273). — 6º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial, tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por el Registro Protocolar y el sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. Nº 687-55. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 138-v.6|1|56
e.12|1-Nº 138-v.12|1|56
e.26|1-Nº 138-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de plomo, denominada "La Silvia", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Exp. 85.134-53.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1955. Visto el certificado de Escribanía de Minas que antecede, y Considerando: Que ante el silencio del interesado procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 23, declarando decaído su derecho de evacuar la vista confirmada por el mismo; Que, en su consecuencia, y por no reunir la petición de mensura de fs. 20, los necesarios requisitos exigidos por el Código de Minería (arts. 132 y 338), corresponde no hacer lugar a la misma y aplicar la sanción prevista en el art. 14 de la Ley Nº 10.273; Por ello y de acuerdo con lo establecido por el citado art. 14 de la Ley 10.273, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Declárase decaído el derecho del concesionario de evacuar la vista conferida a fs. 23. — 2º No ha lugar a la petición de mensura de fs. 20. — 3º Declárase caducados los derechos de los señores Samuel Galay, Bernardo Kurlse, Ernesto Rivas y Vermiglio Ciabocco, registradores de la presente mina de plomo "La Silvia", ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. — 4º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 5º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley Nº 10.273). — 6º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar, Gráfico y Canon y Padrón) y Policía Minera y archívese. Disposición A. M. Nº 692-55. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 139-v.6|1|55
e.12|1-Nº 139-v.12|1|56
e.26|1-Nº 139-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de plomo denominada "La Florencia", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 85.140|53.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1955. Visto el certificado de Escribanía de Minas que antecede, y Considerando: Que ante el silencio del interesado procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 24, declarando decaído su derecho de evacuar la vista confirmada por el mismo; Que, en su consecuencia, y por no reunir la petición de mensura de fs. 21, los necesarios requisitos exigidos por el Código de Minería (arts. 132 y 338), corresponde no hacer lugar a la misma y aplicar la sanción prevista en el art. 14 de la Ley Nº 10.273; Por ello y de acuerdo con lo establecido por el citado art. 14 de la Ley Nº 10.273, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º — Declárase decaído el derecho del concesionario, de evacuar la vista conferida a fs. 24. 2º — No ha lugar a la petición de mensura de fs. 21. 3º — Declárense caducados los derechos de los señores Clemente Gallardi, Leonardo Innocenti, Manuel Fernández García y Ennio Cecchi, registradores de la presente mina de plomo "La Florencia", ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. 4º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. 5º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). 6º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar, Gráfico y Canon y Padrón) y el Sector Policía Minera y Archívese. Disposición A. M. Nº 691|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 140-v.6|1|56
e.12|1-Nº 140-v.12|1|56
e.26|1-Nº 140-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de plomo denominada "La Elisa", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 85.141|53.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. Visto el certificado de Escribanía de Minas que antecede, y Considerando: Que ante el silencio del interesado procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 24 vto., declarando decaído su derecho de evacuar la vista conferida por el mismo; Que, en su consecuencia, y por no reunir la petición de mensura de fs. 22, los necesarios requisitos exigidos por el Código de Minería, corresponde no hacer lugar a la misma y aplicar la sanción prevista en el art. 14 de la Ley Nº 10.273; Por ello y de acuerdo con lo establecido por el citado art. 14 de la Ley 10.273, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º — Declárase decaído el derecho del concesionario, de evacuar la vista conferida a fs. 24 vto. 2º — No ha lugar a la petición de mensura de fs. 22. 3º — Declárense caducados los derechos de la presente mina de plomo "La Elisa", ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. 4º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. 5º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley 10.273). 6º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por el Registro Protocolar y el sector Policía Minera y Archívese. Disposición A. M. Nº 689|55. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 141-v.6|1|56
e.12|1-Nº 141-v.12|1|56
e.26|1-Nº 141-v.26|1|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de wolfram denominada "Don Mario", ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. — Expediente 85.149|53.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — Visto el certificado de Escribanía de Minas que antecede, y Considerando: Que ante el silencio del interesado procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 36, declarando decaído su derecho de evacuar la vista conferida por el mismo; Que, en su consecuencia, y por no reunir la petición de mensura de fs. 28 —rectificada a fs. 33 los necesarios requisitos exigidos por el Código de Minería—, corresponde no hacer lugar a la misma y aplicar la sanción prevista en el artículo 14 de la Ley número 10.273; Por ello y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo 14 de la Ley número 10.273, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Declárase decaído el derecho del concesionario, de evacuar la vista conferida a fs. 36. — 2º No ha lugar a la petición de mensura de fs. 28 —rectificada a fs. 33—. 3º Declárense caducados los derechos de la presente mina de Wolfram "Don Mario", ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. 4º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. 5º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del Art. 274 última, parte del Código de Minería (Art. 7º Ley 10.273). — 6º Notifíquese, regístrese, publíquese, por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por el Registro Protocolar y el sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. número 690|55. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 142-v.6|1|56
e.12|1-Nº 142-v.12|1|56
e.26|1-Nº 142-v.26|1|56

Disposición admitiendo el abandono de la mina de arcilla y óxido de hierro, ubicada en el Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, del señor Ramón Santamarina. — Expediente Nº 95.376|54.

Señor Director de la Autoridad Minera de 1ra. Instancia: Mario Francisco Valls por Ramón Santamarina, con domicilio constituído en Córdoba 374, 5º piso, en el Expediente Nº 95.376|54, al señor Director se presenta y dice: Que viene a formular el abandono de esta mina, solicitando se apruebe el mismo, acordándose las publicaciones de estilo. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. M. F. Valls. Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — Visto el escrito de fs. 45, atento a la facultad de desistir acordada al mandatario en el instrumento de poder de fs. 34 y a la constancia de fs. 46, de la que resulta que la mina de autos no reconoce deudas en concepto de canon, y de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 149, 151, 152 y 275 (8 de la Ley Nº 10.273) del Código de Minería, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Admítese el abandono de la mina de arcilla y óxido de hierro registrada a nombre del señor Ramón Santamarina, ubicada en el Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, formulado precedentemente mediante apoderado. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como abandonada y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que hayan ejercido sus derechos, regístrese el escrito de fs. 45 y la presente disposición en el protocolo correspondiente, y publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, a los fines determinados por la Disposición de 19 de julio de 1933. — 4º Notifíquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y pase al sector Policía Minera para que, por cuerda separada, dé cumplimiento al Art. 152 del Código de Minería. Con constancia de su conocimiento, Archívese. Disposición A. M. Nº 695|55. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 143-v.6|1|56
e.12|1-Nº 143-v.12|1|56
e.26|1-Nº 143-v.26|1|56

Disposición admitiendo el abandono de la mina de caolín denominada "Cosquel Tercera", ubicada en el Departamento Sorquín, Provincia de Neuquén, de Sapag Hermanos, Expte. Nº 95.511|54.

Buenos Aires, octubre 4 de 1955. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Luis Martín Barberis, apoderado inscripto en el registro pertinente bajo el Nº 44, con domicilio en calle Suipacha 612, 3º F, Capital Federal, en representación de los Sres. Sapag Hnos, en el Expte. 95.511|54, al Sr. Director como mejor proceda digo: Que en nombre de mis mandantes vengo a desistir de estas actuaciones por falta de interés. Es Justicia. Fdo.: L. M. Barberis. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. Visto el escrito precedente, atento a la facultad de desistir acordada al mandatario en el instrumento de poder de fs. 27 y a la constancia que antecede, de la que resulta que la mina de autos no reconoce deudas en concepto de canon y de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 149, 151, 152 y 275 (8 de la Ley Nº 10.273) del Código de Minería, la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Admítese el abandono de la mina de caolín, "Cosquel Tercera", registrada a nombre de Sapag Hermanos, ubicada en el Departamento Sorquín de la Provincia de Neuquén, formulado precedentemente mediante apoderado. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como abandonada y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, regístrese el escrito de fs. 45 y la presente disposición en el protocolo correspondiente, y publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, a los fines determinados por la Disposición de 19 de julio de 1933. — 4º Notifíquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y pase al sector Policía Minera para que, por cuerda separada, dé cumplimiento al art. 152 del Código de Minería. Con constancia de su conocimiento, archívese. Disposición A.M. Nº 717|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 144-v.6|1|56
e.12|1-Nº 144-v.12|1|56
e.26|1-Nº 144-v.26|1|56

Disposición admitiendo el abandono de la mina de caolín, denominada "Cosquel Primera", ubicada en el Departamento Sorquín, Provincia de Neuquén, de Sapag Hermanos, Expte. Nº 95.513|54.

Buenos Aires, octubre 4 de 1955. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Luis Martín Barberis, apoderado inscripto en el registro pertinente bajo el Nº 44, con domicilio en calle Suipacha 612, 3º F, Capital Federal, en representación de los Sres. Sapag Hnos., en el Expte. 95.513|54, al Sr. Director como mejor proceda digo: Que en nombre de mis mandantes vengo a desistir de estas actuaciones por falta de interés. Es Justicia. Fdo.: L. M. Barberis. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. Visto el escrito precedente, atento a la facultad de desistir acordada al mandatario en el instrumento de poder de fs. 37 y a la constancia que antecede, de la que resulta que la mina de autos no reconoce deudas en concepto de canon, y de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 149, 151, 152 y 275 (8 de la Ley Nº 10.273) del Código de Minería; la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Admítese el abandono de la mina de caolín "Cosquel Primera", registrada a nombre de Sapag Hermanos, ubicada en el Departamento Sorquín de la Provincia de Neuquén, formulado precedentemente mediante apoderado. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como abandonada y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, regístrese el escrito de fs. 45 y la presente disposición en el protocolo correspondiente, y publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, a los fines determinados por la Disposición de 19 de julio de 1933. — 4º Notifíquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y pase al sector Policía Minera para que, por cuerda separada, dé cumplimiento al art. 152 del Código de Minería. Con constancia de su conocimiento, archívese. Disposición A.M. Nº 697|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 145-v.6|1|56
e.12|1-Nº 145-v.12|1|56
e.26|1-Nº 145-v.26|1|56

Disposición admitiendo el abandono de la mina de caolín denominada "Pitren", ubicada en el Departamento Sorquín, Provincia de Neuquén, de Sapag Hermanos, Expediente Nº 95.617|54.

Buenos Aires, octubre 4 de 1955. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Luis Martín Barberis, apoderado inscripto en el registro pertinente bajo el Nº 44, con domicilio en ca-

lle Suipacha 612, 3º F, Capital Federal, en representación de los Sres. Sapag Hnos., en el Expte. 95.617|54, al Sr. Director como mejor proceda, digo: Que en nombre de mis mandantes vengo a desistir de estas actuaciones por falta de interés. Es Justicia. Fdo.: L. M. Barberís. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. Visto el escrito precedente, atento a la facultad de desistir acordada al mandatario en el instrumento de poder de fs. 23 y a la constancia que antecede, de la que resulta que la mina de autos no reconoce deudas en concepto de canon, y de conformidad con la disposición pertinente de los artículos 149, 151, 152 y 275 (8 de la Ley Nº 10.273) del Código de Minería, la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Admítese el abandono de la mina de caolín "Pitreu" registrada a nombre de Sapag Hermanos, ubicada en el Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, formulado precedentemente mediante apoderado. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como abandonada y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, regístrese el escrito de fs. 33 y la presente disposición en el protocolo correspondiente, y publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, a los fines determinados por la Disposición de 19 de julio de 1933. — 4º Notifíquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y pase al sector Policía Minera para que, por cuerda separada, dé cumplimiento al art. 152 del Código de Minería. Con constancia de su conocimiento, archívese. Disposición A.M. Nº 698|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|1-Nº 146-v.6|1|56
e.12|1-Nº 146-v.12|1|56
e.26|1-Nº 146-v.26|1|56

Solicitud de ampliación de la superficie de la cantera de piedra caliza, a nombre de la señora Rosa Weingart de Rinne, ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 128.772|46.

Señor Director Autoridad Minera Nacional, calle Perú 562, Capital. La que suscribe Rosa Weingart de Rinne, mayor de edad, casada, canterista argentina, con domicilio en Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, ante el señor Director se presenta y expone que habiendo comprobado que la venta de piedra caliza de mi concesión (Expediente número 128.772|46), se corre hacia afuera de lo mencionado, habiendo solicitado 50 hectáreas, y solamente se mensuró 40 Hás., 02 ás., 21 cás., solicito a Ud. que me sea acordado una ampliación de mensura hasta cubrir las 50 Hás. solicitado en el expediente mencionado y que debe ubicarse de acuerdo al croquis al dorso Lote 54, Legua b, Sección primera, Departamento Valcheta, Territorio Río Negro. Será Justicia. Fdo.: Rosa W. de Rinne. Lo solicitado es: Legua b, lote 53 y Legua b, lote 54 del Mojón 714, se miden 150 hacia el Sud y desde punto 600 mts. al Este. Es Justicia. Fdo.: Rosa W. de Rinne. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las quince horas treinta y cuatro minutos. Agréguese a sus antecedentes y vuelva. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — ///nos Aires, 14 de octubre de 1955. De conformidad con la solicitud de la señora Rosa Weingart de Rinne, de ampliar a una superficie aproximada de 50 Hás. la cantera de piedra caliza concedida a su nombre por Disposición A.M. Nº 319|54, de fecha 6|7|54, la misma ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 53 y legua b del lote 54, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Norte que se halla a 421,66 m. al Norte 72º 49' 38" Este de un punto que se encuentra a 1.270,64 m. al Sud 87º 21' 25" Este del esquinero Sud del lote 24 de la Sección Valcheta, se medirán sucesivamente: 400,20 m. en dirección Sud 17º 10' 22" Este: 400,14 m. al Sud 72º 49' 38" Oeste; 150 m. al Sud 17º 10' 22" Este; 600 m. al Sud 72º 49' 38" Oeste; 550,20 m. al Norte 17º 10' 22" Oeste y 1.000,14 m. al Norte 72º 49' 38" Este. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. Corresponde en consecuencia ordenar las publicaciones en la forma establecida por la R. M. de fecha 22 de julio de 1908. Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1955. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Proveo en función de la Resolución 365|53. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.23|12-Nº 7.954-v.23|12|55
e.30|12-Nº 7.954-v.30|12|55
$ 306.— e.6|1-Nº 7.954-v.6|1|56

Solicitud de la mina vacante de baritina denominada "La Indígena", transferida a nombre de Minarg S. A., Minería Argentina Centralizada", ubicada en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 95.982|54.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1954. — Señor Director de Autoridad Minera, Perú 562, Buenos Aires, Francisco Alfredo Tirasso, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 1536, Capital, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión minero, se presenta al señor Director de Autoridad Minera y expone: Solicito que se me conceda la mina vacante "La Indígena" ubicada en Neuquén, y que tramita con el Nº 61.155|51 conforme a las disposiciones legales del art. 7º de la Ley número 10.273. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: Francisco A. Tirasso. — Recibido en mi oficina hoy cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diecisiete horas diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447|55, esta última dictada el 21 del corriente en el Expediente Nº 85.377|53, Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición, y Emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas.

Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.23|12-Nº 7.978 - v.23|12|55
e.30|12-Nº 7.978 - v.30|12|55
$ 192.— e.6|1-Nº 7.978 - v.6|1|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Magallanes, de la Provincia de Patagonia, presentada en el Expediente Nº 55.713|55, por el señor Fernando Juan Manquel el día veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas cuarenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la Reserva Fiscal situada entre los lotes 18 y 19 de la Sección A, Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Patagonia, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Nor-Este que se halla a 3.500 m al Este y 5.000 m al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 19, se medirán sucesivamente. 4.000 m en dirección al Sud. 200 m al Oeste. 1.500 m al Norte: 3.300 m al Oeste: 1.500 m al Sud; 500 m al Oeste: 600 m al Norte; 1.000 m al Oeste: 3.400 m al Norte y 5.000 m al Este, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco.— A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 7 de 1955.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53.— Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.— En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 720.— e.23|12|55.-Nº 8.082.-v.6|1|56.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería en el Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa y en el Departamento Pichi Mahuida de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.369|1955, por el señor Regino Machado el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas catorce minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 12 de la Fracción F, Sección X, Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa y lote 12, Fracción F, Sección XI, Departamento Pichi Mahuida de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 2.500 m. de lado en dirección Este Oeste por 2.000 m. de modo que el punto medio del lado Oeste se halla a 1.150 m. al Oeste del puente por donde la Ruta Nacional "g" cruza el Río Colorado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 640.— e.4|1-Nº 8.680-v.17|1|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segundo categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Río Senguerr de la Provincia del Chubut, presentada en el Expediente número 95.045|54, por el señor Casimiro Szlapelis, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las quince horas dieciocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11 de la Fracción A, Sección GII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, Departamento Río Senguerr de la Provincia del Chubut, en forma rectangular de 3.300 m. de lado en dirección Este-Oeste por 1.500 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 3.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 700 m. al Norte de la casa de la señora Vda. de Romero, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad Fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de septiembre de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, — Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 640.— e.4|1-Nº 8.729-v.17|1|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería, presentada en el Expediente Nº 95.405|54, por el señor Bernardo Kuriss, el día tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 2 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 5.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 2 mencionado, en terreno que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 21 de septiembre de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. Fdo.: Julio Cásar Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los nueve das del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 600.— e.4|1-Nº 8.725-v.17|1|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 56.240|55, por el señor Bernardo Papiermeister, el día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada forma: dentro de las leguas c y d, del lote 43 y leguas a y b, del lote 58, Sección III, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su baricentro coincide con el vértice Nor-Este de la legua a, del lote 58, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del intereasdo, al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 7 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 540.— e.4|1-Nº 8.705-v.17|1|56

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

ACLARACION
"OLWECK"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones de la sociedad mencionada precedentemente, publicada en el Boletín Oficial del 30|12|55 al 5|1|56, figura: Señor Kurt Wecker, alemán, cédula de identidad Nº 3.810.414..., DEBIENDO TENERSE COMO UNICO Y VERDADERO: Señor Kurt Wecker, alemán, cédula de identidad 3.810.424.

e.6|1-Nº 8.433-v.6|1|56

EDITORIAL VOSOTRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría del Doctor Ernesto Lavayén, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Julio Korn, que declara ser casado con doña Fanny Litichever, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento cincuenta y uno; don Buenaventura Bertran, que manifiesta ser casado con doña Celia Flora Rama, uruguayo, de sesenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Independencia mil doscientos cincuenta y tres; don Raúl Lopez Rivas, que dice ser casado con doña Victoria María Esther Biel, argentino, de sesenta y cinco años de edad; el doctor Raúl César López, que declara ser casado con doña Elsa Ebe Gamundi, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen mil setecientos ochenta y dos; don Emilio Iribarne, que manifiesta ser casado con doña Malvina Fincili, uruguayo, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Corrientes mil setecientos ochenta y seis; don Eduardo Rubli, de cincuenta y seis años de edad, argentino naturalizado y doña Elisa Posner de Rubli, argentina, de cuarenta y tres años de edad, ambos expresan ser cónyuges; don Luis Rubli, que dice ser casado con Mirel Boscer, argentino, naturalizado, de sesenta y un año de edad, los tres domiciliados en la calle Talcahuano mil ciento cuarenta y seis; doña Ada Mabel Korn, que declara ser soltera, argentina, de veinte y dos años de edad; doña Silvia Francis Korn, que dice ser soltera, argentina, de veinte años de edad, emancipada para ejercer el comercio, por escritura de fecha veinte y nueve del mes pasado, otorgada ante mí al folio mil doscientos cincuenta y seis del presente protocolo, la que en razón de la proximidad de los actos se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio; ambas domiciliadas en la calle Carlos Pellegrini ciento cincuenta y uno; don Carlos Roberto Rubli, que expresa ser soltero, argentino, de diez y ocho años de edad, que al igual que la anterior fué emancipado por escritura de la misma fecha, pasada ante mí al folio mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Talcahuano mil ciento cuarenta y seis; don Horacio Héctor Bertran, que declara ser casado con doña María Angélica Rouzies, argentino, de treinta y tres años de edad; don Carlos Bertran, que manifiesta ser casado con doña Elva Inés Ayerra, argentino, de treinta años de edad; don Alberto Enrique Bertran, de veinte y nueve años de edad; doña Celia Elvira Bertran, de veinte y siete años de edad; y don Rodolfo Bertran, de veinte y dos años de edad, los tres expresan ser solteros, y son argentinos, todos domiciliados en la calle Independencia mil doscientos cincuenta y tres. Todos los comparecientes son de este vecindario, de mi conocimiento personal, doy fé, como asimismo de que concurren a este acto por sí, haciéndolo además el señor Luis Rubli en nombre y representación de sus hijas doña Elizabeth Raquel Rubli, hoy casada con Pedro Tintorer Font, argentina, y doña Lydia Mabel Rubli, soltera, argentina, personería que me acredita, respectivamente, con el poder transcripto al folio mil doscientos cuarenta y nueve y con el otorgado ante mí al folio mil doscientos sesenta y seis, ambos del presente protocolo, cuyas partes pertinentes se copian al final; y en tal virtud los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante mí y al folio cuatrocientos cuarenta del Registro ciento noventa y ocho se constituyó la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Editorial Vosotras Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar el ramo de edición y toda clase de publicaciones periodísticas en general, sus anexos y similares, con un plazo de duración de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis y un capital de un millón doscientos mil pesos; estando la administración y gerencia a cargo de los socios Julio Korn, Buenaventura Bertrán, Raúl López Rivas, y Luis Rubli, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente, todo lo que más detalladamente resulta del contrato respectivo, que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, al folio ciento cincuenta y uno, del libro diez de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Por escrituras pasadas ante mí, el nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio seiscientos sesenta y nueve; el diez y seis de setiem-

re de mil novecientos cuarenta y ocho, los folios ochocientos dos y ochocientos uatro; el seis, siete y diez de noviemre de mil novecientos cincuenta y uno, los folios mil cuatrocientos treinta y res, mil cuatrocientos cuarenta y tres, mil cuatrocientos sesenta y nueve, resectivamente, del registro ciento noventa y ocho, se cedieron cuotas a favor de Celia Elvira Bertrán, Elisa Posner de Rubli, Rodolfo Bertrán y Ada Mabel Korn, de lo que se tomó razón respectivamente en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento treinta, folio noventa y seis, del libro doce; bajo el número mil ochocientos cincuenta y cuatro, folio ciento sesenta y cinco, del libro diez y seis; bajo el número mil ochocientos cincuenta y tres, folio ciento sesenta y cinco, del libro diez y seis, bajo el número sesenta y cuatro, folio ciento ochenta y tres; bajo el número sesenta y tres, folio ciento ochenta y dos, bajo el número sesenta y dos, folio ciento ochenta y dos, las tres del libro veinte y dos. todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo convenido que las señoritas Silvia Francis Korn y Lydia Mabel Rubli y el señor Carlos Roberto Rubli, ingresen en la sociedad, los declaran incorporados por este acto y en consecuencia, formalizan el nuevo contrato social que ha de regirlos, a contar desde el primero de enero próximo venidero, siendo sus cláusulas las siguientes: Primera: La Sociedad proseguirá siendo de responsabilidad limitada y su objeto el de explotar el ramo de talleres gráficos, publicaciones periodísticas de toda clase, sus anexos y similares, e importación y exportación en general. Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también otras operaciones particulares como ser: comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago, y en cualquier otra forma, adquirir y enajenar bienes inmuebles, patentes y marcas, cédulas, títulos, acciones, cuotas y derechos en sociedades constituídas, dar y recibir dinero en préstamo. con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella y constituir y transferir toda clase de derechos reales, formar cualquier clase de sociedad y comprar y vender establecimientos comerciales é industriales. — Tercera: La sociedad continuará girando en esta plaza, bajo el rubro de "EDITORIAL VOSOTRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en esta Capital, actualmente en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento diez. pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, prorrogable a su vencimiento por períodos sucesivos de diez años. — A efectos con terceros y para el pago del impuesto fiscal, los socios expresarán por escritura pública, las/prórrogas de la sociedad, manifestación que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de doscientas cuotas por cada uno de los señores Julio Korn y Buenaventura Bertrán; ciento cuarenta y nueve cuotas por la señora Elisa Posner de Rubli; ciento sesenta cuotas por el señor Raúl López Rivas; ciento treinta cuotas por el señor Emilio Iribarne; ciento diez cuotas por el señor Raúl César López; cien cuotas por cada una de las señoritas Ada Mabel Korn y Silvia Francis Korn y por el señor Luis Rubli: cincuenta cuotas por cada uno de: señor Carlos Roberto Rubli, señorita Lydia Mabel Rubli y señora Elizabeth Raquel Rubli de Tintorer Font; cuarenta cuotas por la señorita Celia Elvira Bertrán y por cada uno de los señores Horacio Héctor, Carlos Alberto Enrique, y Rodolfo Bertrán, y una cuota por el señor Eduardo Rubli. — Dicho capital se encuentra representado con el activo y pasivo social y la integración de los aumentos de los socios resultará del balance que se practicará el día treinta y uno del corriente mes; integrando sus aportes los socios que ingresan con dinero en efectivo. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Julio Korn, Buenaventura Bertrán, Raúl López Rivas y Luis Rubli, debiendo actuar siempre dos de cualesquiera de ellos conjuntamente y quienes en tal forma tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen la aprobación de los balances, la adquisición de cuotas de los socios por parte de la sociedad o cualquier otra resolución se tomará por mayoría de votos; en cambio, las que dispongan aumentos de capital social, incorporación de nuevos socios o la disposición total del patrimonio social, se requerirá el consentimiento unánime de todos y cada uno de los actuales socios gerentes o de quienes los reemplacen, siempre que hubieren sido nombrados conforme a las normas consignadas en la cláusula undécima. — Los socios que por cualquier razón no pudieran acudir a las reuniones a que se refiere el presente artículo, podrán hacerse representar por otros socios con poder simple extendido de su puño y letra, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, el que será sometido a la consideración de los señores socios, dentro de los treinta días siguientes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, después de efectuar las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva y reservas para indemnización por despido del personal, castigo de malos créditos y obligaciones e impuestos pendientes de pago, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; hasta el veinte por ciento como máximo para gratificaciones y habilitaciones del perosnal que a criterio de los socios gerentes sean merecedores de ellas y en la proporción que los mismos determinen y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — En este último porcentaje también se soportarán las pérdidas. — Novena: Cada uno de los socios gerentes podrá tener una retribución mensual que será fijada en la oportunidad en que se resuelva hacer uso de la misma. — Décima: Quedan facultados los socios gerentes para atender, tener intereses o dedicarse a cualquier negocio, incluso al mismo que tiene por objeto esta sociedad. — Undécima: Cada cuatrocientas cuotas de capital social tendrán derecho a la designación de un socio gerente que las represente en la gerencia, y su remoción estará sujeta únicamente a la resolución de los socios representantes de las cuotas que patrocinaron su designación, pues dichas cuotas quedan comprometidas a tal efecto, no pudiendo intervenir con las mismas en nuevas designaciones hasta tanto no haya cesado en sus funciones el socio-gerente que las representa. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que diere aviso por telegrama colacionado a sus consocios con tres meses de anticipación, a fin de que al término de ese plazo se realice el balance correspondiente. — El haber del socio saliente le será abonado de acuerdo con el balance aludido, en la forma establecida en el apartado a) de la cláusula décima quinta. — Decima Tercera: Se deja establecido que los gerentes nombrados en la cláusula sexta representan las siguientes cuotas: El señor Julio Korn las de él y las de Ada Mabel y Silvia Francis Korn; el señor Buenaventura Bertrán, las de él y las de Horacio Héctor, Carlos, Alberto Enrique, Celia Elvira y Rodolfo Bertrán; el señor Raúl López Rivas las de él y las de Raúl César López y Emilio Iribarne; y el señor Luis Rubli las de él y las de Elisa Posner de Rubli, Carlos Roberto Rubli, Elizabeth Raquel Rubli de Tintorer Font, Lydia Mabel Rubli y Eduardo Rubli. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos, tendrán derecho a continuar en la sociedad tomando las cuotas de aquél, o bien solicitar el pago del haber del socio pre-muerto y a tales fines deberán unificar su personería legalizada judicialmente. — Para establecer el haber que por capital, utilidades o cualquier otro concepto tenía el socio fallecido, se procederá a practicar un balance general dentro de los sesenta días del fallecimiento y sus herederos percibirán el total resultante en la siguiente forma: veinte por ciento al contado al otorgárselo la escritura y el resto en cuatro pagarés o cuotas iguales a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, con más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos, interés que será pagadero por semestres adelantados y empezará a correr de la fecha de cierre del balance general practicado a tal efecto. — El importe de la cuenta particular no queda comprendido en el pago a plazo, por lo tanto deberá ser abonado en el momento que los herederos lo requieran. — Décima Quinta: Para el caso de transferencias de cuotas correspondientes a los socios se seguirá el siguiente procedimiento: a) Los titulares de las cuotas que se desean transferir lo comunicarán a los demás socios, haciendo conocer el precio y la persona a quien se desea hacer la transferencia. — Los asociados convocarán a reunión para que la sociedad acepte la transferencia o bien adquiera las cuotas, ya sea íntegra o parcialmente, que podrá hacer por la suma ofrecida por el ofertante. El pago se efectuará así: veinte por ciento al contado al firmarse la escritura de cesión de cuotas y el resto en cuatro pagarés o cuotas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, a este efecto se sumará a las cuotas o pagarés el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina. — b). Si la sociedad no tuviera interés, pero si alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en las mismas condiciones referidas en el apartado anterior. — c) Si ni la sociedad ni ninguno de los socios tuviera interés en la transferencia, ésta quedará aceptada a favor del tercero propuesto. — Décima Sexta: En el caso de que la sociedad arrojara una pérdida equivalente al veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y si no fuera aceptada por los demás. éste podrá retirarse, a cuyo efecto se procederá a practicar el balance general en la forma prevista en la cláusula décima cuarta, y el pago de su haber se le liquidará en la forma siguiente: cuarenta por ciento al contado y el resto en tres cuotas iguales del veinte por ciento a seis, nueve y doce meses, con más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina. — Décima Séptima: Producida la disolución total de la sociedad, se procederá a su liquidación por los socios gerentes, debiendo la misma quedar terminada dentro de los seis meses a contar desde la fecha de su resolución. — Décima Octava: Para todos los casos de retiros de socios o de sus herederos, los valores que puedan corresponder a los títulos y marcas de la sociedad en esa oportunidad, serán establecidos por el peritaje que a tal efecto se realice por medio de dos representantes; uno por la sociedad y otro por la otra parte y cuyos peritos antes de resolver nombrarán uno único para el caso de desacuerdo; si surgieran diferencias para el nombramiento de dicho perito único, procederán, como en todos los casos, a practicar el peritaje dentro de los treinta días en que fueron designados, y para el caso de discordia en el fallo, el tercero que deba resolver en definitiva será nombrado judicialmente. — Décima Novena: Queda establecido que en caso de producirse la disolución de la sociedad conyugal de alguno de los socios sea por fallecimiento de su cónyuge o por separación judicial, los derechos creditorios que a aquella pudieran corresponder en esta sociedad, serán exigibles únicamente en el momento de la liquidación de esta entidad; pues bajo ningún concepto podrá reclamarse a la presente sociedad, mientras el socio permanezca en ella, ni el valor llave ni ningún otro; el monto del crédito de la sociedad conyugal, resultará de la liquidación social. — Vigésima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscito entre los socios, sus herederos o representante legal por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelto por árbitros nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia; si surgieran diferencias para el nombramiento de dicho árbitro único, procederán, como en todos los casos, a laudar dentro de los sesenta días en que fueron designados y para el caso de desacuerdo, el tercero que deba resolver en definitiva será nombrado judicialmente. — Sobre las bases de las cláusulas que anteceden queda formalizado el nuevo contrato de la entidad "Editorial Vosotras, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Las partes pertinentes de los poderes antes citados, dicen: En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto don José María Constante y don Manuel Rodríguez, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julio Korn. — B. Bertrán. — Raúl López Rivas. — R. López Biel. — Emilio Iribarne. — Eduardo Rubli. — Elisa P. de Rubli. — Luis Rubli. — Ada Mabel Korn. — Francis Korn. — Carlos Rubli. — Horacio H. Bertrán. — C. Bertrán. — Alberto Bertrán. — Celia Elvira Bertrán. — R. Bertrán. — J. M. Constante. — M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matríz que pasó por ante mí al folio mil trescientos cuarenta del Registro cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en ocho sellos nacionales de ley. numerados correlativamente del quinientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, serie O., al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Honorarios (Decreto 26.655|51) $ 6.745. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 3.300.— e.6|1-Nº 8.849-v.12|1|56

ANTIGUO ESTABLECIMIENTO ORTOPEDICO ORION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2.578. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen las señoras doña Madrona Gertrudis Paula Porta de Pañella, que firma "M. Porta viuda de Pañella", española, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en la calle Río Bamba número ciento cincuenta y cuatro; doña Dolores Antonia Elisa Pañella de Tomé que firma "Dolores P. de Tomé", española, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número doscientos cuarenta y ocho y doña María Teresa Josefa Pañella de Fernández, que firma "María P. de Fernández, chilena, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Río Bamba número ciento cincuenta y cuatro, todas las comparecientes vecinas de este lugar, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que son las únicas socias y componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de "Antiguo Establecimiento Ortopédico Orión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número noventa y siete, folio ciento ochenta y tres del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que la señora Madrona Gertrudis Paula Porta de Pañella viene por este acto a ceder y transferir las once cuotas de capital que tiene en la sociedad a favor de las otras comparecientes y en la siguiente proporción: Seis cuotas transmite a la señora Pañella de Tomé por su valor nominal de seis mil pesos y las cinco cuotas restantes las transmite a la señora Pañella de Fernández por su valor nominal de cinco mil pesos, importes que declara haber recibido antes del acto por cuya suma total otorga el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndoles en consecuencia todos los derechos que sobre lo cedido tenía, subrogándolas y colocándolas en su mismo lugar, grado y prelación. Impuestas las señoras Pañella de Tomé y Pañella de Fernández de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación declarando: Que la sociedad referida se constituyó por el término de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y que habiendo vencido ese término y siendo ellas las únicas componentes, vienen a declarar disuelta totalmente la Sociedad, haciéndose cargo las mismas del activo y pasivo social de conformidad con el balance practicado el treinta de junio próximo pasado que firmado por separado y que se considera parte integrante de la presente, y que de común acuerdo han resuelto transferir el mismo a la nueva sociedad que constituyen por este acto y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de responsabilidad limitada entre doña Dolores Antonia Elisa Pañella de Tomé y doña María Teresa Josefa Pañella de Fernández que se denominará "ANTIGUO ESTABLECIMIENTO ORTOPEDICO ORION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la qué continuará con las operaciones sociales de la antigua sociedad que ha quedado disuelta y de la que se ha hecho cargo de su activo y pasivo. — Segunda: Su domicilio legal será en esta ciudad, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número mil setecientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: El objeto será comerciar en el ramo de artículos ortopédicos y afines, sirviendo de base el negocio existente de la sociedad de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo. — Podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo de ambas socias. — Cuarta: Se constituye por el término de veinte años a partir del primero de julio próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — El capital social asciende a la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional está representado por el valor del activo y pasivo aportado a la sociedad y de acuerdo con el balance citado. Dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional son integrados en efectivo. La socia señora Pañella de Tomé aporta quince cuotas y la señora Pañella de Fernández aporta quince cuotas, totalmente integradas. Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambas socias, quienes se designan gerentes pudiendo en forma indistinta ejercer la representación social. Podrán otorgar poderes, realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Séptima: La voluntad de las socias en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos cada noventa días para considerar la marcha de los negocios sociales, los balances parciales y generales, inventario y distribución de ganancias si las hubiera. Podrán también reunirse cuando cualquiera de las socias lo soliciten. Cada socia tendrá derecho a un voto y las resoluciones se adoptarán de común acuerdo. Toda resolución se hará constar en el libro de actas de la sociedad y será firmado por ambas socias. — Octavo: Anualmente al día treinta de junio, se practicará un balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a la aprobación de las socias. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual deducidos el cinco por ciento hasta cubrir el fondo de reserva legal y las sumas que las socias determinen para amortizaciones y reservas adecuadas y para gratificaciones, participaciones y habilitaciones al personal, el remanente se distribuirá entre las socias en proporción a los capitales aportados. — Novena: Si hubieren pérdidas, serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por las socias en proporción a las cuotas que tuvieren en el momento de la disolución social. Si de algún balance resultare que la sociedad haya perdido el veinticinco por ciento o más de su capital, cualquiera de las socias podrá [illegible] inmediato la disolución de la sociedad. — Décima: En caso de [illegible] cualquiera de las socias queda establecido que la socia supérstite tendrá el derecho de adquirir sus cuotas de capital por el valor que tenga según el último balance aprobado por las socias. En caso de que no resolviera realizar la adquisición a que se refiere el párrafo precedente, los herederos de la fallecida, tendrán derecho de continuar en la sociedad [illegible] los mismos derechos que la causante, obrando siempre bajo una sola represe[illegible]ción. En caso de que no desearen continuar en la sociedad, los herederos tendrán el derecho de solicitar a la socia supérstite la compra de las cuotas de la socia fallecida, según el precio que surja del último balance aprobado y en caso de que esta no deseare realizar tal adquisición, tendrán derecho de vender las cuotas referidas a terceras personas, pero en este caso deberán preferir por el mismo precio a la socia supérstite, para lo cual deberán darle un plazo de quince días. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad la misma será llevada a efecto por las socias gerentes o por la persona que las socias elijan a tal efecto y a quien se le fijará sueldo y atribuciones. — Duodécima: Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Antiguo Establecimiento Ortopédico Orión, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Yó, el autorizante, dejo constancia que se ha formulado [illegible] consulta de ley a la Dirección General Impositiva - División del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes bajo el número ciento veintidós del año mil novecientos cincuenta y cuatro y que agrego el comprobante de haberse denunciado la transferencia al Instituto Nacional de Previsión Social. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto señores Alfredo Coscio y Pedro Germán Ordóñez, vecinos de este lugar, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — M. Porta Vda. de Pañella. — Dolores P. de Tomé. — María P. de Fernández. — Tgo.: A. Coscio. — Tgo.: P. Germán Ordóñez. — Hay un sello. Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número dos mil quinientos setenta y ocho del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Antiguo Establecimiento Ortopédico Orión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno números: quinientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho, quinientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueve, quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y dos y quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta

y tres, todos de la serie O., que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobrerraspado: limitada, operaciones, deducidos, nuevo, realizar, último, efecto, Tgo., Puiggari, cuatro, setecientos, cincuenta. Vale. — Honorarios: $ 420.— Decreto número 26.655|51. Hay un sello. — José Luis Puiggari. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.800.— e.6|1-Nº 8.860-v.12|1|56

JUAREZ HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Héctor Marcos Juarez, Manuel Argentino Marquez y Eduardo Pablo Juarez, argentinos, casados, con domicilio en esta Capital, todos hábiles para contratar, y en su carácter de componentes de la razón social "JUAREZ HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta plaza con el ramo de fabricación de calzado y en especial a la comercialización e industrialización de la patente de invención Nº 70.772, con sede en Profesor Pedro Chutro 2534, Capital Federal, inscripta en el Registro de Comercio de esta Capital con fecha 17 de mayo de 1955, bajo el Nº 985, Folio 331, Libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: El Sr. Eduardo Pablo Juárez, en el carácter invocado y como titular de cincuenta cuotas de cien pesos cada una, vende, cede transfiere a favor de don Manuel Argentino Marquez, la totalidad de sus cuotas. — Segundo: El precio de esta cesión lo constituye la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000), importe éste que ha recibido el Sr. Juárez del Sr. Marquez a su entera conformidad, por los cuales otorga formal carta y descargo, desinteresándose en su consecuencia el Sr. Eduardo Pablo Juárez, de todo derecho, vocación o pretensión derivante de su carácter de socio de la entidad precitada. — Tercero: Todos los integrantes de la entidad social manifiestan su conformidad con la cesión de cuotas, dejando constancia que el Sr. Manuel Argentino Marquez acrece su aporte social en cincuenta cuotas de $ 100 cada una, elevándose sus intereses en la sociedad, a ciento cincuenta (150) cuotas, y el Sr. Héctor Marcos Juárez queda constituído por trescientas cincuenta (350) cuotas del mismo valor unitario. El cedente se aparta de todo derecho y pretensión derivante del instrumento societario y manifiesta que nada tiene que reclamar a la sociedad. Así conformes las partes suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de diciembre de 1955. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

400.— e.6|1-Nº 8.851-v.12|1|56

PROVITELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Jorge Dionisio Quintero, argentino, soltero, domiciliado en Constitución mil doscientos setenta, Capital, y Juan Pedro Garmendia, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "PROVITELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Constitución mil doscientos setenta, Capital, sin perjuicio de instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y fijan como término de duración de la misma el de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Segunda: La sociedad se dedicará a Fabricación, Industrialización, Comercialización, Importación y Exportación de Tejidos en General, sin perjuicio de poder instalar cualquier industria y comercio lícito. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, representados por mil cuotas de cien pesos cada una aportados por ambos socios en la siguiente proporción: Jorge Dionisio Quintero, quinientas cuotas valor Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, y Juan Pedro Garmendia, quinientas cuotas valor Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal. — El valor de los aportes, integrados en su totalidad lo ha sido de acuerdo con los valores del balance confeccionado entre las partes y al que consideran como formando parte del presente. — Cuarta: La administración, Gerencia y uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los socios, en forma individual e indistinta. — Podrán realizar operaciones de crédito con particulares y todos los Bancos del país, ya privados u oficiales, y en especial con los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas, depositar y extraer fondos; firmar cheques, pagarés, letras y demás papeles de negocio, endosarlos, comprar, vender y arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; constituir y aceptar garantías personales, hipotecarias y prendarias; realizar todos los actos jurídicos y firmar los instrumentos públicos y privados correspondientes, presentarse en licitaciones públicas y privadas; aceptar cobros y efectuar pagos, otorgando y percibiendo los recibos correspondientes, otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos; y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — No podrán otorgar la firma social en garantías a terceros ajenos al rubro social. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los negocios, con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y un inventario general de las existencias, entendiéndose que el ejercicio comercial termina el mencionado día de cada año. — El balance deberá quedar confeccionado a los sesenta días de esa fecha y se considerará aprobado si no es observado en forma fehaciente dentro de los treinta días subsiguientes. — Las ganancias, una vez descontado el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, se repartirá por partes iguales entre ambos socios y en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — En una reunión especial de los socios se fijará el retiro mensual que éstos harán con cargo a gastos generales, asentándose en el libro de actas. — Sexta: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) cuando el ejercicio comercial deje una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital; b) cuando cualquiera de los socios lo solicita, después de un año de la fecha y con seis meses de anticipación y en forma fehaciente; c) al vencimiento del término contractual. — A los efectos de la liquidación, que se efectuará por ambos socios en forma conjunta, se colocará al rubro el aditamento de "en liquidación", debiendo realizarse el activo, abonarse el pasivo y repartirse el remanente entre los socios por partes iguales. — Séptima: Los socios no podrán ceder total ni parcialmente sus cuotas de capital, sin el consentimiento escrito del otro socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá por el término contractual, entre el socio sobreviviente o capaz y el representante legal del incapaz o la representación unificada de los herederos del fallecido. — Novena: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, tanto en lo referente al presente contrato, negocios sociales o balance, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un tercero, nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido, y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad se ratifican en el lugar y fecha ut-supra. — S|raspado: Industrialización "Vale". — Jorge D. Quintero. — J. P. Garmendia. — Buenos Aires .. de .. Mario Lassaga, secretario

$ 920.— e.6|1-Nº 8.816-v.12|1|56

LOWE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que el texto del artículo tercero del contrato social de LOWE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 750.000 de fecha 12 de diciembre de 1955, es del siguiente tenor y no como figura publicado en el Boletín Oficial entre el 22 y 28 de diciembre corriente: Artículo Tercero: El capital social elevado a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional se divide en 750 cuotas de $ 1.000 cada una, que se distribuyen en la siguiente forma: don Curt Gustavo Lowe: 50 cuotas totalmente integradas y 100 que suscribe e integra en un 50 o|o en este acto; don Federico Carlos Hess, 40 cuotas totalmente integradas y 110 que integra en este acto; don Werner Mankiewitz, 50 cuotas totalmente integradas y 100 que suscribe e integra en un 50 o|o en este acto; don Solano Peña Guzmán, 60 cuotas totalmente integradas y 90 que suscribe en este acto e integra en un 50 o|o y Julio Ignacio Lezana, 150 cuotas que integra en un 50 o|o en este acto. Todos los socios se obligan a integrar el saldo de sus respectivas cuotas, cuando los negocios sociales así lo requieran, pero están facultados para integrarlas totalmente en cualquier momento que así lo deseen, integración que surtirá los efectos indicados en el artículo quinto. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 200.— e.6|1-Nº 8.850.v.12|1|56

JACOBO MEHAUDY y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 a cargo interinamente del Escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas en "JACOBO MEHAUDY y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Entre el señor Abraham Mehaudy y la señora Esther Cohen de Mehaudy, esta última en su carácter de administradora de la sucesión de Jacobo Mehaudy, según surge de las piezas testimoniadas del expediente sucesorio que se agregan como parte integrante de este convenio, por una parte; y el señor Isaac Mehaudy, por la otra, todos ellos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Jacobo Mehaudy y Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen celebrar el siguiente convenio: Primero. Con efecto retroactivo al día 1º de agosto de 1955, el señor Isaac Mehaudy transfiere a los otros dos socios, y éstos las adquieren por partes iguales, todas las cuotas que le corresponden como integrante de la sociedad "Jacobo Mehaudy y Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre los señores Jacobo, Abraham e Isaac Mehaudy, según contrato privado de fecha 19 de noviembre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 12 de mayo de 1952, bajo el Nº 845, al folio 342 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — El precio total y neto por la cesión de dichas cuotas se fija de común acuerdo en la suma de setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 74.748.25 m|n.) en concepto de la participación del señor Isaac Mehaudy en el capital social, reservas, y las utilidades del período 1º de abril al 31 de Julio de 1955, previa deducción de diez mil doscientos seis pesos con cuarenta y cinco centavos del saldo deudor de su cuenta particular. — Tercero. — En pago del precio fijado por sus cuotas el señor Isaac Mehaudy recibe la sucursal establecida en la calle Uruguay Nº 287, Capital Federal, cuyo capital líquido asciende a la suma de setenta y seis mil ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 76.008.63 m|n.), según balance que se agrega como parte integrante de este convenio, quedando en consecuencia el cedente deudor de los cesionarios por la suma de un mil doscientos cincuenta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.250.38 m|n.) que se compromete a abonar antes del 31 de enero de 1956. Cuarto. — Con lo acordado precedentemente, las partes declaran que no tienen nada que reclamarse mutuamente, renunciando en forma expresa a cualquier acción a que pudieran considerarse con derecho en razón de los negocios sociales. — Conforme con las cláusulas preinsertas, suscriben el presente convenio en un solo ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobre raspado vale. Esther Cohen de Mehaudy. — Abraham Mehaudy. — Isaac Mehaudy. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 540.— e.6|1-Nº 8.812.v.12|1|56

TELAM
AGENCIA TELENOTICIOSA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, de esta Capital, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 1955, el señor Antonio Ruiz, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cincuenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una a favor de los señores Ricardo H. Pueyrredón y Juan Bambara, quienes las adquieren en la proporción de cuarenta y nueve cuotas el primero, y de una cuota el segundo. — El señor Victoriano Simeón Alemán, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cincuenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, a favor del señor Juan Bambara. — Estas cesiones las hacen los señores Antonio Ruiz y Victoriano Simeón Alemán, en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad con asiento en esta plaza denominada "TELAM AGENCIA TELENOTICIOSA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Cien mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número 2.121, al folio 485 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de septiembre de 1952. — En virtud de esta cesión y transferencia de cuotas, quedan los adquirentes como únicos socios integrantes de la Sociedad "Telam Agencia Telenoticiosa Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los vendedores cedentes quedan por lo tanto totalmente desvinculados de la referida Sociedad desde la fecha y sin ninguna responsabilidad ulterior con respecto a esta sociedad, salvo la exactitud del balance efectuado al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, agregando asimismo que nada deben ni pueden reclamar en el futuro por cualquier concepto a la Sociedad. — Los señores Ricardo H. Pueyrredón y Juan Bambara en su carácter de únicos socios componentes de la expresada Sociedad, resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula Sexta del contrato social en la siguiente forma: Sexta: La firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes en tal carácter conjunto actuarán siempre para obligar válidamente a la Sociedad en todos los actos de administración y disposición de la misma. — En consecuencia tendrán las más amplias facultades que comprenden las siguientes, entendiendo que la enumeración que continúa, no es limitativa sino sólo enunciativa: tomar dinero en préstamos, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; abrir y cerrar cuentas corrientes; librar, endosar, aceptar o descontar letras, cheques, vales, pagarés y demás papeles de comercio, a la orden o al portador; representar a la Sociedad como actora o demandada, ante los jueces, oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales y demás autoridades competentes. — Comprar y vender muebles e inmuebles, títulos, acciones, constituir hipotecas o cualquier otro derecho real, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, recibir bienes en pago, formular, facturar y asegurar los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, transformar la presente Sociedad en cualquier otro tipo de las previstas en el Código de Comercio como así también asociarse a otras empresas, sociedades o personas físicas o jurídicas que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. — Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos afines, haciéndose cargo o no del pasivo, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, dictar los reglamentos internos correspondientes al funcionamiento y organización de la Sociedad, y en general ejercitar todo lo que no esté previsto en este contrato, pero que facilite la realización de los objetivos de la Sociedad, suscribiendo inclusive las respectivas escrituras públicas y demás documentos que en cada caso correspondan. — Firmado: Antonio Ruiz. — Victoriano Simeón Alemán. — Juan Bambara. — R. H. Pueyrredón. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 700.— e.6|1-Nº 8.859-v.12|1|56

SUCESORES DE JACOBO MEHAUDY Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, a cargo interinamente del escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Abraham Mehaudy, por una parte, y por la otra la señora Esther Cohen de Mehaudy, esta última en su carácter de administradora de la sucesión de Jacobo Mehaudy, únicos integrantes de la sociedad "Jacobo Mehaudy y Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo modificar las cláusulas primera, segunda, sexta, séptima, undécima y décimotercera del contrato social de fecha 19 de noviembre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 12 de mayo de 1952, bajo el Nº 845, al folio 342 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las cuales cláusulas quedarán estipuladas según los términos que se expresan a continuación: Primera: Las presentes modificaciones se convienen con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1955. — Segunda: La razón social se denominará en adelante "SUCESORES DE JACOBO MEHAUDY Y HERMANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sexta: El capital social será de $ 150.000 m|n., dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Sucesión de Jacobo Mehaudy, noventa cuotas y Abraham Mehaudy, sesenta cuotas. Estas cuotas serán integradas por los socios con sus haberes en la sociedad Jacobo Mehaudy y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber: Sucesión de Jacobo Mehaudy, ochenta y cinco mil ciento ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 85.108,53 m.n.) y el socio Abraham Mehaudy, la suma de cincuenta y siete mil ciento nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 57.109,88 m|n). Las diferencias a integrar serán compensadas con las primeras utilidades que les correspondan a los socios. Las cuotas de la Sucesión de Jacobo Mehaudy corresponden a los herederos en la siguiente forma: cuarenta y cinco cuotas a doña Esther Cohen de Mehaudy y quince cuotas a cada uno de sus hijos José, Ana y Amelia Simi Mehaudy y Cohen, ello de acuerdo a la proporción establecida en la declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio del socio fallecido don Jacobo Mehaudy. — Séptima: La administración y dirección estarán a cargo, en forma indistinta, del señor Abraham Mehaudy y|o la señora Esther Cohen de Mehaudy —esta última en su carácter de cónyuge supérstite y administradora de la sucesión de Jacobo Mehaudy— ambos en el carácter de gerentes, cargo para el cual quedan desde ya designados. Los dos socios gerentes firmarán con su firma individual precedida por la denominación social. Queda prohibido a los socios firmar en nombre de la sociedad en asuntos ajenos a la misma como asimismo desempeñarse en otras actividades que por su naturaleza perjudicaren los negocios sociales. — Undécima: En el caso de que se proceda a efectuar la disolución de la sociedad serán liquidadores los dos socios gerentes conjuntamente.—Décimotercera: Cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, y previa deducción de las sumas necesarias para fondo de reserva legal y demás reservas de amortización y previsión, las ganancias o pérdidas resultantes del ejercicio serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el señor Abraham Mehaudy y el otro cincuenta por ciento se adjudicará a todos los herederos del socio premuerto don Jacobo Mehaudy en la forma siguiente: la mitad a doña Esther Cohen de Mehaudy y la otra mitad por partes iguales a sus tres hijos, José, Ana y Amelia Simi Mehaudy y Cohen. De conformidad con las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento conforme a derecho se obligan, firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco Sobre raspado, vale. — Esther Cohen de Mehaudy. — Abraham Mehaudy.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 760.— e.6|1-Nº 8.813-v.12|1|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

HUDSON, CIOVINI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Comunicamos a los señores accionistas que a partir de la fecha, se pondrá a disposición el dividendo del 8 % (5 % en efectivo y 3 % en acciones) correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, abonándose en nuestras oficinas calle Sánchez de Bustamante 54, Capital, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón No 3. — El Directorio.

$ 48.— e.6|1-Nº 8.831-v.10|1|56

HULYTEGO S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de enero de 1955, se abonará el dividendo semestral del 3,50 por ciento, correspondiente a las acciones preferidas 7 %, contra presentación del

pón Nº 27, en Corrientes 447, esc. 705, 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados. retendrá con carácter provisional el % de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 48.— e.6|1-Nº 8.846-v.10|1|56

CATECA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

En cumplimiento del artículo 4º inciso de los estatutos, se hace conocer a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de diciembre de 1955 se ha dispuesto un aumento de m$n. 3.000.000 en 15 series de 200 acciones ordinarias del capital autorizado, habiendo resuelto el directorio su emisión inmediata.

$ 48. — e.6|1-Nº 8.806-v.10|1|56

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. (2 % en efectivo y 8 % en acciones), se pagará en nuestras oficinas de Alsina 500, todos los días laborables, de 14 a 16 horas, a partir del 10 del corriente mes de enero, contra entrega del cupón Nº 12.

Para el pago de las fracciones menores de una acción, se aplicará lo dispuesto en la reglamentación de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.815-v.10|1|56

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Córdoba 323 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 27|12|55, ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias Serie D por un valor nominal de $ 1.000.000.—; destinándose 6.000 acciones para pago dividendos y 4.000 acciones para suscripción. El derecho de preferencia de los accionistas les será reservado durante los 30 días siguientes a la última publicación de este aviso. Pago: en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.825-v.10|1|56

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Servando Fouquet, Balanceador y Martillero Público con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 676, 5º Piso, T. del Estado 34-4872 y 30-3294, Capital Federal, avisa al comercio por cinco publicaciones y de acuerdo con la Ley Nº 11.867 que por autorización de sus dueños don Favio Koller y don Calixtro Membriani el día 16 de enero de 1956 a las 17 horas rematará las mercaderías de su casa de comercio del ramo de bicicletería y anexos sito en esta capital federal calle TIMOTEO GORDILLO Nº 2402, esquina TANDIL, sin base y al mejor postor. Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.6|1-Nº 8.807-v.12|1|56

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287; T. E. 35-1369, avisan que el día 16 de enero de 1956, a las 17 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de calzado, sito en INDEPENDENCIA 3870|74, por orden de Brienza Pieras y Cía., con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.6|1-Nº 8.817-v.12|1|56

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Serafín Touceda Fontenla, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Juan de Garay 2511, Olivos, avisa al comercio: que el Sr. José Rodríguez vende por mi intermedio a los Sres. Atilio Nicoletti y Luis Pedrique, su negocio de café - bar - restaurante, sito en la AVENIDA LA PLATA 1993, Capital, libre de deudas, impuestos y patentes al día. Para reclamos de Ley 11.867, el domicilio del intermediario que a su vez es de las partes.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.848-v.12|1|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Cabildo 3594, Capital Federal, reitera por el presente, los edictos publicados con fecha 25|11|55, sobre la venta del garage de ACHA 1653|69, Kupchik a Nordmann y Rodríguez. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.886-v.12|1|56

Se hace saber que don Antonio S. Grecco vende al señor Pedro José Recalt su parte indivisa en el negocio de gomería, electricidad del automóvil y venta de artículos de goma y calzado sito en AVDA. SANTA FE Nº 2700 esq. ANCHORENA Nros. 1391|95, que explotaba en sociedad con el señor José Avanzato, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, la sociedad que integrarán los señores José Avanzato y Pedro José Recalt. Reclamaciones de ley: Dr. Jorge M. Steimberg, calle Uruguay 654, piso 2º, esc. 211, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.6|1-Nº 8.810-v.12|1|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Cabildo 3594, Capital Federal, avisa que ha quedado sin efecto la venta del garage de la calle ASUNCION Nº 2361, Capital, que los señores Jorge A. Ferraris y Andrés José Vanasco formulaban al señor Victorino Martínez, quedan anulados en consecuencia los edictos de fecha 2|12|55.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.855-v.12|1|56

Se hace saber al comercio por cinco días, que Juan Ignacio Alvarez Etchegaray y Francisco Gómez Iglesias venden a Marcos Lerner, Rosa Mackiewicz de Lerner y Domingo Wáshington Paladino, el negocio de "Farmacia del Norte", ubicado en la AVENIDA CORDOBA Nº 3001 esquina LAPRIDA, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, escribanos intervinientes, Ricardo Wright y|o Raúl M. Esteves, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, 3er. piso, departamento E, Capital.

$ 80.— e.6|1-Nº 8.829-v.12|1|56

"B"

Avisan Buceta Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, T.E. 47-6661, que Edelmiro Cerqueiro y Concepción R. de Cerqueiro venden a Alfredo Carra y Guido Carra el negocio de bar y restaurante sito en la calle BRASIL 2899 esquina DEAN FUNES, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 28|12|55 al 3|1|56

e.6|1-Nº 8.281-v.12|1|56

Aníbal Manuel Musillo transfiere a la sociedad de hecho que formará con el señor Francisco Carmelo Laruffa, el negocio de peluquería sito en la calle BOEDO número 607 de esta Capital Federal, domicilio constituído por las partes y para reclamos de ley.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.828-v.12|1|56

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T.E. 40-7038|30, avisan que: con su intervención Sara Fernández vende a Fermín Pérez, Emilio López y José Valdes su negocio de copetín - bar sito en BAUNESS 2410. Domicilio partes y recl. ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.821-v.12|1|56

"C"

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa ..., comunica que Raúl Stephani vende a los Sres. Antonio Krstulovic y Rosa Belloni de Lanzani su negocio de garage "Melli" sito en la calle CONDE 1061 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.863-v.12|1|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad Moukarzel, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, vende a los Sres. Salomón Reiter y Oscar Gregorio Reiter, el fondo y actividad industrial de la fábrica de tejidos, incluyendo maquinarias, repuestos y las respectivas instalaciones, marcas, clientela, que funcionaba en la calle CRAMER 1222 de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de todos los derechos laborales de los empleados y obreros de la referida fábrica, como también activo y pasivo, de acuerdo con la documentación que las partes han firmado. Reclamaciones de ley, escribano Luis P. Varangot, Carlos Pellegrini 335, 3º piso A, domicilio de las partes.

$ 140.— e.6|1-Nº 8.823-v.12|1|56

"CH"

Santiago Gagliano, contador público nacional, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 676, of. N, Capital, avisa al comercio que la sociedad colectiva "Russo y Compañía" vende al señor Antonio Pugliese el activo fijo y la llave del negocio de biselado y plateo de espejos de la calle CHICLANA 3963, Capital, donde comprador y vendedor fijan su domicilio para reclamos de ley.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.858-v.12|1|56

"E"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma "Gallegos y González", con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Víctor Capriglione vende a la señora Francisca del Carmen Ferreyra su negocio de pensión, sito en la calle ESMERALDA 589, PISO 1º, DPTO. 2, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.805-v.12|1|56

"G"

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso primero "A", que los señores José Baldonado Andriola, Francisco Angel Andriola y Néstor Juan Benuzzi venden a Salvador Nicolás Pantano, Victorio Giovanardi, Giuliano Orsini y Francisco Marino el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, calle GARCIA DEL RIO número 3184. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto modifica al Nº 6.604, aparecido del 5 al 12 de diciembre de 1955, en este Boletín Oficial.

$ 100.— e.6|1-Nº 8.845-v.12|1|56

"H"

Joaquín Sallerno, martillero público, oficinas Garay 625, avisa: Juana Garcías de Durán vende a Eugenio Martino su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito calle HUMBERTO 1º 565, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 5|1|56.

e.6|1-Nº 8.648-v.12|1|56

"J"

El Escribano Angel F. Maloberti hace saber, rectificando edictos del 27 de julio de 1955, que Camilo Gómez vende a Juan Roberto Cabos, el negocio de venta de pan y facturas sito en esta Capital, calle JOSE EVARISTO URIBURU 216. Reclamos de ley, domicilio del Escribano, Avda. R. Sáenz Peña 680, y legal de las partes.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.803-v.12|1|56

"M"

Hugo Benedetti, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen 1653, T.E. 26-2936, avisa que Antonio Beneventano vende su negocio de ventas de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, situado en la calle MONTE 2299, Cap., a los Sres. Isaac Yudchak y Abraham Matzkin. Reclamos ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.801-v.12|1|56

Asdrúbal J. Menteguiaga, escribano público, con oficinas en la calle Bolívar número 108, avisa al comercio que con su intervención, don Marcos Visconti vende a don Eduardo Carabajal y a doña Yolanda Damone de Carabajal su negocio de bazar y electricidad ubicado en la calle MONROE número 1611. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.853-v.12|1|56

"N"

Avisa D. Gorroño Zubizarreta, martillero público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1694, T.E. 59-8501, Capital Federal, que el señor Demetrio Elencoff vende su negocio de despensa, sito en la calle NICARAGUA 4694|700, Capital Federal, a la señora Dosinda González de Ogando, domicilio de ambas partes, reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.800-v.12|1|56

"P"

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Abrahan Jacobo Goldber vende a Francisco Florido el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle PAMPA número 2859, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.837-v.12|1|56

Se hace saber por cinco días conforme ley 11.867 que doña Alcira Clementina Palomino, vende libre de toda deuda o gravamen el negocio de despensa de la calle PARAGUAY 2999 a don Jacinto Zeigtoun. Reclamos de ley, Reconquista 777 donde fijan domicilio las partes Buenos Aires, enero 2 de 1956.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.847-v.12|1|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Arturo Fernández, Joaquín Francisco Coimbra y Enrique Fernández, venden, libre de gravámenes y deudas, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 1501 esquina NECOCHEA, Capital, a los señores Rosi Irisarri, Neuberg Domingo José Picciotti y María Ester de Santa Elena Palacios. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.6|1-Nº 8.797-v.12|1|56

"S"

Asdrúbal J. Menteguiaga, escribano público, con oficinas en la calle Bolívar número 108, avisa al comercio que con su intervención, don José Reig vende a don Gabriel Ramón Escribal, don Alfredo José María Alcain y don Francisco Manuel Grases su negocio de taller de fotograbados ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 759. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.852-v.12|1|56

Antonio J. Catanzaro, balanceador-martillero público, con oficinas en Olavarría número 438, Capital, T. E. 28-0640 avisa, que por su intermedio Francisco Rizzi vende a Salvador Intieri su negocio de "despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas" sito en la calle SUAREZ 533, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.836-v.12|1|56

"T"

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso primero "A", que Presciliana Bernarda Ayala de Benítez vende a Felipe Vega García, el negocio de hotel denominado "Maribel", sito en esta capital, calle TUCUMAN Nº 730, piso segundo, departamento tres. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.840-v.12|1|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1920, Cap. Fed., T.E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor Santiago Rivara, pasa en venta al señor Francisco Fernández, el negocio del ramo de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares, ubicado en la calle TRIUNVIRATO Nº 3585|37, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.802-v.12|1|56

"U"

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, que Walter José Vega vende a Alfonso Prieto, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle URIARTE Nº 1167, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.790-v.12|1|56

"V"

Famar, Sociedad Responsabilidad Limitada (en liquidación), con administración en VENEZUELA 1257, 2º Capital Federal, vende libre de pasivo a Porcelana Sur, Sociedad en Comandita por acciones, su fábrica de loza, calle Uno entre Córdoba y 12 de Octubre (Quilmes). Reclamos a Sarandí 31, Capital Rederal, domicilio del comprador.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.799-v.12|1|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso primero "A", que Jaime Chocron vende a Angel Serrano, el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en esta capital, calle VALDENEGRO 3402, esquina MANUELA PEDRAZA 4909. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|1-Nº 8.841-v.12|1|56

"W"

Rafael A. Scoccia, martillero público, con oficinas en Paraná 1138, hace saber, que de común acuerdo entre las partes, Adolfo Delfín Peralta y Leopoldo Peña, se ha dejado sin efecto la transferencia del negocio de café y bar, sito en WARNES número 2275.

$ 40.— e.6|1-Nº 8.820-v.12|1|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BERTONE & ALZUA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local de la Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, oficina 280, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración de los directores para el presente ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero 2 de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.6|1-Nº 8.[illegible]-v.26|1|56

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte., en Avenida Roque Sáenz Peña 832, a las 12,15 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1955 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 360. — e.6|1-Nº 8.833-v.26|1|56

"C"

CITOGENO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por quince días a los señores accionistas de Citógeno Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la ter-

cera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1956, a las 17 horas, en la sede social, calle Alsina 1360, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado al 30 de Setiembre de 1955.

2º Ratificación de las distribuciones de directores a cargo de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e. 6|1.-Nº 8.792.-v.26|1|56.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

N - 1329

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1956, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de septiembre 1955.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|1-Nº 8.793-v.26|1|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 31 de enero de 1956 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de cuatro directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1955|1956.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$ 600. — e.6|1-Nº 8.844-v.26|1|56

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte., en Avenida Roque Sáenz Peña 832, a las 11,30 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1955 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 360. — e.6|1-Nº 8.832-v.26|1|56

CASA DENK, ACEROS BOEHLER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1956, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 510 (entrepiso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1955.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico titular.

3º Elección de presidente, vicepresidente y un director por dos años.

4º Ratificación de la remuneración del señor Luis Haschek por su actuación como gerente y del acta de Directorio número 117 modificatoria de la pensión vitalicia acordada por acta de Directorio Nº 82.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 540. — e.6|1-Nº 8.824-v.26|1|56

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, S. A.

(Registro Nacional 2.869)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1956, a las 11 horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio, cerrado el 30|10|1955.

2º Destino a darse a las utilidades, remuneración a directores y síndico y al presidente del Directorio por funciones especiales que ejerce además de presidente del Directorio.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.6|1-Nº 8.857-v.26|1|56

"E"

EL TALA

S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Número de Registro 4.259

1ra. CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1956, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, piso 5º, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea General Ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatario constituído mediante carta-poder dirigida al Directorio.

Por resolución del Directorio, su presidente, Arturo A. Fauvety.

$ 720.— e.6|1.-Nº 8.804.-v.26|1|56.

EVANS, THORNTON Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero de 1956, a las 14,30 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directorio y síndico y fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.6|1-Nº 8.767-v.26|1|56

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 del corriente, a las 12, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1955 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 360. — e.6|1-Nº 8.830-v.26|1|56

"G"

GUAYEN S. A.

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Florida 376, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Amadeo P. Barousse, director gerente.

$ 360.— e.6|1.-Nº 8.796.-v.26|1|56.

"J"

JUAN ALBERTO S. A.

Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1956, a la horas 10, en el local social sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico; correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el directorio, y elección de directores por tres años.

3º Elección de dos síndicos por un ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.6|1-Nº 8.838-v.26|1|56

JUAN A. HARRIET, S. A.

Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1956, a la hora 11, en el local social, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico; correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de directores por tres años.

3º Elección de dos síndicos por un ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.6|1-Nº 8.835-v.26|1|56

"L"

LAGO HERMOSO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, el 31 de enero 1956, a las 10.30 horas en Avda. Forest 2980.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de directores en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|1-Nº 8.842-v.26|1|56

"P"

PROMAC

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1956, a las 11.30 horas, en Viamonte 748, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Código Comercio correspondientes ejercicio 30-9-1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por dos años, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|1-Nº 8.814-v.26|1|56

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 31 de enero próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.

2º Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los estatutos.

3º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.6|1-Nº 8.862-v.26|1|56

"S"

SADOCA

S. A. de Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 del cte., en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 12.30, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1955 y retribución del directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 360.— e.6|1-Nº 8.834-v.26|1|56

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el Art. 11 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1956, a las 11 horas en la sede de la compañía, Avda. Martín García 320, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional.

2º Reforma de los artículos 5º, 19º, 26º y 27º de los Estatutos Sociales.

3º Toda otra reforma a los Estatutos Sociales que la Asamblea considere conveniente.

4º Designación de dos personas para que obtengan la aprobación de las reformas efectuadas con facultades de aceptar las modificaciones que aconsejen los poderes públicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 540.— e.6|1-Nº 8.818-v.26|1|56

SIAMBRETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1956, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Honorarios del directorio.

3º Elección del directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.6|1-Nº 8.819-v.26|1|56

Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera LA CRISTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1956, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, piso 9º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1955.

2º Elección nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|1-Nº 8.808-v.26|1|56

"T"

TRITUMOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1956, a las 12 horas, en Avenida Corrientes 447, Escritorio 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de septiembre de 1955.

2º Elección del directorio y síndico.

3º Ratificación Acta del Directorio número 137 referente aumento capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.6|1-Nº 8.827-v.26|1|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Justicia

REMATES JUDICIALES

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, hace saber por 3 (tres) días en los autos: "LUCHESE ANGEL c| OLIVIERI CARLOS DOMINGO" s|cobre ejecutivo, que el martillero Horacio R. Perales, venderá en subarta pública los siguientes muebles: 1 juego de living, compuesto de: 1 sofá y 2 sillones con sus respectivos almohadones, tapizados en "Tapestry" color verde floreado; 1 juego de sala, tipo francés, de madera dorada, compuesto de: 1 sofá de 3 asientos y 2 sillones forrados en tela "Lampas" color verde floreado, con sus respectivos almohadones. — Sin base. — Al contado. Comisión 10 %. — Remate: Enero 13 de 1956, a las 19 hs., en la calle José M. Moreno Nº 955, Dpto. 3º, Capital. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 84.— e.5|1-Nº 8.781-v.9|1|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, hace saber por 3 (tres) días en los autos: "INDUSTRIAL TEXTIL FLORIDA, S.R.L. c| CATTAN HNOS. s| cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, venderá en subasta pública los siguientes efectos: 1 equipo de alarma, marca "Sudaco" de 7 perillas en funcionamiento; 1 cartel luminoso a gas neon con inscripción "Sedera Katán" de más o menos 3.50 x 0.45 mts. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Remate: Enero 11 de 1956, a las 19 horas, en la calle Balbastro Nº 977, Capital. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 84.— e.5|1-Nº 8.779-v.9|1|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, hace saber por 3 (tres) días en los autos "CYMLICH HERMANOS c| USNICKI MOISES" s|cobro ejecutivo, que el martillero Sr. Horacio R. Perales, venderá en subasta pública los siguientes efectos: Un combinado de pie, caja de madera lustrada, con receptor de ambas ondas y tocadiscos simple, sin marca ni número, en buen estado y funcionando. — Sin base. — Al contado. Comisión 10 %. — Remate: Enero 13, a las 19 hs., en la calle Palique 1064, Capital Federal. Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 84.— e.5|1-Nº 8.780-v.9|1|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MONTALTO DE VENTURA.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — Federico J. M. Peltzer, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.921 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AVELINA DO PAZO DE POZOS.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — Federico J. M. Peltzer, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.922 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUZO.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1955 — Federico J. M. Peltzer, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.923 s|p.p.-v.24|1|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MATILDE AURORA NOBLE

Buenos Aires, 29 de agosto de 1955 — Ranulfo J. González, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.924 s|p.p.-v.24|1|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO CERNUDA o CERNUDA PEREZ.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. — R. Weigel Muñoz, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.947 s|p.p.-v.25|1|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ignacio B. Anzoategui, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del doctor Fliess, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN JESUS RUIZ MORENO.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1955 — Jorge F. Fliess, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.925 s|p.p.-v.24|1|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO VICENTE RAFAEL DEPETRA.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1955 — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.926 s|p.p.-v.24|1|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Doctor Esteban O. Domínguez, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MOISES MOSCOVICI.

— El Secretario.

e.14|12|55-Nº 1.355 s|p.p.-v.24|1|56

Núm. 10

El doctor José Víctor Martínez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secr. Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELESTE VERHEYLISONE. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Luis Néstor Perrone, secretario.

e.25|11|55-Nº 1.789 s|p.p. - v.9|1|56

Núm. 11

Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN EUGENIA BORDELOIS.

Buenos Aires, 23 diciembre de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.30|12|55-Nº 8.467-v.9|2|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 17 Dr. Marcelo Padilla, cita por cinco días a doña MARIA ANTONIA DOVAL, para que comparezca a tomar intervención que corresponda en los autos "Doval María", ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1955. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.5|1-Nº 8.765-v.11|1|56

Núm. 20

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Ismael Segovia, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE ZACHSKORN.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1955 — El Secretario.

e.13|12|55-Nº 1.927 s|p.p.-v.24|1|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza a JAIME ANIBAL DELFIN FAGALDE, para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, contrabando y cohecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Tribunales, planta baja.

Secretaría, noviembre 23 de 1955. — Elías T. Raffo secretario.

e.14|12|55-Nº 1.944 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza a JORGE FUSHAN para que en el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, contrabando y cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, de acuerdo a las disposiciones de ley — Local del Juzgado: Tribunales, planta baja.

Secretaría, noviembre 23 de 1955. — Elías T. Raffo, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.945 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, de esta Capital, Dr. Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO HIPOLITO NOVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, primer piso.

Buenos Aires, 1º de noviembre de 1955 — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.946 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Abel María Reyna en la Causa Nº 238/52 caratulada: "Castro, Antonio Luis - Cotiello, Antonio Gaspar - Bruno, Solbert Arquímedes s/hurto simple", se cita, llama y emplaza al procesado SOLBERT ARQUIMEDES BRUNO, para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 15 de noviembre de 1955. — Elías T. Raffo, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.838 s|p.p.-v.12|1|56

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FERNANDEZ VERGARA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 302 del Cód. Penal bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 9 de noviembre de 1955 — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638 — José Finkelstein, secretario.

e.29|12|55-Nº 1.837 s|p|p.-v.11|1|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. J. C. Ojam Gache, se hace saber a D. Raúl Blumberg en el juicio que le sigue la Nación sobre cobro de pesos, que tramita por ante la secretaría a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe a continuación "Buenos Aires, Octubre 17 de 1955... Fallo: Haciendo lugar a la acción instaurada por el Gobierno de la Nación contra Raúl Blumberg por cobro de pesos y, en consecuencia, condeno a éste a pagar al actor la suma reclamada de diecinueve mil quinientos ochenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 19.582.33 m|n.), con más sus intereses contados a partir de la notificación de la demanda, al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina., con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal Dr. Marcelo H. Fabris por sus trabajos en esta instancia, en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.). Notifíquese y oportunamente, archívese, previa devolución del expediente administrativo agregado por cuerda separada. — J. C. Ojam Gache. -- Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Carlos R. Cornejo secretario.

e.25|11|55-Nº 1.777 s|p.p. - v.9|1|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días, a los efectos del art. 429, del Código de Comercio, que la sociedad de hecho constituída por los señores Antolín Yañez, Lucía Yañez de Fagetti y María Yañez de Rolón, dedicada á la explotación de negocios de hotel, ha quedado disuelta con fecha 1: de enero de 1954, haciéndose cargo de su activo y pasivo doña María Dolores Yáñez de Rolón.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.5|1-Nº 8.757-v.11|1|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo HECTOR RIVEROL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 13.096, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 42. — Noviembre 15 de 1955. — José Raúl Whittingslow secretario.

e.19|12|55-Nº 1.871 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo JUAN CARLOS BARREIRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 13.096, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 42 — Noviembre 16 de 1955.— José Raúl Whittingslow, secretario.

e.19|12|55-Nº 1.872 s|p.p.-v.13|1|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KUNA KACAITE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.953 s|p.p.-v. 25|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FLORES - ENRIQUE ABOBANO - ANDRES FUCCI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.954 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.955 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUNTHER HESBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.956 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO YEPEZ PAREDES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declrársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.957 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ROITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1955, — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.897 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO JULIAN CALVO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1955, Pablo M. Tapia, secretario.

e. 19|12|55-Nº 1.873 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza

por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZEQUIEL ETCHESORTU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1955. Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.874 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO FARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.839 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR TEODORO LUQUES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.815 s|p.p.-v.11|1|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GIAROLI, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47. Tercer piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.958 s|p.p.-v.25|1|56

Por el presente se hace saber a JESUS MARIANO SOTELO, que en el incidente de prescripción de la acción penal que iniciara en la causa 12.681 que se le siguiera por el delito de estafa y tentativa de corrupción y prostitución se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. — Y Vistos: Este incidente de prescripción de la acción penal interpuesto por el procesado Jesús Mariano Sotelo. Considerando:... Por Ello:... Resuelvo: No hacer lugar al pedido de prescripción de la acción penal solicitado por el procesado Jesús Mariano Sotelo. — Hágase saber... Sadi Conrado Massüe, ante mí Miguel F. del Castillo" Secretaría Nº 48. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.959 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Miguel F. del Castillo, se cita por treinta días, a USAIN MANUEL GASSENY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Tribunales.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1955 — José F. Calvo, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.896 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 46.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.897 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a MARIO CAYETANO LILLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 48. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.960 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a RAMON TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.898 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3 a cargo del Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a GERONIMO RAMON GOMEZ, para que comparezca dentro de ese término a estar a derecho en la causa que se le instruye por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría Nº 47.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.899 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a ALBERTO MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.840 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a: SANTOS INOCENCIO ESTERCHE, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 48. del Dr. Miguel F. del Castillo — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Miguel F del Castillo, secretario.

e.25|11|55-Nº 1.778 s|p.p. - v.9|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a BERNARDINO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, Causa Nº 13.052 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955 — José F. Calvo, secretario

e.29|11|55-Nº 1.818 s|p.p.-v.11|1|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a GUILLERMO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.961 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CORNEL BORZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires noviembre 28 de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.962 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar E. Cardoso se emplaza por treinta días a PEDRO JOSE ZAMORANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1955 — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.963 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a MARIA MILLETTA DE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.964 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a ANTONIO FALDUTTI, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.900 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a MARIO HECTOR BRESSAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 28.558, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1955 Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.875 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a FERNANDO ALIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, (causa Número 26 635), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51

Buenos Aires, noviembre 14 de 1955 Julio S. Soto, secretario.

e.1º,12|55-Nº 1,876 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días, a ISABEL DEL ROSARIO IARROBLA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 28.537, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.841 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Amílcar E. Cardozo, se emplaza por treinta días, a JOSE NORTON SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 9 noviembre de 1955 — Julio S. Soto, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.842 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a HUGO FELIVERTO HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 28.599, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25|11|55-Nº 1.779 s|p.p. - v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a BELA SZERDAHELYI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 28.600, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25|11|55-Nº 1.780 s|p.p. - v.9|1|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción del Juzgado Nº 5 doctor Carlos M. Ure, a NOE ALBERTO PASARELLI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 22.553 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1955. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.901 s|p.p.-v.18|1|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días al procesado DORFILIO PRADO L. E. 1.545.291 - D. M. 65 - Clase 1906, hijo de Lucas y de Pilar Sarries, procesado por estafa, en la causa número 22.608, tramitada por este Juzgado de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 52, interinamente a mi cargo para que comparezca a estar a derecho en la citada causa Nº 22.608 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.902 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en la Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días, a ANGEL MIGUEL DIK, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy 29 de noviembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.16|12|55-Nº 1.927 s|p.p.-v.26|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MIGUEL ZUMPANO, procesado por malversación de caudades públicos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 17.138, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 26 de octubre de 1955.

Jorge A del Campo, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.877 s|p.p.-v.13|1|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRO ROBERTO TORRES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1955. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.932 s|p.p.-v.24|1|56

Núm. 7

Por disposicin del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Augustín Quiroga, se emplaza por treinta días a la prófuga ZAMBA SANCK de RAITZMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58.

Hoy, 24 de noviembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.965 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días al prófugo SOIL AJCHEMET, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría número 58.

Hoy, 24 de noviembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.966 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a la prófuga RAQUEL RCHENIQUE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58.

Hoy, 24 de noviembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.967 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, int. a|c. Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por treinta días a EMILIO EUSEBIO LASALLES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Hoy 24 de noviembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario

e.14|12|55-Nº 1.968 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por treinta días, a WASHINGTON RIVAROLA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 22 de noviembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.13|12|55-Nº 1.933 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a NICOLAS MORELLI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59.
Buenos Aires 17 de noviembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.903 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Agustín Quiroga se emplaza por treinta días al prófugo CARLOS S. VAZQUES a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.904 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por treinta días a ANA CASTILLO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.905 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a MARIA DELIA DUARTE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.906 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a MONICA AGUSTINA BASTORIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 60.
Hoy, 14 de noviembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.1º|12|55.-Nº 1.878 s.p|p.-v.18|1|56.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera instancia en lo Penal de Instrución, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días al prófugo MANFREDO KALSBERG a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 93 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 14 de noviembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|12|55.Nº 1.879 s.p|p.-v.13|1|56.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge Quiroga, se emplaza por treinta días, a ANDREA ANSELMA ORTIGOZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.
Hoy, 10 de noviembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.30|11|55-Nº 1.843 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a los prófugos DELFOR SALVATIERRA y VICENTE RAMIREZ y DOMINGO IBAÑEZ a comparecer en la causa que se les sigue por el delito de defraudación (Nº 22.164), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Hoy, 10 de noviembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario
e.29|11|55-Nº 1.812 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días al prófugo RUBEN MAURICIO SANABRIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación (Causa Nº 22.166), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 10 de noviembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|11|55-Nº 1.813 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a|c. Dr. Juan E. Bugnone, Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a ALFIO GUIFFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 26 de octubre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|11|55-Nº 1.817 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a|c. Dr. Juan E. Bugnone, Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a ANGEL DE CICCO, a comparecer en la causa que se la sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 26 de octubre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|11|55-Nº 1.818 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a|c Dr. Raúl Pizarro Miguens, Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a JOSE PEREZ SALAÑO y MARIA SANTIAGO, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Hoy 24 de octubre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|11|55-Nº 1.781 s|p.p. - v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a|c. Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a LIDIA BARREDO de AON, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Hoy, 24 de octubre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|11|55-Nº 1.782 s|p.p. - v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción a|c. Dr. Raúl Pizarro Miguenz, Juzgado Nº 7 se emplaza por treinta días a PASCUAL ANTONIO ALAMPRESE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Hoy, 24 de octubre de 1955 — Mario H. Pena, secretario.
e.25|11|55-Nº 1.783 s|p.p. - v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a|c. Dr. Raúl Pizarro Miguenz, Juzgado Nº 7 se emplaza por treinta días a VALERIO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por Malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 24 de octubre de 1955. — Mario H. Pena, secretario
e.25|11|55-Nº 1.784 s|p.p. - v.9|1|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a SAMUEL CARMELO CORVINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 7.044, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1955.
Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|12|55-Nº 1.978 s|p.p.-v.26|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE GALAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14|12|55-Nº 1.969 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a INES SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, Causa Nº 6.701, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14|12|55-Nº 1.970 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JACOBO RUBINSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 6.987, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14|12|55-Nº 1.971 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a NESTOR CARLOS FRANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1955 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|12|55-Nº 1.934 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MARIA ELBA BLANCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa No. 7013.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1º|12|55.-Nº 1.880 s.p|p.-v.13|1|56.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ENRIQUE GRINBERG, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, Causa Nº 6.876, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.907 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a HORACIO CORZO, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.908 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA COTULLETTI de GASSI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.910 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a LYDIA ANGELA GOMEZ de GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1955 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.911 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALBERTO PARALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|11|55-Nº 1.844 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a RAFAEL FERNANDEZ BOBADILLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1955 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|11|55-Nº 1.845 s|p.p.-v.12|1|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a SERGIO MASCHIO, a comparecer en la causa Nº 20.366, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1955 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|12|55-Nº 1.980 s|p.p.-v.26|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a JORGE FRANCISCO MOIZO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66
Buenos Aires, noviembre 30 de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.16|12|55-Nº 1.981 s|p.p.-v.26|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a JOSE CONSTANTE DI LAUDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.14|12|55-Nº 1.972 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días, a ELIAS DIEB, a comparecer en la causa Nº 20.326, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.13|12|55-Nº 1.935 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a RAFAEL NAON ZAZQUIN, a comparecer en la causa Nº 20.361, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.13|12|55-Nº 1.936 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a ANDRES S. o ANDRES A. STECCONI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.909 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a BLANCA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la Causa Nº 20.391, que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.912 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a MARIO HECTOR BRESSAN, a comparecer en la Causa Nº 20.358, de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, que se le sigue por infracción a la Ley — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.913 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a JOSE TIRADO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.914 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a PEDRO CADIMA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.915 s.p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a FELISA PETRONA SIMPRICI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|12|55-Nº 1.917 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del Sr Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MAXIMO OTERO a comparecer en la causa Nº 20.397 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|12|55.-Nº 1.881 s.p|p.-v.13|1|56.

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a CONCEPCION ANA MARIA GRIMALDI DE TORNATORA a comparecer en la causa Nº 20.379 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|12|55.-Nº 1.882 s|p.p.-v.13|1|56.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a ROSA FERNANDEZ o CLARA DERFEL o LILA GRIU, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1955 — César A. Orozco, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.916 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a ANGEL BUSTOS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.846 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a ABEL ENRIQUE SALIBA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.847 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a SOFIA DRUBACHEVSKY de PODGAITZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.848 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a JOSE CONSTANTE DI LAUDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa con falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955 — Jorge Aguilar, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.849 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a OVIDIO GUARIGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1955 — Jorge Aguilar, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.819 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a JOSE CONSTANTE DI LAUDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 65.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.820 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a FELIX BUSTOS, a comparecer en la causa número 20.321 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.821 s|p.p.-v.11|1|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ROBERTO RUSSO, procesado por estafa, para que causa Nº 20.470, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1955. — Julio Barberis, secretario.

e.16|12|55-Nº 1979 s|p.p.-v.26|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a IDELGARDA CATALINA RODRIGUEZ, procesada por hurto y falsificación de instrumento privado para que comparezca a estar a derecho al Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 69, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.16|12|55-Nº 1.982 s|p.p.-v.26|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la prófuga PAULINA NUÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1955. — Julio Barberis, secretario

e.14|12|55-Nº 1.973 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a WALTER DEY, procesado por hurto y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.474, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 28 de noviembre 1955 — Julio Barberis, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.974 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a FACUNDO EDMUNDO BARRENA, procesado por infracción a los artículos 44 y 45, inciso c) de la Ley Nº 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.327, bajo apercibimiento de Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 28 de noviembre 1955 — Julio Barberis, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.975 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO VITALE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.473, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 28 de noviembre 1955. — Julio Barberis, secretario.

e.14|12|55-Nº 1.976 s|p.p.-v.25|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al prófugo JOAQUIN NESTOR MENDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Julio Barberis, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.918 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES A. COCCARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarár(e)sele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|12|55-Nº 1.919 s|p.p.-v.18|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO L. CASTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º|12|55.-Nº 1.883 s.p.p.-v.13|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUDOVICO HOLLANDER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.884 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS NASHA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.885 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX OSVALDO PEREGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.886 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMENEGILDO CHAZARRETA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1955 — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.887 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.888 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO, CESAR y HORACIO CERRUTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955 — Justo E. Rojo, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.850 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR ALBERTO y HORACIO EDUARDO CERRUTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955 — Justo E. Rojo, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.851 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO PERAZZINI o TORAZZINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.852 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIA DOLORES RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.822 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a NICOLAS VLAHUTIN, procesado por el delito de estafa para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.823 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo RICARDO EDELSZTEN, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 21.183, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.824 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIO LARA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 21.148, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 7 de noviembre 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.825 s|p.p.-v.11|1|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSE PEÑA, procesado por el delito de estafa, tent. estafa y falsific., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.16|12|55-Nº 1.988 s|p.p.-v.26|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo MANUEL GONZALEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.16|12|55-Nº 1.954 s|p.p.-v.28|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS GOMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,

comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1955 Modestino Pizarro Miguenz, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.937 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR TOMBONE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1955 Modestino Pizarro Miguenz, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.938 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DAJUD, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1955. Modestino Pizarro Miguenz, secretario

e.13|12|55-Nº 1.939 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RENATO BERNARDI, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.889 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO PALMEYRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.1º|12|55-Nº 1.890 s|p.p.-v.13|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO WILL GOMEZ DAVILA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.853 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE HUGO ROSSI, procesado por el delito de estafa reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. —José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.854 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RISSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que lo sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1955 — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.855 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VENTURA LEON, procesado por el delito de infr Ley de prenda y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar des. de la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|11|55-Nº 1.785 s|p.p. - v.9|1|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANCHEZ ANTONIO, procesado por el delito de infr ley de prenda y estafa, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|11|55-Nº 1.786 s|p.p. - v.9|1|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo WEBER LUIS, procesado por el delito de infr. ley de prenda y estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.21|11|55-Nº 1.887 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BARRENA FACUNDO EDMUNDO, procesado por el delito de infr. ley de prenda y estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario

e.25|11|55-Nº 1.788 s|p.p. - v 9|1|56

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Ernesto N. Black. Inter. a/c. Juz. Inst. Nº 12, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOSINDA DE LA TORRE DE ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3ro. (Centro). — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.16|12|55-Nº 1.985 s|p.p.-v.26|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto N. Black, se cita y emplaza a ALBERTO LUIS POLETTI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 6º piso. — Capital Federal, 23 de noviembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.940 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|12|55-Nº 1.941 s|p.p.-v.24|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado número 12, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO LIBERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.826 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Ernesto N. Black, inter. a/c. Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a LUIS ROBERTO CASELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.30|11|55-Nº 1.856 s|p.p.-v 12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Ernesto N. Black, inter. a/c. Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a MANUEL GERONIMO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires 11 de noviembre de 1955. — Pedro Medina Olaechea, Armando Alfredo Caccuri, secretarios.

e.30|11|55-Nº 1.857 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Ernesto N. Black inter. a/c. Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a MIGUEL BIANCHO o MIGUEL A. BIACHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962-172, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — Pedro Medina Olaechea, Armando Alfredo Caccuri, secretarios.

e.30|11|55-Nº 1.858 s|p.p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Ernesto N. Black, inter. a/c. Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO JULIO REYES CARRETERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. — Pedro Medina Olaechea, Armando Alfredo Caccuri, secretarios.

e.30|11|55-Nº 1.859 s|p p.-v.12|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Alfredo Fuster, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a ROSA RAMON de DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.827 s|p.p.-v.11|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Alfredo Fuster. interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO SALERNO. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 3º (Centro).

Buenos Aires. 21 de octubre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.29|11|55-Nº 1.828 s|p.p.-v.11|1|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. de La Pampa, Dr. Roberto M. A Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a BRAULIO BILLARIZ o quien resulte dueño del lote 23, fracción C, Sección XXIV, de Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t. o. 1950. Exp. 275 año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.25|11-Nº 1.798 s|p.p.-v.1º|12|55
e.2|1-Nº 1.798 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. de La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a M. BARONA o quien resulte dueño del lote 13, Fracc. D, Secc. III, de Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950. Exp. 322 año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.25|11-Nº 1.799 s|p.p.-v.1º|12|55
e.2|1-Nº 1.799 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. de La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, lote 6 (b), Fracción B, Sección XXIV, de Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950. Exp. 505 año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.25|11-Nº 1.800 s|p.p.-v.1º|12|55
e.2|1-Nº 1.800 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. de La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a TOMAS MARCOS o quien resulte dueño del lote 7 y 8 (Pte.) Fracción B, Sección VIII, de Provincia de La Pampa a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57. Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950. Exp. 284, año 1954). — Mario Alberto Aragón. secretario.

e.25|11-Nº 1.801 s|p.p.-v.1º|12|55
e.2|1-Nº 1.801 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante cinco días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, lote 1 Pte. 5-3, Frac. C., Sec. IV, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57. Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950. Exp. 68, año 1955). — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.25|11-Nº 1.802 s|p.p.-v.1º|12|55
e.2|1-Nº 1.802 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a C. R. SALINAS o quien resulte dueño del lote 5 c) y 5 d); Frac. B, Sec. XXIV, de Provincia La Pampa. a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57. Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950. Exp. 276, año 1955). — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.25|11-Nº 1.803 s|p.p.-v.1º|12|55
e.2|1-Nº 1.803 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a DIEGO BATAN o quien resulte dueño del lote 3 N. E., Frac. A, Sec. XXIV, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que

lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950. Exp. 620, año 1955). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.25|11-Nº 1.804 s|p.p.-v.19|12|55
e.2|1-Nº 1.804 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a NAZARIO ROMERO, o quien resulte dueño del lote F.G.B.B. al N.O. y 25, Frac. B, Sec. IX, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 358, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.25|11|55-Nº 1.805 s|p.p.-v.19|12|55
e.2|1-Nº 1.805 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante cinco días a PROPIETARIO Lote 13, Chacra 2, 4, 5, 12, 16, 19, 22 y Quinta 29. Frac. D, Sec. III, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 264, año 1955). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.25|11-Nº 1.806 s|p.p.-v.19|12|55
e.2|1-Nº 1.806 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante cinco días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, Lote 11 Sud, Frac A, Sec. 24, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 764, año 1955). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.25|11-Nº 1.807 s|p.p.-v.19|12|55
e.2|1-Nº 1.807 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a LAPLACETE CASIMIRO, o quien resulte dueño del lote 23 C), Frac. D, Sec. 23, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 435, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.25|11-Nº 1.808 s|p.p.-v.19|12|55
e.2|1-Nº 1.808 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a CASABOT y EULLADE, o quien resulte dueño del Lote 2 a), Frac. C, Sec. XXV, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 355, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.25|11-Nº 1.809 s|p.p.-v.19|12|55
e.2|1-Nº 1.809 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a MARIA E. DE SELIEGER, o quien resulte dueño del Lote 6 c), Frac. B, Sec. 24, Chacra 15 y 20, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 343, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario
e.25|11-Nº 1.810 s|p.p.-v.19|12|55
e.2|1-Nº 1.810 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a AMANDA CHAPERON, o quien resulte dueño del Lote 11, Frac. C, Sec. II, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 347, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.25|11-Nº 1.811 s|p.p.-v.19|12|55
e.2|1-Nº 1.811 s|p.p.-v.9|1|56

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana FATTORI MARIANA ELMA c/1935, m/3.547.496, último domicilio conocido calle Sarmiento 752 de esta Ciudad de Río Cuarto Córdoba, procesada por .... para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Río Cuarto, 24 de octubre de 1955. — Martín Agüero, secretario.
e.25|11|55-Nº 1.796 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana VEGA ESILDA TERESA c/1936, m/3.323.841, último domicilio conocido calle Mitre Nº 1498 de la Ciudad de Río Cuarto, Córdoba, procesada por Inf. al Art. 5º de la Ley 13.010, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Río Cuarto, 24 de octubre de 1955. — Martín Agüero, secretario.
e.25|11|55-Nº 1.795 s|p.p.-v.9|1|56

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza a ciudadano GATTI GUILLERMO JOSE c/1933, m/6.634.001, último domicilio conocido calle J. B. Alberdi Nº 1985 de la Capital Federal, procesado por inf. al Art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Río Cuarto, 24 de octubre de 1955. — Martín D. Agüero, secretario.
e.25|11|55-Nº 1.794 s|p.p.-v.9|1|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

PONIEMAN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores tenedores de acciones que desde el día 5 de enero de 1956 se abonará en nuestra caja, calle Franco 3340, los dividendos correspondientes al Cupón Nº 9.
$ 36. — e.5|1-Nº 8.762-v.9|1|56

LEPETIT, S. A. Q. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 29 de diciembre de 1955, dispuso:

1º) La emisión de 51.300 acciones ordinarias liberadas, de v$n. 100.— cada una, de iguales características que las actualmente en circulación, o sea por un valor nominal total de Cinco Millones Ciento Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en pago del dividendo del 3º ejercicio social, incluyendo el que corresponde a las acciones entregadas por fusión en canje de las Galeno-Química, S. A., según resolución de la asamblea general ordinaria del 25 de octubre de 1955.

El referido dividendo se encuentra a disposición de los accionistas a partir del 25 de enero de 1956, en las oficinas de la Sociedad, Bolívar 332, Capital, abonándose contra entrega del cupón Nº 5 de los títulos definitivos o presentación de los certificados provisorios.

2º) La emisión de 48.700 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, a la par y de iguales características que las actualmente en circulación, o sea por un valor nominal total de Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 19, inc. 7º de los estatutos y disposiciones legales vigentes, los accionistas de la sociedad tienen preferencia para la suscripción de esta emisión a razón de una acción nueva por cada 8,21355236 poseídas, siempre que hagan uso de su derecho dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso, debiendo al efecto entregar el cupón Nº 6 de los títulos definitivos o presentar los certificados provisorios en la caja social, calle Bolívar 332, abonando en el acto el importe de las acciones que suscriban. — El Directorio.
$ 240. — e.5|1-Nº 8.754-v.9|1|56

LEPETIT, S. A. Q. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas de la sociedad y de Galeno-Química, S. A., que el Directorio en su reunión del 29 de diciembre de 1955, dispuso la emisión de 36.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, de iguales características que las actualmente en circulación, o sea por un valor nominal total de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1954, a entregarse a los accionistas de Galeno-Química, S. A. en canje de sus respectivas tenencias, con motivo de la fusión con dicha compañía, resuelta por la asamblea extraordinaria del 8 de octubre de 1954 y aprobada por resolución ministerial de fecha 20 de diciembre de 1955. El canje, como así también el pago en efectivo de la suma de $ 10,50 por acción, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º del convenio de fusión, se efectuará a partir del 5 de enero de 1956 en la sede de la sociedad, Bolívar 332, Capital, contra entrega de las acciones de Galeno-Química, S. A. — El Directorio.
$ 144. — e.5|1-Nº 8.753-v.9|1|56

ACLARACION
CAMARCO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

A los señores accionistas de Camarco, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1956, a las 17 horas, que ha sido modificado el punto 3º del orden del día de dicha convocatoria en la forma siguiente:

3º Elección de un director suplente por un año, para cubrir una vacante originada por renuncia del director titular ingeniero Carlos A. Loza Colomer.
$ 120.— e.3|1-Nº 8.665-v.10|1|56

S. A. SEGISMUNDO WOLFF LTDA.
De Importaciones en General
Moreno 411 — Buenos Aires
AVISO

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad conferida por el artículo 5º de los estatutos ha resuelto la emisión de 2.900 acciones ordinarias de $ 100 cada una por un total de $ 290.000.— m|n., que se ofrecen en opción (art. 5º, inc. b, de los estatutos sociales), a los actuales accionistas a la par debiendo abonarse en el momento de la suscripción el 10 % de las mismas y el saldo cuando lo disponga el Directorio. Las acciones integradas totalmente hasta el 15 de enero de 1956, tendrán derecho sobre la mitad del dividendo del ejercicio que vence el 30 de junio de 1956. Se hace saber también que en el caso de no cubrirse por la opción, el total ofrecido, el Directorio quedará autorizado para redistribuir el sobrante entre los accionistas y|o terceros. Los señores accionistas deberán hacer uso de la opción dentro de los 30 días de vencida la última publicación del presente, en el domicilio social de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. — El Directorio.
$ 180. — e.3|1-Nº 8.669-v.9|1|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que la firma "Prus & Skonik", Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por Eliezer Prus & José Skolnik, que explotan la fábrica de muebles en AGUIRRE Nº 1151|53 y la mueblería en CORRIENTES Nº 5816, Cap., ha sido disuelta totalmente, según convenio del 8 de diciembre de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Eliezer Prus. — Reclamaciones de ley en estudio J. José Goldstein, Viamonte Nº 1528, 2º p.
$ 80.— e.5|1-Nº 8.746-v.11|1|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho Nº 656, T.E. 47-8036, avisa que por su intermedio, los señores Victoriano Varela y Manuel María Lombardía, vendieron con retroactividad al día 6 de agosto de 1952, el negocio de hotel La Toja, sito en esta ciudad, calle AYACUCHO Nº 986, a los señores Benito López, Salvador Faranna y Eliseo Alvarez. — Reclamaciones término de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.5|1-Nº 8.751-v.11|1|56

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Emiliano Gómez y Abraham Isa, venden a sus condóminos Gregorio Benito González y Máximo Isa, sus cuartas partes indivisas, que les correspondían en el negocio de café, bar y billares, sito en la AVENIDA GAONA número 4089, Cap. Fed., quedando todo el activo y pasivo del referido comercio a cargo de los compradores. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.4|1-Nº 8.689-v.10|1|56

Comunica Omar Ogando Márquez, componente sociedad de hecho "Márquez y Cía.", que vende a sus consocios Raúl Romero y Angel Luis Pascual su parte indivisa del negocio de fiambrería, quesería y venta bebidas envasadas, ubicado en AVENIDA GENERAL PAZ 10704, haciéndose cargo compradores activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes en Avenida General Paz 10704.
$ 60. — e.4|1-Nº 8.728-v.10|1|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas el la calle Salta 1355; T. E. 27-8568. Avisa que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual los señores Ramiro Aragones y Antonio Alvarez vendían al señor Héctor Díaz Cervate, negocio de panadería y fábrica de masas, calle ALMIRANTE BROWN Nº 166|70, Capital.
$ 60. — e.4|1-Nº 8.718-v.10|1|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención los señores Osvaldo Ferrari y Segismundo Budrekis venden al Sr. Enrique Latini su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Derby", sito en esta ciudad AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA Nros. 6464 al 66, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.4|1-Nº 8.687-v.10|1|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Lina Levy de Grungras, vende al señor Emidio Trasatti y señora Mafalda Appicciafuoco de Trasatti, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AGUILAR Nº 2542, Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 100.— e.3|1-Nº 7.949-v.9|1|56

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 al 29|12|55.

Tessadro y Riva, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832; T. E. 34-0129, avisan que la venta efectuada por el señor Enrique Izquierdo a favor de la señora Delfina García de Moreiras, del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la acera, sito en ALVARADO 2102|10 esq. VIEYTES 1201|05, de esta Capital; ha quedado sin efecto de común acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.3|1-Nº 8.606-v.9|1|56

Máximo A. Soler, escribano público, comunica al comercio que Alejandro Sarcone con domicilio en Acevedo 142 vendió su negocio de imprenta calle ACEVEDO número 142 a don Alberto García, Luis Francisco Buonamassa, Marcos Kruk, y Francisco García, con domicilio en Acevedo 1660. Reclamos de ley: escribanía, Cangallo 439.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.591-v.6|1|56

Armando R. Cattonar y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Av. Santa Fe 4748, T. E. 72-4002, avisan: que con su intervención Salomón Rosenvald vende a la señorita Tomasa Hernández su comercio del ramo de fotografía, denominado "Eros" sito en esta capital AVENIDA CABILDO 1372. Domicilio de las partes, Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.587-v.6|1|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Constantino López vende a Severiano Suárez Andrade su quinta parte indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la AVENIDA LA PLATA números 2297|99, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.2|1-Nº 8.574-v.6|1|56

Oscar C. Rua, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas de propiedad de los señores León Merensztein y Enrique Zaba, ubicado en la calle AYACUCHO 363, Capital Federal, al señor José Goldman. Reclamos de ley en sus oficinas, calle Lavalle Nº 1246, piso 1º, escritorio, Capital Federal, donde las partes fijan su domicilio.
$ 80.— e.2|1-Nº 8.572-v.6|1|56

Se hace saber al comercio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.867, que la Sociedad Colectiva "G. Sergio Otero & Cía.", vende a don Eduardo Fortunato Francisconi, el Fondo de Comercio, que giraba en plaza bajo la denominación de la primera, sita en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD 1649 al 1651 de la Capital Federal. Se deja constancia que en la venta no se incluye la denominación social. Reclamos de ley en el domicilio indicado que es el de las partes.
$ 80.— e.2|1-Nº 8.550-v.6|1|56

José Díaz y Cía., balanceadores, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, T. E. 63-2417 de Capital, avisan que Juan Carlos Cabeza vende a María Antonieta Lauro su negocio de librería, juguetería, bazar y kiosco de cigarrillos y golosinas, sito en calle AVDA. CORDOBA Nº 4802|04 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.541-v.6|1|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529 avisan que Ana Latorre de Fortini vende a Alfonso Cortes el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA COBO Nº 1599, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.538-v.6|1|56

Balsa y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas calle Hipólito Yrigoyen 1914, Capital, avisan que: Isaac Berman y Rubén F. Costas venden a Jorge Julio Rego, su negocio de confecciones en general, sito AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6597, Capital, domicilio partes. El comprador toma a su cargo el activo y pasivo declarado del negocio. Reclamos de ley mismo negocio.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.521-v.6|1|56

"B"

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Antonio D'Alessio, vende a Ernesto Aizogaray y Juan Carlos Aizogaray, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle BENITO JUAREZ Nº 3432, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.4|1-Nº 8.691-v.10|1|56

Se hace saber que la sociedad "Pedro Cardani y Compañía" instalada con fábrica de colchones en Sarmiento 1565 y BARTOLOME MITRE 1834, de esta capital ha transferido todo su activo y pasivo, con retroactividad al 8 de enero de 1955, a la razón social "Pedro Cardani y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Reclamos legales en Cerrito 228, estudio del Dr. Alberto D. Izura, donde constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.4|1-Nº 8.681-v.10|1|56

Abelardo O. González, martillero público, hace saber que: Luis Enrique Almeida, vende su negocio de carnicería y chanchería, sito en el Mercado "San Telmo", Puesto Nº 101; calle BOLIVAR 970, a Rubén Coll y Juan Eduardo Sluman. Domicilio partes y reclamaciones: Florida 229, piso 4º, esc. 425.
$ 60.— e.3|1-Nº 8.660-v.9|1|56

"C"

Juan Vidal avisa que vende su negocio de vivos para calzado de la calle COCHABAMBA Nº 4300, Capital Federal, domicilio de las partes, a favor de Casa Vidal, sociedad de responsabilidad limitada, en formación. — Oposiciones de ley en la calle Cochabamba Nº 4300.
$ 40.— e.5|1-Nº 8.770.v.11|1|56

J. E. Hermida y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Pte. L. S. Peña 189, avisan al solo hecho que se rectifican los edictos del 15 al 21 de abril de 1955, siendo la forma correcta como sigue, que los señores José García Sueiro, Jaime González Robles, Silvestre López, Ramón Orlando Magallanes, Manuel Goycoechea y Dina Tenenbaum venden a los Sres. José García Sueiro, Antonio González, Joaquín Alvarez, Sebastián Porto, Germán Fernández y Ramón Orlando Magallanes, su negocio de restaurante sito en CABILDO número 1240. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el negocio y n|oficinas respectivamente.
$ 100.— e.3|1-Nº 8.657-v.9|1|56

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Juan Leonardo Máximo Bussalleu vende a Carlos Erbach, negocio fiambrería, quesería, venta de vinos y cervezas envasadas sito calle CAMARONES Nº 5102, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 60.— e.3|1-Nº 8.600-v.9|1|56

Valdueza-Rivadulla y Cía. S.R.L., balanceadores y comisionistas, con oficinas en las calles H. Yrigoyen 571 y Núñez Nº 2573, avisan: Que el señor Emilio Armando Canteloup, quien tiene constituída con el señor Emilio Leonor Ibáñez una sociedad de hecho para la explotación del negocio del ramo de "café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle CARLOS CALVO número 1002, vende al señor José Barral la media parte indivisa que posee y le corresponde del expresado negocio, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo emergente del negocio, correspondiente a la parte que adquiere. Hacemos constar que en lo sucesivo la razón social girará bajo el rubro de "Ibáñez y Barral". — Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 120.— e.3|1-Nº 8.643-v.9|1|56

"CH"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta 1355; T. E. 27-8568. Avisa que los señores Nicolás Muchile y Carmelo José Pedro Silvestre, venden una tercera parte al señor Miguel Angel Berros del negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO Nº 92, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo en lo referente a su parte. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 80. — e.4|1-Nº 8.717-v.10|1|56

"D"

J. Itoiz, martillero público, of. Sgo. del Estero 1280 avisa que: Arturo Patiño vende a Alejandro Barrio su negocio de lechería y venta de helados ubicado en la calle DEFENSA Nº 1366, domicilio de las partes. Reclamos al mismo negocio término ley.
$ 40.— e.4|1-Nº 8.674-v.10|1|56

"E"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que la venta del negocio de lechería y venta de helados sito en la calle EMILIO LAMARCA 821, Capital, que el señor Alfredo Fernández hacia a favor del señor Eduardo Bertolot ha quedado sin efecto.
$ 60.— e.3|1-Nº 8.614-v.9|1|56

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Antonio Pérez García y Armando García Menéndez venden a los señores Guillermo Alberto Carabajal, Julio Pomanco, Juan Carlos Sánchez y Luis Fernández, la parte que tienen y les corresponde en el negocio sito en esta capital calle ESMERALDA 376, que explota el comercio de café y bar. Constituyen domicilio compradores y vendedores en el mismo negocio. Reclamos por el término de ley a escribanía Basso, Hipólito Yrigoyen 913, que interviene.
$ 100.— e.2|1-Nº 8.581-v.6|1|56

"F"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y reparto, denominado "La Rosa" sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 3255|59 al señor Ricardo Portela. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Jesús Yañez, José Valverde y Secundino Hermida.
$ 80.— e.3|1-Nº 8.605-v.9|1|56

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas calle Alsina Nº 1495, piso 1º, T. E. (38) 8213 avisan que: Julio Schuster vende a los señores José García, Héctor Juan Cassini, Angel Franco, Ricardo Silva, Adolfo López, Manuel Santamaría, Rodolfo Emilio Méndez y Pablo Ramos Palacios (Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación), el negocio de librería, denominado "Florida", establecido en esta Capital, calle FLORIDA número 40. Domicilio vendedor en el negocio y de los compradores, calle Medrano Nº 1689. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.3|1-Nº 8.624-v.9|1|56

Juan Eduardo Durao, escribano público, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 559, piso 5º, esc. 509, hace saber que la sociedad "Talleres de Rotograbado, Editores e Impresores, Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Fonrouge Nros. 42|44 de Capital Federal, vende a la sociedad "Periódico Ahora, Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Venezuela Nº 671 de C. Federal, el fondo de comercio y talleres de rotograbado, edición e impresión, denominado "Talleres Liniers" instalado en la calle FONROUGE Nros. 42|44 de Capital Federal. Los reclamos de ley deberán efectuarse en mis oficinas, arriba indicadas en esta Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1955.
$ 120.— e.2|1-Nº 8.524-v.6|1|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital, denominadas "Organización Alberdi", que Zaira Arias de Rienda vende a Emilio Fontal fondo comercio ramo hotel pensión establecido FARADAY 1560. Reclamaciones de ley y domicilio legal de las partes en sus oficinas.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.560-v.6|1|56

"G"

Avísase que Kappuhn, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en Garay 144, vende a Catriló, S. R. L. en comisión, las máquinas, instalaciones, herramientas, muebles, útiles, patentes, marcas y demás enseres de los talleres instalados en calle GARAY 144, Capital Federal, no tomando la compradora a su cargo activo y pasivo de la sociedad vendedora. — Reclamos de ley, escribanía Hervás Ibáñez, Lavalle 710, piso tercero, Capital Federal.
$ 80.— e.5|1-Nº 8.739.v.11|1|56

Ley 11.867. Aviso al comercio que Juan Manuel Bruguera domicilio Salom 620, vende a Luis Ramírez y Cía., Soc. Resp. Ltda. taller imprenta encuadernación y afines, sito en GONÇALVES DIAZ 646. Capital Federal. Reclamos ley: Gonçalves Díaz 646, Buenos Aires, diciembre 27 de 1955.
$ 40.— e.2|1-Nº 8.529-v.6|1|56

"H"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención el señor Desiderio Ledesma vende al señor Ricardo Juan Silveira su negocio de casa de pensión sita en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1994, piso 1º, dtos. Nros. 1 y 3, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.4|1-Nº 8.688-v.10|1|56

"J"

Avisa Gregorio F. García, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Colombres 64, dto. B, que por su intermedio la señora Lía Jofré de Vicino vende su negocio de despacho de pan sito en esta capital, calle JUAN F. ARANGUREN Nº 3087 al señor Oreste Bernardino Segovia. Reclamos de ley mis oficinas domicilio de las partes.
$ 60.— e.3|1-Nº 8.640-v.9|1|56

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes; Antonia Benzi viuda de Herrero y María Benzi venden el negocio despacho de pan y venta de helados, sito JOSE ANTONIO CABRERA 2904 a Carlos Eduardo Demichelli. — Reclamaciones ley nuestras ofic.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.530.v.6|1|56

Se hace saber por cinco días que por disolución de la firma compuesta por don Antonino Compagnone y Horacio Luis Maffia, "Compagnone y Maffia, Sociedad Colectiva", con domicilio en la calle JOSE MARTI Nº 19 y dedicada a reparaciones automotores y venta de repuestos y afines, se ha hecho cargo de su activo y pasivo el socio restante, don Antonio Compagnone. — Reclamos de ley en Uruguay 654, 6º piso, ofic. 606 a nombre de las partes.
$ 80.— e.2|1-Nº 8.549.v.6|1|56

Se hace saber por el término de cinco días que doña Pascualina María Campisi de Rossi, que acostumbra a llamarse y firmar "Lina Rossi" y|o "Lina Rosse", ha vendido, cedido y transferido a doña Venturina Barbanti de Grifoni, por contrato privado de fecha quince de diciembre de 1955, el fondo de comercio de la pensión de la calle JUANA AZURDUY 2171, haciéndose cargo la compradora de todo el activo y pasivo del mismo, en el caso de existir este último será cubierto por la parte vendedora, la que transfiere derechos y obligaciones libre de Pasivo. — Reclamos de ley Juana Azurduy 2171, domicilio de las partes. La parte compradora continuará con la misma explotación comercial de pensión, e idéntico domicilio denominándose dicho fondo de comercio "Pensión", de la calle Juena Azurduy 2171 de doña Venturina Barbanti de Grifoni. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955.
$ 140.— e.2|1-Nº 8.559.v.6|1|56

"L"

Aviso: Víctor Antonio Epifanio vende a Enrique Ledesma, su parte mitad del negocio de hotel-pensión, calle LIMA 474, PISO PRIMERO, DEPTO. UNO (domicilio de los contratantes). Reclamos en Ley 11.867: en el mismo negocio.
$ 40.— e.5|1-Nº 8.730-v.11|1|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551: Que Humberto Ferrone vende su negocio de taller de radio libre de deudas y gravámenes a Ygnacio López sito en la calle LORIA número 1519 domicilio partes, reclamaciones término ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.4|1-Nº 8.693-v.10|1|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983 avisan que: José Giarrizzo vende a Nicolás González González su negocio de casa de pensión sito en la calle LAFINUR 3149|51, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|1-Nº 8.646-v.9|1|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, T.E. 38-7573, avisan al comercio: que Enrique Somoano, Manuel Fernández, José Rodríguez, Amador Menéndez y José Menéndez, venden a Antonio Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la sexta parte indivisa del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Quinta Avenida", sito en la calle LAVALLE Nº 926, de esta Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, mismo negocio.
$ 100.— e.2|1-Nº 8.536.v.6|1|56

Alfredo R. Varela & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, comunican que; Manuel Jacome vende a sus condóminos Ovidio López, José López, Alfredo López y Francisco Fernández la parte que le corresponde en negocio café, bar, billares y seis mesas en acera calle LOPE DE VEGA 986|90 esq. A. M. CERVANTES 5102. — Activo y pasivo cargo compradores. — Reclamos ley al negocio, domicilio contratantes.
$ 80.— e.2|1-Nº 8.566.v.6|1|56

Ibo A. Canelo, martillero público, Lavalle 774, Capital, T. E. 31-5574, avisa que Ramón Berdullas, Luis M. Berdullas y Manuel Rey, venden a Ramón Berdullas, Luis M. Berdullas, Leoncio Vázquez y Manuel Gómez, el negocio de hotel, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle LIMA Nº 1763. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.2|1-Nº 7.863-v.6|1|56
Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 22 al 28|12|55.

"M"

Sofía Szucs de Simón, transfiere a "Casa Imperio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su negocio taller de pieles sito en la calle MONTEVIDEO Nº 549, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Escribano Cristóbal P. Ortega, Lavalle 1390, 1º B.
$ 40.— e.5|1-Nº 8.742-v.11|1|56

Se hace saber por 5 días, que don Natalio Bibe, domiciliado en Acevedo 549, vende a don Boruch Rozenman, domiciliado en la calle Montevideo 157, su negocio de fábrica de camisas denominada "Casa Edgard" sita en la calle MONTEVIDEO Nº 157. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes y en el negocio.
$ 60.— e.3|1-Nº 8.634-v.9|1|56

Engenio Bazzotti avisa que vende su negocio de compostura de calzado, venta de pomada, cordones, calzadores, tintas, ceras y afines, calle MAIPU Nº 619, a Virgilio Cándido Sitia, Anacleto Bevilacqua, Luis Rita, Juan Lanzillotta.
Reclamos de ley en el domicilio Río Bamba 40, 3º A, que constituyen las partes.
$ 60.— e.3|1-Nº 8.638-v.9|1|56

Valdueza-Rivadulla y Cía. S. R. L. balanceadores y comisionistas con oficinas en las calles H. Yrigoyen 571 y Núñez 2573. Avisan que el señor Arcángelo Quaranta vende su sexta parte indivisa que posee en el negocio del ramo de "Bar, billares, restaurant" sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2060 a sus socios señores José Tomás Pérez, José María García, Constantino Rodríguez, Emilio Artos y Alfredo Rodríguez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo emergente del negocio. Reclamos de Ley, en el mismo negocio; donde las partes fijan domicilio.
$ 100.— e.3|1-Nº 8.644-v.9|1|56

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571: avisan: José Paleo vende a Juan José Rissotto, Manuel Freire y Rafael Coto, negocio bar lácteo sito MORENO Nº 1533. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.3|1-Nº 8.670-v.9|1|56

"N"

Antonio J. Catanzaro, balanceador, martillero público, con oficinas en Olavarría 438, Capital, T.E. 28-0640, avisa que, por su intermedio José Nugnes vende a José Cayetano Ljubic su negocio de "taller de compostura de calzado", sito en NECOCHEA Nº 1008, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.526.v.6|1|56

"P"

Ferraro y Martinho, martilleros públicos, oficinas Avda. Juan B. Alberdi 1880, avisan: Francisco Agustín Ginocchio vende a Saúl Flombaum en representación de "Ciri" S.R.L. "en formación", su negocio de carbonería, sito en la calle PEDRO GOYENA 1650, esq. THORNE 302|08|10, reclamos ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.4|1-Nº 8.682-v.10|1|56

Rodolfo E. Del Valle, abogado, Pte. Luis S. Peña 310, piso 7º, hace saber que la firma Borobio, Sánchez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los señores Germán Ginés Sánchez; Carlos José Troncoso y José Troncoso, las instalaciones, muebles, útiles y enseres existentes en el local de negocio que la misma tiene instalado en esta capital, calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 475 transfiriéndoles la locación, libre de todo gravámen haciéndose cargo del pasivo los vendedores. Reclamos de ley, en mi Estudio, domicilio de las partes.
$ 100.— e.3|1-Nº 8.598-v.9|1|56

Héctor José Novaro, de la firma O.R.C.O.M.A.T, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 5º, T. E. 38-9188. Al comercio avisan: Angel Imburgia vende a Héctor Raúl Fuilone y Juan Barga, su negocio de fiambrería y quesería, denominado "San Carlos", sito en la calle PARAGUAY Nº 4145, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.3|1-Nº 8.668-v.9|1|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T.E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Francisco Roberto Murano y Osvaldo Jorge Murano, venden a los señores Manuel Antonio Sánchez y José Carlos Sánchez, su negocio de "estación de servicio y taller mecánico", calle PAVON Nº 4035, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.580.v.6|1|56

"R"

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que con su intervención Elvira Quintana de Rodríguez, vende su negocio de hotel sito en esta ciudad calle RIVADAVIA 2009, piso 4 "I", libre de todo pasivo a José Fernández. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.5|1-Nº 8.761.v.11|1|56

Francisco Hradilak firmó promesa venta su negocio despensa ROMA 680, Capital, a favor Luis Bortolazzo. Reclamos ley Gallardo 795, Capital, domicilio partes y de J. B. y H. M. Alce, martilleros actuantes, Gallardo 795.
$ 40. — e.4|1-Nº 8.724-v.10|1|56

Balsa y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas calle Hipólito Yrigoyen 1914, Capital, avisan que: Issac Berman vende a Jorge Julio Rego, su negocio de confecciones para caballeros, damas y niños, sito calle RIOJA Nº 1999, Capital, domicilio partes. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo declarado del negocio. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 60.— e.2|1-Nº 8.522.v.6|1|56

"S"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 39-4501-7718 y 7983, avisan que: José Kovacs y Rosalía Bergondo venden a Isolina Suárez López, su negocio de despensa, sito en la calle SAN PEDRITO 1000, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo la compradora. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 80. — e.3|1-Nº 8.615-v.9|1|56

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Balbina Cabrillo de Pérez, Antonia Elisa Pérez y María Elena Pérez, venden al señor Emiliano Gómez, su negocio de lechería y elaboración de helados, sito en la calle SALGUERO Nº 1186, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.4|1-Nº 8.690-v.10|1|56

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital; T. E. 34-8987, que con n|intervención los señores Juan Gallé y Pedro Gallé, transfieren a los señores Luis Juan y Fausto Maldana, el "buffet", instalado en el interior del "Club del Progreso", sito en la calle SARMIENTO Nº 1334 de esta Capital. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 80. — e.4|1-Nº 8.704-v.10|1|56

"T"

Senzini, Bovero y Cía., martilleros públicos y balanceadores con oficinas en Lima 297, avisan que Jesús López vende

su negocio de lechería ubicado en TUCUMAN 416, Capital, a los señores José Domínguez y Juan Domínguez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Catamarca 421, Capital, estudio del Dr. Roberto J. Pifarré.

$ 60.— e.5|1-Nº 8.759.v.11|1|56

Jorge del Río, martillero público, Hipólito Yrigoyen 434, avisa que: ha quedado nula por incumplimiento de contrato la venta del restaurante, sito en la calle TUCUMAN Nº 927 de esta Capital, que los señores Eugenio Draghi, José Corral y Américo Sacco, vendieron a los señores Gregorio A. Martínez, Bernardo Vigón, Domingo Troia y Federico Aboitiz. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas. Diciembre 29 de 1955.

$ 60. — e.3|1-Nº 8.664-v.9|1|56

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Sucesores de Oswaldo G. Giménez, venden a Modesto Neira y José García, negocio bazar y ferretería, sito calle TUCUMAN Nº 1700, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 60. — e.3|1-Nº 8.627-v.9|1|56

Jorge I. del Río, martillero público; Hipólito Yrigoyen 434, avisa que ha quedado nula por incumplimiento de contrato, la venta del restaurante, sito en la calle TUCUMAN 927, Capital, que los señores Gregorio A. Martínez, Bernardo Vigón, Domingo Troia y Federico Aboitiz vendieron al señor Miguel Koury. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas. Diciembre 29 de 1955.

$ 60. — e.3|1-Nº 8.663-v.9|1|56

Jorge del Río, martillero público, Hipólito Yrigoyen 434, avisa que los doctores Antonio Montaldo y Carlos Massini Ezcurra, por la sucesión de Eugenio Draghi; José Luis Pereyra Lucena en representación de Valentín Sacco y José Corral, venden el restaurante, sito en la calle TUCUMAN 927, a Antonio Cerchiara. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas. Diciembre 29 de 1955.

$ 60. — e.3|1-Nº 8.662-v.9|1|56

Cerisola & Cía., balanceadores, México 1220, Capital. T. E. 37-4529, avisan que ha quedado sin efecto la venta de la mitad parte del negocio de venta de golosinas, cigarrillos, librería, mercería, etc., sito en esta Capital, calle TEODORO GARCIA Nº 1608, que la señorita Blanca Felisa Dur Vernhes efectuara a la señorita Emma María Martini.

$ 60.— e.2|1-Nº 8.539.v.6|1|56

Manuel C. Manso y Cía., balanc., corred. y mart. púb., Pasteur 328, of. 10, avisan que el señor Emilio Armando Canteloup, vende su negocio de despacho de pan, sito en al calle TAPALQUE Nº 5585, Capital, a la señorita Olga Unda Sepúlveda. Rec. ley n|ofic.

$ 60. — e.4|1-Nº 8.715-v.10|1|56

"U"

Aviso que don Alberto Martínez, Domingo Sculli y doña Florinda Farías, venden a don José Suppa y Vicente Eugenio Suppa, el negocio de restaurante y bar, denominado "Sussy", sito en esta Ciudad, calle URUGUAY Nº 261. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley 11.867: estudio del Dr. Adolfo R. Butrón, calle Uruguay 263, piso 3º, oficinas 33 y 34.

$ 60. — e.4|1-Nº 8.714-v.10|1|56

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y mart. públ., oficinas, Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: A. A. Varela & Cía., S. R. Ltda. (Capital m$n. 72.000), vende a Carlos Vilar y Roberto Ciriaco Casella, negocio venta de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Ciudad, calle VIAMONTE número 1499 esq. PARANA. Domicilio partes: vendedor: Independencia Nº 3301. Compradores: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 80. — e.3|1-Nº 8.671-v.9|1|56

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Antonio Loureiro vende a Bartolo Keza su negocio de bar y restaurant denominado "El Pacífico", en ESPAÑA 765, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones a "Escribanía Gómez", Rivadavia Nº 364, de Comodoro Rivadavia (Chubut), domicilio constituído por las partes.

$ 40.— e.5|1-Nº 8.731-v.11|1|56

Ezio Sorgo, vende a Emilia Paley de Bratovich y Beatriz Fay de Balek, su tejeduría de SAN MARTIN 1061 DE COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones escribanos González, Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.2|1-Nº 8.519.v.6|1|56

RIO NEGRO

Al comercio: se comunica por el término de ley, la disolución de la Sociedad Industrial Colectiva "Angeleri, Preda y Compañía". Sociedad Industrial Colectiva", cuyo objeto es la reparación y reconstrucción de motores Diesel y fabricación de motores a nafta, con domicilio en la localidad de CIPOLLETTI, RIO NEGRO, calle sin nombre y sin número. Reclamos de ley: escribanía Nélida H. Caril, calle Tucumán 659, General Roca, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.2|1-Nº 8.523.v.6|1|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARTURO Y ALBERTO BARUGEL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 1740, el día 31 de enero de 1956, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.
2º Retribución directores ejecutivos.
3º Distribución de utilidades, honorarios de directores y síndico.
4º Fijación del número de directores y su designación. Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 420.— e.5|1-Nº 8.788-v.25|1|56

ORQUESTAL DE PROTECCION RECIPROCA

Llevamos a su conocimiento que la ASOCIACION DEL PROFESORADO Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 31 de octubre ppdo. y que en su oportunidad fuera suspendida por resolución de las autoridades competentes, se llevará a cabo el día 18 de enero de 1956, a las 16 horas.

Aprovechamos la oportunidad para augurarle un feliz y próspero Año Nuevo. — El Directorio.

$ 4.— e.5|1-Nº 8.784-v.6|1|56

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 21º Ejercicio, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1956, a las 15 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1954|55 e informe del Sr. Síndico respecto a los mismos.
2º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.
3º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico.
4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del Estatuto.

El Directorio.

$ 600.— e.4|1-Nº 8.629 - v.24|1|56

ACERO SIMA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
1º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1956, en el local de la sociedad, calle Lavalle 487, 4º D, a las 18 horas, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 240.— e.4|1-Nº 8.673-v.24|1|56

AGROFINCO
Soc. An. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1956 a las 9 horas, en Sarmiento 1834, 1º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1955.
2º Elección de nuevos directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 360.— e.4|1-Nº 8.599 - v.24|1|56

ALBION HOUSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro 3.419
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|12|55-Nº 8.297-17|1|56

"B"

BECKACITE S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1956 a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1955.
3º Elección de directores por un año.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio, que termina su mandato.
6º Aumento del Capital autorizado. — El Directorio.

$ 480.— e.5|1-Nº 8.699-v.25|1|56

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 29 de diciembre de 1955, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1956 a las 10 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección de 3 directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Director Gerente.

$ 420.— e.5|1-Nº 8.697-v.25|1|56

"B U R C O"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Burco" S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de enero de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Piedras 383, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

3º Modificación de los Estatutos en su artículo noveno, aumentando a nueve el número de los componentes del Directorio.

4º Elección de un Director para ocupar la nueva vacante, el cual entrará en funciones al ser aprobada por la Inspección de Justicia, la modificación proyectada.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo vigésimo de los estatutos.

$ 660.— e.21|12|55-Nº 7.722-v.10|1|56

"B.A.S.E."
Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera citación para el día 26 de enero de 1956, a las 10 horas, en su sede social, calle Paraná Nº 759, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Asuntos relacionados con los trámites de obtención de personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio.
2º Designación de los miembros titulares y suplentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales.
4º Modificación de los estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis N. Gronda, presidente.

$ 420. — e.30|12|55-Nº 8.475-v.19|1|56

"C"

CUMBRE, S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1956, a las 18,30 horas, a celebrarse en Bolívar 177, 5º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Fijación de sus remuneraciones.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1-Nº 8.752-v.25|1|56

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décimo sexta Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1956, a las 12 y 30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" correspondientes al décimo sexto ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1955, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación de honorarios correspondientes al señor director delegado.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 600.— e.5|1-Nº 8.769-v.25|1|56

CELESTINO PORTO LTDA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de enero de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Moreno 872, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 30 de septiembre de 1955.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones, en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.5|1-Nº 8.757-v.25|1|56

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Reconquista 558 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero próximo a las 11 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta liquidación al 30 de septiembre de 1955.
2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas qeu si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la Asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

$ 540.— e.5|1-Nº 8.758-v.25|1|56

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1956, a las 15 horas,

en el local social de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1-Nº 8.785-v.25|1|56

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.
Número de Registro 3.779
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1956, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 16º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1-Nº 8.678-v.25|1|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 1956, a las 19 horas, en la sede social de la Compañía, Montevideo 1171, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas de los estatutos sociales proyectadas y presentadas por el Directorio.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma de los estatutos de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Convócase también a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el mismo día 31 de enero de 1956 en el local social calle Montevideo 1171, 2º piso, después de terminada la Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones acordadas por el Directorio.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio.

4º Elección de directores, de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad o en un banco comprendido dentro de la ley 11.256, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, efectuándolo hasta tres días antes del designado para la asamblea.

$ 840.— e.4|1-Nº 8.722-v.24|1|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA B. T. B.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1956, a las 10 horas, en calle Beazley 3860, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º Determinación del número y nombramiento de Directores.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.4|1-Nº 8.726-v.24|1|56

CASA AMERICA, S. A. COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 28 de enero de 1956, a las 16 horas, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955, y distribución de utilidades.

2º Emisión de acciones.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.

5º Reforma de estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 600.— e.4|1-Nº 8.695-v.24|1|56

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA A LA CUADRAGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del Art. 28 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el jueves 26 de enero de 1956, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio por el término de dos años.

4º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

5º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 480.— e.3|1-Nº 8.533-v.23|1|56

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1956, a las 16 horas, en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|1-Nº 8.656-v.23|1|56

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S. A. C. R. E. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1956, a las 19 horas, en el local social, calle Belgrano Nº 1915, 2º piso, R. Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo octavo del estatuto, aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se lleva a conocimiento los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 360.— e.2|1-Nº 8.547-v.20|1|56

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA), S. A. COMERCIAL
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 26 de enero de 1956 para Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Confirmación del presidente ad-hoc de la Comisión Liquidadora en reemplazo del titular fallecido.

2º) Integración de la Comisión Liquidadora y elección o confirmación de sus miembros.

3º) Prórroga del mandato de la Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — La Comisión Liquidadora.

$ 360.— e.2|1-Nº 8.487-v.20|1|56

COMEX, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Leandro N. Alem 619 — Capital
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad y reforma de los estatutos.

2º Designación de tres directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.30|12|55-Nº 8.492-v.19|1|56

COMPAÑIA MEDITERRANEA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1956, a las 10 horas, en calle Uruguay 367, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Consideración de las remuneraciones a acordarse a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de directores titulares, en reemplazo de los señores José María y Vicente Tesoriero y Covian, que han renunciado.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un nuevo período.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 600.— e.27|12|55-Nº 8.244-v.16|1|56

COSTA GRANDI,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de enero de 1956, a las 18 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Modificación de los Artículos 8º, 15º y 16º de los estatutos y designación de directores, si correspondiera.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el Artículo 22º del estatuto. — El Directorio.

$ 540.— e.21|12|55-Nº 7.783-v.10|1|56

CANTERAS CERRO NEGRO S. A. C. I. F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de enero de 1956 a las 10 horas en su local, Méjico 625, 5º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo quinto de los estatutos. Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con las disposiciones del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión.

$ 420. — e.23|12|55-Nº 7.958-v.12|1|56

CARGILL, S. A.
Comercial e Industrial
Nº 5.235

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 18 de enero de 1956, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento 246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de septiembre de 1955, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.23|12|55-Nº 8.037-v.12|1|56

CAMARCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1956, a las 17 horas, en el local social de la calle Venezuela 770, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de septiembre ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Enrique G. Daverio, León M. Bonneu Ibero, Humberto A. Gregorini y Guido C. Belzoni.

3º Elección de un director titular, por dos años, en reemplazo del señor Carlos A. Loza Colomer, por renuncia.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Roberto Gorostiaga y Filiberto Bibiloni, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 704.— e.14|12|55-Nº 7.276-v.4|1|56
$ 64.— e.5|1|56-Nº 8.666-v.10|1|56

"D"

DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Leandro N. Alem 619
Capital
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del dividendo provisorio resuelto por el Directorio en su sesión de noviembre 15 de 1955.

2º Distribución de un nuevo dividendo a los accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|1-Nº 8.710-v.24|1|56

DOW QUIMICA ARGENTINA, S. A.
N. 7093

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 8521|55).

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 19º del estatuto.

$ 300.— e.4|1-Nº 8.712-v.24|1|56

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 2.355
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de enero de 1956, a las 17.30, o terminada que sea la asamblea general extraordinaria citada para el mismo día a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

5º Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Rolando Spinelli, Constante Bachetta, Manuel Ferrero, Woldemar Kaden y Leslie B. Ashton, que terminan su mandato.

6º Fijación de los honorarios del síndico.

7º Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

$ 480.— e.4|1-Nº 8.684-v.17|1|56

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 2.355
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 24 de enero de 1956, a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.

2º Elevación del capital social autorizado y emisible, el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 30.000.000 m|n. a la cantidad de $ 40.000.000 m|n., prevista como máximo en el artículo 6 de los estatutos.

3º Delegación en el Directorio de la facultad de establecer el monto de las emisiones futuras, las características de las acciones que las compongan, la oportunidad de hacerlas y las formas, modos y condiciones de pago de dichas acciones.

4º Elevación del capital social a pesos 100.000.000 m|n. y consiguiente reforma del artículo 6 de los estatutos.

5º Designación de las personas que realizarán ante las autoridades competentes, con amplias facultades, incluso la de aceptar las reformas que proponga la Inspección General de Justicia, todos los trámites inherentes a la reforma de los estatutos.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

$ 440.— e.4|1-Nº 8.683-v.17|1|56

DELHI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Delhi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 502, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Aprobación de la remuneración del director presidente, de los directores y del síndico por el ejercicio cerrado.

3º Designación del director presidente, directores y síndicos para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda: los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito de acciones (art. 21). — El Directorio.

$ 420.— e.2|1-Nº 8.589-v.20|1|56

D A R K E L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1956, a las 15 hs., en las oficinas de la sociedad, Cangallo 951, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para que firmen el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1955

3º Consideración sobre distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares por 2 años.

5º Elección de directores suplentes por 1 año.

6º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.27|12|55-Nº 8.260-v.16|1|56

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 19 de enero de 1956, a las 11.30 horas, en el local social calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.—

b) Reforma de los Estatutos Sociales.

c) Nombramiento de una o más personas para realizar los trámites inherentes a los puntos a) y b) precedentes, con amplias facultades incluso las de aceptar las modificaciones que pueda sugerir la Inspección General de Justicia por lo que se refiere a la reforma de los estatutos.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en unión de presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

$ 640.— e.26|12|55-Nº 8.010-v.16|1|56

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de enero de 1956 a las 11 horas, en el local social calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de Directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 10º de los estatutos.

e) Elección del síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.

f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea

$ 704.— e.26|12|55-Nº 8.009-v.16|1|56

"E"

EL TEJADO, SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Nº de Registro 5336

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre próximo pasado.

2º Elección de un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Sorteo de acciones para su amortización, de acuerdo a los arts. 4º y 12º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 10º del estatuto.

$ 420.— e.5|1-Nº 8.764-v.25|1|56

EDUARDO SPORT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital y modificación de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.5|1-Nº 8.744-v.25|1|56

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Sarmiento 412, piso 5º, escritorio 504, el 31 de enero de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1955, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Aprobación de los honorarios abonados a los directores durante el ejercicio.

3º Fijación de honorarios al Directorio y al síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.5|1-Nº 8.739-v.25|1|56

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro Nº 320

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A" "B" y "C", inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1955.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios de administración.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.23|12|55-Nº 7.975-v.12|1|56

"F"

F I N A R G S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1956, a las 18.30 horas, en Lavalle 1206, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y memoria por el ejercicio terminado el 30|9|1955.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|1-Nº 8.732-v.25|1|56

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1955. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 ó 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea General ordinaria, conjuntamente con el presidente y otro director. — Firestone de la Argentina, S. A.

$ 420.— e.4|1-Nº 8.686-v.24|1|56

F A L Y C O

Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de enero de 1956 a las 18 horas en la calle Bmé. Mitre 1250, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1955

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 420.— e.4|1-Nº 8.641 - v.24|1|56

FREDERICK SAGE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Según lo dispone el artículo Nº 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital, el día 23 de enero de 1956, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio transcurrido.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.2|1-Nº 8.516-v.20|1|56

F I N C O T E X S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso, el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores y de miembros del comité y designación de los mismos.

3º Lectura y ratificación especial del convenio con el ingeniero José Martín Alonso.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — José María Casabó, presidente.

$ 280.— e.26|12|55-Nº 8.057-v.6|1|56

"FIDELNOR"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238 el día 14 de enero de 1956, a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de presidente, vicepresidente y un director titular por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

$ 420.— e.20|12|55-Nº 7.657-v.9|1|56

F. B. O'GRADY & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21, inc. d) de los estatutos, se invita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1956, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.29|12|55-Nº 8.355-v.18|1|56

"G"

GUIDO SCOSSIROLI S.A.I.C.I.

Construcciones Mecánicas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 24 de enero de 1956, a las 18.30 horas en los escritorios sitos en la calle Reconquista 165 6º piso, oficinas 624|31, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1955.

2º Remuneración de Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|1-Nº 8.765-v.18|1|56

"GILERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1956 a las 16 horas en el local social calle Bernardo de Irigoyen 546, 3º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1955.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y su designación.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 480.— e.5|1-Nº 8.783-v.25|1|56

G E F I M A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 31 de enero de 1956 a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1-Nº 8.786-v.25|1|56

GERMAN BIANCO S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Germán Bianco S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera". — Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 27 de enero de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º Remuneraciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Adquisición de la empresa "Fábrica Argentina de Aerodinos" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

5º Aumento del capital.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el 24 de enero de 1956, inclusive, para usar del derecho de admisión.

$ 660.— e.3|1-Nº 8.583-v.23|1|56

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1956 a las 16.00 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 36º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Retribución al síndico.

5º Aumento del capital social.

6º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117. — Buenos Aires. 27 diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 660.— e.2|1-Nº 8.469 v.20|1|56

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1956 a las 16.30 horas en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la propuesta formulada por el Directorio, por la cual esta sociedad toma a su exclusivo cargo las obligaciones derivadas por la Compañía Argentina Industrial General Electric (CAIGE) S. A. C., del contrato de emisión de debentures de fecha abril 28 de 1952.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 660.— e.2|1-Nº 8.470-v.20|1|56

"H"

HORIZONTE S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez y treinta horas, en su sede social Av. de Mayo 1365, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.
2º Remuneraciones al Directorio y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.28|12|55-Nº 8.354-v.17|1|56

HUAMPI
PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6.317
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 14 de enero de 1956, a las 10 horas, en Castelli 249, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de la denominación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.21|12|55-Nº 7.647-v.10|1|56

"I"

INMOBILIARIA CIRENE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de enero de 1956, a las 18 horas, en la calle Cochabamba 1368, 2º piso, Dept. "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Ratificación de la adquisición de un inmueble.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.5|1-Nº 8.750-v.25|1|56

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1956, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al décimoquinto ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1955, con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 540.— e.3|1-Nº 8.534-v.23|1|56

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL", SOC. ANON., IND. Y COM.
Paseo Colón 285, Capital
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1956, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y fijación de su remuneración.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.3|1-Nº 8.593-v.23|1|56

INTELA
Industria Textil Lanera S. A.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 25 de enero de 1956, a las once en Moreno 1199.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de director general por 2 años y director general suplente y síndicos titular y suplente por 1 año.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Enrique Tahtagian, director general suplente.

$ 300.— e.28|12|55-Nº 8.361-v.17|1|56

ITALIA - AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima tercera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 1956, a las 16 horas, en el local social de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 680, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.
2º Resolución acerca del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1954|1955.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los estatutos). — El Síndico.

$ 480.— e.27|12|55-Nº 8.162-v.16|1|56

I T E S A
Industrial Textil Sud Americana S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas de Itesa, Industrial Textil Sud Americana S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avda. Corrientes 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Autorización para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias inherentes al acto.
3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Artículo 19 de los estatutos de la sociedad). — José Kulish, presidente.

$ 480.— e.26|12|55-Nº 8.103-v.13|1|56

INSTITUTOS MEDICOS
Sociedad Anónima
(Clínica Modelo)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 1956, a las 21 horas en el local social de calle Montial Nº 56, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elevación del capital autorizado en la suma de $ 15.000.000.— m|n., mediante la emisión de 75 series de 2.000 acciones ordinarias cada una.
2º Autorización al Directorio para determinar en su caso la oportunidad de su emisión parcial o total, forma de pago y fecha a partir de la cual gozarán de derecho a dividendo.
3º Autorizar al presidente para protocolizar y suscribir la resolución de la asamblea.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.23|12|55-Nº 7.938-v.12|1|56

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Nº de Registro 4.749)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1956, a las 9 horas, en Avenida Juan B. Justo número 3836, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad.
2º Nombramiento de liquidador y liquidadores, otorgándose los poderes que se consideren necesarios.
3º Pronunciamiento por la asamblea de accionistas sobre lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4º Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º del estatuto. — El Directorio.

$ 480.— e.19|12|55-Nº 7.633-v.6|1|56

"K"

KOPEX SUDAMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto en la sesión del día 27 de diciembre de este año convócase a los señores accionistas de Kopex Sudamericana, S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General de Accionistas que tendrá lugar el día 31 del mes de enero de 1956 a las 16 horas en el domicilio especial de la sociedad, Esmeralda 155, 3er. piso, Dto. D, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo actuado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 26 de diciembre de 1955 y confirmar en sus cargos al Directorio y síndicos designados en dicha asamblea.
2º Designar a dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su depósito deben ser presentados tres días antes (art. 8º de los estatutos), para concurrir al acto.

$ 480.— e.4|1-Nº 8.723-v.24|1|56

"L"

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Registro Nº 1.856
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1956 a las 15 horas en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.
3º Venta de nuestro establecimiento de campo en General Lamadrid.
4º Elección de un director.
5º Elección síndico y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 660.— e.4|1-Nº 8.716-v.24|1|56

"LA GESTORA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 27 de enero de 1956 a las 15 horas, en la sede social de la entidad, calle Piedras Nº 113, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1955
2º Informe de la situación económica de la sociedad.
3º Nombramiento de dos accionistas que practiquen el escrutinio de la elección y que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
4º Elección de diez directores, por dos años, en reemplazo de los señores Mateo Litwin, Enrique B. Peroucos, Fernando Eyherachar, Emilio Groisman, Juan A. Gabastou, Francisco A. Gianotti, Enrique Bottinelli Lacoste, Alfredo V. Bottini, Baltasar Sentenero y Jorge Vautrin, que cesan en su mandato. Elección de un síndico titular y otro suplente, por un año, en reemplazo de los señores Juan Garganta y Gabriel Weber, respectivamente.

Nota: El artículo 26º de los estatutos establece: "Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas.

El accionista puede hacerse representar por otro accionista o por un tercero, por medio de carta-poder dirigida al presidente. Para ejercer ese derecho, los accionistas están obligados a tener registradas sus firmas en un libro que se llevará al efecto, debiendo ser el mismo rubricado". — El presidente.

$ 900.— e.3|1-Nº 8.603-v.23|1|56

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(N-2860)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1956, a las 11.00 horas, en Perú 575 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955, y distribución de utilidades.
2º Fijar honorarios a directores.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 420.— e.3|1-Nº 8.620-v.23|1|56

LAS ESPIGAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero próximo a las 10.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales sobre ampliación del capital social autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23º de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 643. — El Directorio.

$ 420.— e.3|1-Nº 8.536-v.23|1|56

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuentas de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1955 con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la

propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Sarmiento 643.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.3|1-Nº 8 535-v.23|1|56

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S A.
N - 3.411

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, invetnario, balance general, cuadro demostrativo de ganacias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico. del ejercicio al 30 de septiembre de 1955.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|1-Nº 8.646-v.23|1|56

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 26 de enero de 1956, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.2|1-Nº 8.575-v.20|1|56

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, convoca a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1956, a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 221 (10º piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores hasta ocho, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

2º Elección de los dos nuevos Directores que corresponde nombrar según lo dispuesto en el punto 1º.

3º Sorteo entre los dos Directores elegidos para determinar quien será el que permanecerá en su cargo hasta la finalización del ejercicio del año 1957 y quien solamente hasta la finalización del ejercicio del año 1956, a los fines de la renovación por mitades de los miembros del Directorio, tal como lo prescribe el artículo 11º de los estatutos en su última parte.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 27º de los estatutos dispone que las acciones deben depositarse en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$ 936.— e.2|1-Nº 8.488-v.25|1|56

"LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de enero de 1956 a las 10 horas, en el local social. calle Bartolomé Mitre 2159. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.29|12|55-Nº 8.425-v.18|1|56

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas de la Librería del Colegio S. A. (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local social Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores-Gerentes.

3º Elección de Directores, Suplentes y Síndicos en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 480 — e. 26|12|55-Nº 7.966-v.13|1|56

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Librería del Colegio S. A. (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de enero de 1956, a las 10.30 horas, en el local social Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos para aumentar el capital, adaptarlos a las disposiciones de la Comisión de Valores del Banco Central y modificar la redacción o numeración de sus artículos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 420.— e.26|12|55-Nº 7.965-v.13|1|56

LOCKWOOD & CIA. S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de enero de 1956, a las 16.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1955.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|12|55-Nº 8.055-v.13|1|56

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Roemmers, S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1239, 1er. piso, el día 17 de enero de 1956, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Aumento del número de directores y su designación.

4º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.23|12|55-Nº 8.027-v.12|1|56

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
Registro Nº 1.558
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de enero de 1956, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso pra tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 480.— e.26|12|55-Nº 7.871-v.13|1|56

LAVADERO DE LANAS THOMAS S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Herrera 2270. Capital. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.21|12|55-Nº 7.827-v.10|1|56

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING", Soc. An.
Registro Nº 3.950

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1956, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 315, (tercer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de uno a dos directores titulares por tres año, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1-Nº 8.756.v.25|1|56

"MASUREL"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1-Nº 8.771.v.25|1|56

MODART, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de enero de 1956, a las 9.30 horas en Gorostiaga 2340.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, nventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1955.

2º Remuneración a directores y síndicos.

3º Elegir nuevo Directorio y síndic .

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|1-Nº 8.675.v.24|1|56

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 11 de enero próximo, a las 9 horas, en Sarmiento 299, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del Directorio y Síndicos y elección de autoridades.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.22|12|55-Nº 8.036-v.11|1|56

M.I.C.A. S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1956 a las 18 horas en la calle Corrientes 2360 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1955.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|12|55-Nº 7.831-v.10|1|56

MO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Mandatos
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 3er. ejercicio, que tendrá lugar el 31 de enero de 1956, a las ocho horas, en la sede de la compañía, calle Río Bamba 1014, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije por el término establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales.

4º Aprobar compra inmuebles efectuadas por el Directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.22|12|55-Nº 7.841-v.11|1|56

"N"

NORTES ARGENTINA S. A.
San Martín 492 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1956, a las 18,30 horas, en la sede social, San Martín 492, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., diciembre 29 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.3|1-Nº 8.632-v.23|1|56

NIDERA ARGENTINA, S. A.
de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial
Nº 2.580
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1956, a las 15 horas, en Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículos 347, inc. 1, Código Comercio, al 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|12|55-Nº 7.864-v.11|1|56

"P"

PRONOR
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Avda. de Mayo Nº 634, 1er. piso, Capital Federal, el día 31 de enero de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el treinta de septiembre de 1955.

2º Designación de siete (7) directores titulares y tres (3) suplentes. Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. — Jorge Román Mateu Pagés, Presidente.

$ 420.— e.5|1.-Nº 8.734.-v.25|1|56.

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial, S. A.
Reg. Nº 3.153
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para las 10 horas del día 31 de enero de 1956, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de septiembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el art. 18 de los estatutos.

3º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1955-1956.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1955-1956.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 25 de enero de 1956 inclusive, tal como lo determina el art. 23 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso. — Alberto Andrés Benvenuto, Presidente.

$ 720.— e.5|1.-Nº 8.745.-v.25|1|56.

PLANTADORA DE YERBA-MATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1007
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero próximo, a las 11, en Paraguay 2019, para:

1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1955, e informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.3|1-Nº 8.613-v.23|1|56

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 26 de enero de 1956, a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico,

correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Elección de un director suplente.

4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.3|1-Nº 8.661-v.23|1|56

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS
Nº de Registro 4570
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 26 de enero de 1956 a las 15 horas. Av. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.2|1-Nº 8.478-v.20|1|56

PAZ Y RIVES, S. A.
Comercial e Industrial
Sarmiento 528, 2º piso. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Sarmiento Nº 528, piso 2º, Capital, a las 15 horas, el día 27 de enero de 1956, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955, e informe del síndico.

2º Aprobación de los sueldos asignados al señor director gerente.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un ejercicio 1955|56.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — El Directorio.

$ 360. — e.2|1-Nº 8.508-v.20|1|56

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL"
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1956 a las 17 horas en el local social Alsina 2648 5º piso "J" para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 320.— e.28|12|55-Nº 8.223-v.19|1|56

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL"
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1956 a las 18 horas en el local social Alsina 2648, 5º piso "J", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación en su caso, del convenio con "Fadeco" Industrial y Comercial S. A.

2º Autorización al Directorio para la venta del inmueble ubicado en la Avda. Figueroa Alcorta 239. Puerto de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a a asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 320.— e.28|12|55-Nº 8.221-v.10|1|56

"R"

RUCANI S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 240.— e.5|1.-Nº 8.735.-v.25|1|56.

RENANCO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de enero de 1956, a las once horas, a celebrarse en esta Capital, calle Corrientes 669, piso 7º, fijándose el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de directores por un año, en número de tres a nueve, según lo determine la asamblea, y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Director apoderado.

$ 420.— e.28|12|55-Nº 8.273-v.17|1|56

REMINGTON RAND SUDAMERICANA, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nº 5.465

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 16 de enero de 1956, a las 17, horas, en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al estatuto.

2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes a la reforma al estatuto, en caso de ser aprobada la misma.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.22|12|55-Nº 7.930-v.11|1|56

"S"

SIEMENS ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de enero de 1956, a las 11 horas, en la Diagonal Julio A. Roca 516, piso 8º, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º Honorarios al Directorio y Síndico.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1.-Nº 8.738.-v.25|1|56.

SOC. ANON. MULAK AIKE CIA. LTDA.
Reg. Nac. Nº 886
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 7 horas del 31 de enero de 1956, en San Martín 50 Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancarios con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1-Nº 8.762-v.25|1|56

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER
Registro Nº 3.150
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1956 en el local de la sociedad, calle Malabia Nº 444, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio financiero, cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 748.— e.5|1-Nº 8.713-v.27|1|56

"SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1956, a las 18 horas en Perú 375, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de directores titulares por un nuevo período, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|1-Nº 8.787.v.25|1|56

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1956, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5º Elección de Directorio y síndico.

6º Ratificación de la autorización de aumento del capital social y correspondiente reforma del art. 3º de los estatutos, resuelto por la asamblea del 28|2|1955. — C. Enrique Biota, director.

$ 420.— e.5|1-Nº 8.772.v.25|1|56

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón, e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócanse a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1956, a las 11.30 horas, en la sede social calle Córdoba Nº 374, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955 e informe de la sindicatura.

2º Fijación de remuneraciones.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y designación de los directores titulares y suplentes que deban ejercer los respectivos cargos.

4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de su remuneración para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.5|1-Nº 8.768.v.25|1|56

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de enero de 1956 a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución de las utilidades.

3º Honorarios para el síndico saliente.

4º Autorización para designar directores rentados (Art. 15).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 510.— e.4|1-Nº 8.026-v.24|1|56

SACIFEI
S. A., Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1956, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 430, piso 5º, oficinas 519|523, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1955, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y honorarios del síndico saliente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

$ 300.— e.4|1-Nº 8.692.v.24|1|56

SEVEN-UP, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Herrera Nº 225, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.3|1-Nº 8.601-v.23|1|56

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH" LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 (inciso f) de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1956, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida San Martín 675, Río Gallegos, Capital de la provincia Patagonia, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.3|1-Nº 8.642-v.23|1|56

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Registro Nº 2521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1955 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|1-Nº 8.621-v.23|1|56

Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola, Ganadera
MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1956, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos por terminación de mandatos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.2|1-Nº 8.515-v.20|1|56

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "CRISOL"

Buenos Aires, diciembre 21 de 1955.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de enero de 1956, a las 12 horas, en la calle Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

2º Modificación del artículo 3º referente a dicho capital y de los artículos 4º y 5º referentes al régimen administrativo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.30|12|55-Nº 8.445-v.19|1|56

STEPHANO TEXTIL
S. A. Industrial, Com. y Financiera
CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto en la sesión del día 19 de diciembre de este año convócase a los señores accionistas de Stephano Textil, S. A. Comercial e Industrial (S. T.) a la Asamblea General de accionistas que tendrá lugar el día 27 del mes de enero de 1956, a las 16 horas en el domicilio especial de la sociedad, Uruguay 412, 3er. piso, escritorio 9, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo actuado y resuelto en la asamblea general extraordinaria realizada el día 19 de diciembre de 1955 y confirmar en sus cargos al Directorio y síndicos designados en dicha asamblea.

2º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 540 — e.2|1-Nº 8.569-v.20|1|56

S. A. Manufactura de Tabacos
FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1956 a las 10.30 horas en la sede de la compañía, Terrero 1714, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 340. — e.30|12|55-Nº 8.502-v.23|1|56

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
E S C O D A
Limitada

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 20 de enero de 1956, a 12 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 7º of. 124, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, considerando siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 30º ejercicio vencido el 31 octubre 1955.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Deben depositarse las acciones o certificados respectivos hasta 3 días antes de la asamblea Art 15 — El Directorio.

$ 360.— e.27|12|55-Nº 8.185-v.16|1|56

Sociedad Anónima Estancias y Colonias "ARIZONA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Córdoba 315, 4º piso, el día 14 de enero de 1956, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la convocatoria, memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1955, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los Sres. accionistas que, de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.22|12|55-Nº 7.900-v.11|1|56

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

N° 2.175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 24 de enero de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de septiembre de 1955.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.30|12|55-Nº 8.437-v.19|1|56

SEGARD & CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.504

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 17 de enero de 1956, en el local Florida número 336, piso 7º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio, y designación de igual número de directores por un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.23|12|55-Nº 7.891-v.12|1|56

SAN MIGUEL DE GHISO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

(Nº 4.950)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1956, a las 9.30 horas, en Florida 786, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2º Fijar número de directores titulares y elegirlos.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.19|12|55-Nº 7.562-v.6|1|56

S.A.I.C.I.

Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria

Número de Registro 4.722

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de enero de 1956, a las 17.30 horas, en la calle Montevideo Nº 184, 1er. piso "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración directores-gerentes (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.21|12|55-Nº 7.792-v.10|1|56

Sociedad Anónima

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

"Mantequería Modelo"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1956, a las 17 hs., en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 42º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estattutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1955 —El Directorio.

$ 504.— e.27|12|55-Nº 8.165-v.13|1|56

S A I E

Sociedad Anónima de Explotación Agrícola, Avícola y Ganadera, Comercial e Industrial

Nº Inscripción 5.795

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1956 a las once horas, en Montevideo 643, segundo piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas en la administración social.

3º Elección de cinco directores titulares por un año y dentro de los mismos, elección del presidente y vicepresidente.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Consideración de la propuesta del Directorio de emisión de las series 31 a 40 de acciones ordinarias por v$n. 1.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.19|12|55-Nº 7.606-v.6|1|56

S O L A S. A.

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1956 a las 10 horas, en el local social Belgrano 3770, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 16 de los estatutos sociales.

$ 300.— e.19|12|55-Nº 7.614-v.6|1|56

"T"

TROTERAS

Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de enero de 1956, a las 20 horas, en la sede social Santa Fe 2690, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Nº 1 del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio social, vencido el 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades, remuneración síndico.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|1-Nº 8.694 v.24|1|56

TAICA

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero a las 18 horas en el local social, Marcos Paz Nº 2570, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes por cesación de mandato de los señores Gualterio Pels, José Adolfo Bollag, Otto A. Marcus, Rafael Osvaldo Giardelli, Alberto Klein, Alfredo Adolfo Naef respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 10 de los estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por cesación de mandato de los Sres. Moisés Wahnish y Carlos Conrado Helbling respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 15 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en el local de la sociedad, Marcos Paz Nº 2570, Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 200.— e.29|12|55-Nº 8.418-v.18|1|56
e.19|1|56-Nº 8.662-v.25|1|56

TEYATISU

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1956, 18 horas, en Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 de septiembre 1955.

2º Elección Director-Presidente, Director-titular, Director-suplente y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 300.— e.4|1-Nº 8.610 - v.24|1|56

TRES CERRITOS. S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19, Capítulo VI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1956 a las once horas, treinta minutos, en el local social, calle San Martín número 575, 2º piso A., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30-9-55.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el art. 16º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Vicepresidente.

$ 540.— e.19|12|55-Nº 7.474-v.6|1|56

"V"

VENTUNIDAS

Com. Imp. y Exp. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1956 a las 19 horas en H. Yrigoyen 1138 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico al 31 de mayo de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.20|12|55-Nº 7.649-v.9|1|56

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.

Sociedad Agropecuaria Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena Nº 294, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y un suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.23|12|55-Nº 7.972 v.12|1|56

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

B. T. U.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 a cargo del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente Edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Diciembre de 1955, los Sres. Alfredo Juan Reddel, argentino, casado, ingeniero industrial, que firma "A. J. Reddel" y que constituye domicilio en Vidal 1830. José Lobato, argentino, soltero, ingeniero industrial, que firma "José Lobato" y que constituye domicilio en Cuenca 1847, Emilio Jaime Angel Bobbio, argentino, soltero, ingeniero industrial, que firma "Emilio Bobbio", y que constituye domicilio en 14 de Julio 1664, y René Julio Bellanger, francés, casado, ingeniero mecánico, que firma "R. J. Bellanger" y que constituye domicilio en Eduardo Costa 3031, todos capaces y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato con el fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, por el Código de Comercio y en especial por las siguientes: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación: B. T. U. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sáenz Peña 105, piso 3º o donde más adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, administraciones y ventas en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera — La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años pudiendo prorrogarse dicho plazo por común acuerdo de los socios. — El plazo se contará a partir de la inscripción en el Registro de Comercio. — En caso de que alguno de los socios no estuviere de acuerdo con la prórroga deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama. — Los efectos de este contrato se retrotraen al 1º de Setiembre de 1955. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción industrial y comercial y compraventa y explotación de toda clase de maquinarias, así como la producción de las mismas, pudiendo actuar por sí, hacerlo conjuntamente con terceros o por cuenta de terceros, así como a comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones, y dedicarse también a toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, y cualquier otra que los socios consideren conveniente con excepción de las bancarias, de seguros, capitalización y ahorros. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil M.N., dividido en seiscientas treinta y seis cuotas de un mil pesos cada una suscriptas totalmente por los socios e integrantes en efectivo en su cincuenta por ciento, debiendo integrarse el saldo cuando así lo resuelva la mayoría del noventa y seis por ciento del capital. — La suscripción del capital de cada uno de los socios se ha efectuado en la siguiente forma: Emilio Bobbio: Seiscientas nueve cuotas de $ 1.000 c/u. por un total de $ 609.000 m/n.: Lobato: 9 cuotas de $ 1.000 c/u. por un total de $ 9.000; Bellanger: 9 cuotas de $ 1.000 c/u. por un total de $ 9.000 m/n. y Reddel: 9 cuotas de $ 1.000 c/u. por un total de $ 9.000 m/n. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por todos los socios en su calidad de gerentes, debiendo firmar en todos los casos el socio Emilio J. A. Bobbio conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, debiendo usar sus respectivas firmas personales debajo del nombre de la Sociedad. — El mandato para administrar que tienen los socios en la forma establecida y que podrán tener los gerentes y/o apoderados que se nombren se otorga con la más amplias facultades pudiendo contraer obligaciones y adquirir derechos para la Sociedad y además podrán celebrar toda clase de contratos y comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones y firmar los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueran necesario, así como dar poderes generales y especiales y comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción — ante los poderes públicos, reparticiones, oficinas, etc. ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, creadas o a crearse inclusó ante el Tribunal de Falta, de la Municipalidad, Aduanas y Correos. — Podrán también constituir depósitos en

dinero o valores, abrir cuentas corrientes o cualquier clase de cuentas en cualquier Banco de la República o del Exterior, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia del contrato o su liquidación, pudiendo librar cheques o girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar vales, billetes pagarés o cualquier clase de documentos y dar y tomar dinero prestado con o sin interés de los Bancos mencionados o de cualquier otro o de cualquier persona o institución. — Para el depósito de cheques o para su endoso basta la firma de uno sólo de los socios o gerentes. — Podrán también cobrar, percibir y dar recibos como registrar marcas y patentes

— Constituir otras sociedades con personas y|o sociedades ya existentes o a formarse, de cualquier naturaleza que sean, entrando como socia y disolverlas y|o fusionarse y|o hacer cualquier combinación y|o comunidad de intereses o de explotación, incluso suscribir el capital social adquiriendo Activos y Pasivos. — La firma social no se podrá comprometer en negociaciones ajena al giro de la Sociedad, ni en fianzas a terceros. — Los socios no podrán dedicarse a la industrialización o comercialización de los mismos productos que hagan al giro de la Sociedad, con excepción de la que actualmente ya efectúen, a no ser que expresamente sean autorizados por la mayoría del Noventa y seis por ciento del Capital incluyendo el que pide la autorización. — El socio o los socios que dedique la mayor parte de su tiempo a la Sociedad tendrá derechos a una remuneración que se le fijará por la mayoría necesaria y que se cargará a gastos generales. — Séptima: Los ejercicios comerciales de la Sociedad terminarán el 30 de Junio de cada año compilándose el correspondiente inventario y Balance destinándose de las utilidades líquidas y realizada el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o (Diez por ciento) del Capital Social y repartiéndose el resto, previas las otras reservas y amortizaciones que resuelvan hacer los socios, en la forma que más adelante se establece en este mismo artículo. — Los socios Lobato, Bellénger y Reddel, se obligan a no retirar las utilidades que pudieran corresponderle para capitalizarlas hasta igualar el Capital con el socio Bobbio, quien cederá proporcionalmente sus cuotas, a cada uno de los otros socios, hasta quedar todos con un Capital igual de $ 159.000 m|n. Para ceder el socios Bobbio sus cuotas en forma parcial y proporcional, debe existir una utilidad capitalizada como mínimo por cada uno de los socios de $ 50.000 m|n. y mientras las utilidades no alcancen dicha cantidad, devengarán un interés anual del 7 o|o (siete por ciento). pudiendo los socios al final de cada ejercicio completar de su peculio personal las sumas necesarias para cubrir el mínimum exigido. — Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: el socio Bobbio el cuarenta y siete y medio por ciento y los demás socios el diez y siete y medio por ciento cada uno. — Al igualar capitales los socios quedarán con igual utilidad o sea con el 25 o|o (Veinticinco por ciento) cada uno, y al hacerse rescates parciales de $ 50.000 por c|u. de los socios aumentarán simultáneamente el dos y medio por ciento de utilidad c|u.. bajando proporcionalmente la del socio Bobbio. — Las pérdidas se soportarán siempre en la misma proporción de las utilidades. — Las capitalizaciones se harán anualmente después de efectuarse el Balance. — Se llevarán los libros de contabilidad según las exigencias del Código de Comercio confeccionándose los Balances de acuerdo a las Leyes y Reglamentaciones en vigor. — Además se llevará un libro de Actas en el que podrán insertarse todas las resoluciones que se consideren necesarias, pudiendo los socios hacerse representar en las reuniones y resoluciones por simples cartas poderes. — Octava: Los socios por mayoría del Noventa y seis por ciento del capital resolverán sobre la aprobación de los Balances, nombramientos y remoción de los gerentes y|o de los gerentes nombrados, así como de sus renumeraciones, y sobre cualquier modificación del presente contrato, incluso cambio de objeto, aumento de capital, transformación de la Sociedad, su fusión o participación en otra, disolución anticipada de la misma, forma de liquidación, nombramiento de los liquidadores, su retribución y cualquier otra resolución que pueda interesar a la Sociedad. — Cuando los socios hayan hecho una o dos capitalizaciones parciales la mayoría para resolver será del ochenta por ciento en cambio del noventa y seis por ciento fijado, y al igualar los capitales la mayoría para resolver será del setenta y cinco por ciento en cambio de la fijada del noventa y seis por ciento. — Novena: La liquidación estará a cargo de los socios y|o terceros o tercero que se designen conforme al artículo anterior y se usará en la firma social el aditamento "en liquidación". — El producido neto de la misma previa deducción de los gastos y retribución será repartida entre los socios en proporción a sus aportes de Capital. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Si alguno de los socios falleciese, se incapacitase o quebrase se practicará dentro de los tres meses un Balance e Inventario para establecer lo que le corresponda por todo concepto incluso capital, reservas, utilidades, hasta le fecha del cierre y co más o menos el saldo de su cuenta particular.

— Los derechos habientes unificarán personería y el Representante legal podrá asistir al Inventario y Balance que se practicará tomando los valores al día, así como el de llave y marcas y patentes si las hubiere. Determinado en la forma precedente el haber que le corresponda al socio fallecido, incapacitado o quebrado, la Sociedad lo abonará a sus derechos habientes en tres cuotas anuales iguales y consecutivas con un interés del 8 o|o (ocho por ciento) sobre los saldos deudores, debiendo pagarse la primera cuota al año de haberse efectuado el Balance, todo ello siempre que los socios restantes no resuelvan la liquidación de la Sociedad o la continuación de la misma con sus derechos habientes. — Undécimo: Mientras los socios no igualen capital no podrán retirarse de la Sociedad, pero igualados los capitales, si alguno de los socios quisiera retirarse deberá comunicarlo por telegrama a la Sociedad y su haber se le liquidará en base a un Balance e Inventario que se efectuará dentro de los seis meses y con las mismas normas y valores establecidas en la cláusula anterior, abonándole lo que le pueda corresponder en los mismos plazos y condiciones. — Queda establecido que un socio al pedir su retiro no tendrá ningún derecho sobre el "valor de llave". — Duodécima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato durante su vigencia, así como en su liquidación será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo por todos y si no se pusieren de acuerdo lo será: el Presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y|o la persona que éste pueda designar. — En caso de que éste se negara a serlo se pedirá al nombramiento judicial del árbitro. — Bajo las Doce Cláusulas que Anteceden dejan Constituída entre los Firmante la Sociedad de Responsabilidad Limitada "B. T. U.", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se firma cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y en lugar y fecha indicado ut. super. — Sobre raspado: "integrados", "un", "suscripción", "fueren", "ante", "cheque", "cheque", "remuneración", "cuarenta", "anualmente", "efectuado", "remuneraciones si las hubiere. Determinado el la forción", "seis", "setenta", "misma", "capital", "socios", "firman". Todo Vale. — Sobre raspado: "noventa", "capital". "fondo", "socio", "cambio del noventa y seis por", "cierre", "deberá". Todo Vale. — "A. J. Reddel. — José Lobato. — Emilio Bobbio. — R. J. Bellanger". — Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — S|r.: Abelardo F. Rossi. Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.980.— e.3|1-Nº 8.596.v.9|1|56

SAVINO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintitrés, del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Roberto Roque Guillermo Savino, que acostumbra a firmar sus actos "Roberto Savino", de estado casado en primeras nupcias con doña Josefa Paz, de treinta y nueve años de edad, y don Miguel José Faustino Savino, que suscribe "Miguel Savino", de estado soltero, de cincuenta y dos años de edad, ambos de nacionalidad argentinos, industriales, domiciliados en esta Capital, calle Caseros número mil trescientos sesenta y uno, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quiénes exponen: Que, han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones anexas, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el respectivo contrato social que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada y constituída entre los comparecentes señores don Roberto Roque Guillermo Savino, y don Miguel José Faustino Savino, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo prescripto por la citada Ley número once mil, seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de talleres de hojalatería, matricería, tornería, artículos de cremería y demás ramos afines a la industria metalúrgica, pudiendo también desarrollar actividades complementarias al objeto social sin limitación alguna. — La sociedad podrá asimismo, dar y tomar en locación o arrendamiento toda clase de bienes por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que mejor viere convenir a los intereses sociales. También la sociedad podrá dar y tomar dinero prestado con o sin garanta hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza, como también podrá hacer toda clase de operaciones de crédito con bancos particulares o bancos oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución creada o que se creare en el futuro, operaciones que podrá efectuar en cualquier forma de imposición bancaria. — Podrá asimismo la sociedad, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, cederlos, transferirlos y cancelarlos como así también dedicarse a los negocios de importación y exportación y aceptar representaciones. — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo el rubro y razón social de "SAVINO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Caseros número mil trescientos sesenta y uno, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto del territorio de esta República o en el exterior. — Tercero: La sociedad que por este acto se constituye, lo es por el plazo de cinco años, a contar desde la fecha, estableciéndose como mínimo de plazo el de cinco años, conviniéndose en que el socio que desease retirarse al vencimiento de este período o bien posteriormente deberá comunicarlo al otro socio con un preaviso de seis meses, mediante telegrama colacionado, reintegrándose su parte de capital y utilidades hasta dicha fecha en las condiciones que se fijarán más adelante. — Cuarto: Se deja constancia de que la sociedad que por este acto se constituye, es continuadora de la razón social "Savino Hermanos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo de acuerdo al balance e inventario que las partes han levantado al día treinta de junio último y el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El capital social asciende a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por ambos socios por partes iguales, o sea sesenta mil pesos moneda nacional, equivalentes de sesenta cuotas de un mil pesos cada una, por el socio señor Roberto Roque Guillermo Savino, e igual suma de sesenta mil pesos moneda nacional o sean sesenta cuotas de un mil pesos cada una por el otro socio señor Miguel José Faustino Savino. — Dicho capital se encuentra representado por el activo de la extinguida sociedad "Savino Hermanos", de la cual es continuadora de sus negocios, la que por este acto se constituye, y por las maquinarias, muebles, herramientas, útiles y demás enseres de la misma de acuerdo al balance general a que se ha hecho referencia precedentemente, incluído el valor de la "llave" de la misma sin recargo alguno, todo lo que pasa a formar parte de la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quiénes quedan nombrados por este acto "gerentes", pudiendo actuar, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quiénes podrán actuar con las más amplias facultades que en tal carácter les acuerda la ley sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales, otorgando y firmando escrituras públicas o privadas, documentos, resguardos y toda clase de instrumentos públicos o privados inclusive cheques, pagarés, letras de cambio, endosos y toda clase de documentos de índole bancaria y comercial, ya sea como librador, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter propio de la índole del negocio u operación que constituye el objeto social y en general realizar todos los actos propios de la más amplia administración, debiendo considerarse la presente enunciación de carácter explicativa y no limitativa. — Séptimo: Ambos socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, actividad y conocimientos técnicos, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a negocios análogos al objeto social ni constituir otras sociedades que tengan un objeto igual, ya sea como comanditarios, accionistas o suministradores de capital, lo que no podrán hacer directa ni indirectamente ni por intermedio de interpósita persona, como también no podrán dedicarse a ningún asunto que en cualquier forma pueda lesionar los intereses sociales. Asimismo a ambos socios, les queda terminantemente prohibido emplear la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios y especialmente en fianzas o garantías a favor de terceras personas. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios al día treinta de Junio de cada año debiendo practicarse el primer balance el citado día treinta de Junio del año próximo venidero, todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que podrán ser levantados en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Noveno: Practicado el balance general a que se refiere el artículo anterior y establecido el saldo líquido de utilidades realizadas, una vez separado el importe que los socios resuelvan destinar para amortizaciones sobre el activo social, así como las sumas que acuerden en concepto de gratificación al personal, como las que correspondan destinar a reservar para hacer frente al pago y atención de indemnizaciones de despidos de empleados y obreros o de cualquier otra causa como consecuencia de las imposiciones establecidas o a establecerse por las leyes de carácter social o de cualquier otra índole, imperantes en el país, se procederá así: El cinco por ciento por lo menos, se acreditará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los dos socios por partes iguales. En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Con destino a los gastos personales, ambos socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal para cada uno. Las sumas así extraídas serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz, tendrá derecho de opción para adquirir de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado la parte que a éste le correspondiese en concepto de capital y utilidades hasta la fecha del deceso o incapacidad sobreviviente, de acuerdo al balance general e inventario que a dicha fecha se levantará, cuyo importe le será abonado a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. Para el caso en que el socio sobreviviente no hiciere uso del derecho de compra a que se refiere el párrafo anterior el mismo socio sobreviviente podrá optar por continuar el giro de los negocios con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado hasta la expiración del plazo del presente contrato, en cuyo caso los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su personería, obrando bajo una sola representación. — Décimo Segundo: Para el caso en que uno de los socios desease retirarse de la sociedad de acuerdo a lo prescripto en el artículo tercero del presente contrato, el socio que quedase podrá optar por continuar con los negocios sociales o bien por la disolución y liquidación de la sociedad, estableciéndose que para el caso de optar por la continuación del giro de los negocios, la parte de capital y utilidades corespondiente al socio saliente le será abonada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés, debiendo en todos los casos procederse de conformidad al balance general e inventario que se levantará al efecto. — Décimo Tercero: Complementando el artículo undécimo, se deja constancia en que para el caso en que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado no deseare continuar en el giro de los negocios con el socio sobreviviente o capaz, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que en tal caso, como en el previsto en el artículo anterior la liquidación será practicada por el socio sobreviviente o no saliente, bajo el contralor de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o bien del socio saliente. — Décimo Cuarto: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y leyes anexas vigentes, cuyas disposiciones serán aplicadas para todo aquello que no se haya previsto en el presente contrato. Y Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que durante el transcurso del presente contrato o a su disolución y liquidación se suscitaren entre los socios, será dirimida por el fallo de Jueces árbitros, arbitradores, amigables componedores con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin lugar a recurso alguno. — Bajo los quince artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado y constituído el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para su resguardo y a los efectos de su inscripción y publicación en el Registro Público de Comercio, de esta Capital. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto señores don Pascual De Lorenzo y don Juan Carlos Aparicio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Roberto Savino. — Miguel Savino. — Pascual De Lorenzo. — J. C. Aparicio. Hay un sello. Ante mí: Juan F. Xifra. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos siete, del Registro número Doscientos seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Savino Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". se expide el presente primer testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todos de la serie "H", números dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Juan F. Xifra. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1955. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.180.— e.5|1-Nº 8.763-v.11|1|56

DE NATALE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Fudel Labombarda, italiano, naturalizado argentino, casado, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Esperanza seiscientos treinta; Nicolás De Natale, argentino, casado de sesenta y cinco años, domiciliado en la calle Guatemala seis mil cuarenta y ocho; María De Natale de Melita, viuda de sesenta y siete años, y Gelsomina De Natale, argentina, soltera de cincuenta años, domiciliadas ambas en la calle Esperanza, siescientos treinta, todos los domicilios en la Capital Federal, y en su carácter de únicos componentes de la razón social "DE NATALE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos veintiocho, al folio doscientos veinte del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y ampliaciones de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos quince, al folio doscientos diez y seis del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos veintitrés al folio trescientos setenta y seis del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número trescientos setenta, al folio doscientos quince del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo capital era de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, han resuelto, de mutuo y común acuerdo en prorrogar dicho contrato por cinco años más a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de vencimiento del mismo y de acuerdo al balance practicado en el año mil novecientos cincuenta y tres aumentar el capital social a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, siendo las nuevas quinientas cuotas de un mil pesos cada una aportadas así: Doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por don Fidel Labombarda; Ciento cincuenta cuotas, o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por don Nicolás De Natale: Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional por doña María De Natale de Melita, y Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional por doña Gelsomina De Natale, aportes que efectúan con los beneficios de la misma sociedad y que resultan del balance practicado en el año mil novecientos cincuenta y tres. En consecuencia el total de las Mil quinientas cuotas de Un mil pesos cada una que constituyen el actual capital social, queda integrado de la siguiente

manera: Setecientos cincuenta cuotas o sean Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional por don Fidel Labombarda; Cuatrocientas cincuenta cuotas o sean Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional por don Nicolás De Natale; Ciento cincuenta cuotas o sean Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional por doña María De Natale de Melita, y Ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por doña Gelsomina De Natale. — Conformes en un todo. los contratantes, firman en prueba de conformidad en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 600.— e.5|1-Nº 8.749-v.11|1|56

MODAS LAURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel. por la Secretaría Nº 3 del Sr. Mario Scorza, ha dispuesto se publique por cinco días el contrato de sociedad de "Modas Laura - S. R. L.55.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días de diciembre de 1955, entre doña Tosca Galarducci de Bagnoli, italiana, casada, domiciliada en Av. de Mayo 1249, piso 1º Dpto. "A", y doña Susana Emma Benaroya de Beristain, domiciliada en Pampa 4222, resuelven constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1º — La Sociedad que por el presente se constituye y que empezará a regir el 1º de Enero de 1956, se denominará "MODAS LAURA S. R. L.", con asiento en esta Capital, calle Bárcena 1401, esquina Avenida de los Incas, pudiéndose crear sucursales, agencias, dentro o fuera del territorio de la República. — 2º El término de duración de este contrato es de dos años, hasta el 31 de diciembre de 1957, el que podrá ser prorrogado de común acuerdo y, si ésto no mediara, este contrato quedará definitivamente extinguido a la expiración del plazo. — 3º El capital social es de veintitrés mil pesos y está representado por las existencias, mercaderías, instalaciones y activo y pasivo del negocio que, bajo la denominación de "Modas Laura" existe con anterioridad instalado en el local mencionado. El referido capital se divide en veintitrés cuotas de mil pesos cada una, de las cuales la Sra. Tosca Galarducci de Bagnoli tiene once cuotas, y la Sra. Susana Emma Benaroya de Beristain, tiene doce cuotas, las que están totalmente integradas. La venta de las cuotas está prohibida a terceros, sin conformidad del otro socio. — 4º La administración será ejercida por un Gerente, designándose a la Sra. Susana Emma Benaroya de Beristain, quien tiene la representación de la Sociedad, el uso de la firma social, y queda facultada para realizar todos los actos comerciales que conduzcan al desenvolvimiento de la Sociedad sin limitación alguna, y con la más amplia autorización para presentarse ante las instituciones oficiales y particulares, Bancos del Estado y particulares, haciendo gestiones, solicitando créditos, etc. — La Sra. de Bagnoli mantiene su derecho de fiscalizar la marcha de los negocios y la revisación de los libros. — 5º La Sociedad que por el presente se constituye continuará con sus actividades comerciales que al presente tiene, que son de modas, confección de ropas y venta de artículos de señoras y todo cuanto tenga o no atigencia con dicho ramo, quedando facultada la gerente para ampliarlo o desviarlo según considere beneficioso a la Sociedad. — 6º Anualmente se practicará un Balance General al 31 de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios considere pertinentes. Al final de cada ejercicio los socios retirarán su parte de utilidades de acuerdo al número de cuotas que cada uno tenga. — 7º — Para todo cuanto no esté comprendido en este contrato, regirá lo dispuesto por la Ley 11 645, constituyendo los socios domicilios legales en los señalados al principio, y acertando la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital Federal, en todo a la Sociedad y a este contrato se refiere. — En prueba de absoluta conformidad con todo lo precedentemente establecido, se firman dos ejemplares iguales, en el lugar y fecha precedentemente señalados. Susana E. B. de Beristain. — Tosca Galarducci de Bagnoli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 660.— e.5|1-Nº 8.748-v.11|1|56

HILANDERIA SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, por instrumento público de fecha 22 de Noviembre de 1955. El Sr. Salomón Cotton cede y transfiere a la Sociedad Selinco, Sociedad en Comandita por acciones, la novecientas cuotas que tiene en la sociedad HILANDERIA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ésta por el importe total de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario

$ 100.— e.5|1-Nº 8.778-v.11|1|56

BRABANTIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 20 de Diciembre del corriente año, el Sr. Juan Pedro Van Weele, Cedió y Transfirió a su consocio don Nicolás Leo José van Haaren las cuatro cuotas que le correspondían en su carácter de socio de la sociedad "BRABANTIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión que se realizó por el precio de Dos mil pesos m|n. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120. — e.5|1-Nº 8.741-v.11|1|56

TEJEDURIA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Américo Cornejo, con fecha 4 de noviembre de 1955. don Adolfo Peirano cedió a los señores Enrique Jabkowsky y don Salomón Leiva Jabikowski, 550 cuotas de cien pesos cada una, que le correspondían en el capital social de la firma "TEJEDURIA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" domiciliada en esta Capital, en la proporción de 375 cuotas al señor Jabkowsky y 175 cuotas al señor Jabikowski, transfería que efectuó por las sumas de 37.500 pesos y 17.500 pesos respectivamente. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140. — e.5|1-Nº 8.737-v.11|1|56

SMULDERS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de esta Capital, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 16 de Diciembre del corriente año, la Sra. Catalina Josefina María Enriqueta Smulders y Mathysen, Cedió y Transfirió a su consocia doña María Enriqueta Clasina Ackermans, Quinientas ochenta y nueve cuotas, valor nominal de cien pesos m|n. cada una, que le correspondían a la cedente en el carácter de socia de la Sociedad "SMULDERS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión que se realizó por el precio total de Cincuenta y ocho mil novecientos pesos. o sea el valor nominal de las cuotas cedidas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.5|1-Nº 8.740.v.11|1|56

AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.718. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Treinta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen Ernesto Natalio De Milo, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Teniente General Donato Alvarez novecientos treinta; don Rubén Rodolfo Guinzbourg, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Viamonte dos mil trescientos cincuenta y nueve; don Kenneth A. Grant, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Reconquista mil setenta y nueve; y don José Giordani, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Galicia mil quinientos treinta y cinco, todos vecinos de la Capital Federal, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Declárase constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que operará bajo la razón social de "AUTOMOTORES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio real y legal en esta Capital Federal en la calle Avenida Las Heras mil ochocientos ochenta y dos, asiento principal de sus negocios y durará diez años contados desde la fecha, si bien los socios podrán disolverla al tiempo que lo creyeran conveniente. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra venta por mayor y menor de motores y maquinarias de toda clase, su importación y exportación, así como sus similares y afines. Aceptará y tendrá representaciones y consignaciones de marcas nacionales y extranjeras, pudiendo negociar y crear agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país. Además la sociedad podrá explotar y emprender cualquier comercio lícito y otras operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y para el cumplimiento de éstos, podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles o semovientes y constituir sobre éllos toda clase de derechos reales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una; que han sido suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: El señor Ernesto N. De Milo, suscribe e integra ciento veinte y cinco cuotas que representa ciento veinte y cinco mil pesos; el señor José Giordani, suscribe e integra ciento veinte y cinco cuotas que representan ciento veinte y cinco mil pesos; el señor Kenneth A. Grant suscribe ciento veinte y cinco cuotas, que representan ciento veinte y cinco mil pesos nacionales; e integra cinco cuotas, o sean cinco mil pesos nacionales; y el señor Rubén Guinzbourg, suscribe ciento veinte y cinco cuotas que representan ciento veinte y cinco mil pesos, e integra cinco cuotas que representan cinco mil pesos nacionales. Estos últimos se comprometen a integrar el total del capital que han suscripto dentro de un plazo máximo de cuatro años a contar desde la fecha de la presente escritura y a no retirar las utilidades hasta no estar integrado en su totalidad el capital suscripto. — Cuarta: La administración, dirección y control de la sociedad estará a cargo conjunta, separada o indistintamente de todos los socios que tendrán el carácter de gerentes, con el que quedan investidos en este acto, los que usarán de la firma social de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y siendo entendido que entre las facultades amplias con que puedan actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la citada ley, se encuentran las de resolver autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, nombrar apoderados especiales y revocarles el mandato, hacer pagos de la administración, cobrar, percibir lo que se adeude a la sociedad, abrir cuentas bancarias y girar contra depósitos sociales, usando el rubro social seguido de la firma personal e individual de dos de los socios gerentes en todos los casos sin excepción y para que el acto tenga carácter de fuerza legal, tendrán que tener la firma del señor De Milo, con el señor Grant o Guinzbourg, estos dos últimos indistintamente o la firma del señor Giordani con cualquiera de las firmas del señor Grant o Guinsbourg. Los socios gerentes tienen además la representación legal de la sociedad y en tal sentido podrán solicitar créditos y abrir cuentas en el país, y en el extranjero tanto bancarias como comerciales. cuentas de ahorro y toda clase de operaciones con Bancos particulares y|o Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera. Gestionar o comparecer ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales y administrativos, así como en las dependencias autárquicas, Dirección General Impositiva, Aduanas de la Capital Federal o de cualquier puerto de la República y extranjero, siendo entendido que todas las facultades transcriptas son meramente enunciativas y no limitativas, quedándole prohibido expresamente a los socios otorgar garantías a terceros o comprometer la firma social para fines ajenos a la sociedad. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que deberá ser considerado por todos los socios para su aprobación dentro de los cuarenta días subsiguientes de haber sido presentado. Con el balance general se rendirá la cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales que se realicen o de aquéllos que los socios soliciten en cualquier momento. De las utilidades líquidas que arroje el balance general se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social suscripto. El remanente una vez deducidas las cargas que pesan sobre la sociedad por leyes sociales o de cualquier otro carácter, se considerará beneficio líquido y se distribuirá en proporción del veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos moneda nacional cada una, en la proporción de sus respectivos capitales suscriptos exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. Las referidas cuotas por aumento de capital se ofrecerán primero a los componentes de la sociedad al tiempo del aumento y sólo en el caso de que éstos le convinieran podrán venderse a terceras personas y admitirse nuevos socios. — Sexta: La sociedad devengará de inmediato un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos acreedores de los socios provinfendo ellos de entregas especiales en préstamos a la sociedad, y sobre la participación de beneficios acreditados y no retirados después de los sesenta días de la fecha del crédito. — Séptima: A los efectos del mayor y mejor desenvolvimiento de los negocios sociales se conviene expresamente que todas las representaciones de cualquier naturaleza que se obtengan lo serán única y exclusivamente para y a nombre de la sociedad, declarándose desde ya transferidas e incorporadas sin limitación alguna. — Octava: Se convienen expresamente que no obstante lo establecido en la cláusula cuarta, referente a la designación de gerentes y a lo dispuesto por la cláusula catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios tienen amplia libertad de acción para atender sus otros negocios afines a los de esta sociedad en trámite de ejecución o ya iniciados a la fecha del presente contrato, sin estar sujetos a permanencia activa y fija en el domicilio social y sin que ello importe disminución de derechos, se deja aclarado expresamente la facultad del socio señor De Milo, para efectuar importaciones de mercaderías de todo tipo como usuario, para uso de su establecimiento en cualquier tiempo, ya sea de las del tipo de las que importará la sociedad ó de otras afines. — Novena: A los fines de aprobación de inventarios y balances. nombramientos y remoción de nuevos gerentes, exención de responsabilidades de estos últimos, modificaciones de este contrato, aceptación de nuevos socios, retiro de alguno de los actuales o futuros, conformidad para la transferencia de parte o todo el capital de los socios, ampliación de capital, modificación del objeto de la sociedad, etcétera, los socios gerentes llevarán un libro de actas de resoluciones rubricado, en el que en cada caso se consignará la voluntad de los socios bajo la firma individual de todos y cada uno de ellos, ya sea por sí o por apoderado instituído por escritura pública o carta poder. — Décima: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa, ésta será liquidada por los socios gerentes los que procederán ante todo a pagar las deudas sociales y después de reintegrar a cada socio el capital aportado y si existieran fondos el remanente se distribuirá en la misma forma que la establecida para la distribución de ganancias. — Undécima: En el caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos deberán en primer término unificar la representación y luego se les dará opción para que continúen con sus cuotas de capital en la sociedad, podrán pedir la liquidación de la misma si así lo prefirieren, en cuyo caso los socios sobrevivientes tendrán prioridad para adquirirlas en la proporción de sus capitales integrados. Sólo en el caso de no ser interesados los socios, podrán ofrecerse a terceras personas. En el caso de que alguno de los socios desearo retirarse de la sociedad en curso de la misma dará prioridad a sus consocios para que adquieran su parte, en cuyo caso el valor de las cuotas integradas no tendrá valor nominal sino convencional. — Duodécima: Para la resolución de cualquier duda, en cualquier tiempo, interpretación o divergencia entre los socios, se estará en primer término a lo prescripto en el Código de Comercio (artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve), árbitros amigables componedores, y en caso de dificultades para su solución será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuyo fuero se someten desde ya los contratantes. Leída que les fué a los comparecientes ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos del acto don Jorge Basus y don Gregorio Socolovsky, ambos señores también son vecinos, hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Ernesto N. De Milo. — R. Guinzbourg. — K. A. Grant. — José Giordani. — Jorge Basus. — Gregorio Socolovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge F. Vadell. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y siete al que estoy adscripto. Para la sociedad "Automotores", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del quinientos sesenta y siete mil quinientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge P. Vadell. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.000.— e.5|1-Nº 8.766-v.11|1|56

MAPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Héctor Edmundo Maglio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida La Pampa Nº 293 de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, Juana Polito, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Caldas Nº 1516 de la Capital Federal y María Magdalena Elisa Boucher de Maglio, argentina, casada, mayor de edad, domicilida en Avenida La Pampa Nº 293 de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, se conviene por este acto en celebrar un contrato a fin de constituir una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar los negocios sociales que desarrollaba la sociedad de hecho que integraban los comparecientes con asiento en la calle Avenida La Pampa Nº 293 de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los contratantes por este acto. La sociedad que se constituye y reglamenta por este instrumento se regirá por las bases que se expresan en las cláusulas siguientes y con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645 en todo cuanto no estuviera provisto en aquéllas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social "MAPOL, S.R.L.". con domicilio en la calle Córdoba Nº 936 piso 10º, de esta Capital Federal, sin perjuicio de los cambios posteriores de éste, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior y|o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal el establecimiento de negocios para la venta de artículos del hogar de cualquier índole, representaciones, consignaciones, concesiones y demás actividades relacionadas con aquel objeto, que los socios podrán amplias en el futuro de común acuerdo. — Tercera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que comenzó a actuar la sociedad de hecho antés aludida de la que es continuadora, y por el término de seis años pudiendo prorrogarse por otro período igual siempre y cuando los socios así lo decidieran notificándose recíprocamente por telegrama colacionado con antelación de tres meses al vencimiento del término principal del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional (m$nac. 1.000.—) cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) por Juana Polito; treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—) por Héctor Edmundo Maglio; y doscientas treinta cuotas, o sea doscientos treinta mil pesos moneda nacional (m$nac. 230.000.—) por María Magdalena Elisa Boucher de Maglio, e integrado en su totalidad por los socios en máquinas, instalaciones, muebles y útiles, créditos y demás efectos detallados en el inventario y balance practicados por separado, que firmado por los socios, se tendrán como integrantes del presente, responsabilizándose personalmente los suscriptos de los valores asignados en los mismos a los bienes aportados. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Héctor Edmundo Maglio, quien por este acto asume el carácter de gerente con uso de la firma social, quien, para obligar legalmente a la sociedad deberá firmar con su firma habitual después de la leyenda "por Mapol S. R. L.". En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, pudiendo realizar

toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, como asimismo cualquier otro Banco oficial, privado o mixto creado o por crearse y|o sus sucursales; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, giros u otras obligaciones de crédito público o privado, constituir y aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y|u otorgar préstamos con o sin garantías reales, hipotecarias o personales, presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, formulando toda clase de peticiones, escritos y solicitudes, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, con facultades de promover demandas o reconvenciones, contestarlas y oponer excepciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, así como todo acto que corresponda a actuaciones judiciales, administrativas o contenciosoadministrativas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas y realizar cuanto más actos se consideren necesarios, quedando establecido que la precedente enunciación no es limitativa, con la única limitación y prohibición de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas y garantías en favor de terceros. — Sexta: Las ganancias o pérdidas que resulten de los negocios sociales, de acuerdo al balance e inventario general que se practicará al 30 de noviembre de cada año, los que deberán ser aprobados por los socios, considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días no fueren observados, serán distribuídas y soportadas en la proporción de los respectivos aportes de capital. A los efectos de establecer las utilidades netas se deducirá del balance un cinco por ciento (5 %) para formar la reserva legal hasta integrar un diez por ciento (10 %) del capital social. Los socios de común acuerdo podrán establecer otras reservas a los efectos de las leyes impositivas. — Séptima: La voluntad de las partes como socios, se expresará en asambleas ordinarias o extraordinarias, adoptándose las decisiones por simple mayoría de votos que representen la mayoría del capital. Deberá a esos efectos llevarse el correspondiente libro de actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes sobrevivientes o capacitados, sin intervención alguna de los herederos del causante o representante legal; y el capital y beneficios que correspondiere al fallecido serán los que resulten del último balance asentado en los libros de contabilidad de la sociedad. La suma respectiva será abonada a los herederos, los que a dicho efecto deberán unificar su representación, en cinco cuotas anuales iguales sin interés, quedando los herederos del causante en absoluto desligados de la sociedad. — Novena: En caso de disolución total, la sociedad será liquidada por los socios en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. Para que conste se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Héctor F. Maglio. — Juana Polito. — M. B. de Maglio. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.200.— e.5|1-Nº 8.747-v.11|1|56

NAHUEL - HUAPI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, don Julio Máximo Ramos, cede y transfiere las 200 cuotas de capital, que posee en "NAHUEL-HUAPI", S. R. LTDA., a favor y en partes iguales de sus consocios Oscar Begher y Martín Cava, esta cesión se realiza por todo concepto por la suma de $ 35.000 m|n. y el cedente queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en ella desempeñaba. — Todo con efecto retroactivo al 7 de diciembre ppdo., y según documento del 28 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.5|1-Nº 8.773-v.11|1|56

A. J. SOMMARUGA & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1955, entre los señores Juan Carlos Bonatti, Alberto Juan Sommaruga, Alberto Juan Sommaruga hijo, doña Manuela Gregoria Alonso de Sommaruga y el señor Alberto María Rocha, socios únicos de la sociedad A. J. SOMMARUGA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo en cuenta que se ha deslizado un error de copia en el artículo séptimo del contrato inscripto bajo el número 2915, al folio 112, del libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven rectificar la redacción del último apartado de dicho artículo séptimo, que dirá: "El remanente se distribuirá entre los socios según los porcentajes siguientes: Al señor Juan Carlos Bonatti el treinta y tres, treinta y tres por ciento (33,33 %); al señor Alberto María Rocha el treinta y tres, treinta y tres por ciento (33,33 %); al señor Alberto Juan Sommaruga el trece, setenta y dos por ciento (13,72 %); al señor Alberto Juan Sommaruga hijo el nueve ochenta y uno por ciento (9,81 %) y a la señora Manuela Gregoria Alonso de Sommaruga el nueve ochenta y uno por ciento (9,81 %). Las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán en la misma proporción". En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. S|R: "19" — vale. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 320.— e.5|1-Nº 8.774-v.11|1|56

A L K I M A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre las señoras María de las Nieves Bosco de Bullrich, argentina, casada, domiciliada en la calle Juncal 2010, piso 3º, departamento "C" y Elida María Baccigalupo de Hiba, argentina, casada, domiciliada en la calle Defensa 665, piso 2º, departamento "A", ambas de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en lo siguiente: Primero: De acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen la entidad que se denominará "ALKIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en la calle Uruguay 1037, piso 3º, de esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales en el interior de la República. — Segundo: La sociedad dedica su actividad a alquilar y administrar inmuebles de terceros, situados en esta Capital y en el interior del país, comisiones, consignaciones, representaciones, compra y venta de propiedades, títulos, acciones y toda especie de valores y mercaderías en general, entendiéndose que lo enumerado es enunciativo y no limitativo. — Tercero: El capital de la sociedad está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, las que están aportadas e integradas por partes iguales y constituído por los bienes determinados en el inventario y balance general suscripto por ambas componentes, obtenido con dinero propio de la actividad mercantil de las mismas. — Cuarto: La duración de la sociedad será por treinta años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuyo efecto retrotraen los efectos del presente. — En el caso de que alguna de sus componentes deseara retirarse de élla lo deberá comunicar mediante telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. — Quinto: Las utilidades deducida la reserva legal, serán distribuídas así como soportadas las pérdidas por partes iguales. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambas socias, las que podrán obligar a la sociedad, suscribiendo toda la documentación que en el ejercicio de sus facultades administrativas fuere necesario, pudiendo solicitar créditos a los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y en cuanta institución bancaria o de crédito estimaren conveniente utilizar. — Séptima: Las consocias no podrán comprometer a la sociedad con fianzas ni garantías para terceros. — Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad ambas administradoras serán sus propias liquidadoras. En todo en lo que no estuviere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — De acuerdo con las siete cláusulas precedentes se firma en Buenos Aires, a 1º de junio de 1955. — Firmado: María de las Nieves Bosco de Bullrich. — Elida Baccigalupo. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 520.— e.5|1-Nº 8.775-v.11|1|56

LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado número uno, Secretaría 2, se hace saber por cinco días que el señor Oscar Noriega reemplaza con iguales facultades al doctor Alfredo Legarreta en el cargo de gerente de "LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 60.— e.5|1-Nº 8.782-v.11|1|56

HILANDERIA SUD AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por instrumento público, de fecha 21 de diciembre de 1955, el Sr. Jaime Cotton, cede y transfiere a la Sociedad "Artigas", Sociedad en comandita por acciones", las 400 cuotas que tenía en la sociedad HILANDERIA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esta cesión se realiza por la suma de doscientos ocho mil pesos moneda nacional. — Enmendado a tinta: 400. — Vale. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 100.— e.5|1-Nº 8.777-v.11|1|56

N O V E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre don Natalio Marein y doña Sonia Ovsiejevich de Marein, únicos componentes de la razón social "Novex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato privado de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, modificado el veintiuno de julio del mismo año, inscriptos ambos actos en el Registro Público de Comercio, el dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil veinticuatro, al folio cuatrocientos setenta, del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ambos domiciliados en la calle Lavalle dos mil trescientos ochenta y siete, en virtud de la cesión de las cuotas de capital efectuada por el socio saliente, don Armando Norberto Kzemin, a favor del señor Natalio Marein, el doce de noviembre del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Diciembre en curso, bajo el número dos mil novecientos noventa y nueve al folio veintiséis, del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo ampliar el capital y modificar el contrato social, quedando su texto definitivo y ordenado, sustituyendo a las escrituras anteriores, en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "NOVEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle dos mil trescientos ochenta y siete, el que podrán trasladar y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de Veinte años, a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad mediante comunicación fehaciente dirigida a la misma con una antelación de noventa días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. — Tercero: Su objeto será la fabricación de corbatas, reventa de corbatas y artículos para hombre y niños, confecciones, fabricación y venta de tejidos en general, industrialización y transformación de los mismos, importación, exportación y representaciones, pudiendo realizar actividades complementarias lícitas sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social se conviene aumentarlo en más la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, con lo que quedará totalizado en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que quedan suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción de aportes: trescientas setenta y cinco cuotas don Natalio Marein y ciento veinticinco cuotas doña Sonia O. de Marein, cuyos respectivos importes ya se encuentran incorporados al giro comercial de la sociedad, y cuya capitalización surge de los saldos acreedores que al día primero de Setiembre del año en curso arrojan las cuentas personales de los socios en la mencionada sociedad, conforme a las correspondientes constancias contables que así lo certifican. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en el carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios, y que acuerda el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales, ni para acto de disposición de bienes inmuebles en cuyo caso será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. El rubro social "Novex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá emplearse manuscrito o por medio de un sello. — Sexto: La remuneración de los socios gerentes será fijada por acta, con cargo a la cuenta de Gastos Generales, cargándose a las respectivas cuentas particulares las extracciones que excedan dichas remuneraciones. — Séptimo La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo legal y en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales, municipales o provinciales, en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas las facultades solamente enunciativas y no limitativas. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los treinta días. — Los socios deberán hacer conocer sus observaciones y firmarlos en el libro Inventarios en prueba de conformidad y aprobación, dentro de los treinta días subsiguientes — Al que guarde silencio y no firmare se le dará por aprobado el balance. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distribuídas en la siguiente proporción: al señor Natalio Marein, el setenta y cinco por ciento; a doña Sonia O. de Marein, el veinticinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Las resoluciones que adopten los socios respecto de la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse en asamblea por mayoría de votos que representen mayoría de capital, salvo para aquellos casos que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija la unanimidad, y serán transcriptas en un libro de actas rubricado. — Décimo Primero: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital únicamente al otro socio, y en el caso de que éste no aceptare la cesión y tuviera que hacerlo a un tercero, deberá requerir el consentimiento previo por escrito de la otra parte. — Décimo Segundo: En caso de que alguno de los socios deseare dejar de pertenecer a la sociedad fuera de los términos fijados en el mismo, deberá dar aviso al otro en forma fehaciente, con tres meses de anticipación, reintegrándosele la parte que le correspondiere de acuerdo con el último balance practicado, registrado en el libro de Inventarios, esté aprobado o no, sin primas ni indemnización alguna, en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagadera la primera dentro de los treinta días de vencido el término del aviso. — Décimo Tercero: La sociedad toma a su cargo todas las obligaciones y responsabilidades del contrato de locación existente sobre el local, calle Lavalle dos mil trescientos ochenta y siete, celebrado por el señor Natalio Marein en el carácter de locatario principal. — Décimo Cuarto: En el caso de resolverse la disolución total de la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décimo Quinto: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno de los socios, no importará la disolución de la sociedad, ni su liquidación. A la fecha de producido el hecho se practicará un balance y los herederos, sucesores o derecho-habientes, deberán unificar su representación en persona grata al sobreviviente o capaz, dentro de los sesenta días de conocido el hecho: si así no lo hicieren solicitará al Juez competente la designación del representante provisorio, hasta tanto se nombre un titular, cuyas funciones cualquiera sea el caso, serán únicamente las de fiscalización. — La remuneración del representante será por cuenta de los herederos o derecho-habientes. — Décimo Sexto: Si los herederos o derecho-habientes no desearen continuar en la sociedad, se procederá a la disolución de la sociedad, pudiendo adquirir el fondo del comercio el socio sobreviviente o capaz, de acuerdo con el balance a efectuarse a tal fin, sin primas, ni revaluaciones, reembolsando el capital resultante de acuerdo al artículo décimo segundo. — Décimo Séptimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia, designarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso e intervención judicial, obligándose a su total acatamiento. — Los árbitros deberán dictar su fallo o laudo dentro de los quince días de aceptado el cargo y actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho y según su leal saber y entender. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — N. Marein. — Sonia O. de Marein. — Entre líneas: "de" Vale. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.640. — e.5|1-Nº 8.733-v.11|1|56

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becu, secretaría del autorizante, se publica por cinco días las modificaciones del contrato de "Tejeduría Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Primer testimonio. Escritura núm. mil doscientos treinta y ocho. En la ciudad de Bs. As., capital de la Rep. Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen don Antonio Mussi, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Alsina número dos mil ciento noventa y seis; don Enrique Jabkowski, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Portela número seiscientos treinta y seis; don Salomón Leiva Jabkowski, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Remedios número tres mil ciento cincuenta y seis; y don Francisco Luciano Daelli, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Otamendi número doscientos sesenta y cinco, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento y dicen Que mediante escritura pasada con fecha siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco J. Pienovi, al folio mil doscientos setenta y siete del Registro número ciento ochenta, los comparecientes, conjuntamente con el señor Adolfo Peirano, en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Tejeduría Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convinieron en aumentar el capital de dicha sociedad y substituir el contrato de la misma por otro que quedó formalizado en esa escritura, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos setenta y uno, al folio ciento cincuenta y dos, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el señor Peirano por escritura pasada con fecha de hoy, en este mismo Registro, al folio cuatro mil ochocientos tres, hizo cesión de sus cuotas sociales en favor de los socios don Enrique Jabkowski y don Salomón Leiva Jabkowski. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto modificar nuevamente el contrato social en lo que se refiere a los artículos primero, cuarto, quinto séptimo y noveno, cuyo texto definitivo será el siguiente: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "TEJEDURIA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados, fijándose actualmente en la calle Portela número seiscientos treinta y seis; y pudiendo establecer sucursales o representaciones en todo el territorio del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas, que se distribuyen así: al socio Enrique Jabkowski, mil ciento veinticinco cuotas o sean ciento doce mil quinientos pesos mo-

neda nacional; al socio Salomón Leiva Jabikowski, seiscientas setenta y cinco cuotas, o sean sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; al socio Antonio Mussi, quinientas cincuenta cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y al socio Francisco Luciano Daelli, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional, todo de curso legal. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Enrique Jabkowski, quien queda designado gerente de la misma con todas las facultades y obligaciones que le señala la ley y el presente contrato, incluso aquéllas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales y sean necesarias para la mejor realización de los negocios y operaciones de la sociedad, estándole expresamente prohibido emplear la firma en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros. — En caso de ausencia o de impedimento lo substituirá el socio don Salomón Leiva Jabikowski, quien actuará en ese caso conjuntamente con uno de los socios, señores Antonio Mussi, o Francisco Luciano Daelli. — Podrán, entre otros, ejercitar los siguientes actos: a) Resolver todos los negocios de la sociedad y otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos o privados sean necesarios; b) Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos y por los precios y formas de pago que vieren convenir; c) Arrendar bienes inmuebles, aunque sea por más de seis años o hipotecarlos o de cualquier otra manera gravarlos en las condiciones que estimen más conveniente; d) Representar a la sociedad, con las más amplias facultades, en las operaciones que deba realizar con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco Nacional, provincial, municipal o privado; e) Representarla ante los poderes públicos, nacionales o provinciales, Ministerios de Trabajo y Previsión, de Industria, de Comercio y ante las reparticiones autárquicas o de cualquier otra naturaleza, creadas o a crearse, así como ante las municipalidades; f) realizar contratos con el Estado, Provincias, Gobernaciones, Municipalidades, y cualquier otra entidad, ya sea pública o privada, ante las cuales podrán también presentarse, participando en toda clase de licitaciones; g) Librar cheques a cargo de las cuentas bancarias de las que sea titular la sociedad, sobre fondos depositados o en descubierto hasta la cantidad autorizada; endosar cheques o valores al cobro para su depósito en dichas cuentas; suscribir pagarés o endosarlos; todo en actos pertenecientes al giro normal de la sociedad. — La enumeración que precede es simplemente enunciativa, pues debe considerarse incluída en ella todos los actos que sean menester realizar para el cumplimiento de los fines sociales. — Séptimo: Para comprar, vender, hipotecar, arrendar o de cualquier modo enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad, será indispensable un acuerdo previo de los socios transcripto en acta cuya resolución se adoptará en la forma prescripta en el artículo sexto y autorizando expresamente a dos de los socios para otorgar y firmar las escrituras respectivas. — Novena: Una vez que se haya deducido de las utilidades el cinco por ciento de las mismas, con destino a constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y efectuadas las previsiones a que se refiere la ley once mil setecientos veintinueve y decretos concordantes dictados o a dictarse, las que se refieren a impuestos que graven el ejercicio, así como las reservas técnicamente aconsejables, el saldo restante será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al socio Enrique Jabkowski, el cuarenta y cinco por ciento; al socio Antonio Mussi el veintidós por ciento; al socio Salomón Leiva Jabikowski, el veintisiete por ciento; y al socio Francisco Luciano Daelli el seis por ciento. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman en prueba de ello, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Gino Patrucchi y don Francisco Colucho, vecinos, hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — Antonio Mussi. — Enrique Jabkowski. — Salomón L. Jabikowski. — F. Daelli. — Tgo.: Patrucchi. — Tgo.: F. Colucho. — Hay un sello. — Américo Cornejo. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres de mi adscripción. — Para el interesado expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del doscientos ochenta y nueve mil novecientos cuatro al presente doscientos ochenta y nueve mil novecientos seis que sello y firmo en Buenos Aires a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Américo Cornejo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1955. — Amerino J. Macedonia.

$ 1.460.— e.5|1-Nº 8.736-v.11|1|56

CORIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Francisco Marcos Mauricio José Lepoutre y Remi Lepoutre, casados, franceses, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Sarmiento 385, se ha convenido en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los citados la sociedad CORIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; teniendo su sede en la calle Sarmiento 385, con facultad de trasladarla; así como establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, fabricar, importar y exportar y negociar toda clase de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, frutos del país, y cualquier otra clase de bienes muebles, pudiendo realizar estas operaciones por cuenta propia o de terceros tanto en la República Argentina como en el extranjero. Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos en general y tomar a su cargo la administración de bienes y|o establecimientos industriales y|o comerciales. Tener participación accidental o permanente, haciendo o no aporte de capital en negocios o industrias. — Tercero: El término de duración de la sociedad será hasta el 31 de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—) representados por mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, y que aportan los socios por partes iguales. Habiendo cada socio integrado el 50 % de su aporte en dinero efectivo, que se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad que será presentada en oportunidad de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En cuanto al 50 % restante será integrado por los socios hasta completar su totalidad a medida que la sociedad lo requiera para su desenvolvimiento. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrá la dirección de todos los negocios sociales, como así el uso de la firma social, ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas garantizándolas o no, con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y otros oficiales o particulares; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos; girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicio, intervenir en todo género de licitaciones, realizar todas las operaciones que interesen a la Sociedad, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y Reparticiones Autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convergan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecida, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fuera menester. Las facultades consignadas son simplemente enunciativas, pues los socios gerentes podrán ejecutar todos los actos que las leyes autoricen a realizar a entidades de esta naturaleza. Los socios podrán dedicarse libremente a realizar toda clase de negocios por cuenta propia o como socios de otras sociedades sin impedimento alguno. — Sexto: El día 31 de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 % para formar un fondo de reserva legal hasta integrar el 10 % del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán cubiertas por los socios en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en ese caso integrar previamente el capital mermado antes de cualquier distribución de ganancias. — Séptimo: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que tomen los socios referentes a la aprobación de los balances y se asentarán además en dicho libro todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Octavo: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin conformidad unánime del consocio quien tendrá preferencia para su adquisición, en proporción al capital integrado, debiendo hacer uso de esta opción dentro de los noventa días de ser notificada fehacientemente la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación cuando sean más de dos. — Décimo: Resuelta la disolución de la Sociedad, por cualquier causa, los socios determinarán las bases para su liquidación y designarán uno o más liquidadores, que podrán ser los Gerentes, quienes deberán ante todo proceder a pagar las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Undécimo: Cualquier dificultad que se produjera con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Firmado: R. Lepoutre. — F. Lepoutre. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.160.— e.5|1-Nº 8.743-v.11|1|56

BLANCO, CASTELLAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Sres. Juan Blanco, de estado soltero, domiciliado en la calle Juncal 2385, piso segundo, Carlos Oscar Castellaro, de estado soltero, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1549, Delfa Adela Toscano de Castellar, de estado divorciada, domiciliada en la calle Lavalle 1672 y Ricardo Araida, de estado casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte Nº 2178, todos mayores de edad, de nacionalidad argentina y legalmente capaces de contratar, se suscribe el presente contrato de sociedad sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los precedentemente nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "BLANCO, CASTELLAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha de su constitución. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Paraná ochocientos treinta y nueve de esta Capital y su planta industrial en el Km. 8.100 del Camino General Belgrano, localidad de City Bell, Provincia de Buenos Aires, pudiendo no obstante trasladar ambas, así como instalar sucursales y depósitos en cualquier punto de la República. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de toda clase de artículos para limpieza por mayor y menor, pudiendo además de ello extender sus operaciones a otros ramos comerciales y a actividades de importación y exportación. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, el que se halla dividido en trescientas treinta y tres cuotas de mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado en el presente acto, representado por el valor del terreno y edificio donde se encuentra instalada la planta industrial antedicha, maquinarias de conformidad al inventario que en la fecha, por separado, es suscripto por todos los socios y ha sido aportado en la siguiente forma: Los Sres. Juan Blanco, Carlos Oscar Cantellaro y Delfa Adela Toscano de Cantellar, cien cuotas de mil pesos m|n. cada una que totalizan la suma de cien mil pesos m|n. cada uno y el Sr. Ricardo Araida, treinta y tres cuotas de mil pesos m|n. que totalizan la suma de treinta y tres mil pesos m|n. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Sr. Juan Blanco, con carácter de gerente. El uso de la firma social estará igualmente a su cargo, con la sola limitación de que en todos los casos, deberá utilizarla en forma conjunta con la socia Sra Delfa Adela Toscano de Castellar, quien tendrá a ese único efecto el uso de la misma. Podrá ser usada en operaciones comprendidas o actos relacio- —viene del sello Nacional valor un peso número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta Serie "O"— nados con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de terceros. En las condiciones precitadas, el gerente Sr. Juan Blanco, gozará de todas las facultades que por su cargo le otorga la ley 11.645, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá asimismo, hacer uso de todos los derechos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo dieciséis de la ley 11.645. — Séptima: El gerente, Sr. Juan Blanco, designado por este acto, durará en su cargo durante dos años contados a partir de la fecha, siendo inamovible durante este plazo, salvo el caso de inconducta manifiesta. Finalizado dicho período, los socios procederán a confirmarlo en el puesto o bien a designar un nuevo gerente, lo que deberá hacerse por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Octava: El socio Sr. Ricardo Araida, se desempeñará como encargado en lo concerniente a la fabricación en general, compras, expedición y recepción de mercaderías, estando exclusivamente a su cargo la obligación de arbitrar todos los medios técnicos necesarios, tendientes a que el proceso de producción llegue a los límites alcanzados por la venta. A tal fin se establece que el Sr. Araida deberá dedicar todo su tiempo y esfuerzo a la sociedad, gozando por tales trabajos de una remuneración fija de mil ochocientos pesos m|n., la que le será pagada a partir del momento en que el establecimiento comience a producir, sin perjuicio de poder retirar a cuenta de las utilidades que le correspondan, la suma de quinientos pesos m|n. mensuales. Los demás socios deberán prestar su colaboración en el establecimiento, durante medio día como mínimo, pudiendo retirar a partir del momento en que sea posible, hasta la suma de tres mil pesos m|n. mensuales, a cuenta de sus futuras utilidades. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros, que se resolviere practicar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las utilidades obtenidas, se reservará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se aplicará el porcentaje qué en su oportunidad se establezca, para amortización de maquinarias, muebles y —viene del sello Nacional valor un peso número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y uno Serie "O"— útiles y el resto se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes respectivos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes quedan facultados para continuar en la sociedad unificando a tal fin su representación, no teniendo el representante que se designe más derechos que los de fiscalizar el desenvolvimiento del negocio y percibir las utilidades que les correspondan. Podrán retirar en tal caso, hasta la suma de dos mil quinientos pesos m|n. mensuales a cuenta de utilidades. Si no desearen continuar en la sociedad deberán ajustarse en tal sentido a lo que dispone el art. 12 de la ley 11.645. — Undécima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios por la ejecución o interpretación de este contrato, así como por la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, los que a su vez podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado, adoptándose todas las decisiones, con excepción de las preceptuadas en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por mayoría absoluta de cuotas votos. — Décimo Tercera: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas antecedentes queda formalizada la sociedad "Blanco, Castellar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho las partes contratantes y en prueba y ratificación de lo expuesto, se ratifican y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se inscribirá en el Registro Público de Comercio de la Capital y el otro en el de la Ciudad de La Plata. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.460.— e.3|1-Nº 8.609-v.9|1|56

ESTABLECIMIENTOS FRACCIONADORES OLEAGINOSOS (E. F. O.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Valentín José Salgado, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Pichincha trescientos nueve, Lanús; Víctor Mologni, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Goncalves Díaz quinientos cuarenta y dos, Capital; Héctor Canosa, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Goncalves Díaz quinientos cuarenta y dos, Capital y Ruben Arnaldo Argüelles, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Goncalves Díaz quinientos cuarenta y dos, Capital, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ESTABLECIMIENTOS FRACCIONADORES OLEAGINOSOS (E. F. O.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se fija el domicilio de la misma en Avenida Garay cuatro mil ciento cuarenta y tres, Capital, sin perjuicio de su posterior cambio y|o establecer agencias, representantes y|o sucursales en el interior y|o exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal el fraccionamiento y comercialización de aceites comestibles, vinos, bebidas y comestibles, como asimismo la importación y|o exportación de los mismos, pudiendo de común acuerdo dedicarse a la explotación de otros rubros actuando como fabricantes mayoristas, minoristas, distribuidores y|o fraccionadores, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales que rigen estas materias, como asimismo podrá otorgar créditos por ventas de su ramo como garantía de prenda agraria. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Valentín José Salgado cuarenta cuotas de un mil pesos o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Víctor Mologni cuarenta cuotas de mil pesos o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Héctor Canosa cuarenta cuotas de un mil pesos o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Ruben Arnaldo Argüelles cuarenta cuotas de un mil pesos o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: El capital suscripto es integrado en mercaderías, envases, maquinarias y muebles según balance, por partes iguales como se discrimina a continuación: el señor Valentín José Salgado Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Víctor Mologni, Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Héctor Canosa, Veinte Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Ruben Arnaldo Argüelles, Veinte Mil Pesos Moneda Nacional. — Quinta: El saldo de ochenta mil pesos moneda nacional que por partes iguales de veinte mil pesos moneda nacional cada uno adeudan los señores Valentín José Salgado, Víctor Mologni, Héctor Canosa y Ruben Arnaldo Argüelles, se comprometen a integrarlo en un plazo no mayor de diez y ocho meses a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: La administración y gestión de los negocios estará a cargo de los señores Valentín José Salgado, Víctor Mologni, y Ruben Arnaldo Argüelles, quienes tendrán asimismo el uso de la firma social para toda clase de actos comerciales y civiles, en forma indistinta con los más amplios poderes. A tal efecto los demás socios les acuerdan amplias facultades para representar y obligar a la sociedad

frente a terceros, pudiendo comprar y vender, permutar, recibir sumas de dinero, aceptar y suscribir toda clase de papeles de comercio, actuar frente a terceros, instituciones Bancarias, entablar y contestar toda clase de demandas judiciales de cualquier naturaleza y en cualquier fuero y jurisdicción de la Justicia Nacional y Provincial, Cortes Supremas Nacional y Provinciales, y representar a la sociedad frente a todas las reperticiones Nacionales, Provinciales y Municipales autárquicas y|o autónomas. Esta enumeración no es taxativa. A efectos de las cuentas corrientes bancarias tendrán firma indistintamente cada uno de los socios administradores. — Séptima: La duracion de la sociedad se fija por el término de cinco años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, es decir, que la misma subsistirá hasta el primero de marzo de mil novecientos sesenta; pero cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurridos dos años a cuyo efecto deberá preavisar a los socios restantes mediante telegrama colacionado con una anticipación no menos de ciento veinte días. A este efecto se confeccionará un balance general especial. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital, total o parcialmente a un tercero, sin consentimiento de los demás socios. Los socios que queden tendrán opción a adquirir a igual precio las cuotas del socio saliente. — Octava: En caso de fallecimiento de uno o más socios su cuota de capital podrá ser adquirida por los socios restantes o bien los causahabientes deberán unificar personería para representar a todos los herederos ante los otros socios si desearan continuar en la sociedad. El representante de los herederos debe ser aceptado por los socios restantes. Si por el contrario se optara por la venta de la cuota de capital del socio fallecido en las condiciones establecidas en la cláusula Séptima, previo balance general, el monto de la venta podrá abonarse en doce cuotas mensuales, pagaderas a partir de la notificación valedera por telegrama colacionado de la decisión adoptada. Sobre los saldos a abonarse se reconocerá un interés del seis por ciento anual. — Novena: La sociedad practicará anualmente un balance general, y de las utilidades netas que de éste resulten se distribuirá en la forma siguiente: un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si hubiere, serán soportadas en partes iguales. — Décima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, o bien podrán éstos de común acuerdo designar un liquidador. — Décima Primera: Los importes que los socios podrán retirar mensualmente se establecerán de común acuerdo y deberán figurar en el libro de actas. — Décima Segunda: Por cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación del presente contrato tanto durante su vigencia como a su liquidación, será dirimida con proscindencia de cualquier acción judicial por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a deliberar, designarán a un tercero para el caso de discordia. La resolución de este último será inapelable. — Bajo las bases de las doce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Valentín José Salgado. — Victor Mologni. — Héctor Canosa. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.120.— e.3|1-Nº 8.623-v.9|1|56

CONDOR WELDING CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre el señor Gualbetrto Tómas, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Patagones numero seiscientos veintitrés, por una parte, y por la otra el señor Silvio Buffa, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín número cincuenta, escritorio sesenta y cinco, vecinos de esta Capital, en carácter de únicos integrantes de "Condor Welding Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen lo siguiente: a) Aumentar el capital social en trescientos setenta mil pesos moneda nacional, elevándolo a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, según resulta del balance explicativo, que firmado por los contratantes forma parte integrante del presente convenio; b) Ampliar el objeto de la sociedad y modificar distintas cláusulas del contrato constitutivo de la misma, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto con fecha treinta de diciembre del mismo año en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil cuatrocientos veintiséis, al folio setenta y nueve, del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicho contrato queda modificado y sustituído íntegramente por el presente que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación "CONDOR WELDING Co. S. R. L.", teniendo su domicilio legal en la calle Patagones número seiscientos veintitrés de esta ciudad de Buenos Aires: pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones y extender sus actividades en cualquier parte de la República y del extranjero. Segunda: El objeto de la sociedad será: a) La fabricación y|o compraventa de electrodos para soldaduras eléctricas y afines; b) Fabricación y|o compraventa, y|o distribución por cuenta propia o de terceros de toda clase de maquinarias eléctricas y|o mecánicas y repuestos, útiles y accesorios nacionales y|o extranjeros, ya sean para uso de la industria, el comercio y el hogar, motores y automotores e importaciones y exportaciones en general. Tercera: Ambos socios serán gerentes de la sociedad, estando a cargo del señor Gualberto Tómas, la gerencia administrativa y de ventas, con las siguientes obligaciones: Comprar, vender, y ordenar la forma y modo de ejecución del trabajo para la producción con relación a las ventas, para el mejor desenvolvimiento económico y financiero de la Sociedad, de acuerdo a los recursos que sean necesarios allegar para tal fin, y de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El señor Silvio Buffa, tendrá a su cargo la gerencia industrial de la sociedad ejerciendo sus funciones con arreglo a las disposiciones de la ley citada, con las siguientes obligaciones; a) Ordenar y vigilar la ejecución de todos los trabajos conforme a lo dispuesto de común acuerdo entre ambos socios, previamente, en la forma que lo prevé la gerencia administrativa, b) Tomar las providencias y precauciones en cada caso y con la anticipación necesaria para que se cumpla en todas sus partes la fanalidad de la sociedad de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, c) Mantener y mejorar la calidad de la producción modificando las formulas químicas o procedimientos de manufacturación existentes, en caso de falta de ciertas y determinadas materias primas o deficiente calidad de las existentes en plaza. Para el ejercicio armónico de las gerencias administrativas y la industrial, la sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse las resoluciones y el plan de trabajo a realizarse cada mes, con una semana de anticipación al comienzo de cada periodo mensual, y firmado por ambos socios de común acuerdo para su fiel cumplimiento. El plan de trabajo puede ser ofrecido a la sociedad por cualquiera de los socios dejándose constancia en el libro de actas referido, a fin de deslindar responsabilidades en el ejercicio de sus funciones, acerca de los motivos de aceptación o rechazo por el otro socio. En dicho libro se dejará constancia de todo acto, reunión, resolución, protesta, simple constancia, etc. que cualquiera de los socios o ambos, consideren de interés para lograr el fin propuesto por la sociedad. El uso de la firma social será conjunta, debiendo ir las firmas de los socios precedidas por la denominación social. La firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo-tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales números ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco etc., pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sucursales y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir, aceptar y|o otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias y con registro sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer obligaciones y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase, sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías, aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora; constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que considere convenientes; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, de las que soliciten, acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Sociedades, compañías particulares, etc.; presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipalidades o reparticiones autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva de la Nación, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Dirección General de Aduanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres Comisión de Conciliación, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etc., formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social para prestaciones gratuitas, fianzas o garantías por terceros; pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — La firma social será válidamente suscripta por uno solo de los socios, indistintamente, en nombre de la sociedad: a) Para el endoso de cheques, pagarés y de todo otro papel de comercio trasmisible por la vía de endoso, para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad aun como valor al cobro; b) Para comparecer en nombre y representación de la sociedad, ante los Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerios, Bancos y demás instituciones nacionales, provinciales o particulares, para iniciar y realizar gestiones de mero trámite, de expedientes o solicitudes; c) Para absolver posiciones en nombre de la sociedad en los juicios verbales o audiencias de conciliación. — Los gerentes podrán hacer uso de la firma social en las condiciones indicadas precedentemente, para celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos que hagan el objeto de la sociedad, sin otras limitaciones que las que imponen las leyes. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, con renovación automática por otros cinco años si no existiera denuncia previa por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de ciento ochenta días al vencimiento del primer período. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que resulta del inventario firmado por los dos socios y certificado por contador público nacional, que forma parte integrante de este contrato. Dicho capital queda dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; habiéndose integrado a la sociedad por partes iguales, doscientas cincuenta cuotas el señor Gualberto Tómas y doscientas cincuenta cuotas el señor Silvio Buffa. — Sexta: Los gerentes percibirán un sueldo mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, que se imputará a gastos generales. — Queda entendido que si por convenios colectivos de trabajo se dispusiera un aumento de los salarios obreros de la rama metalúrgica, los sueldos de socios-gerentes, serán igualmente elevados en la proporción del aumento del salario obrero o del empleado de mayor jerarquía que figure en el convenio. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, y cuenta de ganancias y pérdidas, el que deberá asentarse dentro del mes siguiente, considerándose aprobado, si no fuere observado dentro de los treinta días de asentado, sea o no suscripto por los socios. — Dando por cerrado el primer ejercicio con el balance practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Para la valuación de inventario y amortizaciones de activo fijo, se seguirán las normas prescriptas por la ley de impuesto a los réditos número once mil seiscientos ochenta y dos, su reglamentación y sucesivas modificaciones y las que la Dirección General Impositiva imparta para su aplicación. El valor de toda clase de bienes que se incorporen al activo, deberán depreciarse en un cinco por ciento anual, quedando su valor determinado por el saldo con que figuren en los libros. — Octava: De las utilidades que arroje cada ejercicio anual, se destinará en primer término un cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, cumpliendo las deducciones establecidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y admitidas por la Dirección General Impositiva, y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: Treinta por ciento al socio don Gualberto Tómas, treinta por ciento al socio don Silvio Buffa y el treinta y cinco por ciento, para acrecentar capital. — Si hubiera pérdidas las soportarán los socios por partes iguales. — Novena: Para el caso de fallecimiento o imposibilidad física de cualquiera de los socios, el superstite o capacitado, se obliga a levantar un inventario y balance general, dentro de los cinco días de acaecido el hecho a efectos de determinar la parte correspondiente de capital y ganancias o pérdidas que correspondiese a los herederos o representantes legales. — Estos deberán unificar la representación si resolvieran continuar con los negocios sociales en reemplazo del fallecido o incapacitado, pero no percibirán el sueldo asignado a aquél, ni tampoco tendrán atribuciones directivas ni técnicas, hasta el vencimiento de cualquiera de los períodos de la sociedad. — En caso de retiro se abonarán los derechos a capital y ganancias, en seis cuotas iguales, con intereses bancarios y pagaderas cada ciento veinte días. La primera de ellas en el momento del retiro. — Décima. La sociedad se disolverá en los siguientes casos. Primero: Por vencimiento del tiempo contractual, en cuyo supuesto es obligación de cada uno de los socios preavisar al otro, la determinación de disolver la sociedad, y no prorrogar el contrato, dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato, si desean evitar su prórroga automática como reza dicha cláusula, en caso de silencio. — Segundo: Cuando dos ejercicios continuados arrojen una pérdida conjunta de más del veinte por ciento del capital social. — Tercero: Por retiro de uno de los socios. Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios de conformidad a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Duodécima: Se deja expresa constancia, y se conviene que la marca "Cóndor" registrada por el señor Gualberto Tómas, en la clase veinte, título de marca número doscientos cincuenta y un mil ochocientos doce, como asimismo la denominación comercial "Cóndor Welding Co." son propiedad exclusiva del socio señor Gualberto Tómas, quien las pone a disposición de la sociedad, sin cargo, mientras la sociedad tenga negocios, pasando luego a su uso exclusivo del mismo, en caso de disolución o venta. — Décimo Tercera: Cualquiera divengencia que se suscite con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea entre los socios o de un socio con la sociedad, será dirimida por ante los jueces ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto las partes aceptan expresamente su jurisdicción y constituyen domicilio legal, en el domicilio real denunciado por cada socio respectivamente en este contrato, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — De común acuerdo y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — G. Tómas. — Silvio Buffa — Entrelíneas: y|o compraventa — imparta. Todo Vale. E|L. "J.E." Vale. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.400.— e.3|1-Nº 8.650-v.9|1|56

VIGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. R. Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.305. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano y testigos, comparecen don José Vigo; don Juan Carlos Mazzini; don Luis Manuel Checa; don Alfonso Ricciardi, todos argentinos y casados; don Florentino Elías, argentino, soltero y don Manuel Díaz, español, casado, todos domiciliados en esta Capital, calle Cangallo trescientos quince, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y los señores Vigo y Mazzini dicen: Que son únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Vigo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional y con el objeto de realizar operaciones de cargas, descargas embarques y estibajes de vapores u otras embarcaciones en el puerto de esta Capital, constituída originariamente por contrato privado el primero de junio de mil novecientos cuarenta y uno, como sociedad colectiva, transformada en sociedad de responsabilidad limitada, el diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis y modificada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos por escritura pasada ante mí, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos noventa al folio doscientos ochenta y cuatro del libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada. Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto de común acuerdo y, como continuadores de la citada firma, constituir una sociedad de responsabilidad limitada que toma a su cargo el activo y pasivo de la misma modificando el contrato social vigente, el que en lo sucesivo se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad seguirá su denominación de VIGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con su objeto de realizar operaciones de cargas, descargas, embarques y estibajes de vapores u otras embarcaciones en el puerto de esta Capital o cualquier otro puerto de la República, pudiendo instalar sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar de la República y financiar operaciones de cualquier índole que se refieren directa o indirectamente a su objeto, siendo su sede social en la calle Cangallo trescientos quince de esta Capital. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotrae el giro de la misma. No obstante después de transcurridos dos años de vigencia del presente contrato, contados desde dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de tres meses por telegrama colacionado a sus otros socios. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional divididos en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una integradas por los socios en la forma siguiente: Ciento diez mil pesos moneda nacional o sea ciento diez cuotas, es el aporte del socio señor José Vigo; ciento diez mil pesos moneda nacional, o sea ciento diez cuotas el del señor Juan Carlos Mazzini; cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta cuotas el socio señor Luis Manuel Checa; diez y ocho mil pesos moneda nacional, o sea diez y ocho cuotas el socio señor Alfonso Ricciardi; catorce mil pesos moneda nacional o sea catorce cuotas, el socio señor Florentino Elías y ocho mil pesos moneda nacional, o sea ocho cuotas el socio señor Manuel Díaz. Los señores Vigo y Mazzini integran sus aportes cada uno en la siguiente forma: ochenta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo y veinticinco mil pesos moneda nacional en muebles, útiles y demás enseres que se detallan en el balance respectivo y aprobado por la totalidad de los socios. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo, indistintamente de cualquiera de los socios señores José Vigo, Juan Carlos Mazzini y Luis Manuel Checa, que quedan designados gerentes y en tal carácter tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de tercero; firmarán en todos los casos con sus firmas particulares a continuación de la razón social. En su carácter de tales los tres socios gerentes podrán indistintamente firmar todos los documentos y escrituras públicas y privadas que se requieran, pudiendo asimismo, tomar dinero en préstamo en instituciones bancarias o particulares, con o sin garantías prendaria o hipotecaria, en el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, abrir cuentas corrientes y solicitar descubiertos, celebrar toda clase de contratos, suscribir letras, vales y pagarés, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes general o es-

peciales y de administración y revocarlos, intervenir en licitaciones, hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los Tribunales de Trabajo y de Faltas. Estas facultades son enunciativas y no restringen en forma alguna las que correspondan para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo que dispone el artículo diez, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes, de los Códigos Civil y Comercial. — Quinta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general; las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor José Vigo, el veintiséis por ciento al señor Juan Carlos Mazzini el veintiséis por ciento, al señor Luis Manuel Checa, el veintiuno por ciento, al señor Alfonso Ricciardi el doce por ciento, al señor Florentino Elías el nueve por ciento y al señor Manuel Díaz el seis por ciento. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos las cantidades de: el señor José Vigo cinco mil pesos moneda nacional; el señor Juan Carlos Mazzini cinco mil pesos moneda nacional; el señor Luis Manuel Checa tres mil pesos moneda nacional; el señor Alfonso Ricciardi dos mil pesos moneda nacional; el señor Florentino Elías dos mil pesos moneda nacional y el señor Manuel Díaz mil ochocientos pesos moneda nacional, pudiendo modificarlos cada vez que lo creyeran conveniente insertando su resolución en el libro de actas de la sociedad, con imputación a la cuenta de "sueldos de administración". — Séptima: Para el caso de que algunos de los socios optase por el retiro anticipado de la sociedad, en la forma expresada en el artículo segundo se practicará la liquidación social de acuerdo al balance realizado al efecto. El socio saliente transferirá obligatoriamente a los otros socios sus cuotas de capital, al mismo valor de que figuran en el contrato, quedando terminantemente prohibido enajenarlas o cederlas a terceros, no correspondiéndole suma alguna por muebles y útiles, como tampoco por llave. Los socios restantes podrán abonar al saliente la suma total al contado o en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas y sin interés. — Octava: Los socios señores José Vigo y Juan Carlos Mazzini no estarán sujetos a horario y podrán dedicarse a cualquier otra actividad si lo desearen, no así el resto de los socios que deberán contribuir exclusivamente al mejor desarrollo y atención de la empresa. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades y los herederos del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de la representación seguirá percibiendo durante un año el último sueldo mensual asignado y oportunamente los beneficios del ejercicio completo en que hubiera fallecido o incapacitado el socio, cerrando el ejercicio el treinta y uno de diciembre inmediato: las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado, pasarán a poder de los socios sobrevivientes, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonarán a los herederos el mismo valor a dichas cuotas, o sean un mil pesos moneda nacional por cada una y sin reconocer suma alguna por muebles y útiles o valor de llave como así tampoco, y es voluntad de todos los socios, que ingresen nuevas personas a la sociedad, sean o no herederos. Este importe podrán abonarlos los socios sobrevivientes en la misma forma que se establece en el artículo anterior. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad será resuelta por mayoría de votos entre sus asociados, por lo que se reconoce un voto por cuota social, pudiendo ser pasible hasta de separación de la sociedad cualquier socio de que se le comprobara su falta de actividad o colaboración o cualquiera otra manifestación que pusiera o pudiera poner obstáculos al buen desenvolvimiento de la sociedad; estos casos se resolverán por mayoría de votos y su separación se regirá bajo las cláusulas del artículo noveno, exceptuando el pago de sueldos de un año, que se estipula en él. Este fallo será inapelable y no se reconocerá acción judicial alguna que pudiera interponer el socio separado o sus derechos habientes. Queda especialmente convenido que los socios señores José Vigo y Juan Carlos Mazzini en su carácter de fundadores de la firma no podrán en ningún caso ser pasibles de medida alguna de separación ni de observaciones por falta de actividad. Con sujeción a los diez artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato social. Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Marcelo R Medina y don Carlos Marcelo Vivanco vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Vigo. — Juan Mazzini. — L. M. Checa. — Alfonso Ricciardi. — Florentino Elías. — M Díaz. — Tgo.: M Medina. — Tgo : C. Vivanco. — Está mi sello. Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número seiscientos treinta y siete del registro doscientos ocho a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veintiséis al dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veintinueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: queda, en, avalarlos, social. Vale. — Siraspado: veintinueve. Vale. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.200.— e 3|1-Nº 8.619-v.9|1|56

TRICO-ROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Contrato social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don Salomón David Rolnik, casado, argentino naturalizado y don Anatolio Rolnik, soltero, francés, ambos domiciliados en la calle Castillo 122, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "TRICO-ROL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial en la calle Castillo 79, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos de punto con todos sus anexos y afines, importación y exportación de artículos textiles y de las maquinarias inherentes al ramo. — Tercero: El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000.— m|n. de c|l.), dividido en seis mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en maquinarias, materias primas y mercaderías, etc, según inventario que se firma por separado. Las cuotas están divididas de la siguiente forma: don Salomón David Rolnik 5000 cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) y don Anatolio Rolnik, 1000 cuotas o sean cien mil pesos moneda naciona. ($ 100.000.— m|n.). — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida indistintamente por los señores don Salomón David Rolnik y don Anatolio Rolnik, que investirán el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente en la dirección de la misma, estando autorizados para realizar todas las operaciones comerciales y bancarias, otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, tomar dinero prestado a interés del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la Rep. Arg., o cualquier otra institución oficial o particular como asimismo de particulares, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales, comprar, vender, permutar, prendar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica y finalmente todos los actos que sean necesarios a efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración de carácter enunciativa y no limitativa. Quinto: El uso de la firma social será ejercida por el socio gerente Salomón David Rolnik, en forma permanente y con carácter irrevocable. — En caso de ausencia o enfermedad del mismo, podrá ejercerla con carácter transitorio el socio gerente Anatolio Rolnik, previa autorización por escrito del Sr. Salomón David Rolnik, y la correspondiente comunicación a las partes interesadas. — La firma social se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal del socio firmante pero no podrán emplearla en fianzas ni garantías para terceros ni aun bajo su responsabilidad personal. — Para depositar cheques, giros, letras, pagarés, etc., en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, podrá hacerse con el endoso de uno cualquiera de los socios. — Sexto: Las utilidades como las pérdidas de la sociedad, serán distribuidas entre los socios de la siguiente forma: al Sr. Salomón David Rolnik el setenta por ciento (70 %), y al Sr. Anatolio Rolnik, el treinta por ciento (30 %), después de haber efectuado la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades. — Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de realizar otros parciales y de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare conveniente. — El balance deberá estar a disposición de los socios dentro de los sesenta días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones dentro de los treinta días siguientes. — Los balances serán aprobados por unanimidad, es decir de común acuerdo de los socios. — Transcurrido el plazo de treinta días y no habiendo objeción, se considerará el balance automáticamente aprobado. — Séptimo: El señor Anatolio Rolnik se compromete a aportar su trabajo personal íntegramente, no pudiendo desarrollar ninguna actividad afín, ni distraer tiempo para su beneficio particular, que afecte el buen funcionamiento de la sociedad. — El señor Salomón David Rolnik podrá dedicarse a otras actividades. Octavo: La duración del presente contrato es de cincuenta años, con un mínimo de duración de cinco años a partir del 1º de octubre de 1955 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — En el caso que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá avisar al otro con tres meses de anticipación, debiendo efectuarse al término de dicho plazo, un balance general, tasándose las existencias al valor de plaza y las acciones serán transferidas por el valor de suscripción, dándosele primero la opción al socio restante para adquirir y abonar el importe del capital más las utilidades que resultaren, el cincuenta por ciento (50 %) dentro de los ciento ochenta días y el cincuenta por ciento (50 %) restante a un plazo no mayor de un año. — Noveno: En la sociedad podrán ingresar nuevos socios con el consentimiento de ambas partes. — Los socios por unanimidad podrán designar otros gerentes socios o no, dándoles las atribuciones que consideren necesarias, pero no podrán cancelar la gerencia del Sr. Salomón David Rolnik, salvo que el mismo renuncie expresamente al cargo de gerente. — En caso de fallecimiento, los herederos del socio fallecido unificarán su representación y podrán ser admitidos en la sociedad si no hubiera oposición de los socios restantes, en caso contrario se procederá como en la cláusula octava. — Décimo: Todas las divergencias que se suscitaran entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común a raíz de la interpretación de las cláusulas de este contrato o cualquier otro objeto, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no estuviera dispuesto en el texto de este contrato los socios se ajustarán a las disposiciones generales de la Ley Nº 11.645. — Bajo las diez cláusulas expuestas los socios declaran constituída la sociedad y de conformidad firman el presente instrumento en la ciudad y fecha ut-supra. — Salomón David Rolnik. — Antonio Rolnik. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 8.672-v.9|1|56

DROGUERIA NORMANDO FERRARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo G. Rossi, secretaría del autorizante.

Se hace saber por cinco días que por escritura Nº 1.749, de fecha 19 de diciembre de 1955, pasada ante el escribano de esta Ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, al folio 4375 de su Registro, la sociedad DROGUERIA NORMANDO FERRARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado el plazo social por diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, diciembre 29 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.3|1-Nº 8.604-v.9|1|56

SIBARTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que: Don José Ernesto Siaca cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas que le corresponden en la sociedad denominada: "S I B A R T E X SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Don Atilio Simari ochenta y tres cuotas y a Don Humberto Barbieri ochenta y cuatro cuotas. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 80.— e.3|1-Nº 8.608 - v.9|1|56

GRINAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Carlos F. Dibar, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días que, por instrumentos privado de fecha 14 de septiembre de 1955, el señor Benito Esmerode ha transferido las cincuenta cuotas que poseía en la sociedad "GRINAMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del doctor Fernando Joaquín del Valle; el señor Enrique Celestino Ober las cincuenta cuotas de su capital a favor del señor Eduardo Luis García; el señor Emilio Alberto Poncio las cincuenta cuotas de su capital a favor del doctor Alberto José del Valle y el señor Enrique José Siro, diez y siete cuotas a favor del doctor Fernando Joaquín del Valle; diez y seis cuotas al señor Eduardo Luis García y diez y seis cuotas a favor del doctor Alberto José del Valle, lo que hace un total de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que poseían como únicos componentes de la aludida sociedad, quedando incorporados como nuevos y únicos socios de "Grinamar", Sociedad de Responsabilidad Limitada los señores doctor Fernando Joaquín del Valle, Eduardo Luis García y doctor Alberto José del Valle, revistando en consecuencia como gerentes de la misma los señores Eduardo Luis García y doctor Alberto José del Valle. Igualmente se establece que los cedentes se han hecho cargo de cualquier deuda o reclamación que existiere contra la sociedad por deudas contraídas con anterioridad a la fecha de la cesión de cuotas. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 300.— e.3|1-Nº 8.597-v.9|1|56

CASA CRUZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez, Doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría del suscripto, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Antonia Molina de Texido, casada con Fernando Joaquín Jacinto Texido, argentina, de treinta y cuatro años de edad, y domiciliados en Hipólito Yrigoyen 634; Roberto Cruzado, argentino, casado con Tercera Tuozzo, de 34 años de edad, domiciliado en Inclán 2801, Capital Federal; y Héctor Cruzado, argentino, casado con Nélida Norma Rodríguez, de 27 años de edad, domiciliado en la calle J V. González Nº 2458, han convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero. La Sociedad girará bajo la denominación de "CASA CRUZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento y domicilio en la calle Paraná número 150, de esta Ciudad y con talleres en la calle Yerbal Nº 1634, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina y|o del extranjero, si así lo resolvieren los socios. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en Veinte Años, a contar desde la firma del presente. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye: La Compra-Venta: Reparaciones de Máquinas Registradoras, Calcular, Escribir y así, como accesorios y otros elementos del ramo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000.—), dividido en 210 cuotas de $ 100 cada una, íntegramente suscriptas y aportadas por partes iguales entre los tres socios, en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias de acuerdo al inventario que obra por separado y que las partes firman de conformidad las porciones correspondientes a los señores Cruzado, y en efectivo a la Sra. Texido — Quinto: La dirección, administración, y representación, de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta para las firmas de cheques y otorgamientos de poderes especiales y presentación ante autoridades judiciales y administrativas, compra-venta de las máquinas y accesorios e implementos relativos al giro del negocio e implementos relativo al giro del negocio y en forma conjunta para todos los demás actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: Quedándole prohibido a emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o intereses ajenos a la sociedad. — Séptimo: Los tres socios deberán dedicar su trabajo personal y dirección, aportando los Señores Cruzado en el trabajo en su faz técnica y la Sra. Texido el de la faz comercial, publicidad y administración, pudiendo cualquiera de los tres, realizar cualquier negocio aparte de la sociedad y no en un ramo similar a la explotación a que se dedica la misma. — Octavo: Se fija como sueldo para cada uno de los socios la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Cada año, el 30 de Noviembre se practicará un Inventario y Balance General, de todas las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario, llevándose al efecto la contabilidad de la misma de acuerdo a las prescripciones legales. — Las ganancias o las pérdidas resultantes de cada balance anual se distribuirán o soportarán entre los socios de partes iguales, previa deducción del porcentaje establecido por la ley, para constitución del fondo de reserva legal y demás reservas técnicocontables destinadas a afrontar los eventos comerciales y las emergencias de las leyes de previsión social. — Si alguno de los balances resultara una pérdida igual o superior al 50 % del capital social, la sociedad entrará, en estado de liquidación y procederá a efectuarse la misma dentro del plazo de los ciento ochenta días, durante los cuales se procederá a la terminación de todos los negocios sociales. — Décimo: La aprobación de los balances será consignada en un libro de actas debidamente rubricados, como asimismo cualquier resolución que interese a la sociedad, todo lo cual se hará por unanimidad. — Undécimo: En caso de retiro de uno de los socios, éste deberá ofrecer previamente su cuota en venta a los socios restantes, quienes tendrán 80 días para adquirirlas, en cuyo caso, previo inventario y balance general procederán a su pago en la forma siguiente: Una parte cuarta al contado y el saldo en tres cuotas iguales y sucesivas de 180 días de plazo entre cada una, mediante documentos (pagarés), con garantía a satisfacción del socio saliente. — En el supuesto contemplado en esta cláusula el socio saliente, deberá dar aviso con una anticipación de noventa días y por medio de telegrama colacionado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará las actividades por un período de dos años, durante los cuales la cónyuge supérstite gozará de un sueldo igual al cincuenta por ciento del sueldo del socio fallecido, sin necesidad del aporte de su trabajo personal, y percibirá ella y herederos, sus correspondientes ganancias; sin perjuicio de la designación de un representante de los mismos para la fiscalización de todos los actos de la sociedad. — Y vencido el cual los socios sobrevivientes tendrán opción de adquirir las cuotas del fallecido o de proceder a la liquidación de la sociedad, en el supuesto de la opción, la liquidación y pago, se efectuará en la forma prescripta en la cláusula undécima. — Décimo Tercero: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el C. de Comercio. — Bajo las Trece cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leído y ratificado que fué lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: Roberto Cruzado. Héctor Cruzado. — Antonia M. de Texido. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — E|l. "interinamente y S. A. Julio G. Seeber" Vale. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.000. — e.3|1-Nº 8.649-v.9|1|56

I. LEVY HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: Isaac Levy, casado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 42 Miguel Levy, casado, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 683 y Ezra Levy, soltero, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 683, todos argentinos, mayores de edad, de esta Capital, convienen la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la importación, compra y venta por mayor y menor de Tejidos en General y actividades derivadas y afines. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "I. LEVY HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio legal, el comercio establecido en la calle Tucumán 2707, de esta Captal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer sucursales en esta Capital o en el interior

de la República Argentina. — Segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Isaac Levy y Ezra Levy indistintamente, quienes revestirán a este efecto el carácter de Gerentes, y a cuyo cargo exclusivamente estará el uso indistinto de la firma social no pudiendo usarla para operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A este efecto, firmarán con su rúbrica personal, seguida del aditamento "I. Levy y Hnos. S.R L. Gerentes". — Tercero. La sociedad podrá adquirir, vender y transferir bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, pudiendo realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales y demás instituciones bancarias u oficiales o privadas, como asimismo con particulares o terceros. Podrá celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pago de sus créditos, conferir poderes generales o especiales o revocarlos, quedando facultada para aceptar, otorgar y firmar escrituras públicas o privadas, para poder celebrar toda clase de contratos y firmar todos los documentos y obligaciones que fueren necesarios a los fines sociales. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de cuatrocientos diecisiete mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas diecisiete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados en las siguientes proporciones: El socio Isaac Levy aporta doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio Miguel Levy aporta cuarenta y dos cuotas o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional y el socio Ezra Levy aporta ciento veinticinco cuotas o sean Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. El capital es aportado por los socios en Mercaderías, Rodados, Muebles y Utiles, Deudores Varios, etc. y acreedores que gravan el activo, de acuerdo con el Inventario que se acompaña, practicado al día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Los saldos de aportes de los Socios que figuran en el mismo, serán integrados cuando la sociedad lo exija. — Quinto: La duración de la presente sociedad es por el término de quince años, a contar desde el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución por escrito con seis meses de anticipación. — Sexto. Todas las utilidades que hubieren serán distribuídas en la siguiente proporción: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el resto se adjudicará así: el socio Isaac Levy veinte por ciento, y el socio Miguel Levy veinte por ciento y el socio Ezra Levy sesenta por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la msma proporción. A tales efectos se efectuará anualmente un Balance General de los negocios sociales, pudiendo practicarse parciales o generales, cuando los socios así lo dispongan. — Séptimo: El Socio señor Isaac Levy, podrá ejercer cualquier otra actividad, aún en el mismo ramo; el socio señor Ezra Levy dedicará todo su tiempo y atención a los negocios sociales no pudiendo ejercer otra actividad. — Octavo: En el caso de disolverse la sociedad, se cancelará previamente el pasivo social, distribuyéndose el activo líquido resultante, de manera proporcional a sus respectivos capitales. — Novena: En caso de desacuerdo o divergencia entre los contratantes, durante la vigencia del presente contrato o a su disolución, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que podrán designar a un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo que se pronuncie será respetado e inapelable. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Firmado: Isaac Levy. — Miguel Levy. — Ezra Levy. — E|l. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. Carlos Castro Walker, secretario.

$ 800.— e.2|1-Nº 8.568-v.6|1|56

RUMINGTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, Dr. Carlos F. Dibar, Secretaría Nº 17, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1955, entre Israel Rubin; Wolek Rubin; Gdala Matys Rubin, polacos; Santiago Mariño, español; y Pedro Rubinstein, argentino, todos casados, con excepción del último, soltero, mayores de edad, domiciliados en Bernardo de Irigoyen 1417, de esta Capital, formalizan el presente contrato de sociedad: Primero: Entre los firmantes queda constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "RUMINGTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y administración en Bernardo de Irigoyen 1417, con facultad de establecer sucursales, agencias y filiales en el país y extranjero. — Segundo: El plazo de duración será de cinco años, contados a partir del 1º de octubre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Después de dos años, contados de dicha fecha, cualquier socio podrá retirarse, siempre que preavise, por telegrama colacionado con 180 días de anticipación, a cada uno de los socios. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta por mayor y menor de confecciones en general, y actividades complementarias. — Cuarto: El capital suscripto e integrado por los socios, en efectos, según el detalle adjunto, asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por 500 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo 100 cuotas a cada socio.

— Quinto: La administración y dirección de la sociedad queda conferida a todos los socios, pero el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, señores Santiago Mariño, Wolek Rubin, Gdala Matys Rubin y Pedro Rubinstein, quienes para obligar a la sociedad deberán suscribir los instrumentos con sus firmas personales tras la leyenda de la razón social, en forma conjunta el socio Rubinstein o Gdala Matys Rubin, con uno cualquiera de los otros socios gerentes. Estarán facultados para toda gestión administrativa o de disposición, sin limitación alguna, siempre que se vincule con la actividad social. Los gerentes deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente para esta sociedad. — Sexto: Los balances se practicarán al 31 de diciembre de cada año. Serán aprobados por simple mayoría de capital y automáticamente a los 30 días de haber sido puesto a disposición de los socios, si no fuera observado. De las utilidades se retirará el 5 % para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional, siguiéndose análogo procedimiento para el caso de pérdidas. Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, los señores Gdala Matys Rubin y Pedro Rubinstein, conjuntamente tendrán preferencia para adquirir por licitación el fondo de comercio de la sociedad. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad continuará su giro, debiendo los herederos designar un representante dentro del plazo de 60 días, quien podrá fiscalizar las operaciones sociales, pero no intervenir en la gestión comercial de la firma, salvo que se realizare otro acuerdo de voluntades. Al expirar el año de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, se establecerá el haber del socio incapaz o fallecido y el importe se pagará en doce cuotas bimestrales e iguales, sin intereses. — Octavo: Toda divergencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación social, será sometida al arbitraje como amigable componedor, de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Noveno: Toda divergencia entre los socios será decidida por simple mayoría de capitales, salvo que sea el caso del artículo anterior. Conforme las partes otorgan el presente en el lugar y fecha ut-supra. I. Rubin. — C. M. Rubin. — Santiago Mariño. — P. Rubinstein. — W. Rubin. — Buenos Aires, diciembre veinte y seis de 1955. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 700.— e.2|1-Nº 8.531-v.6|1|56

AR - TI - ZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días, que por contrato de fecha 23 de diciembre del año 1954, el señor Armando Wenger, cedió a favor del señor Enrique Behrends, las 24 cuotas que por un valor de $ 1.000 m.n. c|u., que tenía en la SOCIEDAD AR - TI - ZO, adeudando al señor Armando Wenger la suma de pesos 11.000 m|n., que aportara en calidad de préstamo en cuenta corriente, se conviene en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, importe total de esta cesión, estando comprendido en éste la suma de $ 11.000 m|n. indicados precedentemente, habiendo sido aceptada y aprobada esta cesión en todos sus términos por los socios de Ar - Ti - Zo. — Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 160.— e.2|1-Nº 8.509-v.6|1|56

TIMACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Santos Celestino Pécora; Zurech Lancman y Juan Bonolo, en su carácter de únicos socios de TIMACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo resuelven lo siguiente: a) Se amplía el capital social de Timaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de un millón de pesos moneda nacional, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nuevas cuotas, doscientas en total, por una suma de doscientos mil pesos moneda nacional son suscriptas por el señor Santos Celestino Pécora. b) Se aprueba la cesión de cuotas realizada por el socio Santos Celestino Pécora en la siguiente forma: Doscientas cuotas de mil pesos cada una al señor Bartolomé Pécora, argentino, casado, domiciliado en Pavón cuatro mil trescientos cuarenta y uno de la Capital Federal, y doscientas cuotas de mil pesos cada una al señor Angel Luis Conte, argentino, domiciliado en Pavón cuatro mil trescientos cuarenta y uno de la Capital Federal. Como consecuencia de este acto los señores: Bartolomé Pécora y Angel Luis Conte ingresan como socios de Timaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las mismas obligaciones y derechos, dando su consentimiento todos los socios de Timaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los socios de común acuerdo proceden a modificar las cláusulas: Quinta; Sexta; Séptima; Novena; Undécima y Décimacuarta del Contrato Social de Timaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que quedan redactadas del siguiente tenor: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Santos Celestino Pécora: Doscientas cuotas; el socio Zurech Lancman: Doscientas cuotas: el socio Juan Bonolo: Doscientas cuotas; el socio Bartolomé Pécora: Doscientas cuotas y el socio Angel Luis Conte: Doscientas cuotas. La integración se efectúa de la siguiente manera: Santos Celestino Pécora: Ciento ochenta cuotas; Zurech Lancman: Doscientas cuotas; Juan Bonolo: Cien cuotas; Bartolomé Pécora: Doscientas cuotas y Angel Luis Conte: Ciento sesenta y dos cuotas. Esta integración está representada por los bienes de la sociedad que resultan del balance practicado al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y que se acompaña al presente contrato. El socio Santos Celestino Pécora integrará las veinte cuotas que les restan integrar en el plazo de un año a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El socio Angel Luis Conte integrará las treinta y ocho cuotas que le faltan integrar en el plazo de un año a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El socio Juan Bonolo integrara las restantes cuotas suscriptas por él, es decir, Cien cuotas, con la totalidad de las utilidades que le correspondan en el futuro. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Gerente Santos Celestino Pécora; la Dirección Comercial a cargo del socio Zurech Lancman y la dirección Técnica y organización de la fábrica a cargo del socio Juan Bonolo, sin perjuicio de la intervención de los demás socios. — El uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente Santos Celestino Pécora con su sola firma, o por los socios Gerentes Bartolomé Pécora y Zurech Lancman en forma conjunta — Los socios Gerentes gozarán de las más amplias facultades de administración, incluso los poderes especiales a que se refiere el artículo mil ciento ochenta y uno del Código Civil, exceptuando los incisos quinto y sexto, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos, y con la sola limitación de que no podrán obligar a la Sociedad afianzando o garantizando obligaciones de terceros, ni comprometiéndola en asuntos ajenos a su objeto, salvo que mediara conformidad expresa de todos los socios. — Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un Libro de Actas y firmadas por todos, cuando se juzgue necesario. — Los socios Gerentes Bartolomé Pécora y Zurech Lancman actuando en forma individual podrán presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, en gestiones relacionadas con la Sociedad y efectuar pagos o realizar cobros emergentes de compromisos contraídos con relación a los negocios sociales, como asimismo endosar cheques que se depositen en la cuenta corriente de la Sociedad. — La presente discriminación es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios Santos Celestino Pécora, Zurech Lancman y Juan Bonolo deberán con preferencia dedicar su actividad, tiempo y conocimientos especiales que posean en el ramo a la que la Sociedad se dedica para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, quedándoles terminantemente prohibido participar directa o indirectamente en otras Sociedades que exploten el mismo ramo, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — Novena: Desde el ejercicio que se inicia el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones legales, se hará la siguiente distribución: el quince por ciento (quince por ciento) al socio Juan Bonolo; el veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) al socio Santos Celestino Pécora; el veinte por ciento (veinte por ciento) al socio Zurech Lancman; el Veinte por ciento (veinte por ciento) al socio Bartolomé Pécora y el veinte por ciento (veinte por ciento) al socio Angel Luis Conte. — Integrado que sea el capital del socio Juan Bonolo las utilidades se distribuirán así: el Veinte por ciento (veinte por ciento) al socio Juan Bonolo; el Veinte por ciento (veinte por ciento) al socio Santos Celestino Pécora, el veinte por ciento (veinte por ciento) al socio Zurech Lancman. el Veinte por ciento (veinte por ciento) al socio Bartolomé Pécora y el Veinte por ciento (20 %) al socio Angel Luis Conte.

— Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en las proporciones y circunstancias arriba mencionadas.

— Undécima: Los socios Santos Celestino Pécora; Zurech Lancman y Juan Bonolo, percibirán en concepto de sueldo la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional (mil quinientos moneda nacional). — Si por cualquier causa, alguno de estos socios deseara retirar una suma mayor o alguno de los otros socios deseara retirar una suma de dinero, ello se hará con el consentimiento de los otros socios y siempre que la buena marcha de los negocios sociales lo permita, cantidades que serán cargadas a sus cuentas particulares. — Décimocuarta: Las decisiones a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en su segundo párrafo se regirán por lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Todas las cuestiones y divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a la liquidación de la Sociedad o su disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, siendo el laudo que éstos dicten inapelable. — Los socios de Timaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores: Santos Celestino Pécora; Zurech Lancman y Juan Bonolo; Bartolomé Pécora y Angel Luis Conte, firman el presente, en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Siguen firmas: Angel Luis Conte. — Bartolomé Pécora. — Zurech Lancman. — Santos Celestino Pécora y Juan Bonolo". — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.360.— e.2|1-Nº 8.525-v.6|1|56

MATEX

MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 21 de diciembre de 1955, pasada ante el escribano José Clemente Alonso, al folio 3.414, de su Registro, el señor Sigfrido Eeinsten, vendió, cedió y transfirió a don Werner Schippert, las 760 cuotas de capital de $ 500, cada una, que tenía en "MATEX MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando completamente desligado de la sociedad, con efecto al 30 de junio de 1955. — El cedente renunció además al cargo de Gerente de la sociedad. — En virtud de la cesión referida, la sociedad "Matex, Manufactura Textil Americana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedó formada por las personas y aportes siguientes: don Werner Schippert 2.000 cuotas, o sean $ 1.000.000 m|n y don Ernesto Werner Eduardo Schippert, 400 cuotas, o sean $ 200.000 m|n. — E|l.: Secreta la del autorizante.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 8.513-v.6|1|56

CASA SARITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría número dos, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Epelman, domiciliado en Corrientes dos mil novecientos siete; Pedro Mitelman, domiciliado en Alvarez Thomas dos mil novecientos noventa y uno; y doctor Jacobo Epelman, domiciliado en Roldán; siendo los dos primeros vecinos de la ciudad de Buenos Aires y el último de la provincia de Santa Fe, y todos casados, argentinos, mayores de edad; y en carácter de únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CASA SARITA S.R.L." con domicilio en Corrientes dos mil novecientos siete, Buenos Aires, constituída en esta ciudad por contrato de fecha diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y dos de mayo del mismo año bajo el número setecientos sesenta, al folio trescientos diez del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitaa, convienen: 1) Don Pedro Mitelman cede y transfiere a favor de don Isaac Epelman las treinta y seis cuotas de capital de un mil pesos cada una que tiene integradas en dicha sociedad; también le cede los derechos que tiene en la sociedad a fondos de reserva y todo otro haber. — 2) La cesión de las cuotas de capital se hace por su valor nominal, o sea treinta y seis mil pesos y el de los otros haberes asciende a la suma de veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos, importando el precio total de esta transferencia la suma de Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos con Veinticinco Centavos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido de manos del cesionario, a quien otorga por medio de la presente recibo y carta de pago y le transfiere todos los derechos que tiene en dicha sociedad. — 3) El otro socio, doctor Jacobo Epelman, presta conformidad con esta cesión. — 4) Los socios restantes, don Isaac Epelman y doctor Jacobo Epelman continuarán en la sociedad con arreglo al mismo contrato, correspondiendo el capital social de doscientos cuarenta mil pesos, en la proporción de ciento noventa y una cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento noventa y un mil pesos al primero y cuarenta y nueve cuotas por valor de cuarenta y nueve mil pesos al segundo, dividiéndose las ganancias y las pérdidas a razón del setenta y ocho y medio y veintiuno y medio, respectivamente. — 5) Las partes declaran que el señor Pedro Mitelman queda separado de la sociedad sin que se adeuden recíprocamente suma alguna emergente de la misma. Para constancia e inscripción en el Registro Público de Comercio, firman el presente en Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1955. — E|l.: con efecto retroactivo al 21 de abril último - veintiuno y. Vale. — P. Mitelman. — I. Epelman. — J. Epelman. — Enmendado: socios - doscientos - Epelman. Vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 540.— e.2|1-Nº 8.579-v.6|1|56

FA. TE. LAN.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael Casaux Alsina y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Joaquín Kanner, polaco, domicilio en la calle Thâmes quinientos sesenta y tres, Departamento tres; y Natalio Paley, argentino, con domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento mil ochocientos veinticuatro; han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Con efecto retroactivo al quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco queda constituída entre los arriba nombrados una Sociedad que se denominará "FA.TE.LAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su asiento social en la calle Avenida San Martín tres mil setecientos quince, pudiendo establecer sucursales o agencias, si el desarrollo de las actividades así lo exigiera. — Segunda: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por tres mil cuotas de cien pesos cada una, y aportados por los socios de la siguiente manera: El socio Joaquín Kanner, mil ochocientas cinco cuotas y el socio Natalio Paley, mil ciento noventa y cinco cuotas; totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías, instalaciones, de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Tercera: Son designados gerentse ambos socios, quienes deberán dedicar a la sociedad, motivo del presente, toda su actividad y competencia, no pudiendo dedicarse a otras activiades, percibiendo por dicho concepto la cantidad de Un Mil Pesos mensuales, que serán imputados a Gastos Generales. — Cuarta: El uso de la firma social la tendrán con-

juntamente los dos socios gerentes, quienes firmarán con su nombre individual precedido por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas. — Para endosar cheques para ser depositados, retirar libretas de cheques, pedir saldos bancarios, y para presentarse ante cualquier tribunal de trabajo o repartición nacional, provincial o municipal, será suficiente la firma de un solo socio gerente. — Quinta: Anualmente se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios de común acuerdo. — Sexta: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas por partes iguales. — Séptima: La sociedad se constituye por el término de diez años, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad una vez transcurrido dos años desde la existencia de la misma. — Dicha notificación deberá hacerse por telegrama colacionado y con ciento ochenta días de anticipación. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar por entregar la parte que proporcionalmente les corresponde, o continuar la sociedad con los mismos, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Novena: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Kanner. — Natalio Paley. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 660.— e.2|1-Nº 8.578-v.6,1|56

MAQUINAS DE CONTABILIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael Casaux Alsina y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Jorge Mottet chileno, casado, mayor de edad, domiciliado en Arenales 1683, piso 5º, Capital Federal y Mario Canese, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 1518, Capital Federal resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MAQUINAS DE CONTABILIDAD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Tucumán 1518 Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio y fijar nuevos o especiales para determinados actos, dentro o fuera del país. — Segunda: Su objeto será la compra venta de máquinas, muebles de oficina y sus accesorios, la importación de las mismas y su reparación, por cuenta propia o de terceros. — Podrán realizar toda otra operación que los socios de común acuerdo consideren ventajosa a la marcha social. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años prorrogables por períodos de cinco años si no mediare manifestación expresa de los socios seis meses antes del vencimiento de cada uno de los plazos. — Los términos se empezarán a contar desde el 1º de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá con relación a las mercaderías, bienes muebles o inmuebles semovientes, créditos, títulos y acciones: A) adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o construir cualquier otro derecho real, darlos en prenda, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que considere convenientes: b) dar y recibir en pago cualquier clase de bienes, dar y tomar cualquier crédito en cuenta corriente, constituir y exigir garantías por los préstamos que resuelva acordar o que solicite; c) abrir cuentas corrientes, celebrar toda clase de operaciones bancarias, depositar, cobrar, percibir y extraer dinero, firmar cheques, letras, giros y cualquier otro papel que represente valor, hacer endosos, girar en descubierto, solicitar préstamos con o sin caución, depositar y descontar letras, pagarés u otros valores, operaciones que podrá realizar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, ajustándose a sus respectivas cartas orgánicas y demás bancos oficiales privados o sociedades que existan en el país, pudiendo retirar esos depósitos y cuanto llegue a existir en los mismos, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros, o bajo cualquier otro rubro o denominación: d) tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles hasta el mayor plazo que las leyes permitan; e) solicitar préstamos y acordarlos, con o sin garantía, por los plazos, tipo de interés y forma de pago que crea conveniente, a las instituciones oficiales, privadas, sociedades o particulares: f) estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción, ya sea nacional, provincial administrativa, municipal, civil, comercial, del trabajo, correccional o criminal, teniendo al efecto todas las atribuciones de los entes capaces; g) conferir poderes generales o especiales para la representación de los asuntos judiciales y negocios; h) tomar empleados y fijar su retribución, despedirlos. — Lo especificado anteriormente debe entenderse con carácter enunciativo y por lo tanto la Sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y contratos que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, haciendo uso de las facultades que las leyes permiten a las personas capaces. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios por mitades, o sea cincuenta cuotas el señor Jorge Mottet y cincuenta cuotas el señor Mario Canese, que integran en bienes y dinero efectivo, de acuerdo con el inventario que se firma por separado y que es parte integrante de este contrato, cuyo valor los socios aceptan de común acuerdo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes por el término del contrato, con las más amplias facultades para administrar los negocios sociales. — Tendrán el uso de la firma social individual o indistintamente, para todo lo concerniente a la administración, disposición de bienes y constitución de gravámenes, pudiendo actuar en nombre de la sociedad en forma sucesiva, indistinta o alternativa. — Séptima. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a las prácticas comerciales. — El inventario o balance general no observados dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio comercial, se considerará automáticamente aprobado. — Las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán distribuídas en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos. — Novena: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio produce la disolución social, estando a cargo del socio restante, las operaciones de liquidación social. — Los sucesores, legatarios o representantes del socio fallecido o interdicto, unificarán su representación a los fines de la liquidación social. — Las cuotas sociales serán intransferibles a terceros ajenos a la sociedad, y la separación de un socio determina la disolución social. — A partir del momento en que se produzca la disolución social, los socios tendrán plena libertad para realizar las operaciones que constituyen el objeto social. — Décima Los socios declaran que todo lo que no se especifique en este contrato será regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Código de Comercio, Civil, leyes y decretos vigentes sobre la materia. — De común acuerdo firman las partes este único ejemplar. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.020.— e.2|1-Nº 8.514-v.6|1|56

PETIT JOLIE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 19 de diciembre de 1955, ha sido modificado el contrato de la sociedad "PETIT JOLIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Se incorpora a la misma como socio el señor Harry Andermann, y aumentar el capital social, siendo el señor Anderman de nacionalidad alemana, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pico número dos mil sesenta, con tal motivo los artículos del contrato social algunos se modifican en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre doña María Adela Detto de Colombo, don Norberto Diener, y don Harry Andermann, funciona esta sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la denominación de Petit Jolie, Sociedad de Responsabilidad Limitada b) Modifícase el artículo cuarto del contrato social, el cual queda substituído por el siguiente: — Artículo Cuarto: El domicilio legal de esta sociedad, queda establecido en esta Capital Federal, actualmente en calle Andonaegui número tres mil setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, en cualquier parte del país, y del extranjero c): Se reforma el artículo séptimo el cual queda substituído totalmente por el siguiente. — Artículo Séptimo: Los tres socios revisten el carácter de Gerentes, con las siguientes atribuciones y deberes: a) La socia doña María Adela Detto de Colombo actuará en su carácter de gerente de producción y tendrá a su cargo todo lo referente a la parte industrial de la sociedad, dirección del taller, corte de moldes, confección de moldes, creaciones de modelos, y demás tareas inherentes a su cargo. b) El socio Harry Andermann, actuará en su carácter de gerente de ventas, tendrá a su cargo todo lo referente a su relación con la clientela y viajantes y corredores, y toda tarea inherente a su cargo, y c) El socio Norberto Diener, actuará en su carácter de gerente administrativo de la sociedad, correrá con la organización y dirección interna de la sociedad, en la administración, trámites bancarios, etc., etc., es decir todo lo conducente al mejor desenvolvimiento y funcionamiento de la sociedad. Estas funciones de los socios no son limitativas, pudiendo en caso necesario cualquiera de ellos suplantarse en sus funciones. d) Modifícase el artículo noveno del contrato social, el cual quedará redactado en la siguiente forma: Artículo noveno: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente forma: socia doña María Adela Datto de Colombo, mil cuotas, o sea un capital de cien mil pesos, moneda nacional, de las cuales conforme al balance general aprobado por los socios, copia del cual se agrega a la presente, ha integrado quinientas cuotas, o sea cincuenta mil pesos, moneda nacional, y el remanente de quinientas cuotas, se obliga a integrarlas en el término de un año, a contar, de esta fecha, el socio Norberto Diener, también ha suscripto mil cuotas o sea un capital de cien mil pesos moneda nacional, de los cuales conforme al balance general aprobado por los socios, copia del cual se agrega a la presente, ha integrado quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y el remanente de quinientas cuotas, se obliga a integrarlas en el término de un año a contar de esta fecha, y el socio don Harry Anderman, suscribe asimismo mil cuotas de capital o sean cien mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en dinero en efectivo. e) Modifícase el artículo décimo del contrato, el cual queda substituído por el siguiente: Artículo décimo: Todos los años el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo a las normas legales y comunes del comercio, en cuyos balances podrán hacerse las amortizaciones hasta el máximo permitido por las leyes impositivas para sanear el activo social. Podrán también practicarse balances parciales o de comprobación de libros y arqueo de caja en cualquier momento en que alguno de los socios así lo solicite. Los balances anuales, deberán quedar terminados dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y treinta días después quedarán aprobado de hecho debiendo ser firmados por los socios si no hubieren sido observados. En consecuencia el señor Harry Andermann queda incorporado en el carácter de socio activo de ésta sociedad y de gerente de la misma, con todos los derechos y obligaciones que le impone el presente contrato y la ley y quien manifiesta su expresa conformidad y aceptación. Testado - practicado - No vale. Entre líneas - quedarán Enmendado hecho - vale. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 840.— e.2|1-Nº 8.520-v.6|1|56

S.I.F.A.P.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría número dos del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Epelman, domiciliado en Corrientes dos mil novecientos siete; Pedro Mitelman, domiciliado en Alvarez Thomas dos mil novecientos noventa y uno; y doctor Jacobo Epelman, domiciliado en Roldán; siendo los dos primeros vecinos de la Ciudad de Buenos Aires y el último de la provincia de Santa Fe, y todos casados, argentinos, mayores de edad; y en carácter de únicos componentes de la Sociedad S.I.F.A.P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha Buenos Aires, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el quince del mes siguiente bajo el número setenticuatro al folio ochenticinco del libro veintiséis, ampliado por contrato de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número doscientos setenta al folio doscientos veintiséis del libro veintisiete de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: 1. — El señor Isaac Epelman vende y transfiere a favor del señor Pedro Mitelman y del doctor Jacobo Epelman las doscientas setenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que tienen suscriptas en la referida sociedad, estando integradas ciento ochenta cuotas de un valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — 2. La transferencia se realiza por su valor nominal, o sea, ciento ochenta mil pesos por las cuotas integradas, tomando los cesionarios a su cargo la integración de las cuotas restantes de acuerdo a lo convenido en el contrato. — 3. El cedente declara que ya ha percibido el precio de la cesión sirviendo el presente de suficiente recibo. — 4. Las Partes declaran que no se adeudan recíprocamente suma alguna con motivo de este contrato, quedando el cedente desvinculado de la sociedad y relevado de toda obligación emergente del contrato social. — 5. Los cesionarios declaran que realizan esta operación a razón de ochenta y nueve cuotas suscriptas y cincuenta cuotas integradas por el Dr. Jacobo Epelman cuyo capital integrado asciende a ciento veintinueve mil pesos; y el señor Mitelman adquiere ciento ochenta y una cuotas, ascendiendo su capital suscripto a cuatrocientos siete mil pesos y el integrado a doscientos setenta y un mil pesos, debiendo dividirse las ganancias y las pérdidas a razón del treinta y el setenta por ciento respectivamente. — Para cumplimiento e inscripción en el Registro Público de Comercio, firman el presente en Buenos Aires, a treinta días de Noviembre de 1955. — Entrelíneas: con efecto retroactivo al 21 de abril último: Vale. — P. Mitelman. — I. Epelman. — J. Epelman — Enmendado: integrado: Vale. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 520.— e.2|1-Nº 8.582-v 6|1|56

ARENERA DELTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Pedro Andino, Secretaría del Dr. J. Caramés Ferro, se hace saber por cinco días lo siguiente: 1º) El señor Miguel Mario Lasa con fecha 23 agosto 1954, cedió y transfirió a los señores Alfredo Antonio Enrique Guidi y César Antonio Segundo Avini, las 67 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una, que tenía en la Sociedad ARENERA DELTA S. R. L., por la suma de $ 67.000,00 m/n., adquiriendo el señor Guidi, treinta y cuatro cuotas y el señor Avini, 33 cuotas. — 2º) El señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, con igual fecha cedió y transfirió a los señores Guidi y Avini las 23 cuotas de $ 1.000,00 m/n. cada una, que tenía en la Sociedad Arenera Delta, S. R. L., por la suma de $ 23.000,00 m/n., adquiriendo el señor Guidi 11 cuotas y el señor Avini 12 cuotas. — 3º) Los señores Guidi y Avini ceden y transfieren por contrato del 24 mayo 1955, las 45 cuotas que cada uno de ellos ha adquirido, totalizando entre ambos 90 cuotas, a los siguientes socios de la firma y en las siguientes cantidades: al señor Pascual Bakandwicki, veinte y tres cuotas $ 23.000; al señor Meer Serebrenik, veintidós cuotas pesos 22.000 al señor Samuel Hersch Liberman doce cuotas $ 12.000 y al señor Isaac Liberman, once cuotas $ 11.000, siendo el total $ 90.000,00.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1955. Entre líneas: "cuotas". Vale. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 260.— e.2|1-Nº 8.528-v.6|1|56

SAMUEL YANKELEVICH TELEVISION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días lo siguiente:

Entre el señor Salomón Fridman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2648 y Samuel Yankelevich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte 2660, por una parte y por la otra Leonardo Simón Fridman, argentino, mayor de edad, y Sigmundo Mario Fridman, argentino, soltero, menor, emancipado para el ejercicio del comercio, ambos domiciliados en la calle Rivadavia 2640, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Salomón Fridman vende a sus hijos Leonardo Simón, cuarenta cuotas y a Sigmundo Mario, veinte cuotas de un mil pesos m/n. cada una, que el vendedor tiene incorporadas como parte del capital en la razón social "SAMUEL YANKELEVICH TELEVISION, S. R. L.". — Segundo: El precio de esta venta se fija en la suma de cuarenta mil y veinte mil pesos m/n. respectivamente, y las acciones y derechos emergentes de las cuotas referidas, se retrotraen al primero de enero del año en curso. — Tercero: El vendedor declara haber recibido las sumas referidas de manos de los compradores, por lo cual les otorga formal carta de pago y como consecuencia de ello, se les transfiere todas las acciones y derechos resultantes de la propiedad de dichas cuotas y en especial las facultades de la cláusula quinta del contrato social originario, con la sola limitación de que la firma social podrá ser usada indistintamente por los socios Samuel Yankelevich, Salomón Fridman o Leonardo Simón Fridman. — Cuarto: El socio Samuel Yankelevich presta su expresa conformidad a la transferencia que es objeto del presente contrato, así como también a la modi-

ficación de la cláusula quinta del estatuto social en lo referente a las facultades otorgadas al nuevo socio Leonardo Simón Fridman. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor quedando el original con sello de Ley, en poder del señor Salomón Fridman y los otros en manos de los demás socios, celebrándose el acto en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — S. Fridman. — Samuel Yankelevich. — Leonardo S. Fridman. — Sigmundo Fridman.

Buenos Aires, 27 diciembre de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 420.— e.2|1-Nº 8.527-v.6|1|56

IRMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos F. Dibar, Secretaría Nº 17 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 25 de Noviembre de 1955, entre los señores Juan Offenbach y Enrique Seligmann, únicos socios de IRMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Cap. m$n. 100.000.—, con domicilio en Rivadavia número 1244|46, de Cap. Fed., se conviene: Con efectos retroactivos al treinta y uno de Julio de 1955, se aumenta el capital social, en Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. más, cuya suma es suscripta e integrada, según inventario adjunto y que forma parte integrante de este contrato, en la forma que se dirá a continuación. Esta cantidad se divide en mil quinientas cuotas de a cien pesos m|n. cada una, correspondiéndole mil cuotas al Sr. Juan Offenbach, y quinientas cuotas al señor Enrique Seligmann. Como consecuencia de este aumento de capital, los socios señores Offenbach y Seligmann acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato de sociedad inscripto el 10 de febrero de 1950 con el Nº 158, folio 237, libro 18 del Registro Público de Comercio y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro con el Nº 891, folio 344, libro 18, el 2 de Junio de 1950, y Nº 1886, folio 461 del Libro 27, el 1º de Agosto de 1955, respectivamente, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. dividido en dos mil quinientas cuotas de a cien pesos m|n. cada una, suscriptas así: el señor Juan Offenbach un mil seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Pesos M|N.; y el señor Enrique Seligmann ochocientas treinta y tres cuotas de a cien pesos m|n. cada una, o sea Ochenta y Tres Mil Trescientos Pesos M|N. Las demás cláusulas no sufren modificación. Y en prueba de conformidad, firman como acostumbran. — J. Offenbach. — E. Seligmann. — Sobrescrito: suscripta: Vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 360.— e.2|1.-Nº 8.507.-v.6|1|56.

MADERSAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 30 de Noviembre de 1955, doña Lucía Randi de Santini, cede, vende y transfiere sus cuotas de capital que posee en la sociedad MADERSAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que son: 50 cuotas a doña Noemí Teresa Marotta y 50 cuotas a don Enzo Armando Marotta; en total cien cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1955.— Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 120.— e.2|1-Nº 8.511-v.6|1|56

GIMENEZ ZAPIOLA Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.189. Primera Copia: Escritura Número Setecientos Ochenta y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: el señor Alberto Giménez Zapiola, domiciliado en la calle Charcas número seiscientos sesenta y dos; el señor Horacio Giménez Zapiola, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos trece; el Señor Rodolfo Juan Moore, domiciliado en la calle Montevideo número mil seiscientos ochenta; el Señor Carlos Emilio Giménez Zapiola, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento setenta y tres; la Señora Emma Bullrich de Giménez Zapiola, domiciliada en la calle Pereyra Lucena número dos mil seiscientos; la Señora María Angélica Baliero de Giménez Zapiola, domiciliada en la calle Montevideo número mil seiscientos ochenta; la Señora Nora Magdaleno de Giménez Zapiola, domiciliada en la calle Libertad número mil ciento setenta y tres; la Señora Silvina Giménez Zapiola de Moore, domiciliada en la calle Montevideo número mil seiscientos ochenta; y la Señora Ester Moreno de Giménez Zapiola, domiciliada en la calle Libertad número mil seiscientos trece. Todos los comparecientes casados en primeras nupcias, con excepción de Don Alberto Giménez Zapiola y de las señoras Bullrich de Giménez Zapiola y Baliero de Giménez Zapiola, que son de estado civil viudos de primeras nupcias, todos de este vecindario, argentinos, menos la Señora Bullrich de Giménez Zapiola, que es francesa, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis y por el plazo que se establecerá, queda constituída entre ellos una sociedad que girará bajo la razón social: "GIMENEZ, ZAPIOLA Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio y asiento principal de los negocios de la Sociedad, es en esta Capital, actualmente con oficinas en la calle Florida número doscientos treinta y nueve. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones y realizar las operaciones que constituyen su objeto, en cualquier lugar de la República, así como del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto: La explotación de negocios inmobiliarios mediante la compra-venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales y cualquier operación sobre los mismos, incluso las regidas por la ley trece mil quinientos doce; la explotación de negocios financieros mediante la inversión de capitales en negocios con terceros por vía de préstamos o de aportes sociales; y, finalmente, la realización de actos de comercio mediante la compra y venta de bienes o mercaderías en general. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, transferir y gravar bienes de toda índole, semovientes muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero, por cualquier título y por causa de compra-venta, permuta, dación en pago, edificación, plantación, prenda, hipoteca o cualquier otra causa. b) Contraer, modificar y extinguir derechos y obligaciones; celebrar sociedades con terceros en forma anónima o comanditaria o de responsabilidad limitada, sin poder asumir en ningún caso la calidad de socia activa o solidariamente responsable; aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o personales de los deudores; recibir cauciones y depósitos en las condiciones permitidas por las leyes. c) Girar en descubierto o con provisión de fondos; librar, endosar y aceptar letras, pagarés y cheques; abrir cuentas corrientes con particulares y con establecimientos bancarios públicos o privados. d) Celebrar contratos de transporte en general, de locación de cosas, de servicios y de obra; comisiones y consignaciones en general; representar a cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, domiciliada dentro o fuera del país y celebrar, en fin, todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y de cualquier otra naturaleza que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad y la realización de su objeto. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Sin embargo, transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la Sociedad. Esta expresión de voluntad deberá efectuarse con una anticipación de noventa días al cierre del ejercicio en el cual la Sociedad contare con una existencia de cinco años y no siendo ejercido este derecho por alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo este plazo ser prorrogado a su vencimiento, si así conviniere a los intereses de los socios. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es suscripto íntegramente por los socios en la forma siguiente: el señor Alberto Giménez Zapiola, dos mil doscientas cincuenta cuotas; el señor Horacio Giménez Zapiola, mil setecientas cincuenta cuotas; el señor Rodolfo Juan Moore, mil setecientas cincuenta cuotas; el señor Carlos Emilio Giménez Zapiola, mil setecientas cincuenta cuotas; la señora Emma Bullrich de Giménez Zapiola, quinientas cuotas; la señora María Angélica Baliero de Giménez Zapiola, quinientas cuotas; la señora Nora Magdalena de Giménez Zapiola, quinientas cuotas; la señora Silvina Giménez Zapiola de Moore, quinientas cuotas y la señora Ester Moreno de Giménez Zapiola, quinientas cuotas. Todos los socios abonan en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectiva suscripción, quedando obligados todos y cada uno a integrar el saldo correspondiente al valor de las cuotas suscriptas dentro del término de cinco años siguientes a la vigencia del presente contrato y en las cuotas y tiempo que establezca la asamblea de socios reunida conforme al artículo octavo. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de sus gerentes. Los gerentes desempeñarán sus funciones, conjunta, separada, alternativa e indistintamente y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna a los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, tomar o dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto, el que se da por reproducido en este lugar; haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. Los gerentes podrán tener por sueldo la cantidad anual que los socios fijen por acta y que nunca podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, que se imputará a gastos generales y la percibirán únicamente mientras desempeñen las funciones inherentes al cargo y por partes iguales. — Séptima: Quedan designados gerentes los socios señores Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola. Teniendo en cuenta la naturaleza y calidad de las operaciones que constituyen el objeto social, todos los socios gerentes quedan obligados a dedicar toda su actividad, en forma personal y permanente, a la atención de los negocios sociales, no pudiendo ninguno de ellos dedicarse a actividades ajenas, aunque fuere de su profesión, sin la previa conformidad de los socios restantes. Cuando uno de ellos por este motivo o por incapacidad, ausencia o cualquier otra causa, que por lo prolongada aconseje tomar una determinación, los socios restantes resolverán el temperamento a adoptar. — Octava: Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente y como lo exija la buena atención de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al mes, por lo menos. De lo actuado en estas reuniones, se levantará acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. Las decisiones que se adopten, serán válidas por simple mayoría de votos, de los socios presentes, conforme al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y obligan a todos los socios, hayan asistido o no, a las reuniones, las que podrán celebrarse con la presencia de la simple mayoría de ellos. En dicho libro, se dejará constancia, asimismo, de la aprobación del balance anual. Si alguno de los socios no concurriese a las reuniones y la ausencia injustificada se prolongase, los restantes podrán citarlo por telegrama colacionado u otra forma auténtica, y si a pesar de ello no concurriese, la reunión que se celebre, será válida, así como las decisiones que se adopten, cualquiera que sea el número de socios asistentes. — Novena: Cada año, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que se resuelva efectuar. Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducidos los gastos y efectuadas las amortizaciones que se considere prudente y la cantidad que se destine a fondo de reserva legal, será distribuída en la forma siguiente: a) Al socio don Alberto Giménez Zapiola, el veinte y dos con cincuenta por ciento; b) A los socios don Horacio Giménez Zapiola; don Rodolfo Juan Moore y don Carlos Emilio Giménez Zapiola, el diez y siete con cincuenta por ciento a cada uno; c) A las socios doña Emma Bullrich de Giménez Zapiola, doña María Angélica Baliero de Giménez Zapiola, doña Nora Magdaleno de Giménez Zapiola, doña Silvina Giménez Zapiola de Moore y doña Ester Moreno de Giménez Zapiola, el cinco por ciento a cada una. Las sumas que se distribuyan por este concepto, se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios y los haberes depositados en las mismas, por utilidades y otros conceptos, percibirán mientras estén a disposición de la Sociedad, un interés anual que será determinado por los socios gerentes, según lo aconsejen las circunstancias. La sociedad se reserva el derecho de efectuar la distribución de utilidades a los socios en la medida que lo juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus cuotas sociales. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la Sociedad. Los socios Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola, tomarán a su cargo, por partes iguales, los derechos del socio fallecido o incapaz, cuyos herederos, derechohabientes o curador legal estarán obligados a vender, abonándo a éstos, el haber que por la respectiva parte le corresponde, en concepto de capital, proporción de Fondo de Reserva Legal, saldo de su cuenta corriente al día del fallecimiento o declaratoria legal de incapacidad. Este haber será abonado en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad y el noventa por ciento restante en diez cuotas semestrales iguales a contar desde el día que se pague la primera cuota, más un interés igual al que fije el Banco de la Nación Argentina, pagadero por semestres adelantados. La Sociedad se reserva el derecho de acortar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad de la deuda. A los herederos o derechohabientes del socio fallecido, se les abonará la parte de las utilidades realizadas y líquidas que hubieren correspondido a aquél en los doce meses posteriores a la fecha de su fallecimiento, de acuerdo a los balances que se practiquen. Queda entendido que en sus relaciones con la Sociedad, la sucesión del socio fallecido deberá actuar en todos los casos y hasta la completa cancelación del haber, bajo una única representación, pues de lo contrario los pagos se consignarán judicialmente. En caso de incapacidad, únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. En ningún caso, podrá incluirse a los efectos de fijar el haber del socio fallecido o declarado incapaz, importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o valor nominal alguno. — Undécima: En caso de incapacidad total de cualquiera de los socios Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola, se les abonará la parte de las utilidades realizadas y líquidas que les corresponda en los doce meses posteriores a la fecha de la declaración de incapacidad según balances que se practiquen, y a partir de entonces, el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, hasta su fallecimiento. — Duodécima: La disminución o conclusión de los beneficios otorgados, según las cláusulas precedentes a favor de los socios incapaces, hará que esos porcentajes acrezcan las utilidades que corresponden a cada uno de los socios Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola, por partes iguales. — Décimo Tercera: Los socios no podrán ceder, bajo ningún concepto, a terceros extraños sus respectivas cuotas, salvo que existe conformidad del setenta y cinco por ciento de votos del capital que representen los socios restantes que autoricen dicha cesión. — Décimo Cuarta: En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse, según se establece en la cláusula cuarta, y de que exista el propósito de continuar los negocios, por los socios restantes, el que se retire está obligado a vender a los socios Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola, por partes iguales, su parte en la Sociedad, por el valor que arroje el último balance, con más la parte que le corresponde en el fondo de reserva legal y de utilidades del ejercicio en curso, hasta el día de su retiro, las que se pagarán en diez cuotas semestrales vencidas, con el interés que fije el Banco de la Nación Argentina, contados desde el momento en que se concierte la venta. Los socios compradores se reservan el derecho de abonar en plazos menores o al contado. Estas resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos del capital social, excluído el saliente, dentro de los noventa días de la comunicación de retiro. En ningún caso podrá incluirse a los efectos de fijar el haber del socio saliente, importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o valor nominal alguno. — Décimo Quinta: Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio del socio o de los socios o personas que a ese efecto se designen. La liquidación se llevará a término, bajo la misma razón social, con el aditamento "En liquidación" y de acuerdo con las normas establecidas en el Título III, Capítulo I del Código de Comercio. — Décimo Sexta: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de alguno de ellos o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la Sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores, amigables componedores. Cada parte o partes que sostengan la misma tesis, designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. Si los árbitros resolvieran de mutuo y perfecto acuerdo la divergencia, su pronunciamiento será inapelable, haciéndose pasible la parte que se alce en contra del mismo, una multa de diez mil pesos moneda nacional, en beneficio de las otras partes interesadas y de los daños y perjuicios. Si transcurridos los treinta días en que deben expedirse, no pudieran los arbitradores llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita a todas las partes la vía judicial, sometiéndose desde ya los comparecientes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiera corresponderles en razón de la persona o de la materia. Sobre las bases precedentes, dejan este contrato celebrado, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho. En este estado, las señoras Magdaleno de Giménez Zapiola, Giménez Zapiola de Moore y Moreno de Giménez Zapiola, manifiestan que las cuotas de capital suscriptas por las mismas, en su parte integrada y en lo ha integrarse, lo han sido y lo serán con dinero propio recibido por herencia en los respectivos juicios sucesorios, que en el orden enunciado son los siguientes: expediente sucesorio de don Juan Magdaleno, tramitado ante el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor González Iramain, secretaría del doctor Urdapilleta, expediente sucesorio de la señora Martha Sixta Dorotea Aleman de Giménez Zapiola, tramitado por ante el Juzgado en lo Civil número siete, a cargo del doctor Funes Lastra, secretaría número veinte y uno; y expediente sucesorio del señor Ricardo Alejandro Moreno, tramitado por ante el Juzgado en lo Civil número dos, secretaría número cinco Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don José Montes y don Carlos Berini vecinos y hábiles, de que doy fe. — Alberto Giménez Zapiola. — H. Giménez Zapiola. — Rodolfo J. Moore. — C. E. Giménez Zapiola. — Emma Bullrich de Giménez Zapiola. — María Angélica Baliero de Giménez Zapiola. — Nora M. de Giménez Zapiola. — Silvina Giménez Zapiola de Moore. — Ester Moreno de Giménez Zapiola. — José Montes. — C. Berini. — Hay un sello. Ante mí: Juan H. Recondo. Concuerda con su matriz que queda al folio tres mil ciento ochenta y nueve del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: setecientos doce mil setecientos sesenta y ocho y setecientos doce mil ochocientos treinta y uno al setecientos doce mil ochocientos treinta y seis. — Raspado: Bullrich - de - Giménez Zapiola - el - diez - y - siete balances. Vale. — Juan H. Recondo. Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 3.240.— e.2|1-Nº 8.512-v.6|1|56

COMPAÑIA GESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 a cargo del escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Elías Sgut, argentino soltero; David Guillermo Sgut, argentino, casado; Rosa Sgut, argentina, soltera y Clara Sgut, argentina, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en la calle José Bonifacio Nro. 1382 de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que otorgan sobre las siguientes bases: Primero: La sociedad girará con la denominación de "COMPAÑIA GESE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que podrá

ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecerse, dentro o fuera del país, y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle José Bonifacio 1382, de la Capital Federal. Segundo: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, compra-venta, importación y exportación de productos químicos industriales, pudiendo además, desarrollar cualquier otra actividad que la sociedad creyere conveniente. Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, títulos, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales aceptar y conferir mandatos y representaciones; contratar locaciones; registrar, adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco, oficial o particular, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas, no siendo esta enumeración limitativa, sino enunciativa, pues la facultad de efectuar todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto, se le confiere a la sociedad. Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de enero de 1956. Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.—), representados por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que se integran de la siguiente manera: El señor Elías Sgut integra cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda legal, de las cuales aporta treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal; el señor David Guillermo Sgut integra cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda legal, de las cuales aporta treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal; la señorita Rosa Sgut, integra treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal, de las cuales aporta veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda legal; y la señorita Clara Sgut, integra treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal, de las cuales aporta veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda legal. Dicho capital resulta del balance general practicado por los socios, representados por mercaderías, maquinarias, etc. El capital que falta aportar, los socios se comprometen reintegrarlo en el término de dos años. Sexta: La administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Elías Sgut y David Guillermo Sgut, quienes asumen el cargo de gerentes generales, teniendo el uso de la firma social indistintamente. Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizables, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el remanente será distribuído en la siguiente proporción: para el señor Elías Sgut el 30 %; para el señor David Guillermo Sgut el 30%; para la señorita Rosa Sgut el 20% y para la señorita Clara Sgut el 20%. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los Balances Generales deberán ser aprobados en el libro de Actas. Octavo: No obstante lo dispuesto en el artículo cuarto, cualesquiera de los socios podrán retirarse antes de la expiración del plazo fijado en dicho artículo, con preaviso de seis meses dirigido al domicilio social, teniendo los socios restantes la opción establecida en el artículo siguiente. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General el que deberá quedar terminado dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, resolviendo por: a) continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si consintieren en proseguirla debiendo unificar su personería si fuesen varios; b) en caso de que los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la sociedad, los otros socios podrán tomar a su cargo las cuotas de capital aportado por dicho socio, entregando a los herederos su importe en valor nominal más las utilidades que resulten del Balance General practicado a la fecha: dicha entrega se hará en forma total o parcial en cuotas, según sea la situación financiera de la sociedad; c) resolver la disolución de la sociedad. Décima: Toda divergencia suscitada durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. Leído y ratificado lo expuesto, firman los socios de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay cuatro firmas que dicen: Elías Sgut, G. Sgut, Rosa Sgut, Clara Sgut. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 980.— e.2|1-Nº 3.588-v.6|1|56

CARLOS ZALIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a tos días del mes de diciembre de 1955, entre la señora Margarita Goldenberg de Zaliz, argentina, mayor de edad, viuda en su carácter de administradora de la sucesión de Carlos Zaliz y la señorita Lidia Peleteiro, argentina, mayor de edad soltera, como únicos integrantes de la sociedad Carlos Zaliz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de febrero de 1946, bajo el Nº 72 al folio 179 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación del 31 de julio de 1954, inscripta bajo el Nº 1964 al folio 446 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto prorrogar la vigencia de la sociedad, la que a partir del 1º de enero de 1956, se regirá por las siguiente cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de CARLOS ZALIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes 2234, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de sombreros, ranchos de paja, gorras, cascos de corcho y cualquier otro artículo afín, pudiendo incorporar a su fabricación y venta toda mercadería vinculada con el ramo de la explotación, así como importación y exportación: Asimismo podrá realizar cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan incorporar a sus actividades por unanimidad. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de enero de 1956, pudiendo prorrogar por períodos iguales, si así lo resuelven los socios por unanimidad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000), dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: la señora Margarita Goldenberg de Zaliz 400 cuotas o sean $ 400.000 y la señorita Lidia Peleteiro 100 cuotas o sean $ 100.000 El aporte de los socios se efectúa según Balance que se acompaña y que forma parte constitutiva del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en el cargo de Gerentes, quienes tendrá las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación. La firma social será indistintamente la personal de ambos Gerentes precedida de la razón social. — La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas a la sociedad, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Por libro de Actas se determinará la remuneración que percibirán los socios gerentes por sus funciones. — Sexta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se refieran directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de crédito, de comisiones y mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los bancos nacionales y extranjeros, instituciones similares, reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época, y sus decisiones que deberán ser adoptadas por mayoría de votos se asentarán en un libro de Actas. — Octava: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5% para formar el Fondo de Reserva Legal se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: la señora Margarita Goldenberg de Zaliz, 60 o|o y la señorita Lidia Peleteiro, 40 o|o, en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Décima: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas o retirarse de la sociedad, deberá para poder hacerlo contar con el consentimiento del otro, teniendo éste preferencia para la adquisición de sus cuotas sociales. — Undécima: Llegado el fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, la sociedad se disuelve. — Duodécima: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta se efectuará por el o los gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. — En prueba de conformidad las partes dejan formalizado el presente contrato que se firma en el lugar y fecha arriba indicado y que será elevado al Registro Público de Comercio, a los efectos de su inscripción. — Firmado: Lidia Peleteiro. — Margarita G. de Zaliz. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.2|1-Nº 3.567-v.6|1|56

LA RECONQUISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor H. Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Carlos E. Marini Yrazu con fecha 17 de noviembre de 1955, ha sido reducido el capital de la sociedad LA RECONQUISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto el artículo quinto del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Quinto. Se fija el capital social en la suma de un millón de pesos, moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una. El capital lo suscriben los socios en la siguiente forma: Leonardo Martín Herrera Vegas mil setenta y cinco cuotas, o sean ciento siete mil quinientos pesos moneda nacional, Lorenzo Butler mil setenta y cinco cuotas, o sean ciento siete mil quinientos pesos, moneda nacional, Carlos Leonardo José Pereyra Iraola, mil trescientas cuarenta y cuatro cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, Jorge Francisco José Herrera Vegas, trescientas nueve cuotas, o sean treinta mil novecientos pesos moneda nacional, Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, trescientas nueve cuotas, o sean treinta mil novecientos pesos, moneda nacional, José Simón Leonardo Estanislao Pereyra Iraola, seiscientas cuarenta y cinco cuotas o sean sesenta y cuatro mil quinientos pesos, moneda nacional, Alberto Leonardo José María Pereyra Iraola, seiscientas noventa y nueve cuotas, o sean sesenta y nueve mil novecientos pesos, moneda nacional, Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola, quinientas treinta y ocho cuotas, o sean cincuenta y tres mil ochocientos pesos, moneda nacional, La Victoria Sociedad Anónima Agropecuaria, dos mil ciento cincuenta y una cuotas o sean doscientos quince mil cien pesos, moneda nacional, Rafael Leonardo Luis José Pereyra Iraola, ochocientas sesenta cuotas, o sean ochenta y seis mil pesos moneda nacional, Fernando Pascual Leonardo José Pereyra Iraola quinientas sesenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, Lorenzo José Butler ciento ochenta y ocho cuotas, o sean diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, Angélica Josefina Bosch de Herrera Vegas, ciento sesenta y una cuotas, o sean diez y seis mil pesos, moneda nacional y Alberto Juan Antonio Butler, ochenta y una cuotas, o sean ocho mil cien pesos moneda nacional. Se hace constar también que en el contrato de constitución de esta sociedad, se designaron gerentes de la misma al señor Leonardo Martín Herrera Vegas y al señor Lorenzo Butler, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de dicho contrato, en el que se establece que ambos, en el carácter de gerentes, tendrán conjuntamente el uso de la firma social, con amplios poderes de administración y mandato general, con las demás facultades que detalladamente constan en dicho artículo y que quedan subsistentes. Que habiendo fallecido el señor Lorenzo Butler, designado Gerente como queda dicho, corresponde designar reemplazante y a tal efecto nombran por este acto, gerente al compareciente Don Lorenzo José Butler, argentino, domiciliado en esta Capital, calle San Martín cincuenta, conjuntamente con el también compareciente Don Leonardo Martín Herrera Vegas, argentino, domiciliado igualmente en esta Capital, calle Las Heras mil seiscientos veintiocho a quien se lo ratifica en su cargo de Gerente. Entre líneas —mil —María— Vale. Testado —pesos— no vale. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 640.— e.2|1-Nº 3.570-v.6|1|56

INDUS FERR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El doctor Carlos F. Dibar, Juez Nacional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, por la Secretaría del doctor Alberto Zambrano, hace saber por cinco días que el señor Pedro Correa, vende, cede y transfiere ciento doce cuotas de capital de INDUS FERR, S. R. L., valor nominal $ 1.000.— m|n., cada una, con todos sus derechos, acciones y obligaciones en la siguiente proporción: a Antonio Rivara, cuarenta y cinco cuotas; a Diógenes Gari, once cuotas; a Francisco P. Nerpiti, once cuotas; a José Liuzzi, quince cuotas; a Juan Pedro Rivara, seis cuotas; a Helena S. Jaworska seis cuotas; a Alfonso Etchepare, cinco cuotas; a Carlos Alberto Robirosa, tres cuotas; y a Matilde Díaz Cao, diez cuotas, por un precio total de $ 155.000.— moneda nacional; y que el señor José Liuzzi vende, cede y transfiere al señor Alfonso Etchepare treinta y tres cuotas de capital de la citada sociedad, valor nominal $ 1.000.— m|n., cada una, con todos sus derechos y obligaciones en la suma de $ 40.944,61 m|n. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1955. — Alberto Zambrano secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 3.576-v.6|1|56

CONSULTORIO POSADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1955, don Alberto César Scorofitz, vende, cede y transfiere a su consocio el doctor David Gotlieb, las 119 cuotas de capital valor $ 100.— m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORIO POSADAS". — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 120.— e.2|1-Nº 3.577-v.6|1|56

LA OLEARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor I. Casaux Alsina, y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 2 de diciembre de 1955, los componentes de la sociedad que giraba bajo la razón social "Neuwirt & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con motivo del retiro del socio señor Neuwirt, se adopta la razón social "La Olearia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentado el capital social a la suma de $ 100.000.— m|n. y conviniendo que el texto ordenado de su contrato deberá ser el siguiente: "Entre los señores Hernan Fuchs, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Punta Arenas 2008 de esta Capital y Max Greber, argentino, comerciante, domiciliado en la calle San Juan 2975, también de esta Capital, convienen en celebrar lo siguiente: — Primero Queda constituída entre los mencionados señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LA OLEARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá constituído domicilio en la calle Huaura 1445 de esta Capital. — Segundo: La sociedad que se constituye tendrá una duración de cinco años y quedará prorrogada por igual término, siempre que ninguno de los socios manifieste su disconformidad, con anterioridad de seis meses. — Tercero: La sociedad tendrá un capital de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—) dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—), que suscriben y aportan totalmente en especie de conformidad a Balance Certificado, que forma parte del presente. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de aceites comestibles, sus mezclas, envasamiento, comestibles afines y toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios resuelvan incorporar. — Quinto: La sociedad será administrada en forma indistinta por cualquiera de los socios. — Sexto: Todos los años se formulará un Balance General del ejercicio al 31 de diciembre; el primer ejercicio será el comprendido entre la fecha de este contrato y el 31 de diciembre de 1956. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán, respectivamente, en proporción a las cuotas de cada socio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco en prueba de conformidad ambos socios firman un solo ejemplar. — Siendo las horas once y cuarenta y cinco minutos y habiendo otros asuntos a tratar se levanta la sesión. — Hernan Fuch y Max Greber. — Mario Scorza, secretario.

$ 460.— e.2|1-Nº 3.584-v.6|1|56

AUTOLEKTRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Carlos Di Stasio, italiano, domiciliado en la calle Estanislao Zeballos 5476; don Pedro Domingo Rizzo, italiano, domiciliado en la calle Andrés Lamas 1641, departamento H; y don Silfo Gramajo, argentino, domiciliado en la calle Sanabria 4492, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar se conviene lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los mencionados señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AUTOLEKTRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Mercedes 4884. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de ocho años; pero si, con seis meses de anticipación respecto al vencimiento, ninguno de los socios habrá manifestado su disconformidad, comunicándola por medio fehaciente a todos los demás, dicho plazo queda prorrogado por un año, y así sucesivamente. Si empezando desde el segundo ejercicio, resultare del balance pérdida acumulada superior al veinte por ciento (20 o|o) del capital social, todo socio podrá exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación y comercialización de repuestos para automotores, sin perjuicio de cualquier otra actividad industrial o comercial análoga, que los socios consideren conveniente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) dividido en mil quinientas cuotas (1.500) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. Dicho capital queda integrado en la fecha mediante el aporte de maquinarias, materiales, patentes y marcas, según balance adjunto, firmado de conformidad por todos los socios y certificado por el doctor en Ciencias Económicas don Manuel Albino. Si alguno de los socios, para hacer frente a las necesidades financieras de la sociedad introdujera fondos que excedieren el capital por él suscripto, todos los socios quedarán obligados personalmente y solidariamente al reembolso del excedente. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes la representarán actuando conjuntamente; sólo para firmar y endosar cheques será suficiente la firma de dos cualquiera de ellos, y de uno solo cuando el endoso sea para depositar. Internamente, el señor Carlos Di Stasio tendrá a su cargo las funciones de Director Técnico, y los señores Pedro Domingo Rizzo y Silfo Gramajo se ocuparán de las restantes actividades, debiendo los tres dedicar igual atención a las funciones a su cargo. — Sexto: Por la labor realizada dentro de la sociedad, podrá concederse a cada socio, por deliberación social, un sueldo mensual con imputación a los gastos generales. — Séptimo: Todas las deliberaciones de los socios serán tomadas en reunión convocada al efecto por cualquiera de ellos, y con las mayorías de ley; el señor Carlos Di Stasio, en su carácter de Director Técnico, tendrá derecho a doble voto. Las deliberaciones tomadas se inscribirán en un libro de Actas rubricado, abierto a tal efecto, y serán firmadas por todos los socios presentes, pudiendo cualquiera de ellos consignar su opinión en disidencia. Todo socio podrá exigir copia de cualquier acta labrada, con la firma de todos los socios intervinientes. — Octavo: Todos los años se confeccionará un Balance General del ejercicio al 30 de junio; copia del mismo se entregará a cada uno de los socios y sin ninguno de ellos formulare observaciones por escrito durante los treinta días siguientes el balance se tendrá por aprobado a todos los efectos. Las utilidades resultantes, previa separación del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo no alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, serán distribuídas en partes iguales entre los socios; las pérdidas, cuando las hubiere, serán soportadas por los mismos en iguales proporciones. — Noveno: En caso de que algún socio quiera ceder la totalidad o parte de sus cuotas de capital, los demás socios tendrán preferencia absoluta para adquirirlas, determinándose su precio con relación al capital realmente existente, que resulte de un balance especial confeccionado al efecto. — Décimo: En caso de fallecimiento de

alguno de los socios, sus herederos legítimos tendrán opción a continuar en la sociedad unificando su representación, pero sin participar en las actividades sociales. — Décimoprimero: En oportunidad de disolverse la sociedad, la misma será liquidada en la forma que se establezca por deliberación de los socios, y el producto neto de la realización de sus bienes será distribuído entre ellos en proporción del capital aportado. Leído por las partes, se firma de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Carlos Di Stasio. — Pedro Domingo Rizzo. — Silfo Gramajo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 880.— e.2|1-Nº 8.585-v.6|1|56

BORNHAUSER Y PERAZZO CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado del 26 de diciembre de 1955 la sociedad BORNHAUSER Y PERAZZO, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó el capital social en la suma de $ 1.300.000.— aportado por partes iguales entre los socios, modificando la cláusula tercera que queda del siguiente tenor. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (c|$ 1.500.000.—) dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por ambos socios, por partes iguales. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.3|1-Nº 8.545-v.6|1|56

PREGUERMAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 16 de diciembre de 1955, pasada por ante el escribano H. Mc Gough, los componentes de la sociedad "PREGUERMAN HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido modificar las cláusulas quinta, sexta, novena, décima y décima primera de su contrato social, las cuales quedan redactadas así: — Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente forma: Mauricio Preguerman, doscientas sesenta y nueve cuotas representativas de doscientos sesenta y nueve mil pesos moneda legal, Do Ro Po, Sociedad en Comandita por Acciones, ciento noventa cuotas, o sean ciento noventa mil pesos moneda legal, Atilio Aquiles Antonioli, cuarenta y una cuotas, o sea cuarenta y un mil pesos moneda legal, Adolfo Preguerman, treinta y cuatro cuotas, o sean Treinta y cuatro mil pesos, Ignacio Preguerman, veintidós cuotas o Veintidós mil pesos moneda legal, Catalina Preguerman de Feinberg, veintidós cuotas, o Veintidós mil pesos moneda nacional y María Preguerman de Caberlotto, veintidós cuotas o sea veintidós mil pesos moneda legal. — Se hallan integradas todas esas cuotas, con excepción de ciento veintinueve de las doscientas sesenta y nueve cuotas suscriptas por Mauricio Preguerman, quien se obliga a integrar el importe de ciento veintinueve mil pesos a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Artículo Sexto: Administración: La administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo del socio Mauricio Preguerman. — En los casos de ausencia o incapacidad de éste, la administración y uso de la firma social pasarán a cargo de los socios Adolfo Preguerman, Ignacio Preguerman y Atilio Aquiles Antonioli, quienes ejercerán sus funciones y firmarán los documentos necesarios interviniendo siempre dos cualesquiera de ellos en conjunto. — Para obligar a la Sociedad por sumas mayores de cincuenta mil pesos o para enajenar o disponer de bienes sociales, excepto las mercaderías de su tráfico, será indispensable la firma del socio Mauricio Preguerman, salvo caso de incapacidad manifiesta, en que deberán firmar los tres socios sustitutos. — Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes emplear la firma social en asuntos extraños al giro de la misma, ni para afianzar obligaciones personales de ellos o de terceros. — Para resolver las cuestiones sociales que se susciten, se formará un Consejo de Administración integrado por los socios gerentes Mauricio Preguerman, Adolfo Preguerman, Ignacio Preguerman y Atilio Aquiles Antonioli, con la presidencia del nombrado en primer término y con un voto por cada miembro y dos por el presidente. — Se dejará constancia en acta de toda resolución que se tome, a pedido de uno cualquiera de los socios gerentes. — Artículo Noveno: Balances: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los mensuales o trimestrales que por buena administración practiquen los socios gerentes. Las utilidades resultantes, después de deducidas las sumas destinadas a reserva legal o a otras reservas que los socios gerentes estimen necesarias, o a gratificación del personal, serán distribuídas en proporción al capital integrado En caso de resultar pérdidas, serán soportadas en igual forma. — Artículo Décimo: Funciones de los socios. Los socios gerentes tendrán con cargo mensual a la cuenta de gastos generales o a la cuenta de explotación que corresponda, las remuneraciones que el Consejo de Administración resuelva acordarles, dejando constancia en acta. Los otros socios limitan su derecho a la consideración de los balances anuales o a deliberar y participar en la resolución de asuntos que el Consejo de Administración, por exclusiva iniciativa del mismo, lleva a discutir en asamblea de socios, en cuyo caso cada socio tendrá un voto por cada cuota de capital que posea y que esté integrada y a percibir las utilidades que les corresponda. — Artículo Undécimo: Cesión de cuotas. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la misma, sin la expresa y previa conformidad de socios que representen las dos terceras partes del capital de la Sociedad. Si algún socio deseare ceder sus cuotas sociales, deberá hacerlo saber a los demás socios, quienes gozarán, durante el término de treinta días desde la fecha de notificación del derecho preferente de compra. Transcurrido el plazo de treinta días fijado en el apartado precedente sin que ninguno de los consocios hubiere hecho uso del derecho preferente de compra, dichas cuotas podrán ser enajenadas libremente a terceros interesados. Con relación a los socios y para el caso de hacer uso del derecho preferente de compra, el precio máximo de cada cuota de capital será fijado de acuerdo al valor matemático de la misma, o sea el que resulte de la operación de dividir el capital líquido (cuenta capital más las cuentas por reservas legales y facultativas, como figuran en el último balance, excepto la Reserva para el cumplimiento de la ley once mil setecientos veintinueve y las técnicas que deben ser ajustadas al día del último balance general realizado y aprobado por todos los socios), por el número total de cuotas. Dentro de la prioridad que esta cláusula otorga a los socios para adquirir cuotas del capital social, pertenecientes al socio cedente, el señor Mauricio Preguerman, gozará a su vez del derecho preferente de adquisición, el que podrá ejercitar total o parcialmente. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 980.— e.2|1-Nº 8.557-v.6|1|56

TURINGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por documento público de fecha 4 de noviembre de 1955, pasado ante el Escribano Juan Alberto Gardey, el señor Eugenio Knapp, cede y transfiere sus 15 cuotas capital que tenía en TURINGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 15.000.— a su consocio señor Víctor Kalcherts, no teniendo reclamo que formularse mutuamente. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.3|1-Nº 8.633-v.9|1|56

L O R E N Z O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. H. Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Abelardo Lorenzo, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en Caldas trescientos ochenta, y Daniel Torres, casado en primeras nupcias, argentino, con domicilio en Castro mil cincuenta y siete, ambos de este vecindario y mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero A partir de la fecha constituyen entre ellos una sociedad sometida al régimen de la ley 11.645, bajo la denominación de "LORENZO SOC. DE RESP. LTDA.", con domicilio en esta Capital, calle Castro Nº 1079, la que podrá establecer sucursales y|o agencias dentro o fuera del país. — Segundo: Su objeto será dedicarse a la explotación del negocio de vinos y aceites, su fraccionamiento, distribución, comercialización y venta y a cualquier otro negocio comerial lícito que tenga relación o sea consecución del objeto principal indicado. — Tercero: Sin perjuicio del objeto principal de la misma, la sociedad para el mejor desarrollo de sus operaciones podrá además adquirir o enajenar por cualquier título o concepto cualquier clase de bienes, incluso inmuebles, ya sea al contado o a plazos, o aceptar bienes en pago o garantía, constituir o aceptar derechos reales en garantía, de créditos activos o pasivos, aceptar los constituídos, todo lo que podrá modificar, prorrogar y|o cancelar, pagar o percibir precios y cualquier suma que deba dar o percibir con motivo de dichas operaciones firmando las escrituras públicas y|o documentos privados necesarios a tales fines. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en Cinco años a partir de la fecha. No obstante, los socios podrán retirarse a los dos años de vigencia de este contrato o después de ese plazo en cualquier momento siempre que su retiro coincida con la fecha del balance anual y avise con una anticipación mínima de seis meses por telegrama colacionado. Si el otro socio deseare continuar se hará cargo del activo y pasivo social pagando el haber del saliente de acuerdo al balance del ejercicio con los valores actualizados conforme a los valores de plaza. El saliente recibirá el veinte por ciento al contado (20%) y el resto en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas a partir del primer pago con más un interés del diez por ciento anual. (10%) sobre el saldo deudor pagadero con cada cuota. Por el contrario, si el otro socio no deseare continuar, la sociedad entrará en liquidación. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento diez y ocho mil pesos moneda nac. el cual se halla totalmente integrado: $ 50.000.— en dinero efectivo y $ 68.000.— en especie, todo de acuerdo al inventario que las partes han practicado y firmado en la fecha por separado. El capital se halla dividido en cuotas de $ 1.000.— cada una que corresponden a los socios por partes iguales. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas, pudiendo éstos resolver previamente reservas especiales o establecer remuneraciones extraordinarias del personal y colaboradores de la sociedad. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Los balances firmados por los socios se considerarán aprobados. — Séptimo: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios a cuyo efecto se les designa gerentes. Usarán la firma social en forma indistinta, para todas las operaciones sociales, y ésta podrá reemplazarse por un sello seguido de la firma particular de cualquiera de los gerentes. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará con los sucesores de éste bajo una sola representación, salvo que la sucesión opte por el retiro dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento. Optado por el retiro se aplicará lo establecido en la cláusula cuarta con la diferencia que se tomará como base el balance anterior al fallecimiento actualizado con los valores de plaza y la proporción por el tiempo transcurrido hasta el fallecimiento. Esta misma cláusula será de aplicación en caso de declaración firme de incapacidad de un socio. — Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se susciten entre los socios o sus herederos o representantes legales durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia y que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo deberá dictarse dentro de los treinta días y será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a los Tribunales salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la ejecución de las condenas que el mismo imponga. Para el caso de discordia, el tercer árbitro fallará sin formar tribunal. — Décimo: La liquidación de la sociedad será realizada por los gerentes designados o por el gerente sobreviviente o capaz y el representante único del otro, en defecto de uno de ellos en la forma y de acuerdo con las bases que ellos mismos fijen, y no poniéndose de acuerdo se venderá todo en remate público por el martillero de plaza que designen. No coincidiendo en la designación, se resolverá por sorteo de los dos propuestos. — Undécimo: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil en el orden indicado. A sus efectos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. —

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.020.— e.3|1-Nº 8.183-v.9|1|56

FACIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 21 de noviembre de 1955, el señor Esteban de Moricz, en nombre y representación del socio Enrique Linossier, cede y transfiere a favor del socio señor Pablo Bautista Alberzoni, ciento ochenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, de las que su mandante tiene y le corresponde en la sociedad "FACIBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y a la señora Mariana Glass de Alberzoni, cien ochenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las que su mandante tiene y le corresponde en la mencionada sociedad. Con motivo de estas cesiones, el capital social de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por setecientas cincuenta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, corresponde a los socios en la siguiente proporción: trescientas setenta y cinco cuotas que representan trescientos setenta y cinco mil pesos nominales, el socio señor Enrique Linossier; ciento ochenta y ocho cuotas que representan ciento ochenta y ocho mil pesos nominales, el socio señor Pablo Bautista Alberzoni, y ciento ochenta y siete cuotas que representan ciento ochenta y siete mil pesos nominales, la socia señora Mariana Glass de Alberzoni, y se designan gerentes de la sociedad a los socios señor Pablo Bautista Alberzoni y señora Mariana Glass de Alberzoni, quienes actuando separada, alternativa o indistintamente, podrán realizar todos los actos que forman el objeto social, con las más amplias facultades, incluso todas aquellas enumeradas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, para las que se necesita poder especial. — Buenos Aires diciembre 21 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 320.— e.2|1-Nº 8.543-v.6|1|56

ROJO, SANTAMARIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos F. - Agr, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante se hace saber por el término de cinco días lo siguiente:

Aumento de Capital — Prorroga Plazo — Gerencia. — Alejandro y Roberto Alejandro Rojo, Francisco y Juan Carlos Santamaría y Rodolfo Biasca, únicos titulares de cuotas de "ROJO, SANTAMARIA Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA., han convenido: 1º Aumentar el capital social elevándolo a quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000 m|n.), que han suscripto los socios en la siguiente forma: Alejandro Rojo $ 42.000 en 84 cuotas; Francisco Santamaría en 68 cuotas $ 34.000. Rodolfo Biasca en 66 cuotas $ 33.000; Roberto Alejandro Rojo en 60 cuotas pesos 30.000; Juan Carlos Santamaría en 22 cuotas $ 11.000. Todas las cuotas de $ 500 cada una cuyo 50% integrarán al tiempo de tramitar la inscripción del presente, y el 50% remanente, se obligan a ingresarlo, antes del 31 de diciembre de 1956. Con este aporte el capital social queda distribuído en la siguiente forma: Alejandro Rojo 284 cuotas, valor pesos 142.000 m|n., Francisco Santamaría 228 cuotas valor $ 114.000 m|n., Rodolfo Biasca 216 cuotas valor $ 108.000 m|n., Roberto Alejandro Rojo 200 cuotas valor $ 100.000 m|n. y, Juan Carlos Santamaría 72 cuotas, valor $ 36.000 m|n. 2º Haber resuelto prorrogar por cinco años a partir del 1º de julio de 1955, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente De esta manera el plazo social vencerá el 30 de junio de 1960, pudiendo prorrogarselo conforme lo provee el contrato de origen. 3º Confirmar como gerente a don Alejandro Rojo, quien por su gestión podrá o no percibir remuneración según particularmente se acuerde haciendo constar lo resuelto en el libro de actas de la sociedad. Designar también en calidad de gerentes a todos los restantes socios señores Francisco y Juan Carlos Santamaría, Roberto Alejandro Rojo y Rodolfo Biasca quienes representarán y obligarán a la sociedad actuando de a dos conjuntamente, indistintamente cualquiera de ellos. Estos gerentes en la referida forma de representación contarán con todas las atribuciones concedidas a la gerencia en el acto constitutivo de la sociedad, pero solo actuarán en reemplazo de don Alejandro Rojo, en caso de ausencia o impedimento del mismo que se hará constar en el libro de actas de la sociedad. — Conformes las partes suscriben el presente en Buenos Aires a 1º de diciembre de 1955. — Sobre raspado "Roberto" vale. — Alejandro Rojo. — Francisco Santamaría. — R. Biasca. — Roberto A. Rojo. — Juan Carlos Santamaría. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1955. — Alberto Zambrano, secretario

$ 420.— e.2|1-Nº 8.548-v.6|1|56

V. TOMAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 20 de diciembre de 1955, el señor Vicente Tomas, vende, cede y transfiere a partir del 1º de enero de 1956, diez cuotas de capital que posee en la sociedad V. TOMAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señorita Paulina Fortuna Tomas. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 8.537-v.6|1|56

D R O Q U I M E T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por acto privado de fecha 20 de diciembre de 1955, don Chmil Gadas, vende y transfiere a favor de don Bernardo Julio Pesajovich, las 30 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "DROQUIMET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por el mismo acto, don Roberto Itzcovich Schuster, vende y transfiere a favor de Bernardo Julio Pesajovich, las 5 cuotas de igual valor que tiene y le corresponden en la misma sociedad, realizándose estas cesiones por su valor nominal, colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación. Con motivo de esta transferencia, los señores Bernardo Julio Pesajovich y Ricardo Juan Moiseeff, resuelven efectuar las siguientes modificaciones al contrato social: a) a la cláusula sexta, estableciéndose que en el futuro, el uso de la firma será conjunto para los dos socios, desempeñando ambos las funciones de gerente. b) a la cláusula octava, conviniéndose que la distribución de utilidades establecida en el inciso b, se efectuará en la siguiente forma: señor Bernardo Julio Pesajovich, el 65% de las utilidades: el señor Ricardo Moiseeff, el treinta y cinco por ciento de las utilidades. c): a la cláusula décima, estableciéndose que las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas de capital, inclusive en los casos del artículo 354 del Cód. de Comercio. d): a la cláusula décimo quinto, la que se hace extensiva únicamente al socio Ricardo Juan Moiseeff. — Enmendado "Pesajovich". Vale. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 280.— e.2|1-Nº 8.546-v.6|1|56

PANAMBI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días que en los autos "Cormick, Juan su sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, se ha procedido a la adjudicación de las cuotas sociales que el causante poseía en "PANAMBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus legales herederos. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.3|1-Nº 8.637-v.9|1|56

UNGARO Y BARBARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días que en los autos: "Barbará, Miguel su sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, se ha procedido a la adjudicación de las cuotas sociales que el causante poseía en "UNGARO, BARBARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de su legal heredera, doña Celia Ignacia Arballo de Barbará. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 100.— e.3|1-Nº 8.636-v.9|1|56

MANUMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael Casaux Alsina y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 20 de diciembre de 1955, don Garabet Tursarkisian, cede, vende y transfiere a favor de sus otros socios don Miguel Torosian y Martín Keskiskian, la totalidad de sus 100 cuotas capital valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "MANUMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo las cuotas con retroactividad al 26 de agosto de 1955, conjuntamente con todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Mario Corza, secretario.

$ 120.— e.3|1-Nº 8.635-v.9|1|56

CIERVAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 23 de noviembre de 1955, ha sido modificado el artículo sexto del contrato de la sociedad "CIERVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Sexto: La sociedad será administrada por los socios señores Roberto Jorgé Vandendriessche y Pablo Bautista Alberzoni, que desempeñarán, indistintamente, el cargo de gerente, con las más amplias facultades para realizar todos los actos que comprende el objeto social, incluso conferir poderes especiales, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, con la única limitación de que será necesario la firma conjunta de ambos gerentes para adquirir o vender bienes inmuebles, fábricas, establecimientos industriales o el activo o pasivo de otras empresas o sociedades. Los gerentes podrán sustituir sus facultades en persona de su confianza, bajo su responsabilidad, previa conformidad del otro gerente, sobre la persona en quien se sustituya. Enmendado: al - fábricas. Vale. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1955.— Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 240.— e.2 1-Nº 8.542-v.6|1|56

CASA POCHO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, con intervención de la Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Ernesto Lavayén, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 2627. Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí y testigos comparecen: don Manuel Martínez, hijo de don Juan Martínez y de doña Serafina Rodríguez, casado en primeras nupcias con Teolfina García, de cuarenta y siete años, español; y don Jovino Villarejo Fernández, hijo de don Lucas Villarejo y de doña María Fernández, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Artola, de cincuenta y un años, español, ambos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Salta número mil setecientos cincuenta y seis, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que la sociedad "Martínez Villarejo y Compañía", de la que son únicos socios, explota el negocio de compraventa de café y anexos, denominado "Pocho" sito en la calle Salta número mil setecientos cincuenta y seis, de esta ciudad, sociedad que se rige por el contrato y modifcaciones que se encuentran inscriptos en el Registro Públdico de Comercio, con fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos setenta y tres, folio setenta y cinco, del libro cincuenta y tres; el veinte y tres de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos noventa y cuatro, folio doscientos treinta y seis, del libro cincuenta y cuatro; y el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos cuarenta, folio sesenta y uno del libro cuarenta y siete, los dos primeros de contratos privados y el último de disoluciones sociales. Y agregan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que seguirá con los negocios de la anterior, a cuyo efecto han efectuado las publicaciones ordenadas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" del catorce al diez y ocho de noviembre y "Gaceta del Foro", del diez al catorce de noviembre, ambas de este año, sin que se haya presentado oposición alguna, sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de tostación, molienda y compraventa de cafés, tes y afines, conocido con el nombre de "Pocho", sita en la calle Salta número mil setecientos cincuenta y seis, donde se fija el domicilio de la socieda pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior y exterior de la República. La Sociedad podrá comerciar con toda clase de artículos alimenticios, importación, exportación y cualquier otro negocio lícito, pudiendo adquirir, enajenar o gravar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles. Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA POCHO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y ambos socios tendrán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la denominación social y ejercer la administración de la sociedad, en forma conjunta, separada o alternativamente y con las amplias facultades establecidas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola excepción de no poder comprometer a la sociedad, en negocios ajenos al índole de la misma, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. Tercera: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales entre los socios y representado por el activo neto del negocio al principio mencionado y que desde la fecha pasa a ser de propiedad de la sociedad que se constituye por este acto y dentro de cuyo activo se encuentra el registro de la marcha de comercio "Pocho", para la clase veinte y dos, la que por ende también se transferirá a la sociedad que se constituye por este acto, todo de acuerdo con el balance practicado a este efecto. Cuarta: El plazo de la sociedad será de veinte años contados desde el día de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales, y del resultado de los mismos se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por el capital en idéntica proporción. Sexta: En caso de fallecimiento o impedimento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y ella podrá continuar siempre que el socio sobreviviente o capacitado lo acepte, con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar la representación, o bien con el representante legal del incapacitado. Séptima: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelto por un árbitro arbitrador amigable componedor, designado por la persona que en ese entonces ejerza la Presidencia del Colegio de Escribano de esta ciudad, siendo el fallo que dicte dicho árbitro inapelable y de obligatorio cumplimiento para ambos socios. El que se alzare contra el fallo del árbitro abonará, como cláusula penal, la suma de diez mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que fuere condenado a pagar o restituir. Se agrega la comunicación número C. D. catorce mil seiscientos setenta y ocho expedida por el Instituto Nacional de Previsión Social. Bajo las condiciones indicadas las partes dejan formalizado el contrato social de "Casa Pocho Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don José Rolandi y don Esteban Alberico Palermo, siendo ambos vecinos, hábiles, de mil novecientos, doy fe. Manuel Martínez. — Jovino Villarejo. Tgo.: José Rolandi. Tgo.: E. A. Palermo. Está mi sello. Ante mí: Pedro A. Lartigau. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos numerados correlativamente del quinientos setenta y ocho mil ochocientos diez y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro A. Lartigau. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.100.— e.3|1-Nº 8.603-v.9|1|56

METELQUI
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores Angel Pedone, Carlos Federico Enrique Engelmann, Francisco Schicht, Gunther Francisco Enrique Schicht, en su calidad de únicos socios de "Metelqui, S. R. L.", cuyo contrato celebrado el veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de mayo del mismo año, bajo el número ochocientos sesenta y siete, al folio doscientos catorce del Libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los señores Manuel Humberto Cimino, argentino, casado, domiciliado en calle Catamarca mil novecientos cuarenta y cinco de esta Capital, y Martín Julio Ferrero, argentino, casado, domiciliado en Chile mil cuatrocientos cuarenta y nueve, Capital; y manifiestan los señores Carlos Federico Enrique Engelmann, Francisco Schicht y Gunther Francisco Enrique Schicht, que transfieren las cuotas de capital que tienen suscriptas e integradas en la referida sociedad, a razón de Ciento treinta cuota: cada uno, por un valor en conjunto de Trescientos Noventa Mil Pesos, a los señores Angel Pedone, Manuel Humberto Cimino, y Martín Julio Ferrero en la siguiente proporción: al señor Pedone, Ciento Diez mil Quinientos pesos, al señor Cimino, Ciento veintinueve mil pesos y al señor Ferrero, Ciento Cincuenta Mil Quinientos pesos; declaran asimismo los cedentes que han percibido el importe por el cual efectúan la transferencia; de esta cesión de cuotas resulta que el capital social de Cuatrocientos treinta mil pesos que tiene "Metelqui, S.R.L.", queda en lo sucesivo acreditado en la siguiente forma: al señor Angel Pedone, ciento cincuenta mil quinientos; al señor Manuel Humberto Cimino, Ciento veintinueve mil pesos y al señor Martín Julio Ferrero, Ciento cincuenta mil quinientos pesos; en virtud de la cesión de cuotas que antecede, el señor Pedone y los nuevos socios incorporados a la sociedad en sustitución de los cedentes, señores Cimino y Ferrero, resuelven modificar el contrato social el que en lo sucesivo regirá el desenvolvimiento de la Sociedad, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "METELQUI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano mil cuatrocientos cuatro, séptimo piso, de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales o cualquier género de representación que pueda establecer en el país o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación de productos químicos y afines y comercial en las ramas de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda operación civil o comercial, que se relaciones con su ya indicado objeto, ejercer comisiones y representaciones, aceptar consignaciones en general, realizar compra y venta de mercaderías o materias primas para vender y|o industrializar por cuenta de la sociedad; especialmente podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales o personales sobre los mismos, aceptar y constituir hipotecas y cualquier otro gravamen; celebrar en general operaciones de créditos con persona, entidades, o Bancos particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, sus cartas orgánicas y reglamentos, incluyéndose expresamente en tal sentido el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires; y en general realizar todos los actos civiles, comerciales, o administrativos lícitos que fueren necesarios o convenientes para el logro de los fines de la sociedad, subscribiendo las escrituras e instrumentos públicos y privados que se requieran, sin que la enumeración que antecede sea limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos Treinta Mil Pesos nacionales, divididos en ochocientas sesenta cuotas de quinientos pesos cada una; son titulares del capital el señor Angel Pedone, por la suma de Ciento Cincuenta mil Quinientos pesos, o sea trescientos una cuota; Manuel Humberto Cimino, por la suma de Ciento Veintinueve mil pesos, o sea doscientos cincuenta y ocho cuotas; Martín Julio Ferrero por la suma de Ciento cincuenta mil quinientos pesos o sea trescientas una cuota. Todo el capital ha sido integrado en dinero efectivo, las cuotas de capital no podrán cederse a personas ajenas a la sociedad, sino con el consentimiento de todos los socios; en caso de insistir el socio cedente en la operación, los demás socios o la sociedad tiene derecho a adquirir esas cuotas a su valor nominal, cualquiera fuese el precio ofrecido por terceros; fuera de esta norma regirá el artículo Doce de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las personas que se designen gerentes, quienes representarán a la sociedad en todos sus actos, especificados en el artículo Segundo; quedan designados gerentes los señores Angel Pedone, Manuel H. Cimino y Martín Julio Ferrero, quienes deberán actuar en forma conjunta dos de ellos, al suscribir todas las obligaciones y documentación de la sociedad; los gerentes gozarán del sueldo o retribución que determine la asamblea de socios; el señor A. Pedone en el desempeño de la gerencia, dedicará toda su actividad personal, en forma exclusiva, en beneficio de la sociedad, los señores Manuel H. Cimino y Martín J. Ferrero dedicarán a la sociedad la actividad y el tiempo que fueren necesarios para su desenvolvimiento normal, pudiendo atender otras ocupaciones. Ante los Tribunales administrativos y reparticiones públicas la representación de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente por cualquiera de los gerentes. Queda expresamente prohibido a los socios y a los gerentes comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su objeto, o en fianzas personales en favor de terceros. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad vence el treinta de marzo de cada año; en esa fecha se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto por cada socio; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción; una vez practicado el balance se entregará una copia del mismo a cada socio, y se considerará aprobado si no se formula objeción contra el mismo en el lapso de treinta días; la asamblea de socios aprobará el balance por mayoría de votos que representen mayoría del capital. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de Cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco; plazo que podrá prorrogarse por otro período si así lo convineran los socios, dando su conformidad con tres meses de anticipación a su vencimiento. — Séptimo: Todas las resoluciones de los socios sobre la marcha de la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, excepto el nombramiento y remoción de gerentes, operaciones de compra, venta o constitución de hipotecas sobre inmuebles que requerirán los dos tercios de votos de los socios. — Octavo: La Sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o concurso civil de uno o más socios, ni por la remoción o sustitución de los gerentes design.dos en este acto; en caso de fallecimiento de un socio, la Sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, con los herederos del causante, que deberán unificar a tal efecto su representación; si éstos resolvieran no continuar en la Sociedad, se practicará un balance a la fecha de su fallecimiento, a fin de determinar el capital líquido y utilidades que le correspondía al causante, y su importe le será abonado a los herederos en cuotas semestrales con un plazo no menor de dos años, devengando los saldos interés bancario y debiéndose otorgar garantía a satisfacción. La Sociedad podrá disolverse y entrar en liquidación en caso de perderse el cincuenta por ciento del capital, o cuando lo resuelvan dos tercios de votos de los socios; los socios gerentes serán los encargados de practicar la liquidación, distribuyendo los valores que resulten de la misma en proporción al capital; en caso de existir valor de llave se licitará entre los socios, quienes tienen también el derecho preferencial de adquirirlo en las mismas condiciones que pudiera ofertar un tercero. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad, por la interpretación del presente contrato, o en el momento de su disolución, será sometida y resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por las partes en desacuerdo. Queda así modificado el Contrato Social que regirá a partir de su inscripción y publicación, de "Metelqui Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 8.791-v.10|1|56

ECHEGOYEN y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Contrato de Constitución de la Sociedad: "Echegoyen y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Capital m$n. 240.000)". — Entre don Carlos Alberto Echegoyen, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Carabobo 1250, Dto. 4 y don Abraham Adolfo Corunfeld, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Caseros 2745, Dto. 27, convienen formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída en la fecha entre los contratantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por el presente contrato y disposiciones de la ley 11.645. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación social de "ECHEGOYEN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 240.000 m|n.), y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Viel 2061, pudiendo cambiarse el mismo cuando las necesidades sociales, así lo requieran, como establecerse sucursales o agencias en todo el territorio del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de Veinte Años a contar de la fecha, pudiendo la mayoría de capital darla por terminada en cualquier instante, con un aviso previo de noventa días, mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social se determina en la suma de doscientos cuarenta mil pesos m/n., dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos c|una, y que pertenece a los contratantes por partes iguales es decir a ciento veinte cuotas a cada uno. — Este Capital se encuentra integrado conforme a balance inventario que se firma por separado. — Quinto: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de negocio de garage, compraventa de nafta y lubricantes, engrase, compraventa de automóviles y camiones nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, taller mecánico, carrocerías y toda actividad afín con el automovilismo, pudiendo actuar en operaciones al contado o a crédito con garantías reales o personales o sin ellas. — En caso de operaciones a crédito con garantías reales podrán actuar de conformidad a la ley 12.962, para todos los objetos sociales. — Sexto: Los dos socios son investidos del carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta, para representar a la sociedad con todas las facultades que la ley les acuerda y con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto social o en fianzas a terceros. — Para operaciones y libramiento de cheques que excedan de diez mil pesos, se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes. — A cargo de los gerentes queda la administración de la sociedad y para el mejor desempeño de sus tareas se le confieren los poderes especiales necesarios para adquirir, modificar, transformar y ejecutar toda clase de hechos, actos jurídicos y celebrar contratos no prohibidos, por cualquier título, plazo, modo y condición, quedando investidos de las facultades exigidas por el Código Civil en su artículo mil ochocientos ochenta y uno, a excepción de los incisos 5 y 6 y de los concordantes aclaratorios como el 608 del Código de Comercio, u otra disposición legal que exija poder especial a los fines ya mencionados. — Por su intermedio la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras mobiliarias e inmobiliarias, que se consideren necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomarlos a su vez en locación con o sin contrato, darlos

y tomarlos en pago, comprar y vender, así como solicitar su inscripción y renovación, efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna; solicitar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales y personales de particulares de Bancos Oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, y toda otra entidad oficial o particular, creada o a crearse; adquirir y ceder derechos reales, celebrar contratos de prendas de cualquier clase, tomar participación e incorporarse a otras sociedades o empresas que fueren de objeto análogo o afín o complementario al propio, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. — Séptimo: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará el inventario y balance general y de los beneficios líquidos que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta concretar el diez por ciento del capital social; y cualquier otra suma que para previsiones se estime necesaria, el remanente será repartido entre los socios proporcionalmente en concordancia con sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Si transcurridos treinta días de la realización del balance, éste no mereciera observación se considerará aprobado por el transcurso del plazo, dejándose constancia en el libro de actas. — Octavo: Para observaciones o aprobaciones de balances, normas de trabajo, desempeño de tareas asignadas a los socios, fijación de sus sueldos y obligaciones como toda otra resolución que se estime conveniente, a los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, llevará un Libro de Actas. — Con la periodicidad que los socios determinen por acto especial, se reunirán en asamblea o junta para considerar asuntos relacionados con los negocios sociales y los acuerdos se tomarán por mayoría de capital. — Cualquier socio podrá solicitar que se convoque a la junta en el término de 48 horas. — Noveno: El socio Echegoyen se reserva el derecho de adquirir en cualquier momento las cuotas del otro socio Señor Corunfeld, por su valor nominal, dando así término a la sociedad. — También en caso de pedido de disolución social, formulado por el Señor Corunfeld, éste limita sus pretensiones al valor nominal de sus cuotas que le será reintegrado por el socio Echegoyen que continuará los negocios sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios los demás podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio premuerto, unificando su representación o disponer la disolución social. — Undécimo: El presente, se firma de plena conformidad, en Buenos Aires, Diciembre de 1955. — Buenos Aires, Diciembre treinta de 1955. — ent.: Argentina, y Banco, Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.120. — e.4|1-Nº 8.727-v.10|1|56

LANDESMAN, ROSEMBLAT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de un mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Aarón Rosemblat, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Larrea setecientos cuarenta y tres, y el señor Isaac Landesman, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Espinosa Nº dos mil doscientos treinta y dos, integrantes de la sociedad colectiva "Landesman, Rosemblat y Cía.", con domicilio legal en la calle Azcuénaga quinientos treinta y siete, inscriptos bajo el número ochocientos trece, al folio doscientos setenta y cinco, del libro cincuenta; y que por este acto queda disuelta por fallecimiento de la señora Rebeca F. de Slobinsky, han resuelto lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de la anterior y bajo la razón social y denominación comercial de "LANDESMAN, ROSEMBLAT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de su negocio en esta ciudad, en la calle Azcuénaga quinientos treinta y siete, pudiendo trasladarla en cualquier momento, como asimismo, establecer agencias, sucursales, en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Tercero: El término de duración será de noventa años a contar del primero de enero de 1955, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: Además de los socios precedentemente enunciados, integran la misma sociedad, la señora Minka Szteimberg de Rosemblat, polaca, casada, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Larrea setecientos cuarenta y tres, y la señora Rai Tokman de Landesman, uruguaya, casada, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Espinosa dos mil doscientos treinta y dos, Capital. — Quinto: El objeto social será el de "Taller y venta de ropa blanca, bordados, confecciones, etc., importación, exportación" y demás anexos que tengan directa o indirectamente afinidad con dichas actividades. Para la realización de sus fines societarios, podrán comprar y vender bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de comercio, patentes de invención y realizar todo acto y gestión relacionado con el objeto social, que los socios podrán ampliar de común acuerdo, quedando así también facultados para asociarse con cualquier clase de sociedades. — Sexto: El capital social, queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos m|n. de c|l. ($ ciento cincuenta mil pesos m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos cada una y que se encuentran totalmente integradas en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, etc., según balance que se acompaña, correspondiendo al señor Isaac Landesman, setenta cuotas de un mil pesos cada una que representan setenta mil pesos m|n.; al señor Aarón Rosemblat, setenta cuotas de un mil pesos cada una que representan setenta mil pesos m|n.; a la señora Minka Szteimberg de Rosemblat, cinco cuotas de un mil pesos cada una que representan cinco mil pesos y a la señora Rai Tokman de Landesman, cinco cuotas de un mil pesos cada una, que representan cinco mil pesos m|n. — Séptimo: La cesión de cuotas se hará de conformidad con el artículo doce de la Ley 11.645. — Octavo: La gerencia y uso de la firma social, estará a cargo de los señores Aarón Rosemblat e Isaac Landesman, en forma indistinta, quedándoles prohibido el uso de la misma, en negocios ajenos al objeto societario ni darla en fianzas o garantías en favor de terceros. El gerente, que firmará con su rúbrica habitual, anteponiendo a la misma un sello con el rubro social adoptado. Suscribirán las escrituras y documentos públicos y privados y consiguientes a los actos que se intervenga, pudiendo asimismo abrir cuentas corrientes; solicitar préstamos en dinero en efectivo y en los bancos, públicos o privados, firmando toda clase de cheques, letras, pagarés y documentos respectivos, asimismo, avalarlos, endosarlos, protestarlos, etc., haciendo uso del derecho que le acuerdan las leyes; conferir poderes generales y especiales y otros que fueren necesarios, como así también revocarlos, etc. Actuar en juicio como actor o demandado, por sí o representación. La mención de estas cláusulas o facultades es sólo enunciativas y no limitativas. — Noveno: Todos los años, el 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales, de comprobación, que los socios creyeren oportuno realizar. Determinado los beneficios y una vez efectuado las previsiones de orden social, la distribución se hará en la siguiente forma: se destinará; el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, para cubrir el fondo de reserva legal y el resto será distribuído, previa reserva de leyes sociales en proporción al capital integrado por cada socio. Igual participación tendrán en las pérdidas. — Décimo: Los socios deberán dedicarse pura y exclusivamente al logro del fin societario. Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de tres mil pesos, importe que se cargará a su respectiva cuenta particular. Los socios señores Isaac Landesman y Aarón Rosemblat, percibirán una asignación especial de un mil quinientos pesos mensuales, como retribución de sus trabajos, importes que se imputarán a gastos. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, pero no antes del segundo ejercicio. Tomada tal decisión deberán ser preavisados los demás socios mediante telegrama colacionado y con no menos de sesenta días de anticipación. A tales efectos se efectuará un balance general de los negocios. Determinados los beneficios se abonará al socio saliente su crédito en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, excepto la cuenta particular. Igual criterio podrá aplicarse en caso de interdicción o incapacidad que fuere superior a un año. — Duodécimo: El fallecimiento de un socio no implica la disolución de la sociedad, quienes proseguirán con los herederos del socio fallecido, debiendo los mismos, reunir su representación en la sociedad en uno de ellos que deberá ser delegado de todos los herederos. — Décimotercero: El balance no observado dentro de los sesenta días de la fecha, se considerará automáticamente aprobado. — Décimocuarto: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de capital salvo disposiciones especiales de la ley de la materia. — Décimoquinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse, etc., será dirimida únicamente por árbitros amigables componedores compuestos por dos miembros, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero, en el caso de no aunar criterio y cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Décimosexto: La pérdida del cuarenta por ciento del capital social, produce la disolución de la sociedad, estando a cargo de la misma los socios gerentes, quienes una vez realizado el activo y abonados los importes adeudados, el remanente se distribuirá en proporción al capital. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y sometiéndose las partes a las disposiciones de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en la fecha ut supra señalados precedentemente. — Aarón Rosemblat. — Isaac Landesman. — Minka Szteimberg de Rosemblat. — Rai Tokman de Landesman.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.100. — e.4|1-Nº 8.719-v.10|1|56

NIPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Doctor Ismael E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Américo Gabriel Boccara, doña Ruth Lewin de Boccara, don Matías Jaraj, quien concurre por sí y como apoderado de doña Reginella Capra Boccara y doña Gabriela Capra Boccara de Kurcham, casada en primeras nupcias con don Mario Kurcham además don Rosario Giglio, de estado casado, italiano, domiciliado en la calle El Quijote Nº 2576, todos mayores de edad, se conviene modificar el contrato de constitución de "NIPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: don Matías Jaraj, en representación de doña Reginella Capra Boccara cede a don Rosario Giglio, según contrato suscripto entre los mismos, sus cuarenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos m|n. de c|l. consistiendo los demás socios en el apartamiento de la primera y la inclusión en la sociedad del segundo. Segunda: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por dos gerentes, don Américo Gabriel Boccara y don Rosario Giglio, quienes podrán actuar indistintamente y con las facultades que se determinan en el contrato social. Tercera: Don Rosario Giglio percibirá una retribución mensual de dos mil quinientos pesos m|n. y don Américo Gabriel Boccara de Quinientos pesos m|n., no estando obligados a prestar todas sus actividades a la sociedad. Cuarta: Las ganancias que arrojen los balances, se distribuirán en las siguientes proporciones: cinco por ciento se destinarán al fondo de reserva legal del art. 20 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada y el saldo se distribuirá el 60% a don Rosario Giglio, y el resto entre los demás socios, de acuerdo a sus respectivos capitales. El señor Rosario Giglio deberá destinar sus ganancias a adquirir de los socios Ruth Lewin de Boccara, Gabriela Capra Boccara de Kurcham y María Jaraj, cuotas de capital hasta cubrir el 50% del capital total. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. La proporción de don Rosario Giglio en las ganancias y en las pérdidas no variará por su aumento de capital, siendo del 60% durante toda la vigencia de este contrato. Quinta: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad deberán tomarse con el voto de la mayoría de los socios, pero incluyendo necesariamente el de don Rosario Giglio. Sexta: Esta modificación del contrato social regirá con efecto retroactivo al 16 de agosto de 1955. Hecho en dos ejemplares, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Fdo.: Américo Boccara; M. Jaraj; Ruth L. de Boccara; Rosario Giglio. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 500. — e.4|1-Nº 8.700-v.10|1|56

WOODYATT, LYNCH Y CIA.

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de esta Capital, doctor Ricardo Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Percival Eduardo Woodyatt, domiciliado en Bustamante 850, Capital; Roberto José Lynch, domiciliado en Rosales 34, Remedios de Escalada y Dovilio Cataldo, domiciliado en Avenida Cobo 1476, Capital se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes disposiciones. — Primero: La denominación de Woodyatt, Lynch y Cía., S. R. L., Industrial y Comercial, será la de la sociedad que los sus domicilio en la calle Bustamante 850, primer piso, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración del presente contrato será de cinco años a partir del 19 de mayo de 1955, fecha a que retrotraen los efectos del presente contrato y en la que comenzaron las operaciones sociales. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación de máquinas eléctricas y mecánicas. — Cuarto: Para cumplir el objeto social la Sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, que actuarán en forma indistinta, siempre que concurran dos de ellos: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la sociedad, firmando todos los instrumentos privados, públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales, municipales o entidades autárquicas; pudiendo operar con todos los Bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero, incluyendo los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas de sus estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, quedando autorizados para realizar toda clase de operaciones, solicitar créditos y anticipos de dinero, operar en descubierto y cuanta operación sea necesaria para los negocios sociales: b) Podrá también adquirir y realizar toda clase de bienes muebles e inmuebles, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción vinculados con las operaciones de la sociedad; c) Representar a la sociedad tanto en la República Argentina como en el extranjero con amplias facultades por sí o por intermedio de sus apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal y asimismo ante cualquier tribunal de la República o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. — Se deja constancia que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas pues los socios gerentes gozarán de todas las facultades y poderes necesarios para la consecución de los fines de la sociedad con las siguientes limitaciones a saber: Que está absolutamente prohibido comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones de fianzas y|o garantías a terceros. — Quinto: El capital social se fija en la suma de $ 780.000.— (Setecientos Ochenta Mil Pesos), dividido en 7.800 (Siete Mil Ochocientas cuotas) de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Sexto: El capital es totalmente integrado por maquinarias, materias primas e instalaciones, estimados según precio en plaza de acuerdo al detalle que por separado se firma y que hace parte integrante de este contrato. — Séptimo: Las tres personas componentes de esta sociedad quedan designados gerentes. — Octavo: La sociedad llevará contabilidad de acuerdo a las normas legales impositivas y reglamentaciones vigentes, anualmente al 30 de abril se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse mensualmente o trimestralmente; transcurridos 30 días de la realización del balance, no habiéndose formulado ninguna observación, se tendrá por aprobado. — Las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios por partes iguales e igualmente las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos de los socios dentro de treinta días subsiguientes a su confección y presentación. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 % para constituir un fondo de reserva hasta que éste alcance un mínimo del 10 % del capital social. — Noveno: Todas las decisiones de los socios serán tomadas en Asambleas siendo éstas obligatorias para todos los componentes de la sociedad, inclusive para los ausentes, disidentes o incapaces y se realizarán previa notificación en forma fehaciente. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad de uno de los socios sus herederos continuarán como socios a cuyo efecto deberán unificar su personería. — Undécimo: Los socios podrán retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y después de una permanencia mínima de tres años. — Las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas por los restantes socios. — El valor de dichas cuotas se determinará y abonará en la forma siguiente: Se abonará al socio saliente el importe de sus cuotas sociales y de sus utilidades, conforme resulten del último inventario o balance general o del que se confeccione si lo exigieran las partes, dejándose constancia que el valor llave no entrará en la estimación. — El pago al socio saliente se hará en cuotas mensuales dentro del plazo de diez y ocho meses, con más un interés del ocho por ciento anual salvo que optaren por el pago anticipado o al contado. — Duodécimo: En el caso de que ninguno de los socios aceptase adquirir las cuotas del socio o socios salientes y no se admitiere como último recurso por simple mayoría de capital la cesión de las cuotas a un tercero la sociedad entrará en la liquidación anticipada, en cuyo caso los señores Woodyatt, Lynch y Cataldo o en su defecto la persona que designe la mayoría del capital, serán los liquidadores. — Décimo Tercera: Toda duda en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión que llegare a producirse entre los socios, sus derecho habientes o representantes, durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución será dirimida por ante los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, con prescindencia de cualquier otro procedimiento. — Décimo Cuarta: En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 8 días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Raspado "muebles". Se deja constancia que los socios que componen esta Sociedad son todos argentinos; y que el artículo 1º de este contrato queda redactado en la forma siguiente: "Primero: La denominación de WOODYATT LYNCH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, será la de la sociedad que los suscriptos dejan constituída y que tendrá su domicilio en la calle Bustamante 850, primer piso, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero". — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1955. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.220. — e.4|1-Nº 8.677-v.10|1|56

TEJEDURIA VILLA COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 7 de diciembre de 1955, el señor Guillermo Krieger, cede y transfiere y vende a don Alberto Martínez, las tres mil cuotas de su propiedad que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "TEJEDURIA VILLA COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80. — 4|1-Nº 8.720-v.10|1|56

RITMO, SOCIEDAD COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor C. A. Espiro, Secretaría Nº 11, se hace saber por el término de cinco días que don Miguel Carlos Bruzón, ha cedido su cuota de capital social consistente en noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tenía en RITMO, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a doña Carmen Vera y a doña Eulalia Vera. — Buenos Aires, octubre 19 de 1955. — Amerino J. Macedonio, secretario.

$ 80. — e.4|1-Nº 8.711-v.10|1|56

DICARMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Marcos Estrin, con fecha 25 de noviembre de 1955, los señores Ernesto Marka y Roberto Rein, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de "Dicomex, Sociedad Anónima Comercial" las doscientas cincuenta cuotas de capital que tienen y les corresponden en "DICARMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140. — e.4|1-Nº 8.709-v.10|1|56

GRECO, PANGARO, PEREYRA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por documento privado de fecha 26 de diciembre de 1955, se ha producido en la sociedad GRECO, PANGARO, PEREYRA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la siguiente transferencia de cuotas: los señores Víctor Pangaro y Próspero Pangaro, venden, ceden y transfieren a favor del señor Oscar Julián Bardeci 1.457 y 1.458 cuotas de $ 100 m|n. cada una, cada uno respectivamente. Dicha cesión se

efectúa por el valor nominal de las mismas o sea por la suma total de $ 291.500 m|n. Asimismo, se aprueba la transferencia de 7.222 cuotas de capital que el señor Víctor Pangaro efectúa en carácter de aporte de capital a la sociedad Zar, Sociedad en Comandita por Acciones, y la transferencia de 7.222 cuotas de capital que el señor Próspero Pangaro efectúa en carácter de aporte de capital a la sociedad Santa Teresita, Sociedad en Comandita por Acciones.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.4|1-Nº 8.698-v.10|1|56

EDGARDO NEWMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por convenio privado suscripto el veintinueve de diciembre de 1955, don Mario Francisco Ruiz cede y transfiere a doña Hania Stolzberg de Newman, argentina, domiciliada en Montes de Oca 619, mayor de edad, las ciento veinte y cinco cuotas, equivalentes a ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacionales, que tiene y le corresponden en la sociedad "EDGARDO NEWMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos veintiséis al folio doscientos cuarenta y nueve del libro veintisiete. Dicha cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas, y con retroactividad al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, retirándose el cedente de la sociedad. En virtud de la expresada cesión los señores Edgardo Newman y Hania Stolzberg de Newman pasan a ser los únicos socios de "Edgardo Newman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes de común acuerdo disponen modificar la cláusula cuarta del contrato social en cuanto al uso de la firma social, del siguiente modo: La Dirección y Administración de la sociedad serán ejercidas por los socios Edgardo Newman y Hania Stolzberg de Newman, quienes asumen el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y sin restricción alguna, suscribiendo con su firma personal debajo del sello de la razón social. Los socios resuelven mantener en pleno vigor el resto de la cláusula la cuarta y le resto del articulado del contrato social.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 300.— e.4|1-Nº 8.676-v.10|1|56

LABORATORIOS IDEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que LABORATORIOS IDEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha autorizado a uno cualquiera de sus socios para que la constituya en fiadora ante la Aduana de la Capital del despachante don Oscar Clemente Tello, dejando en suspenso por esta sola vez, la disposición de su cláusula quinta del contrato que prohibe hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.4|1-Nº 8.679-v.10|1|56

EDITORIAL NEGOCIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1955, el Dr. Virgilio F. Machado Ramos transfiere a favor de Manuel José Pedro Francioni y Aldo Luis Baragiola, las 140 cuotas capital valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad EDITORIAL NEGOCIOS, SOC. DE RESP. LTDA., quedando el capital social distribuído en la siguiente forma: Edmundo Luis Reinhold $ 140.000 m|n., o sean 140 cuotas; Aldo Luis Baragiola $ 100.000 m|n., o sean 100 cuotas; Manuel José Pedro Francioni $ 80.000 m|n., o sean 80 cuotas. — Por el mismo acto, se resuelve que la gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Baragiola y Francioni, quienes asumen las facultades de gerentes con todas las atribuciones de Ley. — El señor Machado Ramos renuncia a su cargo de gerente, que venía desempeñando en la sociedad. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.4|1-Nº 8.703-v.10|1|56

PROA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días que Luis Gojman e Idel Castellan cedieron a Isaac Novacovsky Sesenta Cuotas De Mil Pesos cada una el primero y Ciento Cincuenta Cuotas de Mil Pesos cada una el segundo, y que Abraham Goldberg cedió a Serafín Blanco Ciento Veinticinco Cuotas de mil pesos cada una, las que forman parte todas del capital social de la razón social PROA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según instrumentos privados de fechas 31 de Julio, 31 de Octubre y 21 de Diciembre de 1955. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.4|1-Nº 8.721-v.10|1|56

"C.I.D.I. COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE INVENTOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría número 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Nicolás Baranoff, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Defensa 658 de esta Capital; Tulio Fecchio, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 2719 de esta Capital; Ignacio Platt, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle México 444 de esta Capital; Esteban Koé, Francés, casado, domiciliado en la calle Anchorena 1451 de esta Capital; Arquitecto Alberto G. Lichter, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta 3800 de esta Capital; Oscar A. Morelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Olleros 2011 de esta Capital; Rodolfo E. Rosemberg Moërel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Olleros 2011 de esta Capital; Doctor Mauricio Edmundo Poodts, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes 225 de esta Capital; Doctor Armando Rodolfo Fernández, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes 225 de esta Capital; Ingeniero Livio Garrone, italiano, casado, domiciliado en la calle Eduardo Costa 2550 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Doctor Lorenzo Pizzini Delle Porte, italiano, soltero, domiciliado en la calle Crámer 2074 de esta Capital y representado en este acto por su apoderado general, Doctor Alberto De Nicotti, italiano, soltero, domiciliado en la calle Paraná 791, 2º Piso, Dto. "A" de esta Capital, siendo todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "C.I.D.I. COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE INVENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Avenida Rivadavia 2719 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, ya sea en el País como en el extranjero, al ejercicio, a la promoción, financiación, organización y al fomento de toda clase de empresas y actividades fabriles o comerciales y especialmente de aquellas que tengan como finalidad exclusiva o complementaria, principal o accesoria, directa o indirecta, la explotación, industrialización, aplicación, comercialización, difusión o protección de inventos, patentes de invención, marcas, fórmulas y procedimientos técnicos, científicos o industriales de cualquier tipo o naturaleza. — A tal efecto, podrá realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales, civiles, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, que correspondan directa o indirectamente a los fines de la Sociedad, señalándose entre otras las siguientes: a) Fabricar o hacer fabricar, comprar, vender, importar y exportar productos manufacturados o semimanufacturados, materiales, materias primas, maquinarias, equipos, instalaciones, implementos, aparatos, artefactos, repuestos y accesorios de cualquier tipo y aplicación; b) Comprar y adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, registrar, inscribir, explotar y conceder en explotación marcas, inventos, patentes, fórmulas y procedimientos técnicos, científicos e industriales; c) Comprar, vender, arrendar, subarrendar y gravar con o sin garantías reales bienes muebles, inmuebles y semovientes; d) Aceptar, ejercer y conferir mandatos de carácter comercial, civil o industrial, administraciones, representaciones, comisiones, consignaciones y depósitos; e) Promover y constituir otras sociedades o participar en sociedades existentes y efectuar cualquier tipo de combinación o comunidad de intereses con Sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República. — Se hace constar que las clasificaciones y enumeraciones contenidas en esta cláusula son meramente enunciativas, no implicando limitación alguna a las actividades que pueda desarrollar la Sociedad. — Tercera: La duración de la Sociedad será de treinta años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 875.000.—), representada por Ocho mil setecientas cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Señor Nicolás Baranoff suscribe Setecientas cincuenta cuotas, o sea Setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—); los señores Tulio Fecchio, Ignacio Platt, Esteban Koé y Arquitecto Alberto G. Lichter suscriben mil cuotas, o sea Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) cada uno; el Señor Rodolfo E. Rosemberg Moërel suscribe mil quinientas cuotas, o sea Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—); y los Señores Oscar A. Morelli, Doctor Mauricio Edmundo Poodts, Doctor Armando Rodolfo Fernández, Ingeniero Livio Garrone y Doctor Lorenzo Pizzini Delle Porte suscriben quinientas cuotas, o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) cada uno. — Quinta: El señor Nicolás Baranoff efectúa su aporte transfiriendo a la Sociedad las doce centésimas partes indivisas de todos los derechos de propiedad y explotación en el mundo entero de los inventos y patentes de Invención que, a continuación se enumeran: A) "Nueva válvula automática de descarga para inodoros en instalaciones de alta presión", patentada en la República Argentina bajo el número 80.220 con fecha 8 de junio de 1951 y con vencimiento al 8 de junio de 1961. — B) Nueva válvula automática de descarga para inodoros en instalaciones de baja presión", patentada en la República Argentina bajo el Nº 81.176, con fecha 30 de agosto de 1951, como adicional a la anterior y con vencimiento también al 8 de Junio de 1961. — C) "Una válvula automática para la descarga de líquidos", patentada en la República Argentina bajo el Nº 93.638, con fecha 27 de mayo de 1954 y con vencimiento al 27 de mayo de 1964; en los Estados Unidos del Brasil bajo el Nº 47.571, con fecha 1º de abril de 1955 y con vencimiento al 1º de Abril de 1970; y en trámite de inscripción en los Estados Unidos de Norte América, según solicitud presentada bajo el Nº 405.677 con fecha 26 de enero de 1954 — Se hace constar que dichas patentes fueron otorgadas originariamente a favor de los señores Victorio Volvoy y Nicolás Baranoff, y que éste adquirió la mitad indivisa perteneciente al primero por escritura pública pasada por ante el escribano Federico G. Luckhaus en fecha 16 de Noviembre de 1955 y protocolizado bajo el Nº 351, al folio 964 del Registro Nº 389 a su cargo. — Sexta: Los señores Tulio Fecchio, Ignacio Platt, Esteban Koé, Alberto G. Lichter y Oscar A. Morelli efectúan sus aportes transfiriendo a la Sociedad todos los derechos y acciones emergentes a favor de ellos del contrato suscripto en la fecha, por el cual el señor Nicolás Baranoff ha cedido, vendio y transferido a los mismos y al señor Rodolfo G. Rosenberg Moërel las restantes ochenta y ocho centésimas partes indivisas de las patentes e inventos enumerados precedentemente, y de las que corresponden a los señores Tulio Fecchio, Ignacio Platt, Esteban Koé y Alberto G. Lichter diez y seis centésimas partes indivisas cada uno, que representan, para cada uno, un valor de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), y al señor Oscar A. Morelli ocho centésimas partes indivisas, que representan un valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). — Séptima: El señor Rodolfo E. Rosenberg Moërel efectuará su aporte en la forma siguiente: a) Transfiriendo a la Sociedad todos los derechos y acciones emergentes a su favor del contrato mencionado en la cláusula que antecede, en virtud del cual le corresponde las diez y seis centésimas partes indivisas de las referidas patentes e inventos, cuya porción representa un valor de Cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.— m|n.). — b) La suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) en dinero efectivo, de la que integra en este acto la mitad, o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—), obligándose a integrar el saldo a medida que los negocios sociales lo requieran. — Octava: Los señores Mauricio Edmundo Poodts, Armando Rodolfo Fernández, Livio Garrone y Lorenzo Pizzini Delle Porte efectúan sus aportes totalmente en dinero efectivo, integrando en este acto la mitad, es decir la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) cada uno, y obligándose a integrar el saldo a medida que los negocios sociales lo requieran. — Novena: El señor Nicolás Baranoff otorgará a favor de la Sociedad la correspondiente escritura pública de transferencia de las patentes e inventos a que se refieren las cláusulas quinta, sexta y séptima, una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décima: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente, para cuyo cargo se designa desde ya al señor Tulio Fecchio, quien tendrá el uso de la firma social, bajo el sello de la Sociedad, y las más amplias facultades, inclusive las de los incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y cualquier otra que por las leyes generales o especiales requiera mandato expreso. — En especial podrá obrar con amplias facultades con todos los bancos oficiales o privados y en particular con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá asimismo nombrar apoderados generales y|o especiales. — Undécima: El ejercicio social terminará el 28 de Febrero de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva legal, y de las demás sumas que se destinen a reserva, se distribuirán entre los Socios en la siguiente forma: el doce por ciento al señor Nicolás Baranoff y el ochenta y ocho por ciento restante a los demás socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en primer término con los fondos de reserva existentes y luego por los socios en la misma proporción establecida precedentemente para la distribución de las utilidades. — Duodécima: Los Socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que con diez días de anticipación uno de ellos haga a los demás por telegrama colacionado con indicación de los puntos a considerar. — Como mínimo, se reunirán una vez por año, previa citación, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del inventario y balance anual, al efecto de su consideración y aprobación. — Esta se tendrá por tácitamente prestada por los socios que no concurrieron a dicha reunión y que dentro de los quince días subsiguientes a la misma no hicieren llegar a la Sociedad sus obsrevaciones. — Todas las resoluciones sociales, inclusive las mencionadas por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por el voto favorable de los socios que representen la simple mayoría de capital. — Décima Tercera: El socio que deseare transferir total o parcialmente sus cuotas deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, y los demás socios tendrán opción para adquirirla en proporción o no a sus respectivas cuotas de capital y por el valor que resulta del último balance practicado, quedando los mismos facultados para formular ofertas a un precio mayor. — Los socios que hagan uso de esta opción deberán hacer llegar sus ofertas en firme y en sobre cerrado a la Sociedad dentro de los treinta días subsiguientes. — Al vencimiento de dicho plazo, la Gerencia convocará a todos los socios a una reunión a los efectos de proceder a la apertura de los sobres y las cuotas serán adjudicadas al o a los socios que resultaren haber sido los mejores postores. — Los haberes que así resultaren a favor del socio cedente le serán abonados en la siguiente forma: el treinta por ciento al firmarse el acta de transferencia y el saldo en dos cuotas semestrales iguales. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz podrán continuar en la sociedad, siempre que unifiquen su representación en persona que sea grata a los demás socios. — En caso de que los herederos o derechohabientes desearen retirarse de la Sociedad, se procederá en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Quinta: La liquidación de la sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Sexta: El señor Tulio Fecchio y el doctor Alberto De Nicotti quedan facultados indistintamente para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Entre líneas: "Arquitecto". "para cuyo cargo se designa desde ya al señor Tulio Fecchio". "que". — Vale. — Sobre raspado: "Lorenzo Pizzini Delle Porte". "uno; el Señor", "válvula". "1954", "En especial", "28 de Febrero". — Todo vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.400.— e.4|1-Nº 8.705-v.10|1|56

SOLAIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría Bruno Quijano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Angel Díaz Moreno y Andrés Juan Agustín Baldrich ambos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en Lavalleja mil trescientos cuarenta y dos, piso primero "H", de esta Capital y en Intendente Casares doscientos sesenta y siete, de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, respectivamente; se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: 1ª) la Sociedad girará bajo el rubro de: "SOLAIRE INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Cangallo mil cuatrocientos cincuenta y siete, piso séptimo, departamento cincuenta y seis, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 2ª) Su término de duración será de treinta años, dividido en quince períodos de dos años cada uno, a cuyo efecto se establece que si no existiera voluntad en contrario, de cualquiera de los dos socios, manifestada por telegrama colacionado noventa días antes del vencimiento de cada período, la vigencia de la Sociedad continuará automáticamente por un nuevo período de dos años y así sucesivamente hasta el vencimiento del plazo fijado de treinta años, que se computará a partir del día de la fecha. — 3ª) El objeto de la Sociedad lo constituye la realización y ejecución de toda clase de operaciones inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Podrá actuar como mandataria o representante y por intermedio de sus Socios inscriptos al efecto en las respectivas Matrículas, en toda clase de operaciones comunes a los Martilleros, Rematadores, Corredores, Comisionistas e intermediarios en general. — Por último la Sociedad podrá realizar y ejecutar cualquier otro acto ya sea civil, comercial, industrial o de cualquier otra naturaleza, que convengan los socios de mutuo acuerdo y cuya conformidad sea registrada en el Libro de Actas. — 4ª) El Capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional (pesos 70.000.—), dividido en setenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una; capital que los socios han suscripto he integrado totalmente, según inventario que se firma por separado; y en la siguiente forma: sesenta y cinco cuotas el Sr. Díaz Moreno y cinco cuotas el Sr. Baldrich. — Se deja constancia que el Sr. Baldrich adquirirá treinta cuotas de capital, de las que ha suscripto e integrado el Sr. Díaz Moreno, por su valor nominal o sea la suma de un mil pesos m|n. por cuota, las que abonará con el importe de las utilidades que le correspondieran en la Sociedad. — 5ª) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios individualmente, pero el uso de la firma social deberá serlo en forma conjunta firmando ambos socios con su firma personal y anteponiendo la denominación social. — Los dos socios quedan designados gerentes y actuando en la forma establecida, es decir conjuntamente; representarán a la Sociedad obligándola en todos los actos jurídicos y realizarán todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones y de cualquier otro objeto; podrán comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes, darlos en pago, caucionarlos, hipotecarlos o de otra manera enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir su importe al contado o a plazos; tomar dinero en préstamo de compañías, sociedades o particulares, Bancos, ya sean particulares u oficiales y conforme a sus Estatutos y Leyes; tomar y|o prestar dinero con garantías reales o personales; constituir y|o reconocer toda clase de derechos reales; transigir, prorrogar jurisdicciones; cancelar hipotecas y cualquier otra obligación; girar, aceptar o endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones; inscribir marcas o nombres comerciales; conferir o revocar poderes; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que fueren menester y en general dirigir todos los negocios sin limitación alguna, salvo únicamente la de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas o avales de terceros. — 6ª) Todos los años el día treinta de Junio se practicará un inventario y Balance General para determinar el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que solicitaren o practicaren los socios en el momento en que cualquiera de ellos lo considerare oportuno. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento como fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital social; y el resto se repartirá entre los socios en partes iguales sin per-

juicio de lo fijado en la parte final de la cláusula 4 del presente. — Con respecto a las pérdidas, hasta el día treinta de Junio próximo (1956), las mismas serán soportadas únicamente por el socio Sr. Díaz Moreno y con posterioridad a esa fecha, las mismas serán soportadas en partes iguales por ambos socios. — 7a) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar: a) Por continuar el giro social, admitiendo un representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado, en la Sociedad; b) Por comprar la parte del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con un Balance que se practicará al efecto, pagándose el saldo que resulte en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a contar de la fecha del deceso o incapacidad, con más un interés anual del siete por ciento; o c) Por disolver la Sociedad, en cuyo caso se procederá a su liquidación por el socio sobreviviente o capaz, con un representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — 8) En cualquier caso en que deba procederse a la disolución y liquidación de la Sociedad, la misma será efectuada por los dos socios conjuntamente, actuando como liquidadores y tratándose de realizar el activo total o parcialmente, en la mayor cantidad posible, dentro del plazo máximo de un año. — Se cancelarán los pasivos exigibles y se formarán las previsiones necesarias para solventar responsabilidades eventuales o futuras; y el excedente que resultare será distribuído entre los socios en proporción de sus cuotas de capital a esa época. — 9a) Cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, en la marcha de los negocios sociales, o por la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a considerar la cuestión nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sometiéndose al mismo desde ahora los socios y renunciando a cualquier acción judicial con que se creyeren a derecho, salvo únicamente la de pedir el cumplimiento del laudo. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — M. A. Díaz Moreno. — A. Baldrich". — Bs. As., diciembre 21 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.300.— e.4|1-Nº 8.706-v.10|1|56

ARTIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ramón Juan Francisco Doce, Ruben Marx Brunner, Vicente Lentino y Leopoldo Eschmuller, únicos componentes de la razón social "ARTIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de diciembre de 1949, bajo el Nº 2.433, al Fº 248, del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: — Primero: Con el fin de dar mayor impulso a los negocios sociales, de común acuerdo y por unanimidad, deciden elevar el capital social, dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y que es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, a la cantidad de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, totalmente suscripto e integrado, representado por la diferencia entre el activo y pasivo, como resulta del Balance General practicado al día 29 de setiembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato: — Segundo: Como consecuencia del cambio introducido, queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido que el capital social, totalmente suscripto e integrado, asciende a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, correspondiendo al socio don Ramón Juan Francisco Doce, quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que representan un capital de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional; al socio don Ruben Marx Brunner, quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que representan un capital de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional; al socio don Vicente Lentino, quinietas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que representan un capital de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional y al socio don Leopoldo Eschmuller, quinietas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que representan un capital de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercero: Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 26 de diciembre de 1955. — Juan Francisco Doce. — Ruben Marx Brunner. — Vicente Lentino. — Leopoldo Eschmuller. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 420.— e.3|1-Nº 8.647-v.9|1|56

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL VAGIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Don Matías Simón Wierzba, Don Vasco Pecchioli, Don Manuel Chausovsky y Don Bernardo Chausovsky, cuyos datos personales obran en el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Industrial Vagiro, Sociedad de Responsabilidad", inscripta con fecha 12 de Noviembre de 1952, al Nº 1559, Folio 52, Libro 24 y que fuera modificada conforme inscripción de fecha 15 de Octubre de 1953 al Nº 2342, Folio 35, Libro 25 del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como únicos integrantes de la misma, resuelven modificar las cláusulas insertas en el contrato aludido rigiéndose en consecuencia la sociedad, única y exclusivamente, por las cláusulas que se indican a continuación, a saber: Primero: Entre los cuatro nombrados se mantiene en vigor la sociedad que gira bajo el nombre de "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL VAGIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Luna Nº 455, pudiendo establecer agencias, sucursales o fábricas, tanto en el interior de la República como en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la fabricación, elaboración, compra, venta de repuestos y accesorios para bicicletas, motocicletas, motonetas, materias primas o elaboradas, y todo con giro anexo o similar, debiendo dedicarse igualmente a la importación y exportación. — Tercero: La Sociedad durará Veinte Años a contar desde el día primero de Enero de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Luego de los dos primeros años a partir de la fecha, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, comunicando su decisión con una anticipación de noventa días y por telegrama colacionado. — Cuarto: El Capital Social, queda ampliado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, que es aportado así: Don Matías Simón Wierzba, Don Manuel Chausovsky, Don Bernardo Chausovsky y Don Vasco Pecchioli, con Ciento Veinticinco Mil Pesos nacionales cada uno o sean, Veinte y cinco, Veinte y cinco, Veinte y cinco y Veinte y cinco cuotas, respectivamente, de Cinco mil pesos nacionales cada una. — El aporte se realiza en bienes, muebles, maquinarias y mercaderías conforme inventario. — Quinto: Las pérdidas, como las utilidades se distribuirán en partes iguales entre los socios. — Sexto: Todos los socios serán gerentes, actuando conjunta, separada o alternativamente, y la sociedad, por intermedio de ellos, podrá hacer toda clase de trámites y operaciones bancarias y comerciales, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Instituto de Promoción del Intercambio, Municipal de Préstamos, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional como con cualquier otro, oficial o particular, existente o a crearse, presentarse ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación de los mismos, Instituto de Previsión Social, Cámara de Alquileres y de Arrendamientos Rurales, ante los Ministerios Nacionales o Provinciales, Correos y Telégrafos, Aduanas, Municipios, Licitaciones, etc. — Séptimo: Los cheques, documentos u obligaciones comerciales, para tener validez, deberán contar con la firma de dos socios gerentes. — Ningún socio podrá comprometer a la Sociedad en actividades ajenas a su objeto, ni dar fianzas, garantías, o avales. — Podrán otorgar poder a abogados y procuradores que los representen, pero no podrán sustituir sus facultades sui generis. — Octavo: Los gerentes están facultados ampliamente para representar a la sociedad y actuar en su nombre, no necesitando poder especial ni aun cuando las leyes de fondo lo exijan, salvo las limitaciones anteriormente transcriptas. — Noveno: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio comercial, levantándose un inventario y balance general, que quedará durante diez días a disposición de los socios, quienes durante ese lapso deberán manifestar conformidad o disconformidad, y si así no lo hicieren quedará aprobado de hecho. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; un diez por ciento para bonificaciones de cada socio por los excedentes de capital que aporte en calidad de préstamo y las sumas necesarias para amortizar los renglones que así correspondan, y el resto se distribuirá en la forma indicada anteriormente y proporción establecida. — Igual ocurrirá en caso de pérdidas. — Décimo: En caso de constatarse una pérdida del veinte por ciento, los socios podrán optar por finiquitar los negocios sociales o continuar el giro, hecho éste que se dejará consignado en el Libro de Actas que llevará la sociedad, quedando entendido que toda resolución que adopte la sociedad, ya sea por este motivo y|o por cambio de objeto, nombramiento o remoción de gerente y cualquier otra, será resuelta por la mayoría de votos, conceptuándose un voto por cada socio. — Décimo Primero: Todos los socios serán liquidadores para el caso de liquidación, y se procederá a: primero: Realizar el activo; segundo: Pagar las deudas existentes; tercero: devolver a cada socio los aportes; cuarto: de existir ganancias o pérdidas, se distribuirán en la proporción ya indicada. — De no existir dinero en caja para cubrir el aporte o ganancia de los socios y en su reemplazo existan bienes o mercaderías, éstas se licitarán entre los mismos. — Décimo Segundo: El socio Don Vasco Pecchioli queda obligado con su tiempo y actividad a los fines de la sociedad, no así los demás socios. — Décimo Tercero: De retirarse un socio, se procederá a practicar un balance o inventario general de los negocios dentro de los treinta días de conocida tal decisión. Cinco días después de ese plazo, se abonará la ganancia al socio saliente, y a los noventa días de igual fecha se le abonará el importe del capital y excedentes de su cuenta personal. Percibirá igualmente las utilidades que arroje la sociedad que le correspondan, durante ese período anteriormente indicado. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en su giro, y los herederos o representantes podrán optar por: a) Continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación, pero sin voz ni voto en los manejos sociales, salvo resolución contraria de los socios restantes; o b) Retirarse de la sociedad, y en tal supuesto se procederá conforme se indica en el artículo anterior. En cualquier caso de la venta de las cuotas de un socio los restantes socios tendrán derecho de preferencia para adquirirla, y no se admitirán otros socios sin el expreso consentimiento de los demás. — Décimo Quinto: Las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación, ejecución, liquidación y disolución de este contrato y|o la sociedad como por cualquier otra causa, así como las que ocurran entre los socios, herederos, legatarios, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por los árbitros antes de entrar a resolver la cuestión, siendo su laudo inapelable y sin recurso ante la Justicia. Los árbitros deberán designarse dentro del quinto día de suscitada la cuestión. Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se firman tantos ejemplares como partes, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Matías Simón Wierzba. — Vasco Pecchioli. — Manuel Chausovsky. — Bernardo Chausovsky". — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.100.— e.3|1-Nº 8.654-v.9|1|56

E.M.B.Y.Z.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Ismael Casaux Alsina (h), secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre don Isaac Isidoro Brukman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Mariano Acha 1080; don David Bernardo Zylberszstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cossio 5649, ambos en la Capital Federal; don Aarón Roitman, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 515, Haedo (Provincia de Buenos Aires); don Abraham Brukman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mariano Acha 1080, Capital Federal; don Roberto Lasca, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazarre Nº 5395, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y doña Raquel Zylberszstein, argentina, soltera, domiciliada en la calle Cossio 5649, Capital Federal, menor de edad y a quien su padre, don David Bernardo Zylberszstein, autoriza expresamente en este acto para ejercer el comercio a los únicos efectos del presente contrato; convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial bajo el régimen de la Ley 11.645 y sometido a las siguientes estipulaciones: Primera: Se constituye entre los contratantes una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "E.M.B.Y.Z., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en la calle Nazarre Nº 5395, Capital Federal pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de la fabricación de lebrillos, baldes y otros envases y objetos metalúrgicos en general, baños de galvanización, y afines, pudiendo importar y exportar en todos sus procesos dichos materiales. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha, con opción a otros cinco más. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la misma con anterioridad a dicho plazo, notificando su decisión mediante telegrama colacionado, con antelación de seis meses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 800 000 m|n. (ochocientos mil pesos moneda nacional), dividido en 1.600 cuotas de $ 500 (quinientos pesos m|n.) cada una, de los cuales $ 760.000 m|n. son aportados en este acto por los socios e integrados en su totalidad por las materias primas, maquinarias, matrices e instalaciones, según inventario practicado por los mismos y que forma parte del presente contrato, mientras que los $ 40.000 m|n restantes serán integrados en efectivo, en la oportunidad y por los socios que se especifican más adelante. El capital social arriba referido, es suscripto y aportado por los socios componentes en la siguiente proporción y forma: por el socio don Isaac Isidoro Brukman, la cantidad de 600 cuotas, que representan pesos 300.000 m|n.; por el socio don David Bernardo Zylberszstein, la cantidad de 600 cuotas, que representan $ 300.000 m|n.; por el socio don Aarón Roitman, la cantidad de 100 cuotas, que representan $ 50.000 m|n.; por el socio don Roberto Lasca, 100 cuotas que representan pesos 50.000 m|n.; importes todos aportados íntegramente; por el socio don Abraham Brukman y por el socio doña Raquel Zylberszstein, la cantidad de 100 cuotas cada uno, que representan $ 50.000 m|n., respectivamente, de los cuales aportan en este acto la suma de $ 30.000 m|n. en la forma especificada al comienzo de la presente cláusula y obligándose a integrar los $ 20.000 m|n. restantes, cada uno por su parte en efectivo y en dos cuotas anuales, con vencimiento al día 31 de diciembre de 1956 y al día 31 de diciembre de 1957, preferentemente con los beneficios provenientes de los ejercicios realizados a esas fechas. — Quinta: La marca registrada "E.M.B.Y.Z." se reconoce como de exclusiva propiedad de los socios Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zylberszstein, y es facilitada a esta sociedad en tanto los precitados, sus herederos o representantes presten la debida conformidad para ello. El uso de la precitada marca es a título gratuito y no podrá ser adquirido por la sociedad por su prolongado uso o prescripción, y deberá cesar al primer requerimiento que en tal sentido hagan los socios Brukman y Zylberszstein, sus herederos o representantes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zylberszstein, quienes quedan designados gerentes de la misma; como tales, tendrán indistintamente el uso de la firma social, firmando con su firma individual precedida de un sello con el rubro social. Podrán actuar en juicio, realizar toda clase de gestiones administrativas o bancarias, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, así como ante las demás instituciones bancarias oficiales o privadas; adquirir y vender bienes inmuebles y firmar las respectivas escrituras, y todas las demás facultades de administración acordes con el objeto social. Podrán asimismo conferir poderes a otras personas para actuar judicial o administrativamente y para que los representen en todas las actividades de la sociedad, ejercitando todos sus derechos y deberes, debiéndose entender que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. — Séptima: Percibirán una remuneración mensual, fijada por la sociedad en quinientos pesos m|n. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán sus decisiones, requiriéndose simple mayoría de votos para la resolución de las cuestiones sociales con la única excepción de las mayorías calificadas prescriptas por la legislación argentina. — Novena: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance general y un inventario de las existencias de la sociedad; el primer balance se realizará el día 31 de diciembre de 1956. Del resultado obtenido se deducirá el 5 % de reserva legal, acreditándose el remanente a los socios en forma proporcional a sus respectivos aportes societarios y soportándose las pérdidas que hubiere en igual proporción que las ganancias. — Décima: Toda duda o divergencia de opinión que surgiere entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, al tiempo de su disolución o de su liquidación, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de iniciar el estudio de la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, siendo sus decisiones inapelables y con fuerza de cosa juzgada. Bajo las condiciones que anteceden las partes contratantes dejan constituída la sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho, firmándolo en el lugar y fecha arriba indicados. E|l.: "en general" "en quinientos pesos m|n.". Valen. — S.r.: "5395", "maquinarias", "materias primas". "mensual". También vale. — E|l.: "matrices". Vale. — Isaac Brukman. — D. Zylberszstein. — A. Roitman. — Roberto Lasca. — A. Brukman. — Raquel Zylberszstein. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.260.— e.3|1-Nº 8.607-v.9|1|56

I. Y E. PILLITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos F. Dibar, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano público y testigos del acto, que al final firman, comparecen don Ignacio Pillitz, viudo, don Roberto D. (David) H. (Henle) Pillitz, casado; don Marcelo Rasse, casado y don Ricardo Goñi, casado, todos domiciliados en este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, quienes concurren en su carácter de únicos socios de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de: "I. y E. Pillitz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del contrato de sociedad otorgado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio tres mil ciento ochenta vuelto del protocolo de ese año de este Registro, el que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos, al folio trescientos treinta y uno del libro nueve; de la modificación parcial de dicho contrato celebrada con fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio ochocientos setenta y cinco vuelto del protocolo de ese año de este Registro, el que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos treinta, al folio ciento diez y seis, del libro diez y siete y del contrato de cesión de cuotas y modificación parcial de la sociedad, otorgada con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta, al folio ciento quince vuelto del protocolo de ese año, de este mismo Registro, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos veinte y ocho, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, teniendo para este acto los respectivos instrumentos a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que venciendo el treinta y uno de diciembre del año en curso el plazo fijado para la duración de la Sociedad de que se trata, han resuelto prorrogarlo, por Diez Años más, y poniendo en ejecución tal propósito, por el presente instrumento, otorgan y declaran: — Primero: Los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada, bajo la denominación de: I. y E. PILLITZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas del presente contrato. — Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de dedicarse a la explotación de los negocios de consignaciones y representaciones en general y además a la exportación o importación de productos agrícolas o industriales sean manufacturados o no. — Tercero: Su domicilio continuará siendo en esta Capital, en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de Diez Años, a contar desde el expresado día treinta y uno del corriente mes y año. — No obstante ello, se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en el momento en que le pareciere, aunque con la obligación de realizar un aviso previo a sus consocios en tal sentido, dado con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los asociados en la siguiente proporción: cuatrocientas noventa cuotas, o sea cuatrocientos noventa mil pesos, el señor Ignacio Pillitz; cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos, el señor Roberto D. H. Pillitz; cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional el señor Marcelo Rasse, y veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional el señor Ricardo Goñi. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. — Quedan designados en este acto como gerentes de la Sociedad los señores Ignacio Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, quienes en ese carácter y actuando en la forma que más adelante se dirá, podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad o para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis, y veintiuno, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El señor Ignacio Pillitz podrá actuar individualmente en la administración de la Sociedad: en cuanto al señor Roberto D. H. Pillitz, deberá actuar siempre conjuntamente con uno cualquiera de los otros asociados, señores Marcelo Rasse y/o Ricardo Goñi, y en lo que respecta a estos dos últimos deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos en forma conjunta con el señor Roberto D. H. Pillitz, y no en otra forma. — La actuación de todos y cada uno de los socios gerentes, salvo en aquellos casos que se refieran a asuntos de simple trámite y que no obliguen a la Sociedad, deberán ser siempre conforme a la respectiva resolución que al efecto se asentará en el correspondiente Libro de Actas a llevarse por la Sociedad, siendo dicha acta en todos los casos, documento complementario de sus facultades de gerente. La simple mayoría de capital constituirá quórum cualquiera sea el número de socios presentes para tomar las resoluciones que se asentarán en dicho libro. — Séptimo: Todos y cada uno de los asociados deberán dedicar a los negocios de la Sociedad todo su tiempo, dedicación y conocimientos que poseen en el ramo a que la Sociedad se dedica, siéndoles por tanto prohibido ocuparse de otros asuntos o negocios, sean o no análogos a los que constituyen al objeto de explotación de la misma, salvo que medie consentimiento escrito de los demás socios. — Como retribución por las tareas que desempeñen en su calidad de socios, recibirán cada uno de ellos las asignaciones por mes y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, y que se determinarán de común acuerdo entre los socios, asentada la respectiva resolución en el correspondiente Libro de Actas. — Octavo: Además de las operaciones propias de su giro, la Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos Oficiales o Particulares en cuenta corriente, pagarés u otros documentos comerciales, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, o en cualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden, no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad, realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Noveno: El ejercicio social comenzará el primero de enero y fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. Los balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del código respectivo y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones con el espíritu más severo, a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Décimo: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo y el saldo, después de efectuada la deducción aludida, se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: Cuarenta y uno por ciento al señor Ignacio Pillitz; quince por ciento para el señor Roberto D. H. Pillitz; veinte y cuatro por ciento para el señor Marcelo Rasse; y veinte por ciento para el señor Ricardo Goñi. Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décimo Primero: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales ya sea a otro o a terceros extraños sin la conformidad de sus consocios. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los socios administradores, actuando en la forma establecida en el artículo sexto: El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes abonarán a los herederos o representantes del fallecido, el haber que le correspondiere por capital y utilidades en la Sociedad de acuerdo al balance e inventario a practicarse al efecto dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, en cuatro cuotas semestrales, vencidas, iguales y sucesivas a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés no negociables, con más el seis por ciento de interés anual. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué la presente, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que son los señores don Gastón E. Laurent y don Alfredo Otero, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimento, doy fe. — I. Pillitz. — R. H. Pillitz. — R. Goñi. — M. Rasse. — Gastón S. Laurent. — Alfredo Otero — Ante mí: Hermán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil treinta y tres del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos fiscales de dos pesos moneda nacional cada uno Serie O. numerados correlativamente del ciento setenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.000.— e.3|1-Nº 8.658-v.9|1|56

ARGOM
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercia. de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncón Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. Abraham Kahanoff, Israel Teper y Miguel Kahanoff, únicos socios de ARGOM, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILILAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el Nº 868, folio 351 del libro Nº 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por unanimidad: a) Aumentar el capital de la sociedad de la suma de ciento setenta mil pesos moneda legal que establese el primitivo contrato en su artículo cuarto, a la de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Abraham Kahanoff, doscientas veinte cuotas que representan doscientos veinte mil pesos Israel Teper, ciento diez cuotas que representan ciento diez mil pesos m|n. y Miguel Kahanoff, setenta cuotas que representan setenta mil pesos m|n. — Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad, y el aumento de los créditos que tienen los socios en la sociedad, provenientes de utilidades líquidas y realizadas, según consta en el Balance General Practicado al treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — b) Se conviene también las cláusulas Quinta y Novena del contrato social, las que en definitiva quedarán redactadas como sigue: Cláusula Quinta: La duración de la sociedad será hasta el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo cualquiera de los socios, después del treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho ejercer el derecho de receso, notificando a los demás socios su intención de retirarse de la sociedad por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación a la fecha del Balance Anual. — Cláusula Novena: Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: Cuarenta por ciento (40 o|o) para el Sr. Abraham Kahanoff: treinta y cinco por ciento (35 o|o) para el Sr. Israel Tepper y veinticinco por ciento (25 o|o) para el Sr. Miguel Kahanoff. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Las modificaciones de esta cláusula se hace con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — En todas las demás cláusulas el contrato se mantiene en pleno vigor y sin modificación alguna. — Hecho en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo. Abraham Kahanoff. — I. Tepor. — Miguel Kahanoff. Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 540.— e.3|1-Nº 8.631.v.9|1|56

PORCELART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada — Entre los señores: Francisco Mudry, casado, checoslovaco; Mauricio Schor, casado, argentino; Carlos Torcuato Ugarte, soltero, argentino y Juan Tkacik, argentino naturalizado, casado, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen 1860, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "PORCELART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1860, de esta Capital Federal, el que podrá ser modificado, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior, siendo el asiento de la fábrica en la calle General Smith número 533, de la localidad de Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires. — Segunda: Su término será de cinco años a partir de este acto, con opción a otros períodos de igual duración si fuere voluntad unánime de todos los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de porcelanas y artículos afines en general, por cuenta propia o por cuenta de terceros, como asimismo también, las materias primas o implementos de todo género, utilizados para la industria de la porcelana y artículos afines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en la siguiente proporción: Francisco Mudry, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos; Juan Tkacik, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos; Mauricio Scher, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos; Juan Tkacik, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos; Mauricio Scher, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos y Carlos Torcuato Ugarte, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos, que integran de acuerdo al balance general que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El señor Francisco Mudry, para integrar las cuotas suscriptas por él, aporta a la sociedad la casa de su exclusiva propiedad, sita en la calle General Smith Nº 533, localidad de Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires, cuyo dominio libre de todo gravamen se obliga a transferir a la presente sociedad por la suma de cien mil pesos m|n. quedando en consecuencia un remanente de Diez mil pesos m|n., que pasan a integrar Diez cuotas del señor Juan Tkacik y las ochenta cuotas restantes, o sean los noventa mil pesos en total, los aporta en maquinarias, materias primas y muebles y útiles: y los señores Mauricio Scher y Carlos Torcuato Ugarte, para integrar sus cuotas de ciento ochenta mil pesos, aportan por igual suma, maquinarias, materia prima y muebles y útiles, según inventario que suscriben por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será administrada en forma conjunta por los socios con carácter de cosocios gerentes. — Tendrán el uso de la firma social el señor Mauricio Scher, o el señor Carlos Torcuato Ugarte, debiendo cualquiera de los nombrados firmar conjuntamente con el señor Francisco Mudry o el señor Juan Tkacik. — Los gerentes socios tendrán todas las facultades que les acuerda la ley, no pudiendo comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros, pudiendo otorgar en su nombre los cheques, vales, pagarés, contratos y demás documentos que deba suscribirse por la sociedad, pudiendo ésta tomar dinero prestado a interés o sin él de los bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires u otra cualquier institución de crédito oficial con sujeción a sus leyes o reglamentos. — Ejercerán la representación legal de la misma en todos sus actos. — Comparecerán en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, pudiendo conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de 1955 y a la misma fecha de cada año subsiguiente y el inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas practicado de acuerdo a las prácticas mercantiles, serán sometidos a la consideración de los socios. — Las utilidades líquidas que resultaren, una vez deducida la reserva que se considere necesaria o conveniente, se distribuirán entre los socios en la misma proporción. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Octava: La cesión de cuotas de la sociedad a extraños, se requerirá la aprobación de los socios restantes. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derechos habientes deberán previamente unificar su personería y el representante designado tendrá el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en modo alguno en la gestión de la sociedad. — Décima: En caso de disolución de sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes. — Undécima: Los socios Mauricio Scher y Carlos Torcuato Ugarte deberán dedicar toda su actividad, tiempo y competencia a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otra actividad alguna y percibirán cada uno, una suma mensual en calidad de sueldo y con cargo a gastos generales. — Los otros socios no tienen esa prohibición, ni gozan de sueldo alguno. — Duodécima: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad, se suscitaren entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia· el fallo de éste será inapelable. — Décimotercera: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio y Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los suscriptos dejan constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y en prueba de ello, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En Buenos Aires, a seis días del mes de diciembre de 1955 (Mil novecientos cincuenta y cinco). — Buenos Aires 22 de diciembre de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.120.— e.3|1-Nº 8.626-v.9|1|56

FUNDICION EL TREBOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría Nº 15 del infrascripto se hace saber por cinco días lo siguiente: Modificación de contrato social. Entre don Amleto Tarditi, italiano, domiciliado en Tartagal 5864; don Victorio Cussotto, italiano, domiciliado en Francisco Beiró 2191; don Adolfo Locatelli Saggesse, argentino, domiciliado en Tartagal 5870; don Ramón Rodón, español, domiciliado en Catamarca 1293; don Buenaventura Rodón (hijo), español, domiciliado en Belgrano 1251; doña María Esther Heredia de Rodón, argentina, domiciliada en Catamarca 1293; don Tomás M. Tavarozzi, argentino, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 615; y don Manuel Samper Sanz, español, domiciliado en Hualfin 1075; todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y en el carácter de únicos componentes de la sociedad "FUNDICION EL TREBOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se constituyó por contrato del 28 de octubre de 1954, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1955, bajo el Nº 1.768, al folio 347 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la cláusula segunda de dicho contrato en los términos siguientes: Segunda: El término de su duración será de cinco años contados desde el 1º de enero de 1954, a cuyo vencimiento, los socios que desearen continuar con el giro social, cualquiera sea su número, podrán prorrogarla mediante el otorgamiento de un nuevo contrato sujeto a las formalidades prescriptas por la ley (art. 321 Código de Comercio). En este caso las cuotas de capital de la nueva sociedad, serán distribuídas entre los socios para su suscripción e integración, en la proporción que determina la cláusula cuarta y se seguirá igual criterio de distribución en el caso de que los socios resolvieran cualquier aumento de capital. Resuelta la prórroga de la sociedad, el o los socios disidentes podrán retirarse de la misma, debiendo liquidárseles la parte de capital, beneficios, utilidades, reservas, etc., que les correspondan, conforme al inventario que se practicará a este efecto en el que no se computará valor de llave alguno. El importe que resulte les será integrado en la forma, proporción y plazos que se determinan en la cláusula décimoséptima. Para constancia y del cumplimiento lo firman de conformidad todos los socios, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de 1955. — Victorio Cussotto. — Adolfo Locatelli Saggese. — Amleto Tarditi. — Tomás M. Tavarozzi — Ramón Rodón. — Manuel Samper. — María Esther Heredia de Rodón. — Buenaventura Rodón (hijo).

Buenos Aires, diciembre 9 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario

$ 460.— e.3|1-Nº 8.625-v.9|1|56

GARCIA & LOPEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del Dr. Mario Scorza, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Armando Evaristo García, y Emiliano López, ambos argentinos, casados mayores de edad, domiciliados en esta capital calle Zanabria número seiscientos veintitrés, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación social de "GARCIA & LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Zanabria seiscientos veintitrés, Capital Federal, queda constituída una Sociedad que tendrá por objeto la explotación de un negocio de Tintorería y Afines, pudiendo establecer sucursales y realizar toda clase de actividades comerciales que el giro social así lo reque-

ra sin limitación alguna. — Segunda: La Sociedad comenzó sus operaciones el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, siendo su duración por diez años. — Tercero: El Capital social se fija en la suma de pesos Ochenta Mil moneda nacional, divididos en ochenta cuotas de un mil pesos cada una que han suscripto y realizado los socios así: El señor Armando Evaristo García aporta cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional, y el señor Emiliano López aporta cuarenta cuotas de un mil pesos cada una que representan cuarenta mil pesos moneda nacional, según balance general adjunto y que forma parte integral del presente contrato. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social también en forma conjunta con todas las facultades inherentes, y con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros. — Quinta: El mandato para administrar los faculta para comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, firmar escrituras, celebrar contratos de hipoteca y toda clase de préstamos con garantías reales o personales, prendarias o sin ellas, ya sea como acreedor o deudor con particulares y ante todas las instituciones Bancarias, inclusive el Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, etc., sujetándose a las leyes, decretos y Reglamentos que rijen esas operaciones, firmar cheques, cobrar y percibir y dar recibos de pago, otorgar poderes especiales y generales y realizar gestiones necesarias ante las Autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales, etc. — enumeración no limita ningún acto ni contrato inherente al objeto de la Sociedad. — Sexta: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Todos los días treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance General del ejercicio y previa deducción del cinco por ciento de reserva legal el excedente será distribuído por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: La Sociedad podrá entrar en Liquidación anticipada a su terminación si cualquiera de los socios así lo deseare en cuyo caso deberá preavisar al otro socio en forma fehaciente y con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha del cierre del ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos podrán optar dentro del término de treinta días por formar parte de la Sociedad o bien proceder a su liquidación unificando su personería, designando la persona que hará de liquidador con el socio supérstite. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o liquidación de la sociedad de este contrato se someterá a árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes podrán nombrar un tercero en caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — Se firma un ejemplar en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Evaristo García. — Emiliano López. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 720. — e.3|1-Nº 8.594-v.9|1|56

FAVASE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6 Dr. Carlos F. Dibar Secretaría Nº 17 del suscripto se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a 20 de septiembre de 1955, reunidos todos los socios de "FAVASE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la nueva sede social, Moliére 2802 de esta Capital Federal, resuelven, por unanimidad, autorizar la transferencia, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1955, de cien cuotas de capital por su valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, del socio Salvador Vanella, al socio Francisco Sepe 50 cuotas, y al socio Salvador Fanigliulo 50 cuotas por su valor nominal de diez mil pesos y aceptar la renuncia de gerente del socio Salvador Vanella, quien se retira de la Sociedad y se compromete no representarla en acto alguno. De conformidad las partes firman al pie. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1955. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 180.— e.3|1-Nº 8.618 - 9|1|56

V. TOMAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 26 de diciembre de 1955, la señora Olga Bello de Tomas, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al 27 de abril del corriente año, cien cuotas de capital que posee en la sociedad V. TOMAS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Vicente Tomas. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 8.540-v.6|1|56

YAPEYU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría número uno, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de 15 de setiembre de 1955, Miguel Angel Cantallops ha cedido a Fidel Juan y Alberto Yarad, en forma onerosa, cuarenta y cinco y cincuenta cuotas, respectivamente, o sea las noventa y cinco de un mil pesos que el cedente tiene aportados como capital en YAPEYU, S. R. L., y, que, a partir de la fecha de dicho instrumento, los ya nombrados señores Yarad y el señor Stol Stirling, quedan designados gerentes. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.2|1-Nº 8.532-v.6|1|56

SAMAT, SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 21, interinamente a cargo del Dr. Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Cesión de Cuotas de Capital Social. — En Buenos Aires a los siete días del mes de diciembre de 1955, entre los señores Alejandro F. Paulucci, Nicolás Vattuone, Raimundo Melville Crawford, en su calidad de miembros de la firma "SAMAT, SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social modificatorio se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de noviembre de 1951, bajo el número 3.011, folio 153 y libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Gerónimo Lidio Vattuone, se acuerda lo siguiente. — Primero: El señor Raimundo Melville Grawford cede por este acto, con retroactividad al 1º de enero de 1955, al señor Gerónimo Lidio Vattuone, las 50 cuotas de capital de las que es titular en la sociedad nombrada, de 1.000 pesos moneda nacional cada una o sea un total de 50.000.— pesos moneda nacional, reconociéndolo haber recibido con anterioridad el importe de las mismas y dando los otros socios su conformidad para esta cesión, con la aclaración por todos los otorgantes de que se han rendido mutuamente cuentas sociales y de que por tanto no quedan pendientes obligaciones ni derechos por la sociedad o sus socios o el cesionario contra el saliente, o recíprocamente, derivados del contrato social o de la presente cesión. — Segundo: El cesionario, don Gerónimo Lidio Vattuone, ingresa a la sociedad, con sus derechos y obligaciones retroactivas a la fecha antes indicada. — Tercero: En este acto se instituye al socio Nicolás Vattuone en el cargo de gerente de la firma social, en reemplazo de idéntica función ocupada por el saliente don Raimundo Melville Crawford, de acuerdo a los términos del contrato social y de la ley 11.645. De conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto legal, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: A. Paolucci. — Nicolás Vattuone. — R. Grawford. — Gerónimo Lidio Vattuone. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — E|l. "interinamente". Vale. — S. R.: "21". Vale. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 380.— e.3|1-Nº 8.661-v.9|1|56

ESTABLECIMIENTOS SAN CAYETANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor H. Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 31 de Octubre de 1955, han sido introducidas algunas modificaciones al contrato de la sociedad Establecimientos San Cayetano Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de las cuales el mismo quedará redactado en los siguientes términos: Primero Con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que girará bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS SAN CAYETANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede principal en la calle Bacacay número dos mil trescientos treinta y seis, de esta Capital, pudiendo instalar sucursales, depósitos, oficinas, o representaciones, en cualquier otro punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de granja, industrialización y comercialización de sus productos, y negocios afines, pudiendo además realizar cualquier otro género de operaciones financieras, mobiliarias, e inmobiliarias, que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, entendiéndose que la enunciación precedente, no implica limitación alguna de actividades. — Tercera: La duración de la sociedad, se establece en diez años, contados desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en que inició sus actividades. No obstante ello, cualquiera de los socios, podrá retirarse al finalizar cada ejercicio comercial siempre que hayan transcurrido por lo menos cinco años de vigencia del contrato, debiendo en tal caso, notificar a los demás socios, esta decisión con una antelación de seis meses mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente. — Cuarta: Acéptase en calidad de socios, a la señora Isabel Martínez de Santoro, y a don Zacarías Isidro Rodrigo. El capital social lo constituye la suma de trescientos veinte y cuatro mil seiscientos pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado al primero de Agosto del corriente año, e invertido su importe, en la adquisición de instalaciones, máquinas, útiles, semovientes, y demás existencias de conformidad, al balance que las partes han practicado, del que se agrega un ejemplar a la presente y se considera parte integrante de este contrato. Dicho capital en virtud de la capitalización de las utilidades y de los aportes efectuados, por los socios, se halla distribuído entre los mismos, en la siguiente proporción: el señor Julio Juan Casalis, ochocientas cuatro cuotas, o sea ochenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el señor Luis Alberto Casalis, seiscientas setenta y ocho cuotas, o sea sesenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, el señor Juan Luis Casalis, cuatrocientas ochenta y nueve cuotas, o sea cuarenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional, la señorita María Josefa Casalis, doscientas veinte y cinco cuotas, o sea veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional, el señor Eduardo A. Casalis, doscientas una cuotas, o sea veinte mil cien pesos, moneda nacional, el señor Augusto Jorge Casalis, sesenta y tres cuotas o sean seis mil trescientos pesos, moneda nacional, la señorita María Elisa Casalis, sesenta y tres cuotas, o sea seis mil trescientos pesos moneda nacional. Carlos María Casalis, treinta y siete cuotas o sea tres mil setecientos pesos moneda nacional, Luis María Casalis, sesenta y tres cuotas, o sea seis mil trescientos pesos moneda nacional. Augusto Casalis, hoy su sucesión, sesenta y tres cuotas, o sea seis mil trescientos pesos moneda nacional. La señora Isabel Martínez de Santoro, quinientas cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Zacarías Isidro Rodrigo, sesenta cuotas, o sea seis mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de cuatro socios, quienes asumirán los cargos de Gerentes, y serán nombrados por mayoría de cuotas de capital, quedando en este acto designados los señores Julio Juan, Luis Alberto, Eduardo Alberto y Juan Luis Casalis. El uso de la firma social lo tendrán los socios señores Julio, Juan, Juan Luis y Eduardo Alberto Casalis, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de ellos, estando investidos de las más amplias facultades, incluso para la realización de los actos enunciados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin más limitaciones, que la de comprometer la firma social, en prestaciones a título gratuito, o en fianzas a favor de terceros, ajenas al giro social. Podrán especialmente llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias, tanto en establecimientos privados, como oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros creados o a crearse, de los que podrán solicitar dinero prestado, por los plazos, intereses y demás condiciones, que estimen convenientes, otorgando las garantías, que se exigieren tanto reales como personales, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios, para el ejercicio de sus funciones conferir poderes generales, y especiales, y revocarlos, estar en juicio, usar de la firma social, y tomar las medidas, que requiera el cumplimiento del objetivo social. El socio gerente señor Luis Alberto Casalis, podrá usar la firma social, únicamente en actos de simple administración, y no de disposición, a cuyo efecto, se dan por reproducidas, en este lugar las facultades de administración conferidas a los otros socios gerentes. — Sexta. Todos los años, el treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, o de comprobación que resuelvan efectuar en cualquier momento. De las utilidades líquidas resultantes, una vez aplicadas las sumas que se consideren convenientes, para amortizaciones, se aplicará el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, del saldo se distribuirá el cincuenta por ciento para los socios gerentes, correspondiendo al señor Julio Juan Casalis el diez y seis por ciento, al señor Luis Alberto Casalis, el trece por ciento, al señor Eduardo Luis Casalis, el nueve por ciento, y al señor Juan Luis Casalis, el doce por ciento, y el otro cincuenta por ciento, se repartirá entre todos los socios en la siguiente proporción: a la socia Isabel Martínez de Santoro el diez por ciento, al socio Zacarías Isidro Rodrigo, el uno por ciento, y el remanente del treinta y nueve por ciento del total se prorrateará entre los restantes socios en la siguiente forma: al capital aportado por cada uno, se le sumarán ochenta cuotas, o sean ocho mil pesos, excepto a la señorita María Josefa Casalis, a quien se le adicionarán trescientas veinte cuotas, equivalentes, a treinta y dos mil pesos, y se dividirá dicho treinta y nueve por ciento entre el número total de cuotas así computadas, y distribuyéndose luego proporcionalmente. — Séptima. Todas las decisiones que interesen a la marcha de la sociedad, y que no sean comunes de la administración, serán adoptadas por mayoría de votos, aplicándose y computándose cada cuota, en la forma asignada en la cláusula precedente, como un voto. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas, que se llevará al efecto.

— Octavo: Con la conformidad de la mayoría de votos, podrá admitirse el ingreso de nuevos socios, siempre que éstos acepten todas las cláusulas del presente contrato. — Novena: A los efectos de que esta sociedad cumpla los propósitos largamente estudiados y ahora realizados, por los comparecientes, se conviene en designar asesor honorario de la misma al señor Julio Casalis, cuyas funciones consistirán en orientar a los socios gerentes sobre los procedimientos, planes y toda otra tarea que a su juicio conduzcan al logro de sus aspiraciones concretadas desde hace muchos años, de fundar y llevar adelante estos establecimientos.

— Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad se disolverá con respecto al mismo, practicándose al igual que en caso de retiro, un balance general, de los negocios sociales, previa valorización efectiva y real del activo, abonándose su parte en la siguiente forma: el cuarenta por ciento en el acto de formalizar el retiro y el sesenta por ciento restante en tres cuotas semestrales e iguales, del veinte por ciento, cada una, con interés bancario. Las cuotas del socio que se retire, o del que falleciere, o se incapacitare, se distribuirán entre todos los socios de acuerdo a sus aportes de capital. — Décima: Cualquier duda o divergencia entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, serán dirimidas únicamente por el nombrado señor Julio Casalis, y en caso de impedimento de éste o que el mismo se excusare, lo harán por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, designándose antes de laudar un tercero para el caso de desacuerdo entre los mismos. Todos estos pronunciamientos serán inapelables ante la justicia. — Décima Segunda: En todo lo demás no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Enmendado — instalar — objeto — Raspado — hoy su — librar — Vale. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.380.— e.3|1-Nº 8.659-v.9|1|56

METALES TOM RIVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 26 de diciembre de 1955, don Tomás Rivera, vende, cede y transfiere a favor de don Carlos Prudencio Guiot, argentino, casado, domiciliado en la calle Gabriel Lafont 4085, veinticinco cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "METALES TOM RIVER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas, tenía en la sociedad, colocando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 160. — e.2|1-Nº 8.544-v.6|1|56

BROOKS APPLIANCE COMPANY LIMITED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael Casaux Alsina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número un mil doscientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don George Middleton, que firma "Geo. Middleton", inglés, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, de esta Capital: doña Pansy Minnicent Gillott de Middleton, que firma "P. Middleton", casada, de igual nacionalidad y domicilio que el anterior; y don Stig Harald Delcke, que firma "Stig Delcke", sueco, casado, domiciliado en la calle Pasteur setecientos sesenta y cinco, de esta capital, todos comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la que actuarán como socios los tres nombrados y se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: a) Queda constituída la entidad BROOKS APPLIANCE COMPANY LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; b) El domicilio de la sociedad será en Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, primer piso, capital federal, pudiendo trasladarse y establecer agencias y sucursales; c) Tendrá una duración de treinta años a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Segunda: Su objeto es el negocio de fabricación, confección, importación, venta y exportación de aparatos de cirugía y anatomía, especialmente bragueros para hernia y otras ayudas quirúrgicas denominadas "Brooks Appliances" y de los materiales o piezas para tales aparatos. — Podrá asimismo realizar operaciones relativas a bienes inmuebles y dar fianzas. — Tercera: a) El capital social lo constituye la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, de las que integra doscientas cincuenta, el señor George Middleton, veinticuatro cuotas, la señora Pansy Minnicent Gillott de Middleton y una cuota el señor Stig Harald Delcke. b) Dicho capital está representado por el activo y pasivo que figura en el Balance, que firmado por las partes, conjuntamente con el Inventario, se considera integrante de este contrato. — Cuarta: El señor George Middleton transfiere a la sociedad todos los derechos al uso de los títulos, patente, marcas de fábrica y privilegios adquiridos por él de la sociedad "Brooks Appliance Company Limited", con la misma amplitud con que los recibiera y en las condiciones que los otorgantes declaran conocer. — Quinta a) Toda decisión relativa a la sociedad será adoptada por el voto de la simple mayoría de las cuotas, aun aquellas para las cuales la ley exige una mayoría superior; b) la sociedad será administrada por la señorita Elena René Donadío, de estado soltera, argentina, domiciliada en la calle Venezuela novecientos ochenta, piso cuarto, departamento B., Capital Federal, y el señor Hugh Brown, inglés, casado, con domicilio en la calle Florida ochocientos treinta y cinco, Capital Federal, quienes revisten el carácter de gerentes, siendo válidos los actos autorizados con la sola firma de cualquiera de ellos, indistintamente, salvo aquellos que se refieran a operaciones bancarias o contractuales de las que resulte una obligación para la sociedad. c) Los gerentes podrán ser removidos por simple mayoría de cuotas sociales sin que dicha remoción o el nombramiento de nuevos gerentes, socios o no, por la misma mayoría, pueda signifi-

car la disolución de la sociedad; — Sexta: Los gerentes tendrán facultad para administrar la sociedad en forma amplia, pudiendo además representarla ante cualquier autoridad judicial o administrativa, otorgar mandatos generales o especiales, fianzas y verificar cualquier otro acto necesario para el desenvolvimiento de la misma. — Séptima: Los comparecientes conjuntamente con los gerentes, manifiestan además, que, en nombre de la sociedad otorgan por este mismo acto, poder general amplio a favor del socio señor George Middleton, para que en nombre y representación de la sociedad y actuando individualmente pueda efectuar, sin excepción todos y cada uno de los actos que le competen a los gerentes y en especial comprar, vender, aceptar o conceder hipotecas o gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles realizar operaciones con los Bancos oficiales y particulares, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de Londres y América del Sud y sus agencias o sucursales; firmar pagarés, letras, cheques, vales y cualquier otro documento y realizar toda otra gestión ante las oficinas públicas nacionales, municipales o provinciales que fueren necesarias, dejando constancia que la presente enumeración es sólo enunciativa y no taxativa; pudiendo sustituir el poder total o parcialmente. — Octava: a) Los ejercicios económicos de la sociedad comenzarán cada primero de setiembre con vencimiento al treinta y uno de agosto, pero a partir del año mil novecientos cincuenta y seis, coincidirán con el año calendario; b) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio y previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal y otro porcentaje a fijarse para reservas facultativas que resuelvan llevarse a cabo, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales y en la misma forma se distribuirán las pérdidas si éstas se produjesen. — Novena: a) La entidad no se disuelve por muerte, quiebra o interdicción de cualquiera de los socios, debiendo siempre la mayoría de cuotas sociales representada por éstos o sus causahabientes, decidir si la sociedad se disuelve, o continúa con los herederos del premuerto; b) En caso de disolución, la liquidación será practicada por los gerentes, salvo que otra cosa se dispusiera la mayoría de cuotas. — Décima: La sociedad podrá llevar un libro de actas donde asentarán todas las resoluciones que interesen a la marcha de la misma. — Décima Primera: Cualquier divergencia que ocurra entre los socios o sus causahabientes o entre éstos y la sociedad durante la vigencia, disolución y liquidación de la misma, será resuelta por el arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con aplicación del procedimiento establecido en los estatutos de dicha institución. — Décima Segunda: Quedan autorizados con poder suficiente para todas las gestiones legales y administrativas relativas a la tramitación e inscripción de esta sociedad los doctores Hugo I. Torres Blair y Cayetano Bramuglia. — Presentes a este otorgamiento doña Elena René Donadío, que firma "Elena Donadío", soltera, argentina y don Hugh Brown, casado, inglés, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan su conformidad y firman a los efectos a que hubiere lugar. — Y yo el escribano autorizante hago constar: Que con los diarios "Boletín Oficial" y "El Accionista" y los certificados anexados al folio dos mil quinientos treinta y cuatro de este protocolo, se justifica: Que con respecto al negocio motivo de este contrato se han efectuado las publicaciones que prescribe la Ley Nacional once mil ochocientos sesenta y siete; haber dado cumplimiento al artículo cincuenta y nueve del Decreto-Ley veintinueve mil ciento setenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro, modificado por la ley catorce mil ciento treinta; y no adeudar suma alguna a la Municipalidad de esta Capital por Impuestos Municipales y por Actividades Lucrativas, todo ello al día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha de adquisición por el socio señor Middleton de dicho negocio y a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Leída que les es a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, juntamente con los testigos don Marciano Brizuela y don Celestino Ramos, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Geo. Middleton. — P. Middleton. Stig Deicke. Elena Donadío. Hugh Brown. M. Brizuela. C. Ramos. Hay un sello. Ante mí: Alfonso M. Romanelli. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos cuarenta y uno del Registro setenta y tres, a mi cargo. Para la entidad interesada expido el presente en tres sellos de dos pesos cada uno, serie O, correlativos del doscientos noventa y cinco mil setenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobreraspado: relativas - Ramón - alguna-venta-Hugh-serán - disolución - Voto - Valen. Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.540.— e.3|1-Nº 3.645-v.9|1|56

GIARDULLI-ESTIBAJES Y CARGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante se hace saber cinco días lo siguiente:

A los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en la ciudad de Buenos Aires, los señores Leopoldo Giardulli, Carlos Giardulli, Enrique Giardulli, Julio Argentino Giardulli, Ana María Giardulli de Ferrario, Edelmira Giardulli, María Inés Giardulli, Carmen Giardulli, Amalia Giardulli de D'Angelo y Josefa Giadulli de Gath, todos mayores de edad, constituyendo domicilios en la calle Montevideo Nº 1986 de esta Ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, que se regirá por los siguientes artículos. — Artículo 1º) Nombre: La sociedad constituída entre los contratantes girará bajo la razón social GIARDULLI - ESTIBAJES Y CARGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º) Objeto: La Sociedad se ocupará del ramo de estibajes, comprendiendo la carga y descarga, estibajes y desestibajes de frutos del país, sus subproductos, cementos, carbones minerales y vegetales y toda otra clase de mercaderías, pudiendo con este objeto contratar los servicios e implementos que creyeran convenientes, así como también alquilar o dar en uso implementos propios de la sociedad y contratar los servicios de la misma a terceros. Podrá con estos fines concurrir la Sociedad a toda clase de licitaciones públicas y|o privadas y aceptar concesiones nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeras. — Artículo 3º) Domicilio Legal: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle General Hornos Nº 86, piso 1º "A" y en lo sucesivo donde lo fijen los socios, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, sedes de explotación y todo tipo de representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo 4º) Duración: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha del presente contrato. — Artículo 5º) Capital y Cuotas: El capital social queda fijado en la suma de Ochenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Ochocientos ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Cada uno de los socios suscribe ochenta cuotas, haciendo efectivo en este acto el importe total de las mismas o sea que cada uno aporta Ocho mil pesos moneda nacional. — Artículo 6º) Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios designados gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de dichos gerentes indistintamente, con las más amplias facultades de administración y disposición, de acuerdo a los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo del artículo 1881 del Código Civil y al artículo 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, y así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos; d) representar a la sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y todas las demás instituciones de crédito, oficiales, particulares o mixtas, de esta u otras plazas, del país o extranjeras, creadas o a crearse y|o sus sucursales y agencias; e) representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentando solicitudes notificándose de las resoluciones, pidiendo reconsideración de las adversas, y en fin, realizar todos los actos que para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad estimen conveniente, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Se nombran gerentes de la Sociedad a los socios Edelmira Giardulli, Enrique Giardulli, y Julio Argentino Giardulli. — Artículo 7º) Balance. Utilidades y|o Pérdidas: Al Treinta de Septiembre de cada año se formulará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la mayoría absoluta de votos de cuotas de capital. En la misma forma se adoptarán todas las resoluciones, salvo lo dispuesto en cada caso por la Ley 11.645. Las resoluciones que se tomen serán asentadas en un libro de Actas qeu al efecto se llevará. De las utilidades líquidas se destinará: a) Un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta un diez por ciento (10%) del Capital Social. b) El saldo se distribuirá de acuerdo a las cuotas de capital, previas las deducciones y reservas que establezcan los socios. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes de capital. — Artículo 8º): Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad sin el voto favorable y unánime de los socios. El o los socios que deseen retirarse de la sociedad o ceder parte de sus cuotas deben notificarlo con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado y el o los socios restantes tendrán opción a hacerse cargo de las cuotas del o los salientes o cedentes, abonándoseles su capital con más las reservas y ganancias que le correspondieren. La Sociedad efectuará el pago al socio saliente o cedente en tres cuotas trimestrales, gozando la suma a abonarse durante este plazo del interés bancario corriente. Vencido el plazo de tres meses mencionado y no pudiendo ser sustituído el o los socios salientes o cedentes, la sociedad entrará en liquidación. Los socios por mayoría designarán el o los liquidadores que podrán ser socios o terceros y fijará el plazo para finiquitar la Sociedad. — Artículo 9º): En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad no se disuelve y continuará sus actividades, siendo facultativo de los demás socios sustituir al causante por los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso aquéllos deberán unificar personería, o bien podrán los socios restantes hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz, abonándosele a los herederos o representantes su capital con más las reservas y ganancias que le correspondieren, en la forma y plazo establecido en el artículo anterior de este contrato. Si vencido el plazo de tres meses no hubiere sido sustituído el socio fallecido o declarado incapaz, la sociedad entrará en liquidación y se procederá del modo establecido en el artículo octavo de este contrato. — Artículo 10º): Si no se lograra la mayoría determinada en este contrato para la aprobación de balances, resoluciones y demás asuntos que deban solucionarse, serán sometidos los mismos al procedimiento que fijan los artículos 448 y 449 del Código de Comercio que a esos efectos se dan reproducidos. — Artículo 11º): A todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en el arriba mencionado, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fuera el real de los contratantes o aunque no se encuentren presentes en los mismos, salvo previa notificación expresa del cambio de domicilio que para su constancia deberá ser asentado en el libro de Actas. En prueba de conformidad firman el presente contrato. — Fdo.: Leopoldo Giardulli. — Víctor Giardulli. — Carlos Giardulli. — Enrique Giardulli. — Julio Argentino Giardulli. — Ana María Giardulli de Ferrario. — Edelmira Giardulli. — María Inés Giardulli. — Carmen Giardulli. — Amalia Giardulli de D'Angelo. — Josefa Giardulli de Gath. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.400.— e.3|1-Nº 3.612-v.9|1|56

PNEUMATIC Co. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. H. Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de contrato social. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1955, comparecen los señores Carlos Reindl, austríaco, casado, domiciliado en Avda. Garay 813, Capital Federal; Horst Hugo Müller, alemán, casado, domiciliado en Canning 2353, Capital Federal y Jesús Franco, español, casado, domiciliado en Martínez 855, Capital Federal, todos mayores de edad y en su carácter de únicos componentes de "PNEUMATIC Co. COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Asimismo comparece el Dr. Germán Enrique Kammann, argentino, casado, domiciliado en Moreno 970, 4º piso, of. 414|415, Capital Federal, quien lo hace en su carácter de apoderado de "Cofico, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio legal esta última en Viamonte 2160, Capital Federal, como resulta del acta de reunión de socios que se acompaña. Acto seguido el señor Horst Hugo Müller cede y transfiere 20 (veinte) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de "Pneumatic Co. Comercial e Industrial S. R. L." como asimismo el importe total de su cuenta particular en dicha sociedad por préstamos, ganancias no retiradas, reservas y cualquier otro concepto a favor de "Cofico, Sociedad en Comandita por Acciones" quien se subroga y acepta la cesión por intermedio del Dr. Germán Enrique Kammann abonando en este acto el cedente el importe de m$n. 227.000.— (doscientos veintisiete mil pesos moneda nacional) por lo cual este último otorga suficiente recibo y carta de pago. El señor Carlos Reindl cede y transfiere 45 (cuarenta y cinco) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de "Pneumatic Co. Comercial e Industrial S. R. L." como asimismo el importe total de su cuenta particular en dicha sociedad por préstamos, ganancias no retiradas, reservas y cualquier otro concepto a favor de "Cofico, Sociedad en Comandita por Acciones" quien se subroga y acepta la cesión por intermedio del Dr. Germán Enrique Kammann abonando en este acto el cedente el importe de m$n. 236.000.— (doscientos treinta y seis mil pesos moneda nacional) por lo cual este último otorga suficiente recibo y carta de pago. Asimismo el señor Jesús Franco cede y transfiere 5 (cinco) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de "Pneumatic Co. Comercial e Industrial S. R. L." como asimismo el importe total de su cuenta particular en dicha sociedad por préstamos, ganancias no retiradas, reservas y cualquier otro concepto a favor de "Cofico, Sociedad en Comandita por Acciones" quien se subroga y acepta la cesión por intermedio del Dr. Germán Enrique Kammann abonando en este acto al cedente el importe de m$n. 7.000.— (siete mil pesos moneda nacional) por lo cual este último otorga suficiente recibo y carta de pago. En consecuencia el señor Franco se retira totalmente de la sociedad. — Estando incorporada "Cofico, Sociedad en Comandita por Acciones" como nueva socia con la expresa conformidad de los socios restantes se resuelve de común acuerdo la modificación total del contrato social sustituyéndose el mismo por el siguiente: Primero: Se halla constituída entre las partes la sociedad denominada "Pneumatic Co. Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avda. Garay Nº 813 de esta Capital Federal el cual podrá ser trasladado y pudiendo establecerse sucursales o agencias. — Segundo: La sociedad tiene por objeto el comercio y fabricación de maquinarias, motores y afines para la industria en general, confección de planos, proyectos, asesoramientos para la fabricación de maquinarias, repuestos, implantación de establecimientos industriales, etc. Asimismo la sociedad podrá realizar todo acto de comercio o industria sin excepción que pueda reportar beneficio para la misma, como ser: importación, exportación, representación, distribución y venta de artículos en general.— Tercero: El capital se fija en la suma de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Horst Hugo Müller 20 (veinte) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una que constituyen su actual aporte social; el socio Carlos Reindl 10 (diez) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una que constituye su actual aporte social, y "Cofico, Sociedad en Comandita por Acciones", 470 (cuatrocientas setenta) cuotas de las cuales 70 (setenta) cuotas constituyen el aporte social adquirido por cesión de cuotas de los socios Müller, Reindl y Franco, y 400 (cuatrocientas) cuotas las integra mediante la capitalización de su cuenta particular en la sociedad por igual suma.— Cuarto: Los socios usarán la firma social individualmente con su firma personal en su carácter de gerentes indistintamente. La firma social irá precedida del sello o leyenda con la denominación de la sociedad. A tal efecto, "Cofico, Sociedad en Comandita por Acciones" actuará mediante la firma de cualquiera de sus socios solidarios, quienes en tal caso firmarán posponiendo a su firma personal la leyenda "Cofico, Sociedad en Comandita por Acciones", Administradores. — Queda prohibido el uso de la firma social para los fines no contemplados en el contrato social, como asimismo el otorgamiento de garantías y fianzas en beneficio de terceros, siendo nulos tales actos.— Quinto: Los gerentes podrán celebrar sin limitación alguna todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades más amplias en los términos del artículo 16 de la Ley 11.645, sin más limitaciones que no comprometerla en prestaciones gratuitas. También representarán a la Sociedad ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales y comparecerán en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas.— Sexto: Las utilidades o pérdidas, previa constitución del fondo de reserva legal y las voluntarias a convenirse, se adjudicarán en proporción de las cuotas sociales.— Séptimo: La Sociedad se constituye por el término de 50 (cincuenta) años, y si alguno de los socios deseara retirarse, podrá hacerlo sin lugar a rechazo, debiendo comunicar esta determinación a los otros socios con una anticipación de 180 (ciento ochenta) días y por medio de telegrama colacionado. En caso de rescisión o fallecimiento, los socios que permanecen en la Sociedad tendrán la opción de adquirir a prorrata de sus respectivos aportes la cuota del socio saliente al precio de su valor nominal más un recargo que represente la parte proporcional de las reservas constituídas, no computándose valor llave. La opción de compra tendrá que ser ejercida dentro de treinta días de comunicada la rescisión o conocido el fallecimiento y se adquirirá la cuota únicamente entre los socios que así exterioricen su opción, los cuales abonarán la suma adeudada dentro de los seis meses de ejercida la opción y sin intereses. — La opción será comunicada por telegrama colacionado al socio saliente o a los herederos del fallecido y en el último domicilio conocido del saliente o fallecido. El pago a los herederos se efectuará depositando el importe en el expediente sucesorio, una vez notificados los adquirentes telegráficamente por los herederos, del Juzgado y Secretaría donde tramitan la sucesión. Los herederos deberán unificar su personería para toda gestión. A partir del ejercicio de la opción por los socios adquirentes, se considerarán transferidos a su favor todos los derechos, beneficios y votos correspondientes al aporte social del socio saliente o fallecido, si los adquirentes efectuaren el pago en las condiciones ante-establecidas o mantuvieran los fondos a disposición de los herederos que no iniciaron la sucesión al efecto de depositarlos oportunamente en el expediente sucesorio. Los herederos de los socios no podrán entrar en la sociedad como socios.— Octavo: Anualmente el día 30 de setiembre se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado a los quince días de su presentación a cada socio si no hubiera observación alguna. La contabilidad se llevará en libros rubricados que podrán ser fiscalizados por todos los socios.— Noveno: En caso de disolución o liquidación de la sociedad será liquidador único la Sociedad "Cofico, Sociedad en Comandita por Acciones", y el producto de la liquidación será distribuído proporcionalmente a los aportes sociales, y si se resolviera la venta total de los bienes sociales tendrán preferencia los socios en igualdad de condiciones respecto a terceros.— Décimo: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de las tres cuartas partes del capital aportado, incluso el nombramiento y revocación de gerentes y los casos que contempla el art. 18 de la Ley 11.645. Las reuniones de socios tendrán lugar en la sede social y podrán ser convocadas por cualquier socio telegráficamente con preaviso de 10 días.— Décimoprimero: Los socios convienen no aplicar los arts. 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a los Tribunales Comerciales de esta Capital Federal. — Décimosegundo: La modificación contractual regirá desde el 1º de Octubre de 1955 entre los socios. — Fdo.: Carlos Reindl. — Jesús Franco. — Horst Hugo Müller. — G. Kammann.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.600.— e.3|1.-Nº 3.611.-v.9|1|56.